EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 14 de marzo de 1960

BALANCES

ARCHELLI S. A. GRAFICA

Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Bulnes 663 — Buenos Aires
Objeto y Ramo Principal: Litografía, Imprenta y Artes Gráficas en General
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25/6/57
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9/8/57

CAPITAL:
Acciones Ordinarias
Clase "A" 5 votos
Autorizado ..... $ 5.000.000.—
Suscripto ...... „ 2.000.000.—
Realizado ...... „ 1.391.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Ejercicio Económico Nº 2 - Iniciado el 1º/7/57

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		15.642.76	
Bancos		207.970.85	225.613.59
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores varios (comunes) ...	2.112.620.80		
Obligaciones a cobrar	143.662.—	2.256.282.80	
Otros Créditos:			
Accionistas	608.400.—		
Préstamos al personal	131.570.50	739.970.50	2.996.253.30
Bienes de Cambio:			
Cartones y cartulinas		132.447.03	
Materiales encuadernación		10.303.70	
Materiales transporte litográfico		27.487.11	
Materiales varios		164.880.33	
Papeles		1 634.811.14	
Productos en elaboración		295.638.51	
Tintas		206 189.57	2.471.757.39
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		905.—	
Sin cotización		27.500.—	28.405.—
Bienes de Uso:			
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, rodados, herramientas y accesorios, planchas litográficas, motores, tipografía:			
Valores originales		810.617.55	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	92.093.47		
Amortizaciones del ejercicio ..	103.369 30	195.462.77	615.154.78
Subtotal del Activo ..			6.335.184.06
Bienes Inmateriales:			
No existen.			
Gastos de Organización:			
Valor original	62.349.—		
Menos:			
Amort. anteriores .. 12.469.80			
Amort. del ejercicio 12.469.80	24.939.60	37.409.40	
Seguros generales próximo ejercicio		20.497.65	57.907.05
TOTAL			6.393.091.11

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Acreedores varios (proveedores)	999.339.68		
Obligaciones a Pagar:			
Sin garantía real .. 479.579.03	479.579.03	1.478.918.71	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ..	1.644.497.25		
Cuentas de directores	109.074.02		
Dividendos pendientes de pago	400.—		
Cuentas a Pagar:			
Jornales y cargas sociales 129.892.21			
Comisiones 15.744.72			
Seguros generales . 15.273.75			
Gastos generales .. 5.553.35	166.464.03	1.920 435.30	3.399.354.01
Provisiones:			
Provisión para Impuestos:			
Impuesto a los Réditos		104.749.34	
Impuesto Sust. Grav. Trans. Grat. Bienes		23.884.25	128.633.59
Total de Compromisos			3.527.987.60

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Previsiones:			
Fondo de Previsión Ley 11.729 ..			483.808.09
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			4.011.795.69
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	2.000.000.—		
Acciones en cartera	—	2.000.000.—	
Reservas:			
Reserva legal		5.367.87	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	9.371.27		
Utilidad del ejercicio	366.556.28	375.927.55	2.381.295.42
TOTAL			6.393.091.11
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			20.000.—
			20.000.—

Fernando Lecaroz, Vicepresidente en ejercicio. — Mauricio Mordcovich, Síndico
Oscar E. Pérez Fariña, Contador Público Nacional, Mat. Tº 17 - Fº 186

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	10.359.710.48	
Menos:		
Costos de productos vendidos	5.013.770.84	5.345.939.64
Menos:		
Jornales	1.830.047.99	
Sueldos	259.583.32	
Retribuciones de Directores Gerentes	359 972.92	
Cargas sociales	426.604.14	
Amortizaciones	115.839.10	
Impuestos	615.689.46	
Intereses pagados	67.218.81	
Descuentos perdidos	27.284.78	
Comisiones	566.743.21	
Publicidad y propaganda	66.682.—	
Gastos generales	149.354.41	
Franqueo y valores fiscales	11.328.06	
Fletes pagados	8.515.20	
Movilidad, viáticos y representaciones	64.421.75	
Gastos de fabricación	123 120 23	
Mantenimiento equipos y accesorios	82.939.80	
Mantenimiento edificios e instalaciones	47.490.—	
Gastos de rodado	38.756 90	
Seguros generales	94.771.81	
Fondo de Previsión Ley 11.729	31.538.22	
Alquileres	59.854.—	
Subsidios al personal	2.500.—	5.050.256.11
		295.683.53
Más:		
Intereses recuperados	32.04[illegible]	
Descuentos ganados	19.941.17	
Ventas Activo Fijo	1.773.—	
Fletes recuperados	17.117.—	70.872.75
Ganancia:		
Del ejercicio		366.556.28
Saldo anterior		9.371.27
Resultado Final - Ganancia del Balance		375.927.55
Ganancia Neta a Distribuir		375.927.55

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958.

Fernando Lecaroz, Vicepresidente en ejercicio. — Mauricio Mordcovich, Síndico.

He efectuado un examen del Balance General de Archelli S. A. Gráfica, Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria al 30 de junio de 1958, de su correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio que finaliza en esa fecha y de los Anexos que los complementan El análisis ha sido practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones extensas de los registros contables de la Sociedad, los que son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. De dicho análisis se desprende que la documentación presentada refleja fielmente las operaciones de la empresa y sus resultados. Finalmente, dejo expresa constancia de que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la estricta aplicación del Decreto número 9.795/54. — Oscar E. Pérez Fariña, Contador Público Nacional, Mat. Tº 17 - Fº 186.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el Ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Resultante neto
Maquinarias	611.374.36		182.—	611.192.36	74.940.60	10	74.820.—	149.760.60	461.431.76
Instalaciones	29.577.24	1.880.—	45.—	31.412.24	1.752.01	10	1.849.01	8.601.02	27.811.22
Muebles y Utiles	24.698.89	49.851.—		74.549.89	6.568.22	10	11.270.83	17.839.05	56.710.84
Rodado	19.270.80			19.270.80	2.533.20	10	2.434.01	4.967.21	14.303.59
Herramientas y Accesorios	11.258.48			11.258.48	1.262.16	10	1.082.54	2.344.70	8.913.78
Planchas Litográficas ..	17.789.51	21.455.—		39.244.51	2.861.05	33	9.817.20	12.678.25	26.566.26
Motores	17.586.50			17.586.50	2.046.—	10	1.972.50	4.018.50	13.568.—
Tipografía	6.102.77			6.102.77	130.23	10	123.21	253.44	5 849 33
Totales	737.658.55	73.186.—	227.—	810.617.55	92.093.47		103.369.30	195.462.77	615.154.78

Fernando Lecaroz, Vicepresidente en ejercicio. — Mauricio Mordcovich, Síndico   Oscar E. Pérez Fariña, Contador Público Nacional, Mat. Tº 17 - Fº 186

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Utilidad neta		375.927.55
2 % Fondo de Reserva Legal	9.903.80	
Retribución de Directores y Síndico	80.000.—	
Dividendo a Distribuir	280.000.—	
Saldo a Nuevo Ejercicio	6.023.75	

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de octubre de 1958.

Registrada bajo el Nº 8.497.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.14|3 s.p.p..v.14|3|60

ROSA INCA Sociedad Anónima

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 232 Esc. 112 — Capital Federal
Objeto y ramo principal: Operaciones inmobiliarias y financieras
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de diciembre de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de julio de 1956

CAPITAL:

Acciones v$m. 100.— de 1 voto por acción

	Ordinarias 1 voto	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado	1.000.000.—	—.—	—.—	—.—	1.000.000.—
Suscripto	200.000.—	—.—	—.—	—.—	200.000.—
Realizado	200.000.—	—.—	—.—	—.—	200.000.—

Ejercicio económico Nº 2. — Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

A C T I V O	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja	2 932.24	2.932.24
Créditos:		
No existen.		
Bienes de cambio:		
Inmuebles	573 400.—	573.400.—
Inversiones:		
No existen.		
Bienes de uso:		
No existen.		
Subtotal del Activo		576.332.24
Bienes inmateriales:		
No existen.		
Cargos diferidos		
No existen.		
Total		576.332.24

P A S I V O		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas		28.229 76	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios a más de 1 año de plazo		430.050.—	458.279 76
Provisiones:			
Provisión para impuestos		2.269.52	2.269.52
Total de compromisos			460.549.28
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades dif. y a realizar en ejerc. fut.			
No existen.			
Total			460.549.28
Capital, reservas y utilidades:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		200.000.—	
Pérdidas:			
Saldo del ejerc. anterior	$ 70.255.05		
Pérdida ejercicio actual	„ 13.961.99	84.217.04	115.782.96
Total			576.332.24

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Inmobiliaria y financiera:		
Alquileres cobrados		30.000.—
Menos:		
Gastos Inmueble	13.453.67	
Gastos de Administración	11.036.80	
Intereses Hipotecarios	17.202.—	
Derecho Inspec. Soc. Anón.	1.100.—	
Impuesto Sust. Trans. Grat. Bienes	1.169.52	43.961.99
Pérdida del ejercicio		13.961.99
Pérdida ejerc. anteriores		70.255.05
Pérdida del Balance		84.217.04

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	$	3.000.—
Acciones a Emitir	„	800.000.—
	$	803.000.—

Jesús J. Ramos, Presidente. — Rodolfo Redondo, Síndico. — Rodolfo Redondo, Contador Público Nacional, inscripción en C.P.C.E., Tº I, Fº 197.

Registrada bajo el Nº 7791. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector general de Justicia.

e.14|3 s.p.p.v.14|3|60

"PUENTE MARQUEZ COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima
Tucumán 1613, piso 3º
Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Social-Deportivo

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de noviembre de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de octubre de 195[illegible]

A C C I O N E S

CAPITAL:	Ordinarias (1 voto)		Preferidas (2 votos)		T o t a l	
Autorizado	$	700.000.—	$	300.000.—	$	1.000.000.—
Suscripto	„	94.000.—	„	300.000.—	„	394.000.—
Realizado	„	91.400.—	„	272.281.50	„	363.681.50

Ejercicio económico Nº 1, iniciado el 1º de noviembre de 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja			5.032.91	
Bancos			16.616.20	21.649.11
Créditos:				
Otros créditos:				
Accionistas			30.318.50	
Deudores por cuotas sociales			15.770.—	46.088.50
Bienes de uso:				
Terrenos			140.292.96	
Edificios:				
Valor original		275.500.45		
Menos:				
Amort. ant.	$ 18.348.33			
Amort. ejercicio	„ 3.664.15	22.012.48	253.487.97	
Construcciones:				
Valor original			161.698.19	
Menos:				
Amort. ant.	$ 9.179.86			
Amort. ejercicio	„ 3.233.96	12.413.82	149.284.37	
Maquinarias:				
Valor original		62.018.75		
Menos:				
Amort. ant.	$ 9.915.82			
Amort. ejercicio	„ 2.065.20	11.981.02	50.037.73	
Herramientas:				
Valor original		2.142.50		
Menos:				
Amort ant.	$ 1.428.19			
Amort. ejercicio	„ 285.60	1.713.79	428.71	
Muebles y útiles:				
Valor original		54.800.40		
Menos:				
Amort. ant.	$ 13.645.43			
Amort. ejercicio	$ 3.649.70	17.295.13	37.505.27	
Instalaciones:				
Valor original		53.575.25		
Menos:				
Amort. ant.	$ 30.594.34			
Amort. ejercicio	„ 7.141.58	37.735.92	15.839.33	
Plantaciones			4.899.—	
Semovientes			500.—	652.275.34
Bienes de cambio:				
No existen.				
Inversiones:				
No existen.				
Bienes inmateriales:				
Derecho de fundador:				
Valor original		27.000.—		
Menos:				
Amort. ant.	$ 21.000.—			
Amort. ejercicio	„ 5.999.—	26.999.—		1.—
Total del activo				720.013.95

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas	37.284.13		
Depósitos de Terceros	1.260.00	38.544.13	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios		235.000.00	273.544.13
Provisiones:			
Provisión para Impuestos			18.000.00
Total de compromisos			291.544.13
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
Rentas anticipadas			28.525.00
			320.069.13
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto		394.000.00	
Utilidades:			
Saldo anterior	21.979.36		
Saldo del ejercicio	16.034.54	5.944.82	399.944.82
Total del pasivo			720.013.95

Aquiles Alfredo H. Marchetti, presidente. — Dr. José María Dagnino Pastore. — síndico titular. — Luis M. Fava, Contador Público Nacional, C.P.C.F., Tº XXI, Fº 137.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Recursos:		
Cuotas Sociales	38.675.00	
Ingresos Varios	37.351.50	
Otras Contribuciones	3.966.80	79.993.30
Menos:		
Gastos Generales de Administración	44.460.90	
Intereses y Descuentos	1.450.00	
Amortizaciones	26.039.19	
Bajas de Inventario	800.00	
Gastos Específicos	23.277.75	96.027.84
Pérdida del Ejercicio		16.034.54
Resultado Final		16.034.54

Aquiles Alfredo H. Marchetti, presidente. — Dr. José María Dagnino Pastore. — síndico titular.

Certifico que el precedente Balance General de Puente Márquez Country Club Sociedad Anónima al 30 de junio de 1958 y el Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corresponde al período terminado en esta fecha, concuerda con las anotaciones y comprobantes de la Sociedad.

Luis M. Fava, Contador Público Nacional, C.P.C.E., To. XXI. Fo. 187.

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Terrenos	140.292.96	—.—	—.—	140.292.96	—.—	—.—	—.—	—.—	140.292.96
Edificios	275.500.45	—.—	—.—	275.500.45	18.348.33	1.33	3.665.15	22.012.48	253.487.97
Construcciones	152.760.84	8.937.35	—.—	161.698.19	9.179.86	2.—	3.233.96	12.413.82	149.284.37
Maquinarias	59.518.75	2.500.—	—.—	62.018.75	9.915.82	3.33	2.065.20	11.981.02	50.037.73
Instalaciones		6.600.—	—.—	53.575.25	30.594.34	13.33	7.141.58	37.735.92	15.839.33
Herramientas	2.142.50	—.—	—.—	2.142.50	1.428.19	13.33	285.60	1.713.79	428.71
Muebles y Utiles	40.940.40	13.860.—	—.—	54.800.40	13.645.43	6.66	3.649.70	17.295.13	37.505.27
Semovientes	500.—	—.—	—.—	500.—	—.—	—.—	—.—	—.—	500.—
Plantaciones	4.899.—	—.—	—.—	4.899.—	—.—	—.—	—.—	—.—	4.899.—
Totales	723.530.15	13.897.35	—.—	755.427.50	83.111.97	—.—	20.040.19	103.152 16	652.275.34

Aquiles Alfredo H. Marchetti, presidente. — Dr. José María Dagnino Pastore. — síndico titular. — Luis M Fava, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº XXI, Fº 187.

Registrada bajo el Nº 7818. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, sub-inspector general de Justicia.

e.14|3 s.p.p.v.14|3|60

A. MARTINEZ & CIA., SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Juan Bautista Alberdi 163 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Venta de papeles de embalar y fábrica mecánica de bolsas.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 27 de abril de 1953.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de agosto de 1953.

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias 5 votos	Ordinarias 1 voto	Total
Autorizado	—	—	20 000 000.—
Suscripto	4.600.000.—	400.000.—	5.000.000.—
Realizado	4.600.000.—	400.000.—	5.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 INICIADO EL 1º DE MAYO DE 1956

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Este balance ha sido aprobado por Asamblea General Ordinaria realizada el 29|8|1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		153.648.67	
Bancos		1.370.469.76	1.524.118.43
CREDITOS:			
Por Ventas:			
Deudores comunes	3.367 401.56		
Obligaciones a Cobrar	763.705.12		
Deudores en Gestión Judicial	163.164.79	4.294.271.47	
Otros créditos:			
Depósito en Garantía	600.—		
Diversos	54.595.33		
Depósitos Previos Importación	53.817.84	109.013.17	
		4.403.284.64	
Menos:			
Prev. p|Deudores Incobrables		176.728.32	4.226.556.32
BIENES DE CAMBIO:			
Merc. de Reventa y Mat. Prima		7.708.004.44	
Productos Elaborados		241.841.70	7.949.846.14
INVERSIONES:			
No existen.			—.—
BIENES DE USO:			
Inmuebles, Construcciones Instalaciones Maquinarias y Accesorios, Muebles y Utiles y Rodados		5.150.650.28	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	916.696.15		
" del ejercicio	212.617.49	1.129.313.64	4.021.336.64
BIENES INMATERIALES.			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
No existen.			—.—
			17.721.857.53

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	3.084.138.56		
Obligaciones a Pagar	5.330.329.24	8.414.467.80	
Bancarias		199.090.65	
Otras deudas	2.000 000.—		
Retenciones y Reintegros	165.119.10		
Cargas fiscales y sociales	126.714.63	2.291.833.73	
PROVISIONES:			
Provisión Impuestos Varios		68.928.11	
Total de Compromisos			10.974.320.29
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			127.231.56
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN FUTUROS EJERCICIOS:			
No existen.			—.—
TOTAL			11.101.551.85

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:		m$n.	m$n.	m$n.
Capital Suscripto				
Acciones en circulación		5.000 000.—		
Reservas:				
Legal	97.291.29			
Fondo de Prev.	288.978.14	386.269.43	5.386.269.43	
UTILIDADES:				
Del ejercicio			1.234.036.25	6.620.305.68
				17.721.857.53

CUENTAS DE ORDEN:

	m$n.
Acciones en garantía (Directores)	600.000.
Documentos Descontados	1.329.122.34
	1.929.122,34

Alberto Martínez, Presidente. — Dr. Vicente Mario Romeo, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº X. Fº 77. — Vº Bº. Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia, 4|12|1958.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1958

	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL:		
Venta neta de mercaderías	18.045.833.60	
Menos:		
Costo mercadería vendida	14.868.700.75	3.177.132.85
Menos:		
Sueldos	225.197.20	
Retribución Directores y Gerente	170.500.—	
Amortizaciones	212.617.49	
Cargas Sociales	30.034.82	
Asignaciones y honorarios	86.480.—	
Impuestos y Seguros	194.308.87	
Comisiones y viáticos	126.602.22	
Intereses y Descuentos	497.476.27	
Gastos Generales	501.165.99	
Previsión sobre Deudores	23.645.41	2.068.028.27
		1.109.104.58
Más:		
Utilidad ventas muebles, útiles, máquinas, accesorios, etc.	35.974.21	
Ingresos varios	58.599.68	
Reserva Ley Nº 11.729 no utilizada	30.357.78	124.931.67
Ganancia neta a distribuir		1.234.036.25

Alberto Martínez, Presidente. — Dr. Vicente Mario Romeo, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº X, Fº 77. — Vº Bº: Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia, 4|12|1958.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
El resultado del ejercicio arroja un beneficio de		1.234.036.25
Cuya distribución proponemos así:		
A "Fondo de Reserva Legal"	24.680.72	
A "Provisión Impuestos"	100.000.—	
A "Directorio y Síndico conforme al Art. 23 del Estatuto"	234.466.89	
A "Dividendo 16 o|o en efectivo"	800.000.—	
A "Fondo de Previsión"	74.888.64	1.234.036.25

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958.

El Directorio.

ANEXO A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles y Construcciones	1.430.897.22	—.—	—.—	1.430.897.22	—.—	—	—.—	—.—	1.430.897.22
Instalaciones	188.511.39	18.500.—	—.—	207.011.39	62.004.60	10	13.729.83	75.734.43	131.276.96
Máquinas y Accesorios	1.773.681.94	181.251.30	34.373.98	1.920.559.26	399.597.60	5	72.868.22	472.465.83	1.448.093.43
Muebles y Utiles	204.893.36	2.490.—	11.200.—	196.183.36	108.683.76	10	8.946.91	117.630.67	78.552.69
Rodados	643.841.30	810.850.—	58.692.25	1.395.999.05	346.410.19	20	117.072.53	463.482.72	932.516.33
TOTALES	4.241.825.21	1.013.091.30	104.266.23	5.150.650.28	916.696.15		212.617.49	1.129.313.64	4.021.336.64

Alberto Martínez, Presidente. — Dr. Vicente Mario Romeo, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº 10, Fº 77. — Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia, 4|12|1958.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 2 agosto de 1958.

Señores Accionistas de A. Martínez y Cía., S. A. Com. e Industrial:

De acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales y estatutarias, me es grato informar a Udes. que he examinado el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958.

No teniendo observaciones que formular sobre dichos documentos, aconsejo a Udes. su aprobación.

Dejo constancia que he verificado la correcta aplicación de la Fórmula Oficial de Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las planillas anexas e Instrucciones que fueron aprobadas por Decreto 9.795 de fecha 14 de junio de 1954.

Saludo a los señores accionistas atentamente.

Dr. Vicente Mario Romeo, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº X, Fº 77.
Vº Bº: Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia, 4|12|1958.

Registrada bajo el Nº 6.465.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.14|3 s.p.p.y.14|3|60

GHISALBERTI, BONO Y Cía.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Avda. Corrientes 1750 - Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Mayorista de materiales y artefactos eléctricos y afines.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 13 de agosto de 1953.
Fecha de Inscripción en el *Registro Público de Comercio*. 23 de abril de 1954.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4, INICIADO EL 1º DE MARZO DE 1957

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General

Ordinaria del 22 de mayo de 1958

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1958

Acciones Ordinarias

Capitales	5 votos	1 voto	Total
Autorizado	3.000.000.—	3.000.000.—	6.000.000.—
Suscripto	3.000.000.—	2.100.000.—	5.100.000.—
Realizado	3.000.000.—	1.020.000.—	4.020.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades				
Caja			94.071.30	
Bancos, Cta. Corriente				
Banco Mercantil Argentino		10.644.04		
Bco. Israelita R. de la P.		20.435.80		
The Royal Bank of Canadá		23.579.08		
Bco. Holandés Unido		14.58		
Bco. de Galicia y Bs. Aires		59.682.06		
Bco de la Nación Argentina		8.423.09	122.779.55	216.850.85
Créditos				
Por Ventas				
Deudores Varios		5.090.068.42		
Deudores p/Vtas. Ctdo. Susp.		119.241.85		
Documentos a Cobrar				
Documentos a Cobrar	1.547.672.12			
Doc. a Cob. Descontados	765.485.37	782.186.75	5.991.497.02	
Otros Créditos				
Accionistas		1.080.000.—		
Anticipo a Proveedores		571.250.—		
Deudores por Bonificaciones		166.198.16		
Deudores Diversos		194.596.96	2.012.045.12	8.003.542.14
Bienes de Cambio				
Mercaderías				9.277.265.10
Inversiones				
No existen				—.—
Bienes de Uso				
Instalaciones Varias		440.099.30		
Amortizaciones Inst. Varias		210.971.68	229.127.62	
Muebles y Utiles		520.948.—		
Amortizaciones Muebles y Utiles		158.846.35	362.301.65	
Rodados		385.000.—		
Amortización Rodados		77.000.—	308.000.—	899.429.27
Subtotal del Activo				18.397.087,36
Bienes Inmateriales				
Llave del negocio		800.000.—		
Amortiz. Llave del Negocio		799.999.—	1.—	1.—
Gastos de Organización		85.038.45		
Cargos Diferidos				
Amortización Gs. Organización		70.207.32	14.831.13	
Refacciones		43.745.—		
Amortizaciones Refacciones		18.872.50	24.872.50	
Gastos Adelantados			220.433.58	260.137.21
Total del Activo				18.657.225,57

José Rosenfeld, presidente. — Eduardo Aníbal Daly, síndico titular. — León Edeleberg, contador público nacional, C. P. C. E. Tº 14 Nº 9.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores Varios	8.599.756.50		
Obligaciones a Pagar	934.040.62	9.533.797.12	
Bancarias			
Obligaciones a Pagar	1.300.000.—		
Adelantos en Cuenta Cte.	300.000.—	1.600.000.—	
Otras Deudas			
Cuentas a Pagar	722.260.21		
Haberes a Pagar	210.176.79		
Gastos Diversos de Ejercicios Vencidos a Pagar	19.482.10	951.919.10	12.085.716.22
Provisiones			
Provisiones para Impuestos	252.279.41		
Provisión para Cargas Sociales	186.436.51	438.715.92	438.715.92
Total de Compromisos			12.524.432.14
Previsiones			
Reserva Ley 11.729			164.298.19
Utilidades Diferidas y a Realizar En Ejercicios Futuros			
No existen			—
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto			
Acciones en circulación		5.100.000.—	
Reserva Legal		38.355.90	
Utilidades del Ejercicio a Distribuir		830.139.34	5.968.495.24
Total del Pasivo			18.657.225.57
Cuentas de Orden			
Documentos Descontados		765.485.37	
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)		7.000.—	
		772.485.37	

José Rosenfeld, presidente. — Eduardo Aníbal Daly, síndico titular. — León Edelberg, contador público nacional, C. P. C. E. Tº 14, Nº 9.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas			30.532.381.10
Costo Mercaderías Vendidas			25.637.820.61
Utilidad Bruta			4.894.560.49
Ingresos Varios			865.436.48
Bonificaciones Obtenidas		445.611.42	
Descuentos Obtenidos		299.951.26	
Utilidad Venta de Bienes de Uso		74.160.—	
Intereses Cobrados		44.791.56	
Otros Ingresos		922,24	
			5.759.996.97
Gastos de Comercialización			
Sueldos	741.081.39		
Comisiones	535.448.76		
Leyes Sociales	156.939.30		
Aportes Patronales	240.028.80		
Gratificación Personal	5.188.77		
Alquileres	120.000.—		
Luz, Teléfono y Electricidad	22.116.73		
Movilidad	93.851.67		
Refrigerios	10.895.70		
Embalajes y Empaques	90.639,85		
Seguros	58.525.86		
Gastos Mantenimiento Local	35.221.85		
Nafta y Lubricantes	26.085.—		
Reparaciones Rodados	18.246.—		
Gastos de Exportación	14.425.94		
Gastos de Rodados	13.826.15		
Alquiler Garage	8.900.—		
Reparaciones con cargo	7.953.43		
Papelería y Utiles Escritorio	5.618.40		
Fletes y Acarreos	2.263.55		
Uniformes Personal	2.145.—		
Reparación e Insta- a clientes	2.027.40		
Varios	13.958.30	2.225.387.85	

	m$n.	m$n.	m$n.
Gastos de Administración			
Sueldos	544.126.83		
Honorarios Directores	384.500.—		
Aportes Patronales	99.024.09		
Papelería y Utiles Escritorio	57.542.18		
Leyes Sociales	48.104.26		
Luz, Teléfono y Electricidad	27.627.35		
Sellados Fiscales	16.478.75		
Informes Comerciales	14.650.—		
Gratificación Personal	12.188.78		
Franqueos y Telegramas	11.894.30		
Honorarios Profesionales	11.083.34		
Gastos de Viaje y Representación	10.515.—		
Donaciones	4.445.—		
Movilidad	3.935.20		
Reparación y Conserv. Máq. Ofic.	3.405.—		
Suscripciones	2 307.50		
Gastos Legales y Judiciales	1.283.—		
Varios	8.209.15	1.261.319.73	
Gastos Financieros			
Intereses Bancarios	260.028.61		
Intereses Comerciales	38.153.23		
Sellados	64.491.90		
Comisiones Bancarias	19.779.85		
Varios	1.844.72	384.298.31	
Impuestos y Tasas			
Impuestos Ejercicios Vencidos	207.562.17		
Impuesto a los Réditos	190.055.11		
Impuesto Municipal Act. Lucrativas	168.361.66		
Impuesto Sustitutivo al Gravamen a la Transm. Gratuita de Bienes	91.643.21		
Impuesto Transferencia Automotores	5.000.—		
Impuesto a las Ventas	3.336.72		
Derechos de Inspección de Sociedades Anónimas	1.400.—	670 358 87	
Publicidad			
Diarios y Revistas	13 850.—		
Catálogos, Folletos y Circulares	8 130.—		
Carteles y Letreros	5.828.—	27.808.—	
Egresos Varios			
Descuentos Concedidos	1.411.25		
Varios	5.669.50	7.080.75	
Amortizaciones			
de Llave del Negocio	159 999 00		
de Rodados	77.000.—		
de Muebles y Utiles	51 213.—		
de Instalaciones Varias	44.009.93		
de Gastos de Organización	17.007.69		
de Refacciones	4.374 50	353 604 12	4 929 857.6
Utilidad del Ejercicio			830.139 34

Nota: Certificación en documento aparte.

José Rosenfeld, presidente. — Eduardo Aníbal Daly, síndico titular. — León Edelberg, contador público nacional, C. P. C. E. Tº 14, Nº 9.

Anexo "A"

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminuciones por ventas	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Instalaciones Varias	431.170.60	8.928.70	—	440.099.30	166.961 75	10	44.009.93	210.971 68	229.127.62
Muebles y Utiles	316.817.—	203.831.—	—	520.648.—	107.133.35	10	51.213.—	158.346.35	362.301.66
Rodados	239.600.—	385.000.—	239.600.—	385.000.—	—.	20	77.000.—	77.000.—	308.000.—
Totales	987.587.60	597.759.70	239.600.—	1.345.747.30	274.095.10		172.222.93	446 318.03	899 429.27

José Rosenfeld, presidente. — León Edelberg, contador público nacional, C. P. C. E., Tº 14, Nº 9. — Eduardo Aníbal Daly, síndico titular.

CARGOS DIFERIDOS

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminuciones por ventas	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Gastos de Organización	85.038.45	—	—	85.038.45	53 199.63	20	17.007.69	70.207.32	14.831.13
Refacciones	52.280.—	—	8.535.—	43.745.—	14.498.—	10	4.374.50	18.872.50	24.872.50
Totales	137.318.45	—	8.535.—	128.783.45	67.697.63		21.382.19	89 079.82	39.703.63

José Rosenfeld, presidente. — León Edelberg, contador público nacional, C. P. C. E., Tº 14, Nº 9. — Eduardo Aníbal Daly, síndico titular.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES BALANCE 28|2|1958

Legajo N-6.533

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 22|5|1958

2 % a Reserva Legal	16.602.78
1 % como Honorarios al Síndico	8.301.39
15 % de dividendo en acciones	603.000.—
5 % de dividendo en efectivo	201.000.—
A nuevo ejercicio	1.235.17
	830.139.34

José Rosenfeld, presidente. — Eduardo Aníbal Dály, síndico titular.

Registrada bajo el Nº 6.533

Buenos Aires, 2 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.14|3- s.p.p. v.14|3|60

SCHUETT Y MATTA

Constructora y Pavimentadora S. A.

Domicilio legal: Esperanza 221 Capital Federal
Casa Central: Ayacucho 2475. Olivos.
Objeto: Construcción de obras de ingeniería en todas sus fases
Ramo principal: Pavimentación de calles.
Fecha de autorización del P. Ejecutivo: 24|11|55.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5|7|56.
Ejercicio Económico Nº 4 iniciado el 1|4|57.

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias c|derecho a un voto
Autorizado	$ 10 000.000.—
Suscripto	„ 8.000.000.—
Realizado	„ 8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		117.663 40	
Bancos		146 742.93	264.406.33
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	105.459.02		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Obligaciones a cobrar:			
Hasta un año de plazo	580.652.17		
Deudores prendarios:			
Hasta un año de plazo . 5.229.900.44			
A más de un año . 6.876.816.15	12.106.716.59		
Deudores morosos	600.812.26		
Deudores en gestión judicial	1.204.103.67	14 597.743.71	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	25.840.80		
Créditos diversos	1.100.—	26 940 80	14.624.684 51
Bienes de cambio:			
Materias primas		886.255.51	
Productos en curso de elaboración		559.773.97	1.446.029.48
Inversiones:			
Seguros de vida (valores de rescate)	11.175.—	11.175.—	11.175.—
Bienes de uso:			
Terrenos. Edificios. Construcciones. Mejoras Maquinarias. Instalaciones Herramientas Repuestos. Rodados Muebles y Utiles según detalles de rubros en la planilla Anexo A, que se acompaña a este Balance: Valores originales		6.219 518.10	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	784.102.83		
Amortizaciones de este Ejercicio	991.413.72	1.775 516.55	4.444.001 55
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Subtotal del Activo			20.790.296.8
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			85.597.99
Total del Activo			20.875.894.86

Segundo A. R. Matta. Presidente. — Darío Curiel. Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XIII Fº 76.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.863 293.91		
Obligaciones a pagar	839 757.25		
Deudas comerciales diversas	14.418.63	2.717.469.79	

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Bancarias:				
Adelantos en Cuentas Corrientes con garantía real	1.575.650.—			
Sin garantía real	665.000.—	2.240.650.—		
Obligaciones a pagar:				
Con garantía real hasta un año de plazo	210.000.—			
A más de un año	51.332.—	261.332.—	2.501.982.—	
Financieras:				
Acreedores hipotecarios a más de un año		137.892.86		
Deudas diversas		4.346.734.13		
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales		486.515.86	4.971.142.85	10.190.594.64
Provisiones:				
Provisión para impuestos			281.337.71	
Provisión para cargas sociales			36.503.61	317.841.32
Total de compromisos				10.508.435.96
Previsiones:				
Previsión Ley 11.729			119.000.—	
Previsión para responsabilidad hacia terceros			162.077.51	281.077.51
Total				10.789.513.47
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:				
No existen.				—.—
Capital, reservas y resultados:				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación			8.000.000.—	
Reservas:				
Legal			49.634.58	
Utilidades:				
Saldo del Ejercicio anterior		281.331 38		
Saldo del Ejercicio		1.755 415.43	2.036.746.81	10.086.381.39
Total del Pasivo				20.875.894.86

Certifico: Que las cifras del Balance General transcripto, con las notas y planillas anexas y el correspondiente Cuadro de Ganancias y Pérdidas, refleja fielmente el estado patrimonial de la Sociedad al 31 de Marzo de 1958 y que los resultados en él declarados han sido obtenidos siguiendo los procedimientos técnicos correspondientes y las disposiciones del Decreto Nº 9795|54.

Segundo A. R. Matta, Presidente. — Dario Curiel, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XIII Fº 76.

DISPOSICION DE UTILIDADES

Del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas luego de haber cancelado todas las cuentas de Pérdidas y efectuado los castigos pertinentes en distintos rubros, para depurar nuestro Capital Social, se constata una utilidad líquida y realizada de: $ 1.755.415.43
Más el saldo del ejercicio anterior .... " 281.331.38

Utilidad Disponible .... $ 2.036.746.81

El Directorio se permite aconsejar a los Sres. Accionistas en un todo de acuerdo con las disposiciones del Art. 25 de nuestros Estatutos Sociales, la siguiente forma de distribución de las utilidades:

A Reserva legal: 2% sobre 1.755.415.43	$	35.108.31
A Directorio y Síndico: 11% sobre 1.755.415.43	"	193.095.69
A Señores Accionistas: 10% sobre $ 8.000.000.—	$	800.000.—
A Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	1.008.542.81
	$	2.036.746.81

CAPITAL Y RESERVAS

Sancionándose por la Asamblea la distribución propuesta, el Capital y las Reservas Sociales quedarán elevadas a la suma de $ 8.084.742.89, componiéndose en la siguiente forma:

Capital integrado y suscripto	$	8.000.000.00
Reserva legal	$	84.742.89
	$	8.084.742.89

Segundo A. R. Matta, Presidente.

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.	m$n.
Documentos Descontados	1.414.308.30	
Fianzas Otorgadas	1.230.792.16	
Depósito de acciones en garantía (directores)	15.000.00	2.660.100.46
Total de Cuentas de Orden		2.660.100.46

Segundo A. R. Matta, Presidente. — Dario Curiel, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XIII Fº 76.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial		
Ventas netas de mercaderías	16.563.488.14	
Menos: Costo de las mercaderías o produc.vddos.	11.440.478.51	5.123.009.63
		5.123.009.63
Menos:		
Sueldo	178.928.90	
Retribuciones a directores y gerentes	173.485.00	
Cargas sociales	101.190.68	
Amortizaciones	991.413.72	
Impuestos	152.389.99	
Intereses, Comisiones y Descuentos a n/c	1.079.868.70	
Gastos Generales	778.471.70	3.455.748.69
		1.667.260.94
Más:		
Alquileres	5.160.00	
Recupero de Deudores	81.929.99	
Venta de Máquinas y Herramientas	5.722.50	92.812.49
		1.760.073.43
Menos:		
Máquinas y Herramientas vendidas valor inventario		4.658.00
Ganancia del Ejercicio		1.755.415.43
Ganancia Saldo Anterior		281.331.38
Resultado Final del Balance		2.036,746.81

Segundo A. R. Matta, Presidente. — Dario Curiel, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XIII Fº 76.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Diminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Resultante Neto
Inmuebles	671.199.62	256.222.46	—.—	927.422.08	36.011.52	3	19.437.36	55.448.88	871.973.20
Máquinas y Herramientas	1.342.594.59	867.658.70	29.544.62	2.180.708.67	577.121.12	20	436.141.73	1.013.262.85	1.167.445.82
Muebles y Utiles	115.234.42	28.512.50	—.—	143.746.92	19.614.52	10	14.374.69	33.989.21	109.757.71
Rodados	371.029.48	2.180.480.00	—.—	2.551.509.48	136.478.13	20	510.301.90	646.780.03	1.904.729.45
Instalaciones Provisorias	73.816.60	37.763.80	—.—	111.580.40	14.877.54	10	11.158.04	26.035.58	85.544 82
Repuestos y Accesorios	159.449.55	145.101.00	—.—	304.550.55	—.—	—	—.—	—.—	304.550.55
Totales	2.733.324.26	3.515.738.46	29.544.62	6.219.518.10	784,102.83	—	991.413.72	1.775.516.55	4.444.001.55

Segundo A. R. Matta, Presidente. — Dario Curiel, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XIII Fº 76.

Registrada bajo el Nº 7291 — Buenos Aires, 2 de Julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector general de Justicia.

e.14|3- s. p. p. v.14|3|60

CASA RETTES LIMITADA JOYERIA Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto y ramo principal: Joyería

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de noviembre de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de diciembre de 1927

Ejercicio económico Nº 30, iniciado el 1º de febrero de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958

CAPITAL:

Acciones Ordinarias 1 voto

Autorizado: .... $ 800.000.—				
Suscripto:	$ 700.000.—	$ 700.000.—	$ 700.000—	
Realizado:	" 700.000.—			

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		21.133.53	21.133.53
Créditos:			
Deudores comunes		50.000.—	
Depósito garantía luz		150.—	50.150.—
Bienes de cambio:			
Mercaderías generales		609.862.08	609.862.08
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de uso:			
Muebles y útiles e instalaciones		56.396.96	
Amortizaciones anteriores	$ 33.047.67		
Amortizaciones del ejercicio	" 3.415.80	36.463.47	19.933.49
Subtotal del Activo			701.079.10
Bienes inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos diferidos:			
Seguros a vencer		436.91	428.91
Total del Activo			701.508.01

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	2.781.—		
Bancarias:			
Descuento a sola firma	15.000.—		
Banco Español, Cta. Cte.	10.179.48	27.960.48	
Otras deudas:			
Cargas fiscales y sociales:			
Impuestos a pagar	15.120.31		
Conf. Empl. Comercio	700.53		
Inst. Nac. Prev. Social	458.60		
D. L. 5146/56, Moratoria	6.656.39	22.935.83	50.896.31
Provisiones:			
Prov. Imp. Sust. G. T. G. B.	6.506.10		
Prov. Imp. a los Réditos	2.612.90		9.119.—
Total de compromisos			60.015.31
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			60.015.31
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto. Acc. en circulación		700.000.—	
Reservas: No existen.			—.—
Pérdidas y ganancias:			
Saldo ejercicio anterior (pérdida)	64.604.12		
Saldo ejercicio (ganancia)	6.096.82	58.507.30	641.492.70
Total			701.508.01

CUENTAS DE ORDEN

Depósito Acciones en Garantía (Directores) .... $ 15.000.—

Javier Rettes. Presidente. — Carlos F. Lostaló, Síndico Titular. — Jorge S. Somoza. Contador Público Nacional, C.P.C.E. T° XX, F° 199 - Prov. Bs. Aires, T° IX F° 117.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al trigésimo ejercicio de la Sociedad, comprendido entre el 1° de Febrero de 1957 y el 31 de Enero de 1958.

Ventas netas de mercaderías	$ 282.728.—	
Menos:		
Costo de mercadería vendida	„ 120.497.13	$ 162.230.87
Menos:		
Alquileres	$ 24.544.—	
Sueldos	„ 15.575.38	
Seguros	„ 1.030.92	
Patentes e Impuestos	„ 32.217.81	
Intereses Bancarios	„ 1.350.—	
Gastos Móv. y Representación	„ 36.000.—	
Propaganda	„ 4.841.—	
Gastos Talleres	„ 5.960.20	
Muebles y Utiles (Amortiz.)	„ 1.200.—	
Instalaciones y Acces. (Amortiz.)	„ 2.215.80	
Gastos Generales	„ 19.201 74	
Gastos Judiciales	„ 2.878.20	
Prov. Imp. Sus. Grav. Tras. Gr. Bienes	„ 6.506.10	
Prov. Impuesto a los Réditos	„ 2.612.90	„ 156.134.05
Ganancia del Ejercicio		$ 6.096.82
Saldo anterior (Pérdida)		„ 64.604.12
Resultado Final (Pérdida del Balance)		$ 58.507 30

Javier Rettes, Presidente. — Carlos F. Lostaló, Síndico Titular.

Certificación. — Certifico que el presente Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas (Anexo A), al 31 de Enero de 1958, surgen de registros practicados en la contabilidad de la empresa y reflejan la situación económica financiera de la misma, a esa fecha.

Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto N° 9.795|54 e instrucciones, — Buenos Aires, 14 de abril de 1958. — Jorge S. Somoza. Contador Publico Nacional, C.P.C.E. T° XX, F° 199. Prov. Bs. As. T° IX. F° 117.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por comp., mej., perm., etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles	34.238.96	—.—	—.—	34.238.96	23.852.81	10	1.200.—	25.052.81	9.186.15
Instalaciones	22.158.—	—.—	—.—	22.158.—	9.194.86	10	2.215.80	11.410.66	10.747.34
Totales	56.396.96	—.—	—.—	56.396.96	33.047.67	—	3.415.80	36.463.47	19.933.49

Javier Rettes, Presidente. — Carlos F. Lostaló, Síndico Titular. — Jorge S. Somoza. Contador público Nacional, C.P.C.E. T° XX F° 199. — Prov. Bs. As., T° IX; F° 117.

Registrada bajo el N° 2.393. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visacion por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, sub-inspector general de Justicia.

e.14|3-S. P. P.-v.14|3|60

"TILUCA"
ASTILLEROS TRANSPORTES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, S. A.

Domicilio Legal en la Ciudad de Buenos Aires: Av. Roque Sáenz Peña N° 760 2° piso.

Objeto: Astilleros (Construcción y reparación de embarcaciones); Transportes (de todo elemento); Industrial (Fabricación de toda clase de elementos para la industria); Comercial (Explotación Almacén Naval); Financiera (Operaciones que concurren o deriven del objeto social)

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 26 de septiembe de 1946.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 8 de febrero de 1947.

CAPITAL

		Acc. Ordinarias	Votos
Autorizado	m$n.	1.500.000.—	
Suscripto	„	1.407.000.—	
Realizado	„	1.407.000.—	
Art. 32 Estatutos			7.035

RAMO PRINCIPAL: Astilleros:

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

EJERCICIO ECONOMICO N° 12 - INICIADO EL 1° DE JULIO DE 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja			1.999.99
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes		(2) 1.225.335.43	
		(1) 2.316.62	1.227.652.05
Otros créditos:			
Créditos diversos			3.270.60
BIENES DE CAMBIO:			
Materiales		1.145.482.67	
Productos elaborados		70.196.30	1.215.678.97
INVERSIONES:			
No existen.			—.—
BIENES DE USO:			
Conforme detalle anexo "A"		1.682.640.73	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	481.700.09		
Amortizaciones del ejercicio	112.249.33	593.949.42	1.088.691.31
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
No existen.			—.—
TOTAL			3.537.292.92

(1) Más de un año de antigüedad.
(2) Menos de un año de antigüedad.
(1) y (2) En concepto del Síndico las posibilidades de cobro de estas cuentas son

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores		229.468.63	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Con garantía mancomunada		304.031.71	
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		40.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		143.187.64	716.687.98
PROVISIONES:			
No existen.			—.—
PREVISIONES:			
Previsión por responsabilidad hacia terceros			72.621.57
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
Beneficios a realizar en ejercicios futuros			135.356.—
TOTAL			924.665.55
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.407 000.—	
Reservas:			
Legal	45.432.47		
Especial (a disposición Directorio) ..	297.461.54	342.894.01	
Ganancia neta a distribuir		862.733.36	2.612.627.37
			3.537.292.92

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	5.175.145.62	
Menos:		
Costo de las mercaderías y productos vendidos	2.114.886.52	3.060.259.10
Menos:		
Sueldos personal administración y Gerencia	434.071.28	
Retribución de Directores y Gerente	31.000.—	
Cargas sociales	222.827.68	
Amortizaciones	112.249.33	
Honorarios	40.000.—	

COMERCIAL E INDUSTRIAL	m$n.	m$n.
Impuestos	172.101.45	
Intereses y Descuentos	20.717.31	
Comisiones	64.573.17	
Alquileres	132 000.—	
Bajas y ajustes de inventario	50.639.49	
Gastos del Astillero (lubricantes, fuerza motriz, gastos de reparación y conservación de máquinas o instalaciones playas y varaderos)	917.346.03	2.197.525.74
Ganancia neta a distribuir		862.733.36

Antonio P. Pietranera, Capitán de Navío (R.), Presidente S. A. — Dr. Juan M. Eyherabide, Síndico, R.P.C.E. Tomo I - Inscrip. Nº 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1958.

Reserva Legal (2 o|o sobre m$n. 862.733,36)	m$n.	17.254.67
Honorarios Directores y Síndico	„	31.000.—
Dividendo (20 o|o sobre m$n. 1.407.000)	„	281.400.—
Remanente a disposición del Directorio	„	533.078.69
Utilidades del Ejercicio Nº 12	m$n.	862.733.36

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958.

Antonio P. Pietranera, Capitán de Navío (R.), Presidente S. A. —

Registrada bajo el Nº 4.788.—
Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.14|3- s.p.p. v.14|3|60

É. D. O. F. Y. C.
S. A. Comercial Financiera e Industrial

Rioja 232 — Capital Federal

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 8-953
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16-8-954

Capital:	Acción ordinaria con derecho a un voto
Autorizado	$ 1.000 000.—
Suscripto	„ 200.000.—
Realizado	„ 200.000.—

Objeto y ramo principal: Comercial Financiera Industrial

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958
Ejercicio Económico Nº 4 iniciado el 2 de Mayo de 1957

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	
Caja	3.104.25
Créditos	
Adelanto compra inmuebles	186.060.—
Sub - Total	189.164.25
Bienes de Cambio (No existen)	
Inversiones (No existen)	
Bienes de uso (No existen)	
Bienes inmateriales (No existen)	
Cargos diferidos (No existen)	
Total	189.164.25

PASIVO				m$n.
Deudas				
Por cargas fiscales				6.707.34
Adelanto de accionistas para futuras suscrip. de Capital				20.000.
				26.707.34
Provisiones				
Imp. Subst. a la Trans. Gratuita de Bienes				1.624 56
Total de Compromisos				28.331.90
Previsiones (No existen)				
Utilidades diferidas y a realizar en Ejerc. Futuros (No existen).				
Capital, Reservas y Resultados Cap Suscripto				
Acciones en circulación		200.000.		
Dividendos en acciones a distribuir (No existen)				
Reservas (No existen)				
Suma		200.000.—		
Pérdidas				
Del ejerc. anterior	35.993.09			
Del Ejercicio	3.174.56		39.167.65	160.832.35
Total				189.164.25

Cuentas de Orden

Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	25.000.—
Total	25.000.—

Ismael Fernández, presidente. — Dr. César E. Vago, síndico, Contador Público Nacional C. P. C. E. - T. II - Fº 242

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Gastos Generales (publicación, impresiones, etc.)		450.00
Impuestos y Contribuciones:		
Derechos Inspecc. S. A. 1958	1.100.00	
Impuesto Substitutivo a la Transmis. Gratuita de Bienes	1.624.56	2.724.56
Pérdida del Ejercicio		3.174.56
Saldo Ej. Anteriores		35.993.09
		39.167.65

Ismael Fernández, presidente. — Dr. César E. Vago, síndico, Contador Público Nacional C. P. C. E. - T. II - Fº 242

"La Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, se aprobaron en la Asamblea General Ordinaria reunida en primera convocatoria el 30 de Agosto de 1958".

Buenos Aires, 2 de Julio de 1959

INFORME DEL SINDICO

Señores accionistas de:
É. D. O. F. Y. C., S. A. Comercial Financiera e Industrial

Cumplo en dirigirme a ustedes a efectos de informarles que conforme con las disposiciones legales he examinado la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Cuarto Ejercicio comercial finalizado el 30 de abril ppdo.

Por tal motivo, me es grato comunicarles que los documentos mencionados concuerdan con las registraciones contables y sus respectivos comprobantes y que el Balance General practicado expone la situación real de la sociedad a la fecha de mismo, por lo cual me permito aconsejarlo vuestra aprobación. Al mismo tiempo debo manifestar que he constatado la utilización correcta de la fórmula oficial de Balance. — Dr. César E. Vago, síndico - Contador Público Nacional - C. P. C. E. — T. II — Fº 242.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1958

Registrada bajo el Nº 6.385

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guarizoli Sub Inspector General de Justicia.

e.14|3-S. P. P.-v.14 3|60

"MAUEN-CO S. A."
Agrícola, Ganadera, Forestal, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Cangallo Nº 1186 Pº 1 "A" — Capital
Objeto y ramo principal: Agrícola-Forestal
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de abril de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de febrero de 1956
Ejercicio económico Nº 4, iniciado el 1º de mayo de 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 28|8|58

	ACCIONES Ordinarias 1 voto	Total
CAPITAL:		
Autorizado	1.000.000.—	1.000.000.—
Suscripto	800.000.—	800.000.—
Realizado	800.000.—	800.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		40.789.85	
Bancos		7.098.41	47.888.26
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		162.181.61	
Documentos a cobrar		40.428.50	202.610.11
Bienes de cambio:			
No existen.			—.—
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Tierras, Construcciones Instalaciones, Herramientas Alambrados, Muebles y Utiles, Rodados, Semovientes Forestacion y Viñedos, Preparación terrenos:			
Valores originales		651.086.19	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	14.571.25		
Amortizaciones del Ejercicio	16.881.03	31.452.28	619.633.91
Subtotal del Activo			870.132.28
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Gastos de organización		118.370.92	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	11.837.09		
Amortizaciones del Ejercicio	11.837.09	23.674.18	94.696.74
Total del Activo			964.829.02

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		40.191.20	
Obligaciones a pagar		71.700.—	
Diversas		181.340.96	293.232.16
Bancarias:			
Obligaciones a pagar sin garantía real		18.000.—	18.000.—
Provisiones:			
Para impuestos		25.630.—	25.630.—
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			336.862.16
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		800.000.—	
Pérdida:			
De ejercicios anteriores	174.992.40		
Menos:			
Utilidad Ejercicio actual	2.959.26	172.033.14	627.966.86
Total			964.829.02
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en Garantía (Directores)			10.000.—

Mauen-co S. A. Agr. Gan. For. Com. Ind. e Inmob., Presidente. — Carlos Guerrero, Síndico.

—Certifico que el presente Balance general y planillas anexas al 30 de abril de 1958, surgen de los registros practicados en la contabilidad de la empresa y reflejan la situación económica financiera de la misma a esa fecha. Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54 y sus instrucciones. — Pablo Fernández de Luco, Contador Público Nacional, Matr. Tº XVI, Fº 158.

Venta de productos agrícolas		154.595.—	
Menos:			
Semillas	5.037.50		
Aradas, siembras, etc.	10.092.02		
Gastos de cosecha	13.588.67		
Amortizaciones	15.433.22	44.151.41	110.443.59
Utilidad sobre venta de Bienes de Uso		9.712.20	
Menos:			
Pérdida sobre venta Bienes de Uso		4.473.45	5.238.75
Impresos diversos			800.—
			116.482.34
Menos:			
Amortizaciones		13.264.90	
Intereses		7.515.18	
Gastos generales		92.743.—	113.523.08
Ganancia del Ejercicio			2.959.26
Pérdida anterior			174.992.40
Pérdida del balance			172.033.14

Mauen-co S. A. Agr. Gan. For. Com. Ind. e Inmob., Presidente. — Carlos Guerrero, Síndico.

—Certifico que el presente Balance general y planillas anexas al 30 de abril de 1958, surgen de los registros practicados en la contabilidad de la empresa y reflejan la situación económica financiera de la misma a esa fecha. Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54 y sus instrucciones. — Pablo Fernández de Luco, Contador Público Nacional, Matr. Tº XVI, Fº 158.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Resultante Neto
Instalaciones	224.400.75	—.—	—.—	224.400.04	11.220.04	5	11.220.04	22.440.08	201.960.67
Implementos agrícolas	178.097.55	—.—	178.097.55	—.—	—.—		—.—	—.—	—.—
Muebles y útiles	5.328.60	—.—	4.020.50	1.308.10	130.81	10	130.81	261.62	1.046.48
Rodados	11.670.—	—.—	—.—	11.670.—	1.167.—	10	1.167.—	2.334.—	9.336.—
Semovientes	2.450.—	1.300.—	2.450.—	1.300.—	—.—	10	130.—	130.—	1.170.—
Herramientas	3.981.—	—.—	—.—	3.981.—	796.20	20	796.20	1.592.40	2.388.60
Alambrados	41.906.64	—.—	—.—	41.906.64	1.257.20	3	1.257.20	2.514.40	39.392.24
Campo en el Dpto. La Paz (Prov. de Mendoza), de 112 Has. y 6858,30 m².	136.005.69	—.—	—.—	136.005.69	—.—		—.—	—.—	136.005.69
Casa habitación en el mismo campo	71.348.55	644.—	—.—	71.992.55	—.—	3	2.159.78	—.—	69.832.77
Forestación	116.153.75	18.667.04	—.—	134.820.79	—.—		—.—	—.—	134.820.79
Viñedos - Preparación Terreno	—.—	23.680.67	—.—	23.680.67	—.—		—.—	—.—	23.680.67
	791.342.53	44.291.71	184.568.05	651.066.19	14.973.30		16.861.03	31.432.28	619.633.91

Mauen-co S. A. Agr. Gan. For. Com. Ind. e Inmob., Presidente. — Carlos Guerrero, Síndico. — Pablo Fernández de Luco. Contador Público Nacional, Matr. Tº XVI, Fº 158.

Registrada bajo el Nº 7.178. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose saber que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich. Inspector general de Justicia.

e.14|3-S. P. P.-v.14|3|60

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Sociedad Anónima

Paraguay 2019 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Cultivo de Yerbales.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Febrero de 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de mayo de 1912.

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 2 Febrero 1927 y 19 Diciembre 1955.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Junio de 1927 y 20 de Julio de 1956.

Ejercicio Económico Nº 46 iniciado el 1º de octubre de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 26/2/1959.

Capital:	Ordinaria	Acciones con derecho a un voto Preferidas	Total
Autorizado	480.000.—	150.000.—	630.000.—
Suscripto	480.000.—	150.000.—	630.000.—
Realizado	480.000.—	150.000.—	630.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		9.324.31	
Bancos		266.084.79	275.409.10
Créditos			
Créditos diversos			357.877.91
Bienes de Cambio (1)			
Yerbamate		193.749.—	
Productos diversos		62.848.75	
Materiales		34.760.28	291.358.03
Inversiones			
No hay			—.—
Bienes de Uso			
Establecimiento "San Rafael" Plantaciones Tung, Plantación Mbocaya, Nuevas construcciones. Molino. Planta Motriz. Taller Aserradero, Secaderos Tung, Rodados, Animales, Arneses, Herramientas y Utiles, Muebles y Utiles, Propiedad horizontal:			
Valores originales		1.058.572.32	
Menos: Amortizaciones anteriores	185.967.49		
Amortizaciones del Ejercicio	17.061.99	203.029.48	855.542.84
Bienes Inmateriales			
Marcas de comercio: Valor original		3.743.—	
Menos: Amortizaciones anteriores		3.742.—	1.—
Sub-total del Activo			1.780.188.88
Cargos Diferidos:			
Gastos próximo ejercicio			5.946.50
Total			1.786.135.38

(1) La valuación de los bienes de cambio, se ha hecho en base a sus costos: de producción, para los Productos Agrícolas, y de adquisición, para los Materiales.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Diversas		64.108.78	
Bancarias:			
Con garantía prendaria		366.000.—	
Otras deudas:			
Préstamos sin interés	50.000.—		
Por cargas sociales	121.424.49		
Por sueldos y jornales	160.474.64	331.899.13	762.007.91
Provisiones			
Para cargas sociales		29.778.48	
Para impuestos		22.373.13	52.151.61
Total de compromisos			814.159.52
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			124.444.24
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No hay..		Total	938.603.76
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		630.000.—	
Reservas			
Legal	48.767.24		
De amortización	82.397.84	131.165.08	
Utilidades			
Saldo del ejercicio anterior	10.503.93		
Saldo del ejercicio	75.862.61	86.366.54	847.531.62
Total			1.786.135.38

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de Acciones en garantía (Directores)	30.000.—
Depósitos de Títulos en custodia	134.400.—
Total	164.400.—

Martín Jorge Miguens, Presidente. — Elvira Menéndez, Gerente. — Vº Bº Juan Carlos Berisso, Síndico. — Enrique Simon, Contador Público Nacional, Mat. Prof. Tº VII Fº 249. — Certifico con informe.

CERTIFICACION DEL BALANCE GENERAL

Certifico, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto-Ley Nº 34.331/45, que el Balance General y la Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Anónima "Plantadora de Yerbamate", del ejercicio anual cerrado el 30 de setiembre de 1958, concuerdan con las registraciones contables y documentación correspondiente, cuyo cotejo he realizado, comprobando que fueron efectuadas en forma correcta, ajustándose a las prescripciones legales.

Certifico, asimismo, que los valores y existencias de que se compone el Inventario General, corresponden a la situación patrimonial de la Sociedad Anónima a la fecha en que fué practicado.

Dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial de balances para Sociedades Anónimas y la aplicación estricta de sus instrucciones. Para sus efectos legales extiendo este certificado.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1958.

Enrique Simon, Contador Público Nacional, Mat. Prof. Tº VII, Fº 249.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

A G R I C O L A		m$n.	m$n.	m$n.
Ventas de Productos Agrícolas:				
Yerbamate	1.331.169.07			
Productos Diversos	144.507.52	1.475.676		
Menos:				
Diferencia entre Inventario final e inicial		79.984.87	1.395.691.72	
Menos:				
Cosecha Yerba 1958:				
Cultivo yerbal	179.108.65			
Gastos cosecha yerba	328.863 56			
Vialidad	20.748.75			
Gastos grales. S. Rafael	138.218.65			
Gastos grales. Bs. As.	76.579.46			
Cargas sociales	263.813.24			
Contribuciones e Imp.	26 516.13			
Amortizaciones	4.101.25	1.037.949.69		
Cosecha Productos Diversos:				
Cultivo maíz	1.715.—			
Cultivo tungal	41.249.—			
Gastos cosecha maíz	528.50			
Gastos cosecha tung	19.356.25			
Cultivo arvejas	837.60			
Cultivo soja	1.815.—	65.501.35		
Gastos Conservación Productos:				
Seguros	20.537.11			
Gastos Yerba Canchada	50.384.82			
Gtos. Productos diversos	19.099.77	90.021.70	1.193.472.74	202.218.98
Menos:				
Retribución Gerencia			36.000.—	
Amortizaciones			12.960.74	

A G R I C O L A	m$n.	m$n.	m$n.
Conservación edificios		24.403.30	
Conservación maquinarias		3.236.20	
Conservación rodados		13.626.20	
Contribuciones e Impuestos		1.651.—	
Desmonte Plantaciones Viejas		38.449.20	130.326.64
			71.892.34
Más:			
Alquileres		4.755.—	
Explotación Monte		6.868.—	
Elaboración para terceros		1.009.29	
Provisión para impuestos (no utilizada)		22.179.46	34.811.75
			106.704.09
Menos:			
Beneficencia y Donaciones		15.155.—	
Intereses		15.686.48	30.841.48
Ganancia del ejercicio			75.862.61
Saldo anterior (Ganancia)			10.503.93
Resultado Final (Ganancia del Balance)			86.366.54
Provisión para impuestos: a) Impuesto ley 14.060			12.860.21
Ganancia Neta a Distribuir			73.506.33

Martín Jorge Miguens, Presidente. — Elvira Menéndez, Gerente. — Vº Bº, Juan Carlos Berisso, Síndico. — Enrique Simon, Contador Público Nacional, Mat. Prof. Tº VII Fº 249. — Certifico con informe.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras nuevas plantaciones, etc.	Disminuciones por ventas, desmontes, retiro, etc.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto
Estab. "San Rafael":									
Campo	74.909.70	—	—	74.909.70	—	—	—	—	74.909.70
Plantaciones	419.503.76	—	38.449.20	381.054.56	14.882.34	—	—	14.882.34	366.172.22
Nuevas plantaciones	49.209.15	38.449.20	—	87.658.35	—	—	—	—	87.658.35
Puentes y caminos	8.540.20	—	—	8 540.20	—	—	—	—	8.540.20
Alambrados	5.799.73	—	—	5.799 73	1.391.93	—	—	1.391.93	4.407.80
Edificios	41.585.75	—	—	41.585.75	—	—	—	—	41.585.75
Inst. riego p/viveros	588.—	—	—	588.—	588.—	—	—	588.—	—
	600.136.29	38.449.20	38.449.20	600.136.29	16.862.27	—	—	16.862.27	583.274.02
Plantaciones tung	40.546.30	—	—	40.546.30	17.420.75	—	1.621.85	19.042.60	21.503.70
Plantación Mbocayá	64.011.70	—	—	64.011.70	13.548.61	4	8.025.32	21.573.93	42.437.77
Nuevas construcciones	106.315.97	2.565.06	—	108.881.03	62.686.33	—	1.716.52	64.402.85	44.478.18
Molino	24.616.37	—	—	24.616.37	24.615.37	3	—	24.615.37	1.—
Planta motriz	5.766.49	95.000.—	—	100.766.49	5.765.49	—	—	5.765.49	95.001.—
Taller aserradero	10.588.20	—	—	10.588.20	10.587.20	—	—	10.587.20	1.—
Secadero tung	2.804.79	—	—	2.804.79	1.009.71	—	112.19	1.121 90	1.682.89
Rodados	15.915.20	—	—	15.915.20	15.315.20	20	200.—	15.515.20	400.—
Animales	530.—	—	140.—	390.—	389.—	—	—	389.—	1.—
Arneses	822.90	—	—	822.90	408.55	10	82.30	490.85	332.05
Herramientas y útiles	15.115.37	1.339.70	2.258.84	14.196.23	4.279.84	10	1.362.77	5.642.61	8.553.62
Muebles y útiles	26.679.32	2.055.50	—	28.734.82	10.509.45	10	2.656.18	13.165.63	15.569.19
Propiedad horizontal	46.162.—	—	—	46.162.—	2.569.72	3	1.284.86	3.854.58	42.307.42
	960.010.90	139.409.46	40.848.04	1.058.572.32	185.967.49		17.061.99	203.029.48	855.542.84

Martín Jorge Miguens, Presidente. — Elvira Menéndez, Gerente. — Vº Bº, Juan Carlos Berisso, Síndico. — Enrique Simon, Contador Público Nacional Mat. Prof. Tº VII Fº 249. — Certifico con informe.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio propone distribuir así, el saldo de utilidades al 30 de setiembre de 1958, que asciende a $ 73.506,33 m|n.:

A Fondo de Reserva Legal 2 % s|$ 63.002,40	$ 1.260,04
Dividendo: 10 % s/$ 630.000	" 63.000,—
Al Directorio y Síndico: 12 % s|$ 71.590,90	" 8.590,90
Utilidad que pasa al próximo ejercicio	" 755.39
	$ 73.506,33

Sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Martín Jorge Miguens, Presidente. — Carlos Diehl, Secretario.

Registrada bajo el Nº 1.007. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.14|3-S.P.P.-v.14|3|60

HERRAMEC S. A. Industrial - Comercial

Belgrano 990 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Fabricación de Motores Eléctricos y Compresores de Aire Portátiles.

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 15 de julio de 1947

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de octubre de 1947

Modificación a los Estatutos:

Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional: 18 de marzo de 1954

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de setiembre de 1954

CAPITAL	ACCIONES Ordinarias Clase "M" 3 votos	ACCIONES Ordinarias Clase "A" 1 voto	Acciones a Emitir	TOTAL
Autorizado	2.000.000.—	3.000.000.—	5.000.000.—	10.000.000.—
Suscripto	2.000.000.—	3.000.000.—	—	5.000.000.—
Realizado	2.000.000.—	3.000.000.—	—	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 12 - Iniciado el 1º de julio de 1957

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Bancos		107.402.70	247.672.92
Caja		140.270.22	
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores Comunes	1.569.874,31		
Obligaciones a Cobrar	756.691.94		
Deudores en Gestión	481.177.45		
	2.807.743.70		
Menos: Previsión p/Deudores Incobrab.	309.261.48	2.498.482.22	
Otros Créditos:			
Anticipos a Proveedores	101.954.60		
Depósitos en Garantía	1.550.—		
Depósitos s/Importaciones	127.724.20	231.228.80	2.729.711.02
Bienes de Cambio:			
Materias Primas		3.621.694.78	
Materiales		47.880.10	
Productos en Curso de Elaboración		2.022.150.63	
Productos Elaborados		1.345.858.95	7.037.584.46
Inversiones:			
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización			5.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes de Uso:			
Terreno, Herramientas, Instrumental Técnico, Máquinas, Matrices y Dispositivos, Muebles y Utiles, Instalaciones, Vehículos.			
Valores originales		7.834.102.72	
Menos:			
Amort. anteriores	1.947.638.73		
Amort. del ejercicio	450.169.71	2.397.808.44	5.436.294.28
Subtotal del Activo			15.456.262.68
Bienes Inmateriales:			
Marcas de Fábrica	3.030.—		
Menos:			
Amort. anterior . 3.029.—			
Amort. del ejerc. 1.—	3.030.—	—	—
Patentes y Concesiones	18.005.—		
Menos:			
Amort. anterior . 18.004.—			
Amort. del ejerc. 1.—	18.005.—	—	—
Cargos Diferidos:			
Pagos y Gastos Adelantados		295.817.57	
Mercaderías a Costear		14.782.23	310.599.80
Total			15.766.862.48

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.575.640.47		
Obligaciones a Pagar:			
Con garantía real 38.000.—			
Sin garantía real . 992.477.—	1.030.477.—		
Pagos a cuenta recibidos de compradores	98.125.35		
Cuentas Corrientes	554.612.87	3.258.855.69	
Bancarias:			
Sin garantía real:			
Adelantos en Cta. Corriente	49.511.93		
Obligaciones a Pagar	374.000.—		
Con garantía real:			
Acreedores c/Garántía Prendaria:			
Hasta un año de plazo 597.056.36			
Más de un año de plazo ..... 198.000.—	795.056.36	1.218.568.29	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios ...		300.000.—	
Otras Deudas:			
Adelantos de accionistas ...	316.925.50		
Remuneraciones a Pagar ..	349.434.50		
Por Cargas Fiscales y Sociales	2.749.378.41	3.415.738.41	8.193.162.39
Provisiones:			
Provisión para Impuestos		231.001.24	
Provisión Cargas Sociales		425.414.88	
Provisiones Varios - Gastos a Pagar		11.079.73	667.495.85
Total de Compromisos			8.860.658.24
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		1.259.025.90	
Previsión para Accionistas ...		68.355.41	1.327.381.31
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			10.188.039.55

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		5.000.000.—	
Reservas:			
Legal		64.328.82	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior	362.871.53		
Saldo del Ejercicio	151.622.58	514.494.11	5.578.822.93
Total			15.766.862.48
Cuentas de Orden:			
Documentos Descontados		1.097.816.26	
Documentos Endosados a Terceros		41.950.—	
Depósito de Acciones en Garnatía (Directorio)		3.000.—	
Depósito de Acciones		600.000.—	
Créditos Documentarios abierto. en Bancos por Permisos de Importación		647.466.—	
Mercaderías a Recibir		323.733.—	
		2.713.965.26	

NOTAS: Los bienes de cambio han sido avaluados al costo.
Los valores mobiliarios han sido avaluados al precio de compra.
La certificación del presente balance está extendida en documento aparte.

Juan Carlos Saglio, Presidente. — Ian G. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, Reg. Nº 247 - Tomo II, C. P. C. E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	16.056.544.—	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas ..	13.402.314.20	2.654.229.80
Menos:		
Sueldos y habilitaciones	515.584.75	
Retribuciones de Directores	228.000.—	
Cargas sociales	435.611.79	
Honorarios y gastos legales y de representación	61.690.—	
Impuestos	214.723.69	
Previsión para impuestos	231.001.24	
Intereses y gastos financieros	249.136.11	
Intereses hipotecarios	40.873.02	
Amortizaciones	15.026.—	
Propaganda	58.218.51	
Seguros	4.649.79	
Donaciones y suscripciones	23.571.96	
Gastos de oficina	230.473.42	
Alquileres	76.450.—	
Previsión para despidos	110.558.29	
Previsión para accidentes	165.917.70	
Deudores incobrables	161.399.67	2.822.885.94
		— 168.656.14
Más:		
Intereses percibidos	26.606.71	
Ingresos varios	15.894.87	
Previsión para despidos (utilizado)	105.654.10	
Previsión para accidentes (utilizado)	167.763.04	
Previsión para deudores incobrables (utilizado)	4.360.—	320.278.72
Ganancia del ejercicio		151.622.58
Saldo anterior		362.871.53
Ganancia total		514.494.11

Juan Carlos Saglio, Presidente. — Ian G. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, Reg. Nº 247 - Tomo II, C. P. C. E.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Propiedades	1.714.991.20	—	—	1.714.991.20	—	—	—	—	1.714.991.20
Máquinas	1.820.621.51	474.048.72	—	2.294.670.23	741.078.05	5,50	126.305.60	867.383.65	1.427.286.58
Herramientas	58.736.08	52.594.63	15.400.—	95.930.76	24.764.34	4,22	4.045.58	28.809.92	67.120.84
Matrices e Instrumental Técnico	1.086.457.19	402.822.32	735.—	1.488.544.51	457.596.61	7,07	105.280.54	562.877.15	925.667.36
Muebles Escritorio	250.398.01	158.933.86	27.000.—	382.331.87	69.912.20	3,93	15.024.—	84.936.20	297.395.67
Muebles Fábrica	393.935.02	91.399.73	—	485.384.75	125.087.70	7,51	36.439.—	161.526.70	323.808.05
Instalaciones	906.498.57	126.235.48	—	1.032.734.05	479.306.43	15,08	155.774.34	635.080.77	397.653.28
Vehículos	157.852.20	181.713.15	—	339.565.35	49.893.40	2,15	7.300.65	57.194.05	282.371.30
	6.389.489.78	1.487.747.94	43.135.—	7.834.102.72	1.947.638.73		450.169.71	2.397.808.44	5.436.294.28

Juan Carlos Saglio, Presidente
Ian G. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional,
Reg. Nº 247 - Tomo II, C. P. C. E.

CERTIFICACION

A "Herramec", S. A. Industrial - Comercial

Belgrano 990, Buenos Aires:

Certifico que las cifras del balance de esa sociedad al 30 de junio de 1958, reflejan el estado del Activo y Pasivo de la Empresa y que al igual del Cuadro de Pérdidas y Ganancias y los Anexos "A", "B", "C", "D" y "E", todos ellos al 30 de junio de 1958, concuerdan con los libros que se llevan respetando las disposiciones del Código de Comercio, y que los estados se hallan redactados de acuerdo con los formularios e instrucciones dispuestas por el Decreto número 9.795/54.

He revisado con la amplitud de procedimiento que he considerado adecuado, tanto el sistema interno de comprobación y control como los métodos y libros de contabilidad y la documentación correspondiente, habiendo establecido que las registraciones contables se han hecho sobre bases similares a las de años anteriores siguiendo principios y normas aceptables.

En mi opinión los referidos estados presentan la situación económica de la Sociedad a esa fecha, y el resultado financiero del ejercicio.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Ian G. Drysdale, Contador Público Nacional, Reg. Nº 247 - Tomo II, C. P. C. E.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre próximo pasado, resolvió aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio según se consigna a continuación:

Fondo de Reserva Legal	$	3.032.45
Impuesto S.T.G.B.	„	35.000.—
Saldo a Nuevo Ejercicio	„	476.461.66
	$	514.494.11

Juan Carlos Saglio, Presidente

Buenos Aires, noviembre de 1958.
Registrada bajo el Nº 5.065.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halal autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.14|3-S.P.P.-v.14|3|60

CODICO COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Av. Díaz Vélez 4223|33 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Compraventa de comestibles
Fecha de autorización del P. E. N.: 25 de septiembre de 1957.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 19 de febrero de 1958.
Ejercicio económico Nº 1 — Iniciado el 1º de abril de 1957.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 9|6|58.

CAPITAL:

(Acciones ordinarias)	A: 5 voto	B: 1 voto	Total
Autorizado	1.000.000.—	2.000.000	3.000.000.—
Suscripto	600.000.—	—.—	600.000.—
Realizado	60.000.—	—.—	60.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja	71.764.66		
Bancos	17.235.86		89.000.52
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores Ctas. Ctes.	687.243.65		
Documentos a cobrar	487.30	687.730.95	
Otros créditos:			
Accionistas	540.000.—		
Anticipos al personal	4.500.—		
Créditos diversos	107.060.05	651.560.05	1.339.291.—
Bienes de cambio:			
No existen.			—.—
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Muebles y útiles e instalaciones	84.487.61		
Menos: amortiz. del ejercicio	15.194.85		69.292.76
Sub-total del Activo			1.497.584.28
Bienes Inmateriales			
Cargos diferidos:			
No existen.			
Gastos de Organizac.	69.195.-		
Menos: Amortiz. del Ejercicio	13.839.—		55.356.—
			1.552.940.28

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	934.039.95		
Deudas diversas	8.583.35	942.623.30	
Bancarías			
Adelantos en Ctas. Ctes.		3.094.96	
Otras Deudas:			
Leyes Sociales a Pagar		201.937.52	1.147.655.78
Provisiones:			
No existen.			
Total de Compromiso			1.147.655.78
Previsiones:			
No existen.			
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		600.000.—	
Pérdida del ejercicio		194.715.50	405.284.50
			1.552.940.28

Tomás O. Pou, Vicepresidente en ejercicio. — Ernesto Buquet, Síndico Suplente en ejercicio. — Roberto Salomón, Contador Público Nacional, Matrícula Tº XXIV, Fº 201, Certificado por documento aparte.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio Nº 1 — 1º de Abril 1957 al 31 de Marzo 1958

Ventas netas de Mercaderías	12.452.045.46	
Menos: Costo mercaderías vend.	10.707.050.74	1.744.994.72
Menos:		
Sueldos y Jornales	354.179.20	
Cargas Sociales	143.126.22	
Amortizaciones	29.033.85	
Descuentos Concedidos	53.548.59	
Comisiones Pagadas	502.486.85	
Gastos de Administración	462.475.35	
Gastos Financieros	6.756.25	
Fletes y Acarreos	314.720.00	
Seguros	22.546.32	
Papelería y Utiles p/Escrit.	74.090.95	1.962.963.58
		217.968.86
Más:		
Descuentos obtenidos	22.575.64	
Recupero deudores	677.72	23.253.36
Pérdida del ejercicio		194.715.50

Tomás O. Pou, Vicepresidente en ejercicio. — Ernesto Buquet, Síndico Suplente en ejercicio. — Roberto Salomón, Contador Público Nacional, Matrícula Tº XXIV - Fº 201.

Anexo "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras y mejoras permanentes	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y útiles	—	17.026.96	—	17.026.96	—	10	1.702.70	1.702.70	15.324.26
Instalaciones	—	67.460.65	—	67.460.65	—	20	13.492.15	13.492.15	53.968.50
	—	84.487.61	—	84.487.61	—		15.194.85	15.194.85	69.292.76

Tomás O. Pou, Vicepresidente en ejercicio. — Ernesto Buquet, Síndico Suplente en ejercicio. — Roberto Salomón, Contador Público Nacional, Matrícula Tº XXIV - Fº 201.

CERTIFICACION DEL CONTADOR

Certifico que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|3|59 concuerdan con las registraciones de los libros rubricados de la Sociedad, los que son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y respaldados por la pertinente documentación.

Habiendo realizado nuestras con resultado satisfactorio, considero que el referido Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como planillas anexas, reflejan la situación de la sociedad, y se han confeccionado de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 9.795|54 y sus instrucciones.

Roberto Salomón, Contador Público Nacional, Matrícula Tº XXIV - Fº 201.

Registrada bajo el Nº 8700. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-inspector general de Justicia.

e.14|3-Nº 8700 S. P. P.-v.14|3|60

GALVAR S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Defensa 562 — Capital Federal

Objeto y Ramo principal: Compra venta de maquinarias en general
Fecha autorización del P. E.: 5/12/1952
Fecha inscrip. Reg. Púb. de Com: 23/3/1953

CAPITAL
(Acciones ordinarias: 3 votos)

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	"	3.500.000.—
Realizado	"	3.500.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 INICIADO EL 1º DE FEBRERO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28/5/1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I) Disponibilidades:			
Caja		5.016.98	
Bancos		178.442.21	183.459.19
II) Créditos:			
Por ventas:			
Deudores Varios		349.900.48	
Deudores Prendarios		265.875.85	615.776.33
III) Bienes de Cambio:			
Grupos Electrógenos		292.106.85	
Motores JLO		98 500.—	
Repuestos Grupos Electrógenos		611.244.21	1.001.851.06
IV) Inversiones:			
No existen			—.—
V) Bienes de uso:			
Muebles y Utiles:			
Valor de Costo		167.068.80	
Amortizaciones anteriores	53.784.05		
Amortizaciones del ejercicio	16.706.88	70.490.93	96.577.87
Sub-total del Activo			1.897.664.45
VI) Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
VII) Cargos diferidos:			
Gastos adelantados-seguros		1.237.15	
Gasto de organización:			
Valor de origen	59.365.50		
Menos: Amort. anteriores 38.587.56			
Amort. del ejercicio 11.873.10	50.460.66	8.904.84	10.141.99
Total del Activo			1.907.806.44

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I) Deudas:			
Comerciales:			
Acreedores varios			30.548.51
II) Provisiones:			
Provisión para cargas sociales			1.536.50

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III) Previsiones:			
Previsión ley 11.729			10.691.73
Total de compromisos			42.776.74
IV) Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
V) Capital, Reservas y Resultado:			
Capital suscripto e integrado		3.500.000.—	
Pérdidas:			
De ejercicios anteriores	1.381.668.85		
Del ejercicio	253.301.45	1.634.970.30	1.865.029.70
Total del Pasivo			1.907.806.44

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de Acciones en Custodia	3.500.000.—	
Mercadería recibida en consignación	1.065.135.—	
	4.565.135.—	

Alberto Cruz Domínguez. Presidente. — José A. Planas, Síndico.

Certifico de los estados contables se ajustan a la fórmula de balances creada por el decreto Nº 9795/54 del Poder Ejecutivo Nacional, habiéndose tenido en cuenta todas sus normas e instrucciones. Las partidas incluídas en el capítulo Bienes de Cambio han sido avaluadas por su precio de costo. — José Roberto Martínez, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº II - Fº 158.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/1/58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1958

Ventas netas de mercaderías	554.435.42	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	483.058.11	71.377.31
Menos:		
Sueldos del personal	95.317.70	
Leyes sociales	18.864.96	
Fletes, acarreos y embalajes	100.—	
Propaganda	1.410.—	
Impuestos	21.327.14	
Seguros contra incendio	2.474.28	
Aguinaldos y gratificaciones	7.850.—	
Conservación y puesta en marcha	4.621.—	
Gastos de oficina	9.652.20	
Comisiones bancarias	455.50	
Alquileres	132.000.—	
Gastos judiciales	4.150.—	
Luz y fuerza motriz	2.054.60	
Amortizaciones	28.579.98	
Gastos intervención	27.300.—	
Varios	12.130.85	368.308.21
		296.930.90
Más:		
Comisiones cobradas	11.000.—	
Intereses cobrados	3.629.45	
Alquileres cobrados	29.000.—	43.629.45
Pérdida del ejercicio		253.301.45
Más: Pérdida del ejercicio anterior		1.381.668.85
Resultado final (pérdidas)		1.634.970.30

Alberto Cruz Domínguez, Presidente. — José A. Planas, Síndico.

Certifico que los estados contables se ajustan a la fórmula de balances creada por el decreto Nº 9795/54 del Poder Ejecutivo Nacional, habiéndose tenido en cuenta todas sus normas e instrucciones. — José Roberto Martínez, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº II - Fº 158

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminución por ventas	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y útiles	101.034.75	—.—	—.—	101.034.75	32.472.10	10	10.103.47	42.575.57	58.459.18
Instalaciones	64.836.25	—.—	—.—	64.836.25	20.953.89	10	6.483.63	27.437.52	37.398.73
Herramientas	1.197.80	—.—	—.—	1.197.80	358.06	10	119.78	477.84	719.96
Totales	167.068.80	—.—	—.—	167.068.80	53.784.05		16.706.88	70.490.93	96.577.87

Alberto Cruz Domínguez. Presidente. — José A. Planas, Síndico. — José Roberto Martínez, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº II - Fº 158.

Registrada bajo el Nº 6301. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, sub-inspector general de Justicia.

e.14|5-Nº 6.301-S.P.P.v.14|3|60

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PINAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Luis Enrique Arata, que firma "Luis E. Arata", de estado casado con doña Elsa Judith Massari, de cincuenta y dos años de edad, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos veinte y nueve mil setecientos diez y siete, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos setenta y siete; don Armando Antonio Capristo, que firma "A. Capristo", de estado soltero, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Dorrego número mil ochocientos siete; y don Fernando Antonio Alonso, que firma "F. A. Alonso", de estado casado con doña María Inés Rosa Nieves Accose, de cuarenta y tres años de edad, argentino, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento treinta y seis mil setenta y tres, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil treinta y cuatro. Como de que los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según escritura de fecha dieciséis de octubre del año próximo pasado mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí al folio setecientos treinta y seis de este mismo Registro número sesenta y tres a mi cargo, cuyas partes pertinentes transcribiré más adelante, quedó provisoriamente constituída la sociedad "Pinar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora, y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, en el expediente número N. diez mil setecientos treinta y cuatro novecientos cincuenta y nueve, después de ser aceptadas las modificaciones introducidas por la mencionada Inspección General, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número trescientos uno del trece de enero del corriente año mil novecientos sesenta, aprobó los referidos Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, autorizando el funcionamiento de la mencionada Sociedad con el nombre de "Pinar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora. En consecuencia los comparecientes dejan en este acto definitivamente constituída la sociedad anónima expresada, transcribiéndose a continuación los Estatutos respectivos, los cuales se hallan pasado de fojas uno a fojas diez del expediente a que se hizo referencia, y en el que fueron introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con el decreto respectivo, que también al final se transcribirá. — Artículo Primero: Con la denominación de "PINAR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INVERSORA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de la sucursales, agencias o representaciones que fije el Directorio en el país o en el exterior y con o sin capital asignado. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales, por la explotación industrial de los ramos metalúrgicos, materiales de construcción y maderas, textiles, plásticos, papeleras, artículos alimenticios, químicos, industriales y del cuero, gráfica, jabonera, eléctrica y del caucho, en todos sus aspectos y modalidades. c) Agropecuarias: por la explotación de la agricultura, ganadería, viveros y la forestación; c) Inversoras y financieras, mediante el aporte o inversión de bienes, muebles o inmuebles, y/o capitales en operaciones propias y/o con particulares empresas o sociedades para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento y aceptación de dinero con o sin garantías; constitución y transferencias de hipotecas; negociación y administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por ciento sesenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos, valor nominal, cada una y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional, que serán emitidas en la oportunidad y con la forma de pago que resuelva el Directorio. Sin embargo no podrá emitirse una serie, si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de un millón de pesos, de acciones ordinarias al portador y/o preferidas de las características que fije la Asamblea General dentro de las generales establecidas en este Estatuto, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las series de acciones comprendidas en los aumentos de capital autorizado. Cada resolución en tal sentido, se elevará a escritura pública aborando el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez y seis millones de pesos moneda nacional legal, con más los aumentos ajustados a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. El Directorio podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital conformado a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Séptimo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato de todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco Directores titulares, según lo fije la Asamblea General. En el caso de fijar más de un Directorio, designará el que ejercerá el cargo de Presidente, pudiendo designar también un Vicepresidente. El mandato de los Directores es por un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea General que los reelija o

designe sus reemplazantes, convoca la en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser elegido Director se requiere poseer cincuenta acciones de la Sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo del Director único o alguno o de algunos de los Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico o solamente el Síndico en su caso, designará de entre los accionistas al o a los reemplazantes hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de la ausencia del o de los Directores titulares, si éste fuese menor. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder a tales efectos, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en cuanto a las resoluciones adoptadas. — Artículo Noveno: El Directorio para nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, Técnicos o Administrativos, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo; Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Director único o del Presidente o Vicepresidente, si existiere o Director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno o más de sus miembros o a alguna otra persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora o exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativo o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones; determinar sus atribucions, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa.—Artículo Undécimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un suplente que tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Artículo Duodécimo: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionitas que representen, como mínimo, la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria y debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, citar a la Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambleas ordinarias y extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea para dentro de los treinta días, cuyas resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de acciones concurrentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La segunda convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación. — Las asambleas serán presididas por el Presidente y en defecto de éste por el Vicepresidente o en defecto de ambos, por el Director o Accionistas que designe; sus resoluciones serán insertadas en un Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo Décimo Cuarto: Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. — Las acciones preferidas sólo participarán en las Asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a un voto por cada acción, cuando no hayan percibido por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Podrán hacerse representar mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de mayo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia.— La memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento a reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que anualmente fije la asamblea para retribución del Directorio y Síndico. c) El dividendo anual de las acciones preferidas, si se hubieran emitido. d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — El dividendo no cobrado prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fué sancionado. — Artículo Décimo Sexto: La Sociedad se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores y con intervención del Síndico, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que crea convenientes; abonando el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias. c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado que hubiera de las acciones preferidas. d) El resto a las acciones ordinarias, en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — En la forma expuesta los comparecientes dejan protocolizados en este Registro a mi cargo, los Estatutos de "Pinar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora. — A continuación se transcriben las partes pertinentes del acta constitutiva de la mencionada Sociedad, que dicen así: Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mi Escribano... comparecen: don Luis Enrique Arata, que firma "Luis E. Arata", de estado casado con doña Elsa Judith Massari, de cincuenta y dos años de edad, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos veintinueve mil setecientos diez y siete, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos setenta y siete; doña Elsa Judith Massari de Arata, que firma "Elsa M. de Arata", de estado casada con don Luis Enrique Arata, de cuarenta y nueve años de edad, argentina, sus quehaceres, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos tres mil cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Callao número mil seiscientos setenta y siete; don Pablo Massari, que firma como comparece, de estado casado con doña Dominga Bari, de setenta y cinco años de edad, suizo, rentista, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos sesenta y ocho mil novecientos dos, domiciliado en la calle Amberes número ochocientos sesenta y cinco; don Hermes Massari, que firma "H. Massari", de estado casado con doña Eusebia Etcheverría, de cuarenta y un años de edad, argentino industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Amberes Nº ochocientos sesenta y cinco; don Héctor Osvaldo Arata, que firma "Héctor O. Arata", de estado casado con doña Nelly Luisa Tenzi, de veinticuatro años de edad, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Iriarte número tres mil ciento doce; don Victorio Noli, que firma igual, de estado casado con doña Ana María Podestá, de cincuenta y dos años de edad, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y dos; don Aurelio Rafael Vargas, que firma "Aurelio R. Vargas", de estado casado con doña María Andrea Martínez Calle, de cuarenta y siete años de edad, argentino, arquitecto, cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos tres mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Vicente López número mil novecientos cuarenta y cinco; don Andrés Riportella, que firma igual, de estado casado con doña Fortunata Hermencia Etcheverry, de cincuenta y cinco años de edad, nacionalizado argentino, rentista, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos un mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil setecientos cincuenta y cinco: don Enrique Nicolás Paniagua, que firma "E. Paniagua", de estado casado con doña Juana Suárez, de cuarenta y dos años de edad, nacionalizado argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y tres mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle San José número mil ciento once; don Armando Antonio Capristo, que firma "A. Capristo", de estado soltero, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Dorrego número mil ochocientos siete y don Fernando Antonio Alonso, que firma "F. A. Alonso", de estado casado con doña María Inés Rosa Nieves Accose, de cuarenta y tres años de edad, argentino, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento treinta y seis mil setenta y tres, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil treinta y cuatro. Como de que los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: ...Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Pinar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora", aprobando por unanimidad los siguientes estatutos ...Segundo: Que también por unanimidad los comparecientes convienen: Aceptar el aporte de los siguientes bienes que efectúa el señor Luis Enrique Arata, a saber: Primero: Fincas situadas en esta Capital Federal: a) una en la Avenida Pueyrredón número dos mil trescientos diez y ocho, con frente también a la calle Anchorena número dos mil trescientos diez y siete, entre las de Vicente López y Guido, por el valor de un millón doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, deducido el saldo hipotecario a favor del Banco Hipotecario Nacional por doscientos diez y siete mil ochocientos noventa y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional; b) Dos fincas en la calle Solís número mil ciento cincuenta y uno y mil ciento cincuenta y tres, entre las de San Juan y Humberto Primero, por cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional en conjunto; c) Las partes pro indivisas del terreno y los derechos y acciones a las partes comunes del edificio general, en la proporción correspondiente, sobre el Departamento o Unidad del Décimo Piso de la finca calle Callao número mil seiscientos setenta y siete, por un millón novecientos noventa mil pesos moneda nacional... Segundo: Inmuebles... en la Provincia de Buenos Aires: a) Una finca situada en la ciudad de Mar del Plata... calle General Rivas número dos mil seiscientos sesenta y seis, por setecientos diez mil doscientos setenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, deducido el saldo hipotecario a favor del Banco Hipotecario Nacional por treinta y un mil doscientos setenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ...b) Dos lotes de tierra que son parte del campo denominado "La Chiquita", situados en el Partido de Esteban Etcheverría, próximos a las estaciones "Monte Grande" y "Ezeiza", designados en el plano respectivo con los números ocho y diez y siete, compuesto cada uno de ellos de una superficie de tres hectáreas, sesenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, por la suma en conjunto de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Acciones: a) Veintinueve mil quinientas treinta y ocho acciones ordinarias al portador tipo "A" de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, de la sociedad "Vicente Martini e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por su valor par, o sea dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional. — b) Veintinueve mil doscientas cincuenta y cuatro acciones ordinarias al portador Tipo "B" de la misma Sociedad por su valor par o sean dos millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Y c) Veintinueve mil veintiuna acciones preferidas al portador, siete por ciento no acumulativo, de la misma Sociedad, por un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos pesos moneda nacional. — Las acciones enunciadas se encuentran totalmente integradas. — Los ingresos y egresos de los bienes precitados, son por cuenta de la Sociedad Anónima con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: Emitir las catorce primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, resultando totalmente suscriptas las trece primeras series y quinientos mil pesos moneda nacional de la serie catorce, conforme al siguiente detalle: don Luis Enrique Arata doce millones doscientos mil pesos. — Don Pablo Massari ciento cuarenta mil pesos. — Don Hermes Massari ciento cuarenta mil pesos. — Don Héctor Osvaldo Arata ciento cuarenta mil pesos. — Don Victorio Noli ciento cuarenta mil pesos. — Don Aurelio Vargas ciento cuarenta mil pesos. — Don Andrés Riportella ciento cuarenta mil pesos. — Don Enrique Nicolás Paniagua ciento cuarenta mil pesos. — Don Armando Antonio Capristo ciento cuarenta mil pesos. — Don Fernando Antonio Alonso ciento cuarenta mil pesos, y doña Elsa Judich Massari de Arata cuarenta mil pesos. — Todo lo que hace un total de trece millones quinientos mil pesos. — El señor Luis Enrique Arata integra totalmente su suscripción con el aporte de los bienes enunciados en el punto segundo, por los valores indicados. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, totalizándose así un capital suscripto de trece millones quinientos mil pesos moneda nacional e integrados de doce millones trescientos treinta mil pesos... Cuarto: Fijar en tres el número de Directores, siendo electos; Presidente: Don Luis Enrique Arata. — Vicepresidente: doña Elsa Judith Massari de Arata. — Director Titular: don Armando Antonio Capristo. — Síndico Titular: don Fernando Antonio Alonso. — Síndico Suplente: don Enrique Nicolás Paniagua. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria. — Quinto: ...confieren Poder irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Luis Enrique Arata, Armando Antonio Capristo y Fernando Antonio Alonso, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, para que uno cualesquiera de ellos por sí solo, en forma indistinta y en nombre y representacón de todos los demás o de los titulares del dominio de los bienes inmuebles, realicen los siguientes actos; a) Solicitan del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales. — b) Acepten las modificaciones que les fueran indicadas... c) Para que una vez otorgada la personería jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva... d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio... y e) Para otorgar la o las escrituras de transferencias de dominio de todos y cada uno de los inmuebles especificados en esta Acta, y demás bienes, así como todo instrumento público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes.

— Agregan los comparecientes, que cualesquiera de los Directores o la persona o personas que designe el Directorio podrán aceptar en nombre de la Sociedad, la transferencia de los inmuebles y acciones, suscribiendo la o las escrituras necesarias a tal fin, como así también toda la documentación que se requiera. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Pinar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora, obligándose entre ellos con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto, vecinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Horacio Pereira y don Alfonso Domínguez, doy fe. — Luis E. Arata. — Elsa M. de Arata. — Pablo Massari. — H. Massari. — Héctor O. Arata. — Victorio Noli. — Aurelio R. Vargas. — Andrés Riportella. — E. Paniagua. — A. Capristo. — F. A. Alonso. — H. Pereira. — A. Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Beruti. — Es copia fiel en lo pertinente del acta constitutiva de la Sociedad "Pinar" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria e Inversora, doy fe. — A continuación se transcribe el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de enero del corriente año, autorizando el funcionamiento de la mencionada Sociedad, el cual en copia fotostática se agrega al expediente de referencia y copiado íntegramente su tenor es el siguiente: "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 13 de enero de 1959. Visto el Expediente Nº 96|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Pinar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora; atento en que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta; Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad Anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pinar". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora, constituída en esta Capital el 16 de octubre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 301. Frondizi. Hay una firma ilegible. Luis R. Mac Kay". Es copia fiel del Decreto mencionado, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados, agregan: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y lo ordneado en el Decreto transcripto, dejan elevada a escritura pública, el Acta constitutiva, los Estatutos y el Decreto del Podre Ejecutivo Nacional, por el que se aprobaron los mismos, quedando definitivamente constituída la referida Sociedad "Pinar". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Marcelo Aranda y don Julián López, vecinos, personas hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe. — Luis E. Arata — A. Capristo. — F. A. Alonso. — M. Aranda. — J. López. Hay un sello. Ante mí: José A. Beruti. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setenta y nueve del registro número sesenta y tres a mí cargo doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Antonio, Sociedad, distribución, elévase, emisión, reemplace, privadas, obtener, Inspección General, retribución, Sociedad, ejecutivo, cumplido, agricultura, Asamblea, se, seiscientos ochenta, toda, de, Síndico, válidamente, aprobaron Vale Enmendado: remitirse, recibido, siete, dos, pesos. Vale. Enmendado: "comparecer", "propia", "El", "traslado" "Resolver", "representen", "liquidará", "abonado", "suizo", "Echeverría", "hectáreas", "cincuenta", "podrán", "documentación". Vale. Entre líneas: "alguno o" Vale. — Hay un sello: Ante mí: José A. Besuti. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.12|3-Nº 26.799 v.12|3|60

PATAGONIA INDUSTRIA LANAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento sesenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José A. Menéndez Montes, casado y don Mauricio Braun Menéndez, casado... en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia y director de la sociedad anónima que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Amberes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"... Los estatutos de dicha sociedad fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, elevados a escritura pública el 17 de marzo del mismo año, ante el escribano Roberto Lucio de Menchaca e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 4 de mayo de 1959, bajo el número 942, folio 472, libro 51, tomo A, de Estatutos Nacionales,... Es copia fiel, doy fe. Y los señores Menéndez Montes y Braun Menéndez dicen: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 31 de julio de 1959... resolvió reformar los estatutos sociales, que en lo principal consiste en cambiar la denominación social, ampliar el objeto social, fijar el capital autorizado en diez millones de pesos m|n. y autorizar su elevación hasta cincuenta millones de pesos m|n. c|l. sometiendo dicha reforma a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por Expediente N. 9.725 de la Inspección General de Justicia... Que previos los trámites de estilo dichas reformas fueron aprobadas por Decreto Nº 316, del 13 de enero del corriente año, solicitándome los comparecientes a los efectos del cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio la inserción en esta escritura de las partes pertinentes de dicha asamblea y del referido decreto, los que son del siguiente tenor: ...Después de un amplio debate se aprueba unánimemente modificar los Art 1º, 3º, 4º, 8º, 9º, 13º cuya redacción definitiva será la siguiente: Art. 1º Bajo la denominación de "PATAGONIA INDUSTRIA LANAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, girará la sociedad que fuera constituída con el nombre de "Amberes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Art. 3º La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres, peladeros de cueros lanares, lavadero de lanas, industrias anexas y vinculadas con la construcción. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y e) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Art. 4º El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, de las que se encuentran emitidas cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, clase A de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Las emisiones restantes que deberán ser de diez mil (10.000) acciones, por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) en una o más series de por lo menos cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, en acciones ordinarias, clase A o B y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representan, llevarán la firma del presidente y un director y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º: El Presidente o dos Directores conjuntamente, suscribirán los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — La representación en juicio de la Sociedad en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones no será ejercida por el Presidente o quien haga sus veces, sino por los mandatarios generales y/o especiales que a tal efecto constituya la Sociedad o a quienes otorgue poderes. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 9º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a los negocios en la forma prevista en el Art. 8º. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la R. Argentina o cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignar su capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 13º: El ejercicio económico terminará el 30 de Junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del Capital suscripto; b) retribución que fija la Asamble al Directorio y Síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término, los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión; y f) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea". — ..."El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 Ene. 1960. — Visto el Expediente Nº 101/60 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Amberes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis (36) a treinta y nueve vuelta (39 vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la citada sociedad, por la Asamblea celebrada el 31 de Julio de 1959, la que en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los Estatutos se denominará "Patagonia Industria Lanar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de Enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas — Decreto Nº 316. — Frondizi. Luis R. Mac Kay". — Concuerda con sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y los señores José A. Menéndez Montes y Mauricio Braun Menéndez agregan: que declaran elevada a escritura pública la reforma de estatutos pre-inserta, solicitándome les expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y de conformidad la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Juan José Moledo y don Francisco Porra, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — José A. Menéndez Montes. — M. Braun Menéndez. — Juan José Moledo. — F. Porra. — Hay un sello. Ante mí: N. Paz".

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.14|3-Nº 26.800-v.14|3|60

PABLO PARES
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparece el señor Eduardo Berbery, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña setecientos veinte, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Pablo Parés, don Florencio Luis Pérez, don José Rubio Panizza, don Pedro Alberto Llorens, don Emilio Rubio, don Juan José Parés, don Fernando Valiante, don

Basilio Berbery, don Luis Larrosa, don Amador Pizzuto, don Félix Alberto Bencivenga, don Carlos Juan León Korsky y don Antonio Cardeña, a mérito del mandato que resulta de la escritura que se relaciona y transcribe más adelante. Y el compareciente expone: Que por escritura del veintiuno de setiembre del año próximo pasado, otorgada ante mí al folio mil trescientos noventa y cinco de este Registro, sus mandantes y el propio exponente constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Pablo Parés, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y aprobaron los estatutos insertos en la misma escritura. El testimonio respectivo y demás recaudos fueron presentados a la Inspección General de Justicia en noviembre del mismo año, según expediente número diez mil ochocientos veinticuatro, a fin de obtener la autorización necesaria para funcionar como persona jurídica; y habiéndose sugerido por parte de aquella Inspección algunas modificaciones al texto originario del estatuto, las que fueron aceptadas por todos los socios por intermedio del dicente y cumplimentados los trámites de estilo, las referidas actuaciones fueron elevadas al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según expediente número trescientos noventa y ocho del corriente año, recayendo el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación autorizando el funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, el compareciente por su propio derecho y por la representación al principio invocada y en cumplimiento de las pertinentes disposiciones legales da por definitivamente constituída la referida sociedad y por ratificados y aprobados sus estatutos y demás resoluciones adoptadas en el acto constitutivo, todo en la forma que resulta de la escritura al principio relacionada y de las actuaciones seguidas en los citados expedientes, que yo, el autorizante tengo a la vista, acumulados para este acto, copiando a continuación las partes esenciales de la mencionada escritura de constitución provisoria, corriente de fojas una a nueve, así como el texto definitivo de los estatutos, el cual resulta de dicha escritura y de las modificaciones posteriores que corren a fojas diez y seis y diez y siete y el texto del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación obrante a fojas veintiuna, a saber: "Número seiscientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Pablo Parés, español, casado... don Florencio Luis Pérez, argentino naturalizado, soltero... don José Rubio Panizza, argentino, casado... don Pedro Alberto Llorens, argentino, viudo... don Emilio Rubio, argentino, soltero... don Juan José Parés, argentino casado... don Fernando Valiante, italiano, casado... don Basilio Berbery argentino, casado... doctor Luis Larrosa, argentino, casado... don Amador Pizzuto, argentino, casado... don Félix Alberto Bencivenga, argentino, casado... don Eduardo Berbery, argentino, casado... doctor Carlos Juan León Korsky argentino naturalizado, casado... y don Antonio Cardeña, argentino, casado... y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo el nombre de "Pablo Parés Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera", la que se regirá por los Estatutos aprobados por los comparecientes y cuyo texto es el siguiente:... Segundo: Que suscriben treinta series de acciones ordinarias de la clase "A" por un total de tres millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detallle: el señor Pablo Parés, veintiocho mil setecientas acciones equivalentes a dos millones ochocientos setenta mil pesos moneda nacional, y los señores Florencio Luis Pérez, José Rubio Panizza, Pedro Alberto Llorens, Emilio Rubio, Juan José Parés, Fernando Valiante, Basilio Berbery, doctor Luis Larrosa, Amador Pizzuto, Félix Alberto Bencivenga, Eduardo Berbery, doctor Carlos Juan León Korsky y Antonio Cardeña, cien acciones equivalentes a diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Los suscriptores integran en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo. — Tercero: Que designan el siguiente primer Directorio: Presidente: don Pablo Parés; Vice Presidente: don Florencio Luis Pérez; Vocal primero: don José Rubio Panizza; Vocal segundo: don Pedro Alberto Llorens; Vocal tercero: don Emilio Rubio; Vocal cuarto: Juan José Parés; Director suplente primero: don Fernando Valiante; Director suplente segundo: don Félix Bencivenga; Director suplente tercero: don Basilio Berbery; Síndico titular: don Eduardo Berbery y Síndico suplente: doctor Luis Larrosa. Hacen constar los comparecientes que el mandato de este Directorio caducará al celebrarse la primera Asamblea General de Accionistas... Cuarto: Que designan como Gerente de la Sociedad, al Director señor Juan José Parés, quien tendrá las más amplias facultades de administración de los bienes sociales. — Quinto: Que otorgan poder especial en favor del señor Eduardo Berbery, para que: a) Solicite y obtenga la aprobación de los Estatutos y la personería jurídica de la sociedad... c) Otorgue y firme la escritura de constitución definitiva que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan formalizado este contrato de sociedad anónima. Previa lectura y ratificación, firman... P. Parés. — Fernando Valiante. — Félix A. Bencivenga. — José Rubio Panizza. — E. Rubio. — Pedro A. Llorens. — F. Pérez. — Korsky. — Amador Pizzuto. — E. Berbery. — B. Berbery. — A. Cardeña. — Luis Larrosa. — Juan José Parés. — Tgo.: D. F. Delfino. — Tgo.: Aldo A. Battaglio. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea..." — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "PABLO PARES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio real en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda constituir en sucursales, agencias, fábricas, laboratorios o campos experimentales, tanto en cualquier punto de la República como en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma, a la elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, bebidas en general, alcohólicas o no, y extractos y jarabes para las mismas, sus derivados y de cualesquier otros productos anexos, conexos o afines. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, divididos en ciento cincuenta series de un mil acciones cada una y de un valor nominal de cien pesos cada acción. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá ser aumentado en las condiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos cincuenta y cinco, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividida también en series de un mil acciones cada una, y de un valor nominal de cien pesos cada acción. — Artículo Sexto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones pagaderas en dinero, si la anterior no estuviera íntegramente suscripta e integrada, por lo menos, en un diez por ciento. Cada emisión de acciones y/o aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial por tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Quince millones de pesos, más los aumentos conformados a las disposiciones precedentes. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las condiciones que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, para cada emisión. Las acciones ordinarias, podrán ser: de la clase "A" con derecho a cinco votos, por cada una, en las Asambleas Generales, o de la clase "B" con derecho a un voto, en las Asambleas Generales. Las acciones preferidas darán derecho a percibir un dividendo básico preferente, no acumulativo, de hasta el doce por ciento anual y una participación adicional de hasta el diez por ciento de las utilidades netas a distribuirse entre los demás accionistas. Las acciones preferidas también darán derecho a un voto por acción en las Asambleas Generales cuando no hubieren percibido su dividendo básico por el ejercicio anterior, y podrán ser rescatables total o parcialmente con más los intereses corridos a la fecha del rescate, que se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial, y con una anticipación de ocho. Las primeras ciento cincuenta series serán de acciones ordinarias de las clases "A", "B" o preferidas y las siguientes podrán ser ordinarias de la clase "B", o preferidas. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias, preferencia que deberá ejercitarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la última publicación prevista en el artículo sexto. Dicho derecho no regirá en los casos en que la emisión sea destinada al pago de bienes, derechos u otros valores que adquiera la sociedad. — Artículo Noveno: Los certificados provisionales serán nominativos y las acciones integradas al portador. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento prescripto en el apartado segundo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. En todos los casos se aplicará un interés del uno por ciento mensual, a las cuotas en mora. El Directorio adoptará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que estén en iguales condiciones. — Artículo Décimo Primero: La suscripción o tenencia de acciones importará el conocimiento y aceptación de los Estatutos y la adhesión a las resoluciones de las Asambleas Generales, que son obligatorias para todos los accionistas incluso los ausentes y disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad por resolución de la Asamblea General queda facultada para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes vigentes y en las condiciones de interés precio y amortización que estime conveniente. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por seis Directores titulares y tres suplentes, y será fiscalizada por un Síndico titular y uno suplente elegidos por la Asamblea General. — En su primera reunión el Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente. — Los directores titulares y los suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus cargos y los síndicos un año; todos ellos podrán ser reelegidos y quedarán en el ejercicio de su mandato hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea que estatuye el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de impedimento por ausencia, renuncia o fallecimiento de alguno de los directores titulares, será llamado uno de los suplentes, por orden de nombramiento, para ocupar el cargo vacante. Si a pesar de ello se produjeran vacantes en el Directorio, el Síndico procederá a designar a los directores que deban ingresar para cubrir esas vacantes, los cuales durarán en su mandato hasta la primera asamblea general que se celebre la cual nombrará a los nuevos directores y fijará el término de su mandato. — El síndico suplente, también reemplazará al titular en caso de impedimento, renuncia o fallecimiento. Artículo Décimo Quinto: Para ser director es requisito esencial ser propietario de cien acciones ordinarias, por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure su mandato, no pudiendo ser enajenadas o gravadas. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes los que podrán ser o no miembros del Directorio y les fijará las condiciones y facultades en que desempeñarán sus funciones. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, el síndico o cuatro directores, pero deberá celebrar por lo menos una reunión por semestre. — El quórum necesario para funcionar el Directorio será de cuatro miembros y todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos. — El Directorio será presidido por el Presidente o quien lo reemplace en virtud de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de estos estatutos. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la Ley, salvo aquellas facultades que por estos estatutos están reservadas a la Asamblea General, a cuyo efecto se le confieren los poderes especiales determinados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas, inclusive podrán disponer la distribución de dividendos provisorios en la forma que determina el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; delegar en el o los gerentes las funciones ejecutivas de las operaciones sociales y fijar las remuneraciones de los mismos con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, siendo esas remuneraciones "ad-referendum" de la Asamblea General, si la designación recayera en un Director; realizar toda suerte de operaciones en Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales o particulares, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional o extranjero; representar a la sociedad ante los tribunales de todas las jurisdicciones y fueros, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el Ministerio de Trabajo y Previsión, la Dirección General Impositiva las municipalidades, aduanas y todas las demás instituciones públicas o privadas y reparticiones nacionales, provinciales o municipales; registrar patentes y marcas; otorgar poderes generales y especiales y promover querellas. — Este detalle es simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio podrá adquirir bienes inmuebles, pero no podrá hipotecarlos ni enajenarlos sin autorización de la Asamblea de accionistas. — Artículo Vigésimo: Son atribuciones específicas del Presidente del Directorio, o de quien lo reemplace: a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y Asambleas, encausar las deliberaciones y decidir con doble voto en caso de empate en las votaciones. — b) Representar a la sociedad tanto administrativa como judicialmente. — c) Firmar junto con un Director, todos los contratos, obligaciones, escrituras y documentos de toda índole que deban celebrarse a nombre de la sociedad. — d) Firmar junto con un Director las acciones y certificados provisionales. — e) Ejercer todas las funciones inherentes a su cargo y que no están previstas en estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el Director titular de más edad. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá a convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que se expresen en los avisos de convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los Inventarios, Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio y sobre el informe del síndico. — b) Elegir los miembros del Directorio y síndico, cuando corresponda. c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proponga. d) Fijar la remuneración de los Directores y Síndicos. — e) Tratar y resolver todos los demás asuntos no delegados expresamente al Directorio, o los que éste someta a su consideración. — Artículo vigésimo cuarto: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que figuren en tal Orden del Día. Sin embargo, deberán incluirse en el mencionado Orden del Día, antes de ser fijado por el Directorio, aquellos asuntos que sean solicitados por el síndico o por uno o más accionistas que representen, por lo menos, un vigésimo del capital suscripto. La primera convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, debiendo comenzar la publicación diez días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo vigésimo quinto: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo creyera conveniente, o lo pida por escrito un número de accionistas que represente la vigésima parte por lo menos de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dicha Asamblea. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida en el artículo vigésimo cuarto. Los pedidos de Asambleas Extraordinarias, formulados en las condiciones que determina este artículo, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de ser presentados. — Artículo vigésimo sexto: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tener derecho a votar en ellas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para su celebración, sus acciones, sus certificados de suscripción o un certificado que acredite que ellos se hallan depositados en un Banco; y contra tal depósito les será entregado un recibo que les permitirá su concurrencia a la Asamblea. Los suscriptores morosos en relación con las acciones cuya integración está en mora no tendrán derecho a asistir a las Asambleas. — Artículo vigésimo séptimo: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, inclusive los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio quedarán constituídas y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea mediante publicaciones en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación durante tres días, y sus resoluciones serán válidas cualquiera que fuere el número de accionistas y el capital que representen. Esta Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha fijada para la Asamblea convocada en primera citación. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Si la votación resultara empatada, el accionista que presida la Asamblea tendrá doble voto para decidir. Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente y por dos accionistas nombrados especialmente. — Artículo vigésimo octavo: En todas las Asambleas

generales de accionistas, cada acción dará derecho al número de votos señalado en el artículo séptimo, pero ningún accionista, cualquiera que fuere el número de acciones que posea, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otra persona mediante carta-poder visada por un Director. — Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas. — Artículo vigésimo noveno: Las Asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio. En su ausencia, por el Director que ejerza ese cargo en el Directorio según el artículo vigésimo primero y, en ausencia de éste por el accionista que designe la Asamblea por mayoría de votos. — Capítulo VI. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo trigésimo: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mínimo del artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Dividendos básicos convenidos sobre las acciones preferidas, si las hubiere emitidas; c) Derechos reconocidos al socio fundador, según el artículo trigésimo cuarto de estos Estatutos; d) Remuneración del Directorio y Síndico; e) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas; f) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a gratificaciones al o los gerentes y al personal; g) Del remanente se destinará el importe correspondiente a los porcentajes fijados para el pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere, y el resto se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", sin distinción, y a prorrata del valor suscripto de las mismas. — Artículo trigésimo primero: Ningún dividendo será repartido, sino proviene de las utilidades líquidas y realizadas y ningún dividendo devengará intereses en contra de la Sociedad. Todo dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años computados desde la fecha en que tales dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado en favor de la Sociedad. Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo trigésimo segundo: Disuelta la Sociedad, la liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea General, ella designará uno o más liquidadores, y les fijará las facultades, términos y retribuciones. — El producido neto se distribuirá así: a) Pago del capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Pago del capital integrado de las acciones ordinarias; y c) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias, a prorrata del capital integrado, y las preferidas en cuanto a las que corresponda por su participación adicional. — Capítulo VIII. — Disposiciones generales y transitorias. — Artículo Trigésimo Tercero: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y subsidiariamente por las del Código Civil. — Artículo Trigésimo Cuarto: Reconócese como socio fundador al señor Pablo Parés, a quien como retribución por sus trabajos para la formación y organización de la sociedad, se le abonará el diez por ciento de las utilidades de la sociedad durante diez años". "Buenos Aires, 28 enero 1960. Visto el expediente Nº 398/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pablo Parés, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Pablo Parés, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete vuelta (17 vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 1.113". Todo lo transcripto concuerda con los documentos de su referencia, doy fe. En consecuencia, el compareciente, en el carácter invocado, da por protocolizados los estatutos y demás resoluciones del acto constitutivo de la mencionada sociedad y me solicita que de la presente expida los testimonios que solicitare la sociedad interesada. Previa lectura y ratificación firma el compareciente en unión de los testigos del acto señores don Emilio G. Fiore y don Aldo Alberto Bettaglio, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. E. Berbery. Tgo.: Emilio G. Fiore. — Tgo.: Aldo A. Bettaglio. Hay un sello. Ante mí: Jorge Garaicoechea. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Pablo Parés, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos nueve al doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos doce, y del doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos catorce al doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez y ocho, y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta. (Firmado): Jorge Garaicoechea. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretario.

$ 12.800.— e.1 3-Nº 26.825-v.' 3|60

RANCO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 2. —Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Juan Itzcovich Schuster, argentino, casado en primeras nupcias con doña Perla Purnik, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y nueve mil quinientos seis, domiciliado en la calle Montevideo número quinientos trece de esta Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en uso de sus propios derechos y además, en nombre y representación de los señores Reinhard Rahn Cosimi don Donato Sarli, don Manuel Nuñez Lara, doña Concepción Amalia Piccito viuda de Lopresti, doña Margarita Concepción Sarli, doña Rebeca Teresa Sarli, don Roberto Nicolás López, don Sergio Francisco Gamba, y don Horacio Hirsch, según se acreditará y dice: Que por escritura pasada ante mí, al folio ciento cuarenta y siete de este mismo Registro Protocolo del año próximo pasado, el exponente por sí y en unión de sus expresados mandantes constituyeron provisionalmente la sociedad "Ranco Argentina, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera", cuya escritura en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y copiado en lo pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires... a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Reinhard Rahn Cosimi, venezolano, casado con doña Flor de María Lara de Rahn, domiciliado en la calle Rivadavia número mil novecientos cincuenta y seis de esta capital, don Donato Sarli, argentino, viudo, domiciliado en la calle Rivadavia número mil novecientos seis de esta Capital; don Manuel Nuñez Lara, venezolano, soltero, domiciliado en la calle Alsina tres mil treinta y siete de esta capital; doña Concepción Amalia Piccito viuda de Lopresti, argentina, domiciliada en la calle Martín García setecientos cincuenta y seis de esta ciudad; doña Margarita Concepción Sarli, soltera, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia mil novecientos seis de esta ciudad; doña Rebeca Teresa Sarli, soltera, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia mil novecientos seis de esta ciudad; don Roberto Nicolás López, argentino, casado con doña María Concepción Andrade de López, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil novecientos sesenta y cinco de esta ciudad; doctor Juan Itzcovich Schuster, argentino, casado con doña Perla Purnik, domiciliado en la calle Montevideo quinientos trece, capital; don Sergio Francisco Gamba, argentino, casado con doña Nélida Donsión, domiciliado en la calle Cangallo tres mil cuatrocientos setenta y uno de esta Capital y don Horacio Hirsch, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corregidores mil quinientos cincuenta y uno, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: — Artículo primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Ranco Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo la autorice para funcionar... Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma... artículos, objetos, mercaderías, materias primas y productos de origen nacional o extranjero en general... b) Industriales: Fabricación en general de cualquier clase de productos metalúrgicos... c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas... d) Inmobiliarias:... adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles rurales y urbanos... e) Agrícolo ganaderos: Explotación... establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación... Capítulo segundo: Capital social y acciones: Artículo cuarto: — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal... Capítulo tercero: Dirección y administración: — Artículo undécimo: — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a ocho Directores titulares... Continúan manifestando los comparecientes: Primero: El capital que por este acto se emite y se suscribe totalmente asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador en la siguiente proporción: Donato Sarli, cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda legal; don Manuel Nuñez Lara, cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda legal; don Reinhard Rahn Cosimi, cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda legal; doña Concepción Amalia Piccito viuda de Lopresti, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda legal; doña Rebeca Teresa Sarli, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda legal; Margarita Concepción Sarli, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda legal; don Roberto Nicolás López, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda legal; don Juan Itzcovich Schuster, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda legal; don Sergio Francisco Gamba, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda legal, don Horacio Hirsch, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda legal. — Segundo: El capital suscripto en el punto precedente se halla integrado en el diez por ciento o sea un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y del Inspector General de Justicia. — El noventa por ciento restante será integrado en el tiempo y forma que determine el Directorio. — Los componentes: doña Concepción Amalia Piccito viuda de Lopresti, doña Rebeca Teresa Sarli y doña Margarita Concepción Sarli, dejan constancia que concurren a este acto con sus bienes propios. Tercero: Se conviene autorizar al doctor Donato Sarli, doctor Juan Itzcovich Schuster y señor Sergio Francisco Gamba para que, propios. Tercero: se conviene autorizar al doctor Donato Sarli, doctor Juan Itzcovich Schuster y señor Sergio al doctor Donato Sarli, doctorgKnac actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de sus estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modi. fuera exigida, incluyendo la del nombre de la sociedad, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites, y diligencias necesarias ante los señores Jueces y demás autoridades en un todo de acuerdo con los poderes que por este acto otorgan los firmantes en legal forma. — Cuarto: Se practica la elección del primer Directorio que queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Donato Sarli; Vicepresidente: Reichard Rahn Cosimi: Director titular: Manuel Núñez Lara; Director suplente: doña Concepción Amalia Piccito Viuda de Lopresti. Se designa síndico titular al doctor Juan Itzcovich Schuster y síndico suplente al señor Sergio Francisco Gamba. Leída que les fué, se ratifican y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Reichard Rahn Cosimi. — Donato Sarli. — Manuel Núñez Lara. - Concepción Amalia Piccito. — Margarita Concepción Sarli. — Rebeca Teresa Sarli. —Roberto Nicolás López. — Juan Itzcovich Schuster. — Sergio Francisco Gamba. — Horacio Hirsch. — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Dhers". Doy fe de ser exacto lo inserto, y el compareciente continúa diciendo: Que ejercitando dicho mandato: se presentó a la Inspección General de Justicia, organismo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciando el expediente número diez mil trescientos sesenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, (número de procedencia diez mil setecientos veintiocho y fecha de origen siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve) el que tengo a la vista para este acto, doy fe y del cual resulta: Que a fojas trece corre el escrito de presentación del señor Itzcovich Schuster solicitando la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, acompañando al mismo los siguientes recaudos: El testimonio de la escritura de constitución celebrado por el escribano público don Julio Dhers; boleta de depósito en cumplimiento del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y sellado de ley. No habiendo observaciones por parte de la Inspección General de Justicia y en vista de lo aconsejado a fojas catorce y quince por la Inspección General de Justicia el Superior Gobierno de la Nación dictó el respectivo decreto, que lleva el número dieciséis mil ochocientos ocho, acordando a la expresada sociedad personería y aprobando sus estatutos, cuyo decreto se halla agregado en copia fotográfica a fojas dieciséis de este expediente. Y el señor Juan Itzcovich Schuster, continúa diciendo: Que estando cumplidos todos los requisitos legales, pertinentes declara por la presente escritura constituída definitivamente la sociedad anónima "Ranco Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", que comprende el estatuto social y a continuación el Decreto aprobatorio dictado por el Superior Gobierno de la Nación. El tenor de los estatutos es el siguiente: duración y objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "RANCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLO-GANADERA" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el Territorio de la República Argentina o en el extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo segundo; La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo de la Nación la autorice para funcionar. Este plazo puede prolongarse o reducirse por decisión de la asamblea de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas y productos de origen nacional o extranjero en general y en especial toda clase de productos para la industria, maquinarias, motores, herramientas, o implementos. Podrá igualmente desempeñar actividades en representación, comisiones y consignación. b) Industriales: Fabricación en general de cualquier clase de productos metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos y la manufactura de máquinas, herramientas, accesorios, repuestos en general y de artículos para la construcción y para el hogar. c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales o particulares, sociedades o empresas, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. e) Agrícolo-ganaderas: Explotación en todas sus formas de establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales y siempre que directa o indirectamente tenga relación con cualquiera de sus objetos, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción: operaciones de lícito comercio por cuenta propia o de terceros, con personas, sociedades, reparticiones o instituciones; tomar participación en empresas existentes o en formación en carácter de socio industrial, comanditario, cuotista o accionista o cualquier otra combinación de intereses; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y adjudicaciones; comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, ena-

jenar, prendar, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, materias primas y mercaderías en general; arrendar bienes muebles o inmuebles; dar o tomar dinero en préstamo en cualquier moneda y otros valores, con o sin garantía, en cualquier institución de crédito oficial mixta o particular, nacional o extranjera y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptar concesiones nacionales, provinciales y municipales y en general, se declara expresamente que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente sino meramente enunciativa. — Capítulo segundo: Capital social y acciones: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por veinticinco series de doscientas acciones ordinarias al portador, clase "A" de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, la asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias clase "B" o en acciones preferidas cuyas características determinará, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, como así también fijar la forma y condiciones de pago de las emisiones. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta el quince por ciento de su valor nominal y podrán tener o no una participación adicional de las utilidades. El dividendo total de las acciones preferidas incluyendo el básico adicional, no podrá ser superior al veinte por ciento del valor nominal de las acciones. Podrá establecerse que el dividendo básico sea acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. Las acciones preferidas no gozarán del derecho a voto, salvo el caso en que no hubieran percibido sus dividendos durante un año, en cuya oportunidad tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones. Estas acciones tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad y el dividendo básico será pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoseles su valor a la par, con más una prima que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados, hasta la última asamblea ordinaria que aprobar el balance. Los rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. Si se efectuara un rescate parcial y no total se determinará qué acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días anteriores al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo quinto: El Directorio queda facultado para emitir una o varias series de acciones ordinarias en forma sucesiva o simultánea, en la época, forma, condiciones de pago y proporción que crea convenientes. El Directorio podrá afectar una o más series a un fin especial y las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes, siempre que los valores se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una expresa resolución del Directorio y comunicándolo con la respectiva documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Toda resolución del Directorio emitiendo acciones, dentro del capital autorizado inicial o de la asamblea, en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Toda resolución de emisión o de aumento de capital autorizado se hará saber por medio de publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, a fin de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia a prorrata de las acciones que poseen dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones serán de un mil pesos moneda nacional de curso legal y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmados por el presidente o quien lo reemplace y por un director y se numerarán en forma sucesiva, llenando todos los requisitos que establecen los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho y trescientos treinta y uno del Código de Comercio. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de uno solo propietario por cada acción. Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones, excepto cuando los accionistas ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo sexto de estos estatutos. — Artículo octavo: El Directorio podrá autorizar para toda emisión de capital una o varias de las formas siguientes en forma combinada o simultánea: a) Capitalizando reservas aprobadas por asambleas generales de accionistas; b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Por la capitalización de los excedentes de valor de bienes del activo de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance e inventario aprobado por la asamblea general de accionistas; a tal fin se efectuará una tasación pericial, se dará intervención a la Inspección General de Justicia y se solicitará la aprobación de autoridad competente; d) Por el aporte de nuevos capitales recurriendo a la suscripción pública de acciones; e) Por conversión de debentures que se hubieran emitido; f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos adquiridos por la Sociedad. — En los casos de los incisos a, b, e y c, se requerirá el consentimiento de una asamblea general. — Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin la necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para aceptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Por las cuotas atrasadas exigir el pago de un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — Cuarto: En todos los casos, la sociedad aplicará igual tratamiento a todos los accionistas. — Artículo décimo: La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y todas las disposiciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas. — Capítulo Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente un Vicepresidente y de uno a ocho Directores titulares, designados por la Asamblea, la que fijará, en cada caso, el número de Directores titulares, pudiendo elegir igualmente hasta cuatro Directores suplentes. — El Presidente y el Vicepresidente durarán dos años en sus mandatos y los Directores titulares y suplentes un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — No cesarán en sus funciones, mientras no sean designados sus reemplazantes y para tener la condición de Director será necesario que sea poseedor de no menos de cincuenta acciones las que deberán ser depositadas a la orden de la sociedad en garantía del fiel cumplimiento de su mandato y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo Segundo: En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o interdicción del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente. — Si mediare renuncia, incapacidad, muerte o separación de cualquiera de los Directores, el Directorio procederá a incorporar inmediatamente al Director suplente que corresponda en el orden en que los ha designado la Asamblea. — Si no se hubiera designado suplentes, la vacante será llenada por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se constituirá en quórum con la presencia de la mitad más uno de los Directores titulares. — Cada Director tendrá derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, pero el voto no se computará como asistencia a los efectos del quórum. — El Directorio se reunirá cuando el Presidente, Vicepresidente o el Síndico lo requieran. — La asistencia y las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas, que serán firmadas por todos los Directores y el Síndico si asistiere. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene amplias facultades para concertar y ejecutar todos los actos que según su criterio y decisión los considere necesarios y convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales. — Son atribuciones del Directorio: a) Resolver sobre la aceptación de los negocios sociales y administrar los bienes de la sociedad, con las más amplias facultades; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos, c) Establecer y acordar gastos de la sociedad; d) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la sociedad; e) Tomar o dar hipotecas, comprar bienes raíces o enajenarlos; f) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. g) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no esté tando previsto en estos Estatutos no compete a las Asambleas Generales; h) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado, confiarles como tales, tareas especiales en la Dirección y Administración de la Sociedad. — Fijarles remuneraciones especiales y/o gratificaciones ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; i) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubieran conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; j) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de Gerentes, Subgerentes Apoderados, Agentes, Representantes o terceros; k) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto a los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los Gerentes; l) Convocar a las Asambleas Generales, extraordinarias y ordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto; m) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, sobre las operaciones de la misma; proponer el dividendo a repartir y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; n) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Emitir debentures con o sin garantía, nominativos o al portador con sujeción a los requisitos legales vigentes; p) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Quinto: El Presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la sociedad y ejecutará las resoluciones del Directorio salvo que para casos especiales se encomiende a uno o más de sus miembros una gestión determinada. — Artículo Décimo Sexto: Todos los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las siguientes firmas indistintamente: a) La del Presidente o el Vicepresidente; b) La de un Director con un Gerente Subgerente o Apoderado; c) En los casos en que el Directorio expresamente lo resuelva se otorgará un poder individual para firmar en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva. — Capítulo Cuarto. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, quedando legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en segunda convocatoria con cualquier capital representado. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio, el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Décimo Octavo: Cada acción ordinaria suscripta clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta clase "B" dará derecho a un voto. Las acciones preferidas, en el caso del artículo cuarto, tendrán un voto por cada cinco acciones suscriptas. Los poseedores de menos de cinco acciones suscriptas podrán unir sus acciones y participar en las Asambleas bajo una representación común. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes aun en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En caso de empate de las votaciones, el presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo. — Artículo Décimo Noveno: Toda convocatoria a Asamblea se efectuará por medio de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante cinco días con diez de anticipación al de la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. En estos casos debe expresarse el objeto, que la motiva, el lugar, día y hora en que se celebrará el acto. — Artículo Vigésimo: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y se les otorgará el recibo correspondiente que les servirá de boleta de entrada, con la constancia del número de acciones depositadas. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder o telegrama dirigido al síndico. — Capítulo Quinto. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea General por el término de un año, pudiendo ser reelecto. Sus atribuciones están determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, sin perjuicio de las que acuerden estos Estatutos. Se designará igualmente un Síndico Suplente. — Capítulo Sexto. — Balances, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo Segundo: El treinta y uno de agosto de cada año se cerrará el ejercicio social y se realizará el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, los que se ajustarán a las normas legales y técnicas que rigen la materia. Estos documentos y la Memoria serán sometidos por el Directorio al Síndico para su consideración y estudio y conjuntamente con el informe del último serán presentados a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal. b) Las sumas que la Asamblea resuelva como honorarios para el Directorio y Síndico. c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: fijo del ejercicio, acumulativo atrasado y dividendo adicional. d) Sin perjuicio de las sumas que la Asamblea destine para constituir reservas facultativas, técnicas o especiales o para transferir a nuevo ejercicio u otro destino, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad, incrementando el Fondo de Reserva Legal. — Capítulo Séptimo. — Disolución, Liquidación, Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Quinto: La liquidación de la sociedad, al término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. La Asamblea podrá designar una comisión liquidadora fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo Vigésimo Sexto: Una vez abonadas todas las deudas sociales y los gastos de honorarios de liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: Primero: Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas. Segundo: Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias "A" y "B". Tercero: Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. Cuarto: El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias "B" en proporción a sus tenencias. — Artículo Vigésimo Séptimo: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de conformidad con las disposiciones de las leyes argentinas. Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Continúan manifestando los comparecientes: Primero: El capital que por este acto se emite y se suscribe totalmente asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, en la siguiente proporción: Donato Sarli, cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda legal; don Manuel Núñez Lara, cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda legal; don Reinhard Rahan Cosimi, cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda legal; doña Concepción Amalia Piccito viuda de Lopresti, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda legal; doña Rebeca Teresa Sarli veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda legal; Margarita Concepción Sarli, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda le-

gal; don Roberto Nicolás López, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda legal; don Juan Itzcovich Schuster, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda legal; don Sergio Francisco Gamba, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos m|legal y don Horacio Hirsch, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos m|legal.—Segundo: El capital suscripto en el punto precedente se halla integrado en su diez por ciento, o sea un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y del Inspector General de Justicia. El noventa por ciento restante será integrado en el tiempo y forma que determine el Directorio. Las componentes: doña Concepción Amalia Piccito viuda de Lopresti, doña Rebeca Teresa Sarli y doña Margarita Concepción Sarli, dejan constancia que concurren a este acto con sus bienes propios. — Tercero: Se conviene autorizar al doctor Donato Sarli, doctor Juan Itzcovich Schuster y señor Sergio Francisco Gamba, para que, actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación del Estatuto, el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida, incluyendo la del nombre de la sociedad, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos, una vez aprobados, y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias necesarias ante los señores Jueces y demás autoridades en un todo de acuerdo con los poderes que por este acto otorgan los firmantes en legal forma. — Cuarto: Se practica la elección del primer Directorio, que queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Donato Sarli; Vicepresidente: Reinhard Rahn Cosimi; Director Titular: Manuel Núñez Lara; Director Suplente: doña Concepción Amalia Piccito viuda de Lopresti. Se designa Síndico titular al doctor Juan Itzcovich Schuster y Síndico suplente al señor Sergio Francisco Gamba. Leída que les fué se ratifican y firman conjuntamente con los testigos del acto don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe". — "Buenos Aires, 16 dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.365|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ranco Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ranco Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera, constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Decreto Nº 16.808". — Doy fe, de ser exacto lo inserto. Leída que le fué se ratifica y firma conjuntamente con los testigos don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Itzcovich Schuster. — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. — Hay un sello. Ante mí: Julio Dhers. Concuerda con la matriz de su referencia que bajo el número dos pasó ante mí en el Registro número quinientos cuarenta y cuatro a mi cargo. Para la sociedad expido testimonio en once sellos valorizados a tres pesos, numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y siete mil setenta y tres y el presente número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400 e.14|3-Nº 28.430 D.T.-v.14|3|60

ANTONIO BELGIORNO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiantian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 822. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Antonio Belgiorno, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Morteo, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Arredondo dos mil doscientos veinticinco de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de doña María Angélica Morteo de Belgiorno; don Silvio Faoro; doña María Teresa García; don Juan Alberto Morteo; don Roque Oscar Belgiorno; don Teodoro Pilar Castro; don Tomás Rebagliatti; don Alfonso Lucaioli y don Héctor Raúl Bértora, en mérito del poder que éstos le otorgaron con fecha trece de mayo del corriente año según escritura pasada ante mí al folio doscientos veintiuno de este mismo Registro número Uno a mi cargo, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Escritura número ochenta y cuatro... comparecen don Antonio Belgiorno... casado... doña María Angélica Morteo de Belgiorno... casada... don Silvio Faoro, casado... doña María Teresa García,... soltera... don Juan Alberto Morteo... soltero... don Roque Oscar Belgiorno... soltero... don Teodoro Pilar Castro, casado... don Tomás Rebagliatti... soltero... don Alfonso Lucaioli... soltero... y don Héctor Raúl Bértora... casado... y exponen que confieren poder especial a favor del señor don Juan Carlos Caputo, y de los también aquí comparecientes... don Antonio Belgiorno y doctor Héctor Raúl Bértora, quienes lo hacen recíprocamente entre sí para que en sus nombres y representación, y actuando ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente, eleven a Escritura Pública una vez que sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, los Estatutos de "Antonio Belgiorno" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída por los comparecientes por Acta de esta misma fecha y cuyo otorgamiento de personería jurídica se tramitará por expediente ante la Inspección General de Justicia. — Al efecto los facultan... otorgar y firmar la correspondiente escritura de Protocolización de los Estatutos mencionados ante el Escribano que designen... solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio... inscribir el testimonio del Estatuto en cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal que corresponda... Leída que les es... A. Belgiorno. — María Angélica M. de Belgiorno. — S. Faoro. — M. T. García. — Teodoro P. Castro. — J. A. Morteo. — Roque Belgiorno. — Tomás Rebagliatti — Lucaioli. — H. R. Bértora. — Tgo.: David Segalle. — Tgo.: Mario A. Yordán. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Vales. — Es copia fiel de las partes pertinentes del original de su referencia, doy fe como de que el señor Antonio Belgiorno continúa exponiendo: Que dando cumplimiento a lo exigido por los Artículo doscientos ochenta y nueve y trescientos diecinueve del Código de Comercio, Protocoliza en este Registro número uno a mi cargo, los Estatutos Sociales de "Antonio Belgiorno" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" a cuyo efecto me hace entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego como cabeza de la presente y transcripto literalmente, dice: Testimonio. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas, se reúnen en los escritorios sito en la calle Avenida Santa Fe mil trescientos diez, don Antonio Belgiorno, doña María Angélica Morteo, don Silvio Faoro, [illegible] García, don Juan Alberto Morteo, don Roque Oscar Belgiorno, don Teodoro Pilar Castro, don Tomás Rebagliatti, don Alfonso Lucaioli y don Héctor Raúl Bértora, todos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "ANTONIO BELGIORNO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que continuará la explotación de la empresa individual "Antonio Belgiorno", haciéndose cargo de su activo y pasivo sobre la base del Balance General al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y nueve el que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la matrícula, forma parte de esta Acta y siendo a cargo de la sociedad anónima, las operaciones con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las trece primeras series de acciones al portador, ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, las que han sido suscriptas totalmente e integradas en la forma que se detalla a continuación: Antonio Belgiorno, suscribe doce mil cien acciones, que integra en la suma de un millón doscientos diez mil pesos moneda nacional con su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero; María Angélica Morteo, suscribe cien acciones que integra en su diez por ciento con dinero efectivo; Silvio Faoro, suscribe cien acciones, que integra en su diez por ciento con dinero efectivo; María Teresa García, suscribe cien acciones, que integra en su diez por ciento con dinero efectivo; Juan Alberto Morteo, suscribe cien acciones, que integra en su diez por ciento con dinero efectivo; Roque Oscar Belgiorno, suscribe cien acciones que integra en su diez por ciento con dinero efectivo; Teodoro Pilar Castro, suscribe cien acciones que integra en su diez por ciento con dinero efectivo; Tomás Rebagliatti, suscribe cien acciones que integra en su diez por ciento con dinero efectivo; Alfonso Lucaioli, suscribe cien acciones, que integra en su diez por ciento con dinero efectivo y Héctor Raúl Bertora, que suscribe cien acciones, e integra en su diez por ciento con dinero efectivo. — Cuarto: Nombrar Presidente al señor Antonio Belgiorno y fijar en dos el número de Directores Titulares que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria, resultando electos a tal efecto los accionistas Silvio Faoro y María Angélica Morteo, el primero de ellos con el carácter de Vicepresidente. Para el cargo de Síndico Titular se nombra al doctor Héctor Raúl Bertora y como Síndico Suplente al señor Juan Carlos Caputo. — Quinto: Autorizar en forma expresa a los señores Antonio Belgiorno, Dr. Héctor Raúl Bertora y Juan Carlos Caputo para que actuando conjunta o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida e inclusive el cambio del nombre social y asimismo quedan autorizados para desistir de la constitución definitiva de esta sociedad anónima. Esta autorización les confiere, igualmente, el poder de elevar a escritura pública los Estatutos aprobados que sean ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. Dejando constituída, así, provisoriamente "Antonio Belgiorno" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se labró la presente Acta, que fué leída y firmada por todos los presentes en prueba de conformidad con lo que se dió por terminada la reunión siendo las doce y treinta horas. — A Belgiorno. — María Angélica M. de Belgiorno. — S. Faoro. — M. T. García. — Teodoro P. Castro. — J. A. Morteo. — Roque Belgiorno. — Tomás Rebagliatti. — Lucaioli. — H. R. Bertora. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número Uno de esta Capital, certifico que las firmas obrantes al dorso son auténticas, habiendo sido consignadas en mi presencia, doy fe. A pedido del interesado y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires a los trece días de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma y un sello: Ernesto Vales. Escribano. — Estatutos Sociales. — I. — Nombre, domicilio, duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Antonio Belgiorno" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales y las de estos estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándole o no un capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho término podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — II. — Objeto. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: para la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, materias primas, así como el ejercicio de consignaciones, representaciones y comisiones. En especial se ocupará de la explotación de negocios, de joyas, metales y piedras preciosas en cualquier estado, relojes, objetos de arte, marfiles, fantasías y todo lo que es objeto de comercialización en el ramo de joyería. b) Industriales: mediante la fabricación y/o transformación de los artículos mencionados expresamente en el inc. a) de este artículo. c) Inmobiliarias: para la compra, venta, construcción, administración, fraccionamiento y urbanización de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y a la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, públicas o privadas; d) Financieras: mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituídas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos y valores mobiliarios. — III. — Capital y acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representados por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una, las que serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o de acciones preferidas, las que no devengarán más del quince por ciento de dividendo anual acumulativo y podrán o no tener una participación adicional sobre las utilidades y cuyo porcentaje fijará la asamblea, pero en ningún caso, sumado al dividendo fijo podrá ser mayor que el dividendo atribuído a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y mientras dure esa situación. Las emisiones se harán en la oportunidad, modo y condiciones de pago que establezca el Directorio. — Cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una asamblea y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias de las clases "A" o "B" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y el modo y forma de pago. Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo. — Artículo 7º: Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el Art. 14 inc. e), los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean de las mismas características, computándose a este solo objeto como de una sola clase las "A" y "B". — A tal fin harán uso de este derecho en el plazo que fije el Directorio, no inferior a quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, durante tres días. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del Art. 333 del Código de Comercio, adoptándose un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º: El Directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas en las monedas y condiciones de precios, amortización, interés, plazo y garantía que estime convenientes. — IV. — Administración y fiscalización. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y uno a siete miembros titulares según lo disponga la asamblea, uno de los cuales puede ser designado vicepresidente en la primer reunión de Directorio que se celebre después de ratificada la asamblea. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la asamblea general ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el Art. 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser poseedor del número de acciones de la sociedad que fije anualmente la asamblea, las que serán depositadas en la misma, mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo 11º: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores, lo reemplazará el director que designe el síndico por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, o de su ausencia temporaria. — Si se tra-

tara de la muerte, renuncia o ausencia definitiva del presidente, el Directorio en la primer reunión posterior a la incorporación del Director que designe el Síndico, procederá a elegir de su seno al Presidente reemplazante. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo solicite un Director o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros siendo las reuniones presididas por el Presidente o en defecto de éste por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primer Asamblea que se celebre. Estas remuneraciones más las que les corresponde al Directorio conforme al art. 19. inc. b) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales, cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto se deberá incluir su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad y usar la firma social por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, cuando éste fuera elegido por el Directorio, o de dos Directores sin perjuicio de los poderes y representaciones que se otorguen para firmar en forma conjunta o individual, a miembros del Directorio o a terceros; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 4º de estos Estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora y|o exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado inicial o del aumento aprobado por asamblea de accionistas y de debentudes, estableciendo sus condiciones estatutarias; podrá entregar acciones en pago de inmuebles, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y se comunique a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo 347 del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 15º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a los gastos generales del ejercicio. — V. Asambleas. — Artículo 16º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del Art. 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto indicando el objeto de la convocatoria, debiendo, el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo 17º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad del capital representado, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias para estas últimas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días con ocho de anticipación. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste, por el Director o accionistas que se designen; sus resoluciones serán insertas en un libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo 18: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. — VI. Balance y Utilidades. — Artículo 19º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario, Balance General y Cuenta de Resultados se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que anualmente fije la asamblea para retribución del Directorio; c) el dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieren emitido; d) el dividendo acumulativo atrasado y e) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, sin olvidar la participación adicional de las acciones preferidas, en el caso de que se hayan emitido con ese derecho. — El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fué sancionado. — VII. Liquidación. — Artículo 20º: La sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales el producido neto se distribuirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias, clase "A" y "B"; c) a cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y d) el resto a las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — María Angélica M. de Belgiorno. — A. Belgiorno. — S. Faoro. — M. T. García. — J. A. Morteo. — Roque Belgiorno. — Teodoro P. Castro. — Tomás Rébagliatti. — Lucaioli. — H. R. Bértora. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 1 de esta Capital certifico que las firmas consignadas en el sellado de tres pesos número 2.262.401 y en el presente son auténticas, habiendo sido consignadas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido el presente en Buenos Aires a los trece días de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma y un sello: Ernesto Vales, Escribano. Antonio Belgiorno. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Balance de Transferencia al 1º de enero de 1959. Activo. Disponibilidades. Caja: 2.152,78; Banco de Italia, Suc. Córdoba: 87,95; Banco de Italia, Suc. M. del Plata: 1.495,76; Banco Español, Casa Central: 01,43; Banco de Córdoba, Suc. La Falda: 7.859,78; Banco de Italia, Casa Central: 123.186,19; 134.843,89; Créditos. — Deudores Varios: 15.775; Depósitos garantía: 16.740, 32.515; Bienes de Cambio. — Mercaderías: 848.225,70; Bienes de Uso. — Muebles y Utiles. — Central: 207.134,07; Amortiz.: 20.713,40, 186.420,67; Mar del Plata: 17.623,92; Amortiz.: 1.762,39. 15.861,53; Llao Llao: 2.440,71; Amortiz.: 244,07, 2.196,64; Rodados: 141.468,01; Amortiz.: 14.148,80, 127.339,21; 331.818,05. — Total: 1.347.402,64; Pasivo. Deudas. — Dirección General Impositiva: 98.768,96; Anticipos a Proveedores: 19.930,50, 78.838,46; Previsiones. — Ley número 11.729, 44.104,60; Subtotal: 122.943,06; Antonio Belgiorno: 1.224.459,58; Total: 1.347.402,64. — A. Belgiorno. — María Angélica M. de Belgiorno. — S. Faoro. — M. T. García. — Teodoro P. Castro. — J. A. Morteo. — Roque Belgiorno. — Tomás Rebagliatti. — Lucaioli. — H. R. Bértora. — Hay un sello y una firma. — Silvio Kurincic, Contador Público Nacional. — C.P.C.E., Tº 26, Fº 192. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número 1 de esta Capital, certifico que las firmas consignadas en el sellado de tres pesos, Nº 2262410, son auténticas habiendo sido consignadas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 13 de mayo de 1959. — Hay una firma y un sello. — Ernesto Vales, Escribano. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959, visto el Expediente Nº 8.857|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Antonio Belgiorno", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Antonio Belgiorno", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 13 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). con la modificación de fojas veinte y dos (22). — En la escritura de constitución defintiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve y vuelta (9 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.805. — Sobre raspado: de — cargo — aprobación — tiene — sola — mayoría — 13 — u — acciones — expedientes — Contador — 1º — fijado — preferidas — y. — Enmendado: Industrial — Lucaioli — el — emisión — el — del — adquiera — sobre — Inspección — Entre líneas: b) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — Hay una firma y un sello. — Ernesto Vales. Escribano. — Todo Vale. — Entre líneas: $31.818,05 — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número diez mil ciento cuarenta y uno y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve por el que se concede personería jurídica a la sociedad "Antonio Belgiorno", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y se aprueban sus estatutos. — Expido el presente en nueve sellos de ley numerados correlativamente del ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve". — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible y otro sello que dice: Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia. — "Es copia fiel del original del testimonio referido, doy fe, como de que el señor don Antonio Belgiorno, en la forma consignada deja elevados a escritura pública los Estatutos de "Antonio Belgiorno", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Hace constar el compareciente que los edictos ordenados por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, serán publicados simultáneamente con la inscripción que se ha de practicar de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, agregando que toma bajo su responsabilidad personal y se compromete formalmente a levantar las eventuales oposiciones que pudieran formularse, como así también el cumplimiento de lo relativo a la Ley catorce mil ciento treinta a cuyo efecto recabará las respectivas autorizaciones por ante las Cajas que correspondan, dependientes del Instituto Nacional de Previsión Social. — Leída que les es, el compareciente se ratifica y la firma como acostumbra a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don Juan Carlos Caputo y don Mario Aníbal Yordán, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Belgiorno. — Tgo.: Juan Caputo. — Tgo.: Mario A. Yordán. — Está mi sello: Ante mí: Ernesto Vales. Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio se expide el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Sobre raspado: continuación — ejercicio — tuviera — queda — efecto — actos — sociedad — convocatoria — citado — registro — acuerdo. — Enmendado: 19 — establecimientos — y — catorce. — Todo vale. — Testado: del apartado. — No vale. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400 — e.14|3-Nº 26.847-v.14|3|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBATROS
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a dieciocho días del mes de febrero de 1960, entre, por una parte, el señor José Pedro Peirano, argentino, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en esta Capital Federal, en la calle Godoy Cruz 2465; y por la otra, la razón social "Tirasso Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Florida Nº 229, también de esta Capital, representada en este acto por su gerente señor Telmo Justo Frencia y Dr. José Tirasso, se conviene que esta firma cede, al primero sus cuotas de capital en la razón social "ALBATROS INDUSTRIAL & COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Godoy Cruz Nº 2465, de esta Capital, con retroactividad al 31 de agosto de 1958. Dicha cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas de $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional c| legal), importe éste que la vendedora ha recibido del comprador, sirviendo el presente de suficiente recibo. Con motivo de esta cesión los socios señores José Pedro Peirano, Arnaldo Juan Bautista Peirano y Alfredo Juan Peirano, argentinos, casados y mayores de edad y que constituyen domicilio en esta Capital en la calle Godoy Cruz Nº 2465, titulares de la totalidad de las cuotas de Capital de "Albatros Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada": resuelven: Aumentar el Capital de esta sociedad capitalizando sus cuotas particulares, capital que resultando del balance de la sociedad a la fecha, que se considera parte integrante del presente y que suscriben por separado de conformidad y que resulta del mismo ser de m$n. 2.100.000 (dos millones cien mil pesos moneda nacional) y convienen de común acuerdo, el ingreso como nuevos socios de los señores Gabriel Audon Gallardo Valdez, y Medardo Gallardo Valdez, también argentinos, casados y mayores de edad; con domicilio en la calle Nahuel Huapí Nº 2928, de esta Capital, quienes aportarán a la sociedad $ 2.100.000.- m|n. (dos millones cien mil pesos moneda nacional), en mercaderías, también totalmente integradas dentro del estado de activo y pasivo, que se considera parte del presente y que también suscriben de conformidad. Todo ello de acuerdo a la modificación del contrato social que de común acuerdo se conviene en las cláusulas siguientes por los socios señores: José Pedro Peirano, Arnaldo Juan Bautista Peirano. Alfredo Juan Peirano. Gabriel Audón Gallardo Valdez y Medardo Gallardo Valdez, en su carácter de únicos dueños y titulares

de la totalidad de las cuotas de "Albatros Industrial y Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital Federal, calle Godoy Cruz Nº 2465, quedando su contrato social redactado íntegramente de la siguiente manera con exclusión de toda otra disposición anterior. — Primero: Los efectos de este contrato se hacen retroactivos al 1º de octubre próximo pasado, prorrogándose la vida de la sociedad en cincuenta años a partir de esa fecha y pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución anticipada mediante comunicación escrita formulada con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio anual. — Segundo: La sociedad se dedicará a la industrialización, importación, exportación, comercialización, y distribución en general de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y sus materias primas. — Tercero: La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en todo el país. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de $ 4.200.000.- m|n. (cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en cuatro mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios de la siguente manera: José Pedro Peirano, setecientas cuotas que importan $ 700.000.- m|n. (setecientos mil pesos moneda nacional); Arnaldo Juan Bautista Peirano, setecientas cuotas de mil pesos cada una que importan 700.000 pesos (setecientos mil pesos moneda nacional); Alfredo Juan Peirano, setecientas cuotas de mil pesos que importan $ 700.000.- (setecientos mil pesos moneda nacional); Gabriel Audón Gallardo Valdez, un mil cincuenta cuotas que importan $ 1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos moneda nacional); y Medardo Gallardo Valdez, un mil cincuenta cuotas, que importan $ 1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos moneda nacional); importes éstos que se encuentran totalmente integrados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, según el balance que se considera parte integrante del presente. Convienen igualmente las partes, que cualquiera modificación que surgiese en detrimento del aporte realizado por los señores Peirano por actos o gestiones realizadas con anterioridad a la vigencia del presente, serán por su exclusiva cuenta, debitándoseles en sus cuentas particulares los gastos que se ocasionasen. — Quinto: La sociedad realizará su balance anual el día 30 de setiembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios puede solicitar. De las utilidades un cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal y las utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción a sus aportes de capital. Tres meses antes del cierre de cada ejercicio, cualquiera de los socios puede ofrecer en cesión sus cuotas repartiéndose en proporción a los socios que quisiesen adquirirlas, correspondiéndoles igual proporción en los beneficios. — Sexto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Pedro Peirano y Medardo Gallardo Valdez con carácter de socios-gerentes, quienes podrán desempeñar, en el cumplimiento de su gestión, una actividad personal e indistinta. Por su parte el señor Medardo Gallardo Valdez podrá nombrar representantes o apoderados que cumplan su gerencia. La retribución de los gerentes se fijará por acta de común acuerdo. — Séptimo: Salvo para cuestiones de rutina o para trámites ante reparticiones nacionales: en cuyo caso la firma podrá ser individual, la firma social y en consecuencia la sociedad sólo podrá comprometerse mediante la firma de los dos socios gerentes o por sus respectivos apoderados uno de los cuales deberá ser siempre uno de los señores Gallardo Valdez, pudiendo suplantarlos en esa función sus representantes designados. La firma social no podrá ser destinada a operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometida en fianzas, avales, garantías, ni responsabilidades de cualquier naturaleza por terceros. Quedan facultados los socios bajo las condiciones expuestas para: abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros o particulares, inclusо en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, etc., librar y depositar valores y fondos, cheques y órdenes de pago contra los mismos, emitir, negociar y descontar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros; ya sea como libradores, endosantes, aceptantes, y a aceptar créditos en cuenta corriente u otra forma, de las mismas instituciones bancarias o particulares. Quedan igualmente facultados para entablar las acciones y gestiones necesarias ante los Tribunales, autoridades nacionales, provinciales, municipales o de cualquier ramo de la administración, así como para conferir poderes generales, especiales o de administración que se requieran en cualquier fuero o administración y jurisdicción. Por intermedio de la firma de sus socios, la sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar y locar en cualquiera de las formas legales y recibir de sus deudores en pago o garantía, toda clase de bienes m u e b l e s, dar o tomar dinero prestado, aceptar y dar garantías prendarias e hipotecarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando toda clase de escritura pública o privada que fuere necesario, tomando o dando por cesión de las mismas. Se entiende que estas facultades se expresan a simple título enunciativo, siendo del resorte de los socios realizar cuantos más actos fueran conducentes al mejor desempeño de su misión. — Octavo: En caso de fallecimiento o impedimento físico sobreviniente a cualquiera de los socios, la sociedad estará obligada a realizar dentro de los diez días de ocurrido el hecho un inventario físico, invitando fehacientemente a presenciar el acto a los herederos o representantes y con presencia del escribano designado a ese efecto; ya que el fallecimiento o impedimento de cualquiera de los socios no ocasionará la disolución de la sociedad. El Haber de los herederos o rpresentantes deberá determinarse en función de ese inventario, a los valores vigentes, en ese momento, pudiendo los sucesores ejercer la opción, dentro del año del fallecimiento, o impedimento de continuar en la sociedad, o retirarse de la misma, en cuyo caso el pago deberá completarse por la sociedad dentro de los diez y ocho meses de la comunicación, con más el interés bancario vigente en ese momento, y debiéndose dar garantía a satisfacción. — Noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo de dos de los socios, debiendo ser uno de ellos uno de los señores Gallardo Valdez, el que podrá hacerse suplantar por representante. Para el caso de disolución de la sociedad, los señores José Pedro Peirano, Arnaldo Juan Bautista Peirano y Alfredo Juan Peirano; igual e indistintamente; tendrán prioridad, a igualdad de oferta, sobre las marcas registradas y usadas por la sociedad, y que figuran integradas dentro del balance social al 1º de octubre de 1959. — Décimo: Todas las resoluciones de la sociedad deberán resolverse por mayoría de votos, computándose a tal efecto un voto por cuota social. — Undécimo: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las diez cláusulas anteriores, que las partes se comprometen a cumplir fielmente, se firma el presente de conformidad, en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para cada parte; en el lugar y fecha ut supra indicados. Sobrerraspado: Dieciocho, febrero, 1960. Vale. T. J. Frencia. J. Tirasso. J. P. Peirano. A. J. B. Peirano. A. J. Peirano. G. A. Gallardo Valdez. M. Gallardo Valdez. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.14|3-Nº 26.702-v.14|3|60

COMPAÑIA DE HORMIGON ARMADO COHAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chirstian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece: don Pedro Trovato, casado en primeras nupcias con doña Livia Rosalía Naso, argentino, comerciante, de cuarenta y un años, domiciliado en Avellaneda, de esta Provincia, calle Pavón mil seiscientos veinte y cinco; don Renato Roberto Jurín, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Alba Jorge, argentino, ingeniero, de treinta años, domiciliado en la Capital Federal, calle Bolívar mil cuatrocientos cincuenta y dos; y don Rodolfo Américo Quarta, casado, en primeras nupcias con doña Marta María Nélida Ferrari, argentino, ingeniero, de treinta años, domiciliado en la Capital Federal, calle Senillosa ciento setenta y ocho, todos de paso aquí, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto entre los comparecientes la constitución de una sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los señores Pedro Trovato, Renato Roberto Jurin y Rodolfo Américo Quarta, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el nombre de "COMPAÑIA DE HORMIGON ARMADO COHAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín novecientos treinta y tres, séptimo piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de octubre del corriente año.] — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal, actuando individualmente, asociada a terceros o por cuenta y orden de terceros, dedicarse a los negocios de construcción de hormigón armado. — A tal fin podrá: a) realizar toda clase de construcciones rurales, urbanas para viviendas, industrias, comercios o mixtas, ya sea para la propia sociedad o para terceros; b) efectuar toda clase de inversiones de rentas, mobiliaria o inmobiliaria; c) en general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras y celebrar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al más amplio cumplimiento del objeto social, a cuyo fin podrá formar parte de sociedades civiles y comerciales de todo tipo, constituídas o que se constituyan en el futuro. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional dividido en mil cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, integrándose dicho capital en la siguiente forma: seiscientas cuotas o sea un valor nominal de seiscientos mil pesos, por el señor Pedro Trovato; doscientas cuotas o sea un valor de doscientos mil pesos, por el señor Renato Roberto Jurín; y doscientas cuotas, o sea un valor nominal de doscientos mil pesos, por el señor Rodolfo Américo Cuarta. — El aporte en concepto de capital de cada uno de los socios lo hacen en dinero efectivo, integrndose en el acto el cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán los socios a medida que las necesidades de la Sociedad así lo exijan. — El capital social podrá ser aumentado o disminuído en el momento que los socios así lo resuelvan por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Pedro Trovato, en su carácter de gerente de la misma, cargo para el cual q u e d a nombrado desde ya, y en caso de ausencia o impedimento de éste, p o r cualquiera de los socios que él designe a tales efectos. — El gerente ejercerá la representación legal de la sociedad e intervendrá en todas las operaciones de la misma bajo su firma individual precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su giro ni en fianzas a terceros o prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprende lo siguiente: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta, frutos dal país, mercaderías, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipotecas o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición, enajenación o constitución de gravámenes, el precio y la forma de pago y demás condiciones de la operación al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de cinco años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) constituir depósitos en dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otra institución bancaria, oficial o particular creada o que se creare en el futuro, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipoteca, prenda u otros derechos reales; h) realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remosiones o quitas de deudas; j) constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas prendas y de cualquier otra clase y demás derechos o garantías, sin excepción, adquirir, vender y registrar marcas y patentes; k) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos y definitivos, e inhibiciones y sus levantamiento, querellar criminalmente, solicitar penas, reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios; l) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Constituir sociedades o formar parte de la sociedades ya constituídas, de cualquier tipo, incluso anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones y disolverlas o liquidarlas total o parcialmente, ceder las partes o cuotas que correspondan a la sociedad, suscribir capitales, acciones etcétera; n) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos; o) Formular protestos y protestas; p) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Artículo sexto: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplir dos años del contrato. — En tal caso avisarán por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. Su capital en la sociedad deberá ofrecerlo a los socios restantes, en primer caso, quedando prohibido transferirlo a personas ajenas si no en la forma que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: — Artículo séptimo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero de octubre y terminará el treinta de septiembre del año siguiente. — Al cierre de cada ejercicio se practicará un balance general e inventario de las operaciones generales sociales, sin perjuicio de los parciales o comprobación que podrán realizarse en cualquier otra época. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa separación del cinco por ciento destinado para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al socio Pedro Trovato y veinte y cinco por ciento a cada una de los socios restantes. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Artículo octavo: El balance, si no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de efectuado y puesto de manifiesto a éstos, se dará por aprobado. — La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos, remoción de gerente y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. — A los efectos de los acuerdos de la sociedad cuando se requiera la mayoría de votos, cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de capital posean, y dentro de lo establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo noveno: Si por cualquier causa se resolviera la disolución de la sociedad antes de su vencimiento, quedará facultado el gerente o en su defecto cualquiera de los socios, para que practique un inventario general, establecido para todos los bienes de la sociedad el precio del día y disponiendo la mejor manera de liquidarla, ya sea en licitación, en remate público o venta particular en block o separadamente, pudiendo hacer un quita hasta el veinte por ciento sobre el inventario que se hubiere practicado y si los compradores no se hiciesen cargo de las cuentas a cobrar, éstas se distribuirán por sorteo entre los socios en proporción de cuotas, no pudiendo disponerse del producto de la venta, mientras no se hayan pagado todas las deudas de la sociedad. — Artículo décimo. La sociedad realizará dos reuniones anuales, labrándose el acta respectiva, con objeto de tratar y resolver los asuntos que crean conveniente someter a consiedración. — Fuera de estas reuniones podrán celebrarse otras a propuestas del gerente o de los socios, con el objeto de tratar asuntos de importancia para la sociedad. — En los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas, las decisiones deberán ajustarse a lo que dispongan uno y otro. — En todos los casos las mayorías legales o reglamentarias obligan a las minorías disidentes.

— Artículo décimo primero: El cambio de objeto de la sociedad, ampliación de capital y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y admisión de nuevos socios, solo podrá resolverse por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo décimo segundo: La sociedad no se disuelve por caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de uno o de algunos de los socios. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la entidad proseguirá sus operaciones comerciales, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único. — Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, se les abonará su parte en diez cuotas trimestrales con más el interés del doce por ciento anual pagadero con cada cuota, todo ello de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. — Artículo décimo tercero: Los socios se asignarán de común acuerdo un sueldo mensual que se imputará a gastos generales, labrándose el acta correspondiente en el libro respectivo. — Artículo décimo cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes ante de iniciar sus actuaciones nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden queda constituída la sociedad "Compañía de Hormigón Armado Cohar Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato los socios se obligan a respetar y cumplir en forma, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman ante mí con los testigos don Fernando del Castillo y don Eduardo E. Astorga, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número doscientos once de fecha siete de este mes. — P. Trovato. — Renato Jurin. — Quarta. — Tgo.: F. del Castillo. — Tgo.: Eduardo E. Astorga. — Está mi sello. — Ante mí: Luis V. Constantini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio setecientos seis del Registro número treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio el cual se encuentra extendido en cinco sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie "F", numerados correlativamente del: Cinco millones doscientos cuarenta y un mil ciento catorce, a éste, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Pedro Trovato. — Renato Roberto Jurin. — Rodolfo Américo Cuarta. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano Luis V. Constantini, la sociedad denominada "Compañía de Hormigón Armado Cohar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha dejado sin efecto el artículo décimo tercero de su contrato social. — Raspado: Nueve — Vale. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8 800 e.14|3-Nº 28.381 D.T.-v.14|3|60

EKMEKDJIAN HERMANOS E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto. "... Escritura número 487. En Florida... a 2 de diciembre de 1959 Ante mí el presente Escribano Público... comparecen don Nazaret Ekmekdjian... don Boghos Ekmekdjian... Jorge Toros Ekmekdjian y don Eduardo Jorge Ekmekdjian, argentino, de 18 años de edad, quien desde ya queda expresamente autorizado por su señor padre don Boghos Ekmekdjian para ejercer el comercio... Y los dos primeros dicen: Que son únicos socios de la razón social que gira bajo la denominación de "Ekmekdjian Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidada Limitada", según contrato social celebrado con fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, como modificación de un contrato privado anterior inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos diez y seis, folio cuatrocientos veinte del libro catorce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya duración fué prorrogada el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, el que se inscribió en el mismo Registro el treinta de julio de ese año, bajo el número mil setecientos diez y nueve, folio cuatrocientos veinticinco del libro 20 y 2 del mismo tipo de sociedades Este mencionado contrato del tres criptos en el Registro Público de Comercio el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, fué modificado en cuanto a capital y a socios por retiro de uno de ellos, por escritura del veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete... Y por último el veinticuatro de diciembre del mismo año, por instrumento privado se prorrogó el plazo de la sociedad por cinco años a contar del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, estos instrumentos en el orden indicado fueron insmercio, en la siguiente forma: el dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro, folio doscientos sesenta y nueve, libro veintinueve, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número seiscientos trece, folio trescientos treinta y seis, libro treinta y tres, y por último el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número seiscientos doce, libro treinta y tres, folio trescientos treinta y seis, todos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En tal carácter los dicentes agregan: Que han resuelto incorporar a la sociedad en carácter de socios a los otros comparecientes señores Jorge Toros y Eduardo Jorge Ekmekdjian..., los que aportan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno, o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada una, con lo que el capital social queda aumentado a la suma de Dos Millones Cien Mil pesos moneda nacional... Además los cuatro comparecientes, ahora en su carácter de únicos socios en la firma... resuelve modificar la razón social... ampliar nuevamente el capital e introducir otras reformas a los contratos primitivos... los que por este acto declaren reemplazados por el presente que queda en definitiva redactado como sigue... Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "EKMEKDJIAN HERMANOS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sociedad que continúa el giro el activo y pasivo de Ekmekdjian Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Gaona número tres mil ciento sesenta y cuatro y podrá instalar agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República... Tercera: El término de duración de la Sociedad expira el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, a cuyo vencimiento los socios podrán renovarla por períodos de cinco años, siempre que no manifiestan su voluntad en contrario por lo menos seis meses antes del vencimiento del plazo... Cuarta: El objeto de la Sociedad es continuar explotando el ramo de calzado y sus afines que ejercerán al por mayor y por menos como así también a la importación y exportación de materias primas, cueros, maquinarias, útiles y repuestos vinculados a esta actividad, sin perjuicio de explotar cualquier otro ramo al que los socios resolvieran dedicarse por unanimidad... Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos nacionales, cada una, suscripta y aportados por los socios en la siguiente forma: señor Nazaret, Ekmekdjian un millón novecientos cincuenta mil pesos nacionales, o sean mil novecientos cincuenta mil pesos nacionales, o sean mil novecientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, señor Gobhos Ekmekdjian un millón novecientos cincuenta mil pesos nacionales o sean mil novecientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, señor Eduardo Jorge Ekmekdjian cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas... El capital aportado por los socios Nazaret y Boghos Ekmekdjian lo constituyen las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, efectivo en caja y bancos, créditos a cobrar, etc., que constituyen el activo neto de la Sociedad "Ekmekdjian Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según inventario y balance general practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho... Las cuotas aportadas por los señores Eduardo Jorge y Jorge Toros Ekmekdjian, lo han sido en efectivo y antes de este acto, debiendo tenerse en cuenta que los efectos de este contrato se retrotraen al primero de Enero del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Nazaret y Boghos Ekmiekdjian, quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social indistintamente con la sola limitación de no comprometerla en negociación ajena al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, com...iendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y venderlos o gravarlos con prenda o hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación al contado o a plazos. — b) dar y tomar bienes en locación. — c) contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — d) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraerlos parcial o totalmente. — e) tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales, de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Arfgentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de intereses. — f) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, cedes y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la suma autorizada. — g) constituir, aceptar y cancelar hipotecas total o parcialmente. — h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero por sí o por apoderado con todas las facultades judiciales necesarias. — i) percibir y dar recibos. — j) conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — k) otorgar y firmar las escrituras públicas necesarias. — Las facultades mencionadas son a título enunciativo y no limitativo. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá realizarse en cualquier momento, de las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, serán distribuídos entre los socios en la siguiente proporción: el señor Nazaret Ekmekdjian el cuarenta por ciento, señor Boghos Ekmekdjian cuarenta y cinco por ciento, don Jorge Toros Ekmekdjian diez por ciento, don Eduardo Jorge Ekmedjian el cinco por ciento. — Octava: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, quiebra o ausencia de uno o de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos los socios restantes practicarán un balance e inventario general a efecto de establecer los importes de capital más beneficios acumulados a que tienen derecho los herederos del socio fallecido o incapaz. — De común acuerdo los socios supérstites podrán proseguir las operaciones sociales con los herederos del fallecido los que deberán unificar su representación y que carecerán de ingerencia alguna en la dirección de los negocios sociales excepto las de fiscalización. — Novena: Toda deuda o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación el presente contrato será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo serán inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los comparecientes dejan redactado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho... N. Ekmekdjian. — B. Ekmekdjian. — Jorge Ekmekdjian. — E. J. Ekmekdjian. — A. M. de Campos. — Concuerda... con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro diez a mi cargo, doy fe...

Buenos Aires, a 8 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.14|3-Nº 26.709-v.14|3|60

ABEL ROSENWASSER E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"...Escritura Nº 292. — En Florida,... a 2 de Octubre de 19.., ante mí.. comparecen por una parte el señor Aba o Abel Rosenwasser, que firma "A. Rosenwasser" y por la otra parte el señor Enrique Rosenwasser... personas mayores de edad... doy fe así como de que el señor Abel Rosenwasser, concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo el señor Enrique Rosenwasser en nombre y representación de "Rosenwasser, Sociedad Accionaria en Comandita... y el señor Rosenwasser dice: Que cede y transfiere a favor de Rosenwasser, Sociedad Accionaria en Comandita, las doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos nacionales, cada una, por un valor nominal de doscientos setenta y cinco mil pesos nacionales, que tiene suscriptas y totalmente integradas en la Sociedad "ABEL ROSENWASSER E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fuera constituída por instrumento privado de fecha 15 de Julio de 1954 y 18 de marzo de 1959 y que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de agosto de 1954, bajo el Nº 2.030 al Folio 455 del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada" y con fecha 5 de junio de 1959, bajo el Nº 1296, al folio 2 del libro 38 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Renunciando al cargo de gerente que desempeñaba según el contrato social. — ...realiza esta cesión por el importe del valor nominal de las acciones o sea por la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos... por cuyo total el señor Abel Rosenwasser otorga a la sociedad beneficiaria... el más eficaz recibo... Subroga por lo tanto el señor Abel Rosenwasser a la Sociedad cesionaria en todas las acciones y derechos con la facultad de ejercer que nace de la titularidad de las cuotas de capital que se ceden. — El señor Enrique Rosenwasser por la representación que inviste, acepta la cesión de cuotas sociales a favor de la sociedad que representa declarando por su mandante conocer los términos actuales, del contrato de sociedad existente de "Abel Rosenwasser e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ...En este estado el señor Enrique Rosenwasser declara que suscribe la presente escritura ...además de en el carácter indicado por su propio derecho y como único consocio de Aba o Abel Rosenwasser, en la Sociedad Abel Rosenwasser e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los efectos de dar su plena conformidad con la cesión de cuotas... Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firman ...A. Rosenwasser ...E. Rosenwasser. ...A. M. de Campos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro diez a mi cargo, doy fe". — Buenos Aires, a 8 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.14|3-Nº 26.710.v.14|3|60

ABEL ROSENWASSER E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número trescientos uno. — En Florida, a 15 de Octubre de 1959, ante mí: comparecen por una parte el señor Enrique Rosenwasser, y por la otra parte el señor Abel Rosenwasser, así como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho y haciéndolo el segundo en su carácter de Gerente de "Rosenwasser, Sociedad Accionaria en Comandita", y los comparecientes continúan diciendo: que por escritura de fecha 2 de Octubre del corriente año, el señor Abel Rosenwasser, transfirió a favor de Rosenwasser, Sociedad Accionaria en Comandita las 275 cuotas de mil pesos nacionales cada uno por un valor nominal de doscientos setenta y cinco mil pesos nacionales que tenía suscriptas y totalmente integradas en la Sociedad Abel Rosenwasser e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A su vez en el referido acto el señor Abel Rosenwasser, renunció al cargo de Gerente que desempeñaba. — Que en virtud la referida cesión los únicos componentes de ABEL ROSENWASSER E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, son: el señor Enrique Rosenwasser y Rosenwasser, Sociedad Accionaria en Comandita". — En consecuencia los comparecientes, en el carácter invocado, han resuelto modificar la cláusula quinta del respectivo contrato social. — "Cláusula Quinta". — Se designa Gerente General de la Sociedad, con el uso individual de la firma social y con las más amplias facultades de gestión, administrativa y disposición de los bienes sociales sin limitación de ninguna naturaleza en lo que a todos y a cada uno de los negocios se refiere al socio señor Enrique Rosenwasser. — Esta modificación será considerada parte integrante del contrato social de "Abel Rosenwasser e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en testimonio expedido con su primera modificación tengo para este acto a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil treinta, folio cuatrocientos cincuenta y cinco, del libro veinticinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil doscientos noventa y seis, folio dos del libro treinta y ocho, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leída que le fue se ratificaron en su contenido y la firman. — E. Rosenwasser. — A. Rosenwasser. — Hay un sello. — Ante mí: M. de Campos. — Buenos Aires, a 8 de Marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e.14|3-Nº 26.712 v.14|3|60

D. A. T. E.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de

mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Erico Alberto Gustavo Nille, de nacionalidad alemán; Kurt Rottenstein, de nacionalidad alemán, y la señorita Delerys Guerra, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle Quito 4296 de esta capital, de común acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "D. A. T. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ,y tendrá su sede social en Quito 4296 de la ciudad de Buenos Aires o en el lugar donde se fije posteriormente. — Segunda: La duración de la sociedad será de 20 años a partir del 1º de julio de 1959 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Sin perjuicio de ello, los socios se encuentran autorizados a retirarse de la Sociedad luego del tercer ejercicio comercial a cuyo efecto, deberán comunicar su voluntad a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (250.000 m$n.), que se divide en doscientos cincuenta cuotas de capital de un mil pesos m|n. (1.000.— m$n.). El capital se encuentra totalmente integrado por los socios de conformidad al balance e inventario que han practicado las partes y que se anexa al presente. La proporción que le corresponde a cada socio es la siguiente: Erico Alberto Gustavo Nille, 150 cuotas, o sea m$n, 150.000.—; Kurt Rottenstein, 50 cuotas, o sea m$n. 50.000.—; Delerys Guerra, 50 cuotas, o sea m$n. 50.000.—. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios, los que para obligar a la Sociedad y hacer uso de la firma social deberá actuar de la siguiente manera: El señor Erico Alberto Gustavo Nille conjuntamente con uno cualesquiera de los socios restantes. La firma social la tendrá el señor Nille con una cualesquiera de los socios restantes y precedida de la denominación de la Sociedad. Les está absolutamente prohibido a los socios utilizar la firma social para actos a título gratuito o en provecho personal, como así también otorgar fianzas o garantías a terceros. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización y financiación de productos metalúrgicos, teniendo la sociedad capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar en préstamo garantizados con derechos reales o sin ellos; aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar; dar y recibir en pago; cobrar, o percibir, efectuar pagos; transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestas y denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Quinta: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán y se soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, practicándose el 31 de diciembre de cada año un balance general. La falta de observación de dicho balance, transcurrido quince días de su formulación, hará que el mismo se considere aprobado. — Sexto: El señor Kurt Rottenstein y la señorita Delerys Guerra, se obligan a prestar servicios en forma continua a la sociedad. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la sociedad o a cualquiera de los demás socios a solicitar la exclusión del socio con pérdida de éste de participar en las utilidades de los negocios que en la fecha de su separación se encontrare en curso y sin perjuicio de hacerlo responsable de las pérdidas que de los mismos se sucedieran. — Séptima: En caso de fallecimiento, separación, retiro o incapacidad de alguno de los socios, se practicará dentro de los treinta días de sucedida alguna de las circunstancias, un balance general e inventario. La suma que correspondiere abonar a los herederos o representantes legales o al socio separado o que se retirase, se hará efectiva en cuatro cuotas semestrales, iguales o consecutivas, sin interés, la primera de las cuales vencerá a los seis meses de practicado el balance. Con la aceptación unánime de los demás socios podrán continuar en la sociedad los herederos o los representantes legales del incapaz, teniendo fundamentalmente para ello, que los herederos o representantes posean capacidad técnica acorde con la del socio premuerto o incapacitado y lo requerido a los fines de la gestión social. — Octava: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, la misma se efectuará con intervención del señor Erico Alberto Gustavo Nille, quien podrá delegar esas funciones en otras personas, socia o no. — Novena: Toda duda o divergencia a que pueda dar lugar el presente contrato y|o que se suscitare con motivo de la actuación de la sociedad emergente del mismo, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por cada parte con interés distinto. Los amigables componedores antes de entrar a tratar cualquier cuestión designarán un tercero para el caso de desacuerdo: El fallo deberá ser acatado y respetado por todas las partes sin derecho a reclamación ni apelación de ninguna naturaleza, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Erico A. G. Nille. — Delerys Guerra. — K. Rottenstein.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.14|3-Nº 28.382 D.T.-v.14|3|60

CASA ROSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires. a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. entre los señores Salvador Guotto, argentino, casado, domiciliado en la calle Ventura de la Vega 3939. Capital, e Irán Hércules Parodi argentino, casado. domiciliado en la calle Curupaytí. 3247 de Valentín Alsina. Provincia de Bs. As., ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones de la ley 11.647 y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "CASA ROSSI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle Ventura de la Vega 3939. Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias, y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la de dedicarse principalmente a la explotación del negocio mayorista de productos forestales ubicado actualmente en la Estación Puente Alsina, del ferrocarril Nacional General Belgrano, sin perjuicio de poder dedicarse a toda otra actividad relacionada con el objeto comercial. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda Nacional, cada una, suscriptas por los socios en partes iguales e integradas de acuerdo con el balance que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta. El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años, a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta. y se prorrogará por otro período de diez años, si al vencimiento del primer período alguno de los socios no manifestare su voluntad en contrario. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, antes de su vencimiento. haciendo conocer su voluntad con una antelación no menor de ciento veinte días de la fecha del cierre de cada ejercicio, y en tal supuesto el haber que le pudiere corresponder, en concepto de capital y utilidades, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha del mencionado balance. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, en calidad de gerente y en tal virtud, representarán a la Sociedad, en todos ocuantos más actos fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, incluso ante los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Nacionales , particulares y|o extranjeros, reparticiones públicas, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, ya sean Nacionales y|o Provinciales. — A los Gerentes les queda absolutamente prohibido comprometer con sus firmas personales a la Sociedad, en negociaciones ajenas al giro de la misma y|o en prestaciones gratuitas a favor de terceros, extraños a la sociedad. — Estas facultades invisten el carácter de enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto los Gerentes, realizar todas las operaciones lícitas, comerciales que considerar convenientes para el mejor logro de los fines sociales. — Sexta: El primero de enero de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y el remanente, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: La Sociedad hará rubricar un libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que de mutuo acuerdo tomaren los socios sobre la marcha de los negocios y que no estuviere previsto en el presente contrato. — Octava: La Sociedad se disolverá anticipadamente cuando las pérdidas superaren el 50 o|o del capital social, o por resolución que de mutuo acuerdo tomaren los socios, y en tal supuesto, la liquidación será practicada por ambos socios obligándose a extinguir todo el pasivo social y si quedare algún remanente. éste se distribuirá por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad se disolverá, pudiendo el socio sobreviviente, continuar por sí sólo con el giro del negocio, abonándoles a los herederos del socio fallecido o incapacitado el haber que le pudiera corresponder en la forma que está prevista en la cláusula cuarta del presente contrato. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato. durante su vigencia, disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, se designará un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya, a todo otro Tribunal — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes firman el presente, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|r. 25. Vale. — Fdo.: Salvador Guotto. — I. H. Parodi

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 e.14|3-Nº 28.386 D.T.-v.14|3|60

PENSIONADOS DE ANCIANOS MORON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores Miguel Angel De Tomasi, domiciliado en Buenos Aires 786, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Santiago Fossa Riglos, domiciliado en Dorrego 670, Moreno, Provincia de Buenos Aires, y Octavio Rangoni, domiciliado en Guaminí 1934, Buenos Aires, todos argentinos, casados, de profesión doctores en medicina, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el articulado de la ley número 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "PENSIONADOS DE ANCIANOS MORON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Guaminí 1934, sin perjuicio de su ulterior cambio, como así también instalar establecimientos donde mejor convenga al objeto social. — Segunda: El Capital Social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscripto e integrado totalmente por partes iguales, o sea cincuenta (50) cuotas cada socio. Los aportes mencionados surgen del balance general que por separado se acompaña. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la atención e instalación de pensionados para ancianos y otros fines con dicho rubro en el sentido más amplio. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá ejercer sin limitaciones todo acto lícito; presentarse en actos judiciales, administrativos, bancarios y de cualquier naturaleza, comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar en pago, ceder, negociar, hipotecar, gravar o prendar toda clase de bienes inmuebles muebles, créditos, títulos y todo cuanto esté en el comercio; celebrar toda clase de contratos, documentos y escrituras, abrir cuentas bancarias de toda índole; girar sobre fondos propios o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o librar cheques, pagarés y toda clase de documentos comerciales y civiles y realizar todo otro acto permitido por las leyes, aun los no expresados en esta enumeración, que es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija en cinco años, a contar de la fecha del presente contrato, el que podrá prorrogarse por dos períodos iguales, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la firma con una anticipación no menor de ciento ochenta (180) días hábiles al vencimiento del período correspondiente. Los socios no podrán retirarse de la sociedad sino al vencimiento de cada período, y su haber será determinado de acuerdo a un balance e inventario general al día del retiro, sin incluir revaluaciones, derechos de llaves u otros conceptos análogos. — Quinta: Al 31 de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general, y las utilidades o pérdidas que arroje el mismo serán distribuídas por partes iguales. De las utilidades deberá deducirse previamente el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social. — Sexta: Los gerentes, que serán todos los socios, tendrán a su cargo la dirección, administración, uso de la firma social y todas las facultades necesarias para alcanzar el objeto social, con la prohibición de comprometer a la firma en negocios ajenos al giro social o prestarla como fianza o garantía de terceros. La firma social se hallará comprometida con la firma conjunta de dos socios indistintamente. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación e incorporarse a la Sociedad hasta la terminación del período que transcurre, y luego podrán optar entre retirarse de la Sociedad o continuar en ella. — Octava: Las cuotas sociales son intransferibles y en caso de retiro de un socio, los restantes tendrán prioridad para la adquisición de las mismas. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, todos los socios serán liquidadores. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias en el período de funcionamiento o liquidación de la Sociedad, será resuelta por amigables componedores, que nombrará cada uno de los socios, quienes antes de laudar deberán nombrar un tercero para el caso de divergencia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, para lo cual firman al pie de la presente, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — M. A. De Tomasi. — O. Rangoni. — S. Fossa Riglos. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.14|3-Nº 28.383 D.T.-v.14|3|60

CRISTALERIAS CUSPIDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio. 59. — Primer Testimonio. — Número treinta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta, ante mí. Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don José Herzl Falicoff, argentino, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos cincuenta; don José Juan Joaquín Pedreño Alfonso, que acostumbra llamarse y firmar 'José Pedreño", español, con domicilio en la calle Vélez Sarsfield número cinco mil doscientos noventa y uno de la localidad de Munro; don Francisco Pedreño Alfonso, que firma "F. Pedreño Alfonso", español, domiciliado en la calle Angel de La Valle número cuatro mil ochocientos noventa y nueve de la localidad de Munro, y don Guido Sigfrido Bassler, alemán, domiciliado en la calle Buenos Aires, número mil ciento setenta y uno de la localidad de Villa Ballester, los tres últimos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar constituída una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el presente contrato que dejan aquí formalizado, con las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "CRISTALERIAS CUSPIDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos cincuenta. sin perjuicio de establecer fábricas, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constiuye la fabricación y elaboración del vidrio y sus derivados, su comercialización, industrialización, distribución, exportación, importación de materias primas y artículos elaborados, representaciones de esos productos y afines; a los fines expresados podrá la sociedad: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias, que se relacionen directa o indirectamente con esas actividades, que deberán considerarse enunciativas y no limitativas; b, Tomar y dar representaciones, distribuciones y concesiones de toda cla-

se; c) Adquirir por cualquier título o concepto bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, créditos, acciones y derechos, establecimientos comerciales y|o industriales, fondos de comercio, patentes de invención y marcas de fábrica, todos los cuales podrá vender, ceder, transferir, permutar y negociar en la forma y condiciones que estime convenir; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con establecimientos privados u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros creados o a crearse, de los cuales podrán también solicitar créditos y préstamos con o sin garantía real o personal; e) Llevar a cabo cuantos más actos de comercio resultaren convenientes para el buen desarrollo de las actividades sociales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se distribuyen en cuatro series y se adjudican entre los socios en la siguiente forma: señor Falicoff, serie "A", compuesta de dos mil cuotas, valor nominal de dos millones de pesos; señor Bassler, serie "B", que consta de un mil cuotas, valor de un millón de pesos; señor José Juan Joaquín Pedreño Alfonso, serie "C", formada por un mil cuotas valor de un millón de pesos, y señor Francisco Pedreño Alfonso, serie "D", compuesta de un mil cuotas, valor de un millón de pesos. — Las cuotas de la serie "A" han sido totalmente integradas en dinero efectivo; en cambio todas las demás han quedado también totalmente integradas, pero mediante maquinarias y valores por un monto total de dos millones novecientos noventa y siete mil trescientos pesos y dos mil setecientos pesos en dinero efectivo que aportan los socios titulares de esas series, según balance que firmado por todos ellos se agrega como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta; no obstante ello al vencimiento del término de tres años, podrá retirarse cualquiera de los socios al finalizar cualquier ejercicio comercial, debiendo mediar para ello un preaviso notificado en forma auténtica, con una anticipación mínima de seis meses al cierre del ejercicio. — En tal caso se abonará la parte del socio saliente en base al balance del ejercicio en curso, pudiendo la sociedad optar por hacerlo al contado o bien en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, documentadas en pagarés, a cada uno de los cuales se adicionará el interés resultante, calculado al tipo bancario vigente en plaza en ese momento. — Quinta: Todos

los socios tendrán el carácter de Gerentes de la Sociedad, pero para obligarla válidamente se requerirá la firma conjunta del señor Falicoff o del señor Bassler con uno cualquiera de los señores Pedreño Alfonso; únicamente para el endoso de cheques para su depósito en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad o para representarla en audiencias ante autoridades administrativas y judiciales y absolver posiciones, será suficiente la firma o presencia de uno cualesquiera de los Gerentes. — En la forma indicada, gozarán los Gerentes de todas las facultades que requiera el buen desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma en fianzas o garantías ajenas al objeto de este contrato o en favor de terceros; a ese efecto se consideran expresamente concedidas todas las facultades a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo especialmente representar a la sociedad en todos su asuntos judiciales y|o administrativos: otorgar poderes especiales o generales y revocarlos cuando lo estimaren oportuno; intervenir en todo género de operaciones bancarias ante las entidades citadas en la cláusula segunda, girar en descubierto conforme a las autorizaciones que se acordaren, firmar toda la documentación que llegare a requerirse y realizar cuanto acto fuere preciso en el ejercicio de sus funciones, que no se consideran limitadas en forma alguna. — Sexta: El día treinta de abril de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento; cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de control de las constancias contables, debiendo ser puesto a disposición de los mismos una copia del balance general, dentro de los tres meses del cierre del ejercicio; no habiendo observaciones dentro de los treinta días subsiguientes a su entrega, el balance se considerará automáticamente aprobado. — Una vez efectuadas las amortizaciones pertinentes, de las utilidades resultantes se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; el remanente será distribuído en la siguiente forma: A la totalidad de las cuotas de la serie "A"; El treinta y uno por ciento; a las de las series "B", "C" y "D" el veintitrés por ciento para cada serie; en consecuencia corresponderá a cada cuota, la alícuota resultante tomando en cuenta el porcentaje asignado a su respectiva serie. — Séptima: Sin perjuicio de prestar a las actividades sociales la atención que corresponda, cada uno de los socios podrá dedicarse libremente a otras actividades, incluso de carácter similar a las desarrolladas por esta sociedad, siempre que cuente con la conformidad unánime de los demás socios, asentada en el libro de actas; vale decir que podrán establecerse prohibiciones, pero únicamente por causas debidamente justificadas. — En caso de que alguno de los socios decidiera transferir sus cuotas total o parcialmente, en igualdad de condiciones con un tercero, gozarán de preferencia los demás socios quienes deberán ser notificados en forma fehaciente y decidirse dentro de los tres meses subsiguientes, pudiendo ser abonado el importe resultante en forma análoga a la contemplada en la cláusula cuarta. — Octava: Los socios se reunirán en Asamblea debidamente convocada, para deliberar sobre la marcha de los negocios sociales y para tratar cualquier asunto relacionado con ellos cuantas veces fuere preciso. — Los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos, siempre que por ley no se exigiera la unanimidad; cada cuota será computada como un voto y las decisiones serán asentadas en el libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que se fijen de común acuerdo, con imputación en la forma que se resuelva por unanimidad de lo que dejará constancia en el libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, asistirá a sus herederos o representantes legales el derecho de ingresar en la sociedad, debiendo comunicar su decisión dentro de los treinta días de ocurrido el hecho; en caso afirmativo deberán unificar su representación y si optaren por el retiro, se les liquidará su parte al finalizar el ejercicio en curso, haciendo el prorrateo en cuanto a las utilidades, hasta el momento del deceso o de la incapacidad legalmente declarada; mientras tanto seguirán haciendo los retiros mensuales que correspondían a ese socio, hasta el momento de la liquidación que deberá presentarse dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio; el pago podrá efectuarse al contado o bien en forma similar a la prevista en la cláusula cuarta. — Décima primera: La liquidación de la sociedad por vencimiento del término o anticipadamente si así se resolviera por unanimidad, estará a cargo, de uno cualesquiera de los señores Pedreño Alfonso, conjuntamente con uno de los que resultaren sorteados entre los señores Falicoff y Bassler, quienes deberán obrar conforme lo establecen las disposiciones legales en vigencia. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación y disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados una por cada parte en discordia o por un tercero que nombrarán los mismos árbitros al iniciar su actuación; el fallo que así se pronuncie será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución, pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo fallo. — Unicamente para exigir su cumplimiento podrán las partes ocurrir a la vía judicial, a cuyo fin se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, juntamente con los testigos don Mateo Marín y don Benito Vázquez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Falicoff. — José Pedreño. — F. Pedreño Alonso. — G. S. Bassler. — M. Marín. — Benito Vázquez. — Hay un sello. — J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y nueve del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números correlativos desde el cuatrocientos dieciséis mil trescientos setenta y tres, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — J. Steinman. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 6.640.— e.14|3-Nº 26.715-v.14|3|60

MOTORAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 25 días de febrero de 1960, entre los señores don Alberto Pico, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes Nº 3683, y don Fortunato Emeterio Blas, argentino, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón Nº 4337, ambos hábiles para contratar y mayores de edad, vecinos de esta Capital, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "MOTORAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Mon[illegible]eo 687, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la de dedicarse a la importación, exportación, financiación y compraventa de repuestos para automotores en general, y a toda otra actividad lícita comercial relacionada con su objeto. — Tercera: El plazo de duración se fija en diez (10) años, a partir del 1º de diciembre de 1959, pudiendo prorrogarse por otro período de diez años, si a su vencimiento los socios no manifestaren su voluntad en contrario. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente con una antelación de ciento ochenta (180) días del cierre de cada ejercicio.

— Cuarta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si las pérdidas de la sociedad superaren el 50 por ciento del capital social y en tal supuesto el haber que a éste le pudiera corresponder más la cuota de pesos 300.— m|n. por cada cuota capital en concepto de "llave" le será abonada en seis cuotas semestrales consecutivas e iguales, con más el interés del 8 por ciento anual, renunciando desde ya a todo reclamo por mayor suma y por algún otro concepto que el expresado en la presente cláusula. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto entre los socios en la siguiente proporción: El señor Alberto Pico, 500 cuotas capital y el señor Fortunato Emeterio Blas, 500 cuotas capital e integradas de acuerdo con el balance e inventario general que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada de "Motorar S. R. L.", estará a cargo conjuntamente de ambos socios en calidad de gerentes y podrá ser usada en todos los asuntos relacionados con el giro social, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, en fianzas a terceros o en documentos llamados en favor o complacencia y en consecuencia podrán realizar todos o cuantos más actos fueren menester para mejor desenvolvimiento de los fines sociales. No obstante lo dispuesto en esta cláusula, cualquiera de los socios, indistintamente, podrá representar individualmente a la sociedad ante cualquiera de las reparticiones públicas nacionales o provinciales autárquicas o no, inclusive ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación, Comisiones de Conciliación, Juzgados de Trabajo y ordinarios, donde podrán absolver posiciones. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios, de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre liquidar a los herederos o representantes del socio fallecido el haber que les pudiere corresponder de acuerdo con el balance que se practicará a la fecha de acaecido el hecho, abonándole en la forma prevista y determinada en la cláusula cuarta del presente contrato, o bien aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes en tal supuesto deberán unificar su representación.

— Novena: Toda duda o divergencia que suscitare entre los socios durante la vigencia, liquidación y|o disolución de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se designará un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes firman en el presente, en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Firmado: A. Pico. — Fortunato E. Blas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.14|3-Nº 28.387 D.T.-v.14|3|60

DORSAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a primero de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen los señores: don Salvador Humberto Trovato, argentino, casado, domiciliado en la calle Levalle número trescientos noventa de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Juan Vidal, casado, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número dos mil setecientos cincuenta y tres, de esta ciudad, y doña Lilia Elsa Vidal de Trovato, casada, domiciliada en la calle Levalle número trescientos noventa de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, argentina: todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad. — Primero: Bajo la denominación de "DORSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Osvaldo Cruz número dos mil setecientos cincuenta y tres, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y cuya duración se fija en cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Tiene por objeto recibir y otorgar mandatos, ejercer representaciones y comisiones, prestar asesoramiento técnico y servicios y en general, realizar todos los actos comerciales o civiles que resulten afines o conexos con las actividades enunciadas y tiendan al mejor cumplimiento de las mismas. Tercero: El capital social se fija en veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. A los efectos de su formación don Salvador Humberto Trovato suscribe doscientas cuotas; doña Lilia Elsa Vidal de Trovato suscribe cuarenta cuotas, y don Rodolfo Juan Vidal suscribe diez cuotas; integrando cada uno de ellos en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones; el saldo, o sea el cincuenta por ciento restante será integrado, también en dinero efectivo, dentro de los noventa días de la fecha en que la Sociedad se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La dirección y administración estarán a cargo del socio don Salvador Humberto Trovato, a quien se designa Gerente titular, y en tal carácter se lo inviste de la capacidad y facultades legales para que en nombre y representación de la Sociedad inicie y conduzca todos los negocios de la misma, con las más amplias atribuciones, entre las que se incluye la ejecución de cualesquiera de los actos jurídicos enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. En caso de impedimento temporal o definitivo, reemplazará a don Salvador Humberto Trovato en el ejercicio de sus funciones de Gerente, con idénticos deberes y atribuciones, doña Lilia Elsa Vidal de Trovato. — Quinto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, además de las sumas que se destinen a otras reservas de previsión o extraordinarias, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas integradas, siempre que los mismos no resolvieran asignarle otro destino. Los socios determinarán igualmente la retribución del Gerente, la que se imputará a gastos generales del respectivo ejercicio, quedando establecido que si no media una resolución expresa en el sentido indicado se entiende que ha prestado gratuitamente los servicios correspondientes. — Sexto: Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones del Gerente, así como las de los socios en los casos previstos en el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A ese efecto los socios serán convocados por el gerente y cada uno tendrá tantos votos como cuotas de capital posea, pudiendo para el ejercicio de los derechos respectivos hacerse representar por otro socio. Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la conformidad de todos los socios. En concordan-

cia con las cláusulas que anteceden y demás disposiciones legales complementarias, se deja formalizada la constitución y el contrato social de "Dorsal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada firman los comparecientes ante mí juntamente con los testigos don Juan Miguel Llanos y don José Floro Carolo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. H. Trovato. — L. E. V. de Trovato. — Rodolfo Juan Vidal. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: José F. Carolo. — Hay un sello: Ante mí: May Zubiría. — Concuerda. — Con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta del Registro quinientos doce, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números ciento sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. May Zubiría.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 26.718 D.T.-v.14|3|60

MADERAS CORRADI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 16 de diciembre de 1959, entre los señores Genaro Alice, Romeo Raúl Zabaleta, José María Funes y Pedro Pascual Pierantonelli, en su carácter de únicos integrantes de "MADERAS CORRADI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: don José María Funes, cede, vende y transfiere a don Genaro Alice, las 42 cuotas de $ 1.000.— cada una que tiene y posee en la sociedad en la suma de pesos 42.000. — Don Pedro Pascual Pierantonelli, cede, vende y transfiere a don Romeo Raúl Zabaleta las 42 cuotas de $ 1.000.— cada una, que tiene y posee en la sociedad en la suma de $ 42.000. — Los cedentes transfieren a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas habían y tenían en la sociedad Maderas Corradi, Soc. de Resp. Ltda. — Acto continuo los Señores Genaro Alice y Romeo Raúl Zabaleta, en su calidad de únicos socios de la precitada sociedad; resuelven modificar las cláusulas cuarta y décimo quinta del contrato original, y anular algunas otras que se indicarán. — Cuarta: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 300 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una, suscriptas por los socios por partes iguales entre los mismos, es decir, que a cada socio le corresponden 150 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada uno equivalentes a Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo al balance oportunamente acompañado. — Décimo Quinta: Todas las resoluciones se adoptarán por común acuerdo entre los socios. — En caso de divergencia, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo quinta del contrato social original. — Quedan anuladas las cláusulas octava, décimo segunda, décimo tercera y décimo cuarta del contrato social original, el cual continua en todo su vigor en lo que no haya sido objeto de modificación. — Fdo.: Genaro Alice Romeo Raúl Zabaleta, José María Funes y Pedro Pascual Pierantonelli.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 28.397 D.T.-v.14|3|60

LABORATORIOS TAPIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos sesenta, entre los señores: Aquiles Rizzi, argentino, casado, domiciliado en Belgrano número 911 de la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires y Roberto Agustín Tapia, argentino, soltero, domiciliado en Campos Salles Nº 2312, Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LABORATORIOS TAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en Campos Salles Nº 2312, pudiendo trasladarlo como así también establecer sucursales, agencias, depósitos y|o talleres en cualquier parte de la República. — Segunda: Su objeto es dedicarse a la industrialización, importación, exportación y|o comercialización de todo lo relacionado con materiales y|o aparatos fonoeléctricos. Especialmente a la fabricación de altoparlantes bajo el sistema patentado por el señor Roberto Agustín Tapia "Patente de Invención número 111.310" denominado "Nuevo Parlante", cuyo método de elaboración autoriza para su uso a la sociedad que por este instrumento se constituye. De igual manera autoriza a esta sociedad el uso de la marca "Tapia", de su propiedad registrada bajo el Nº 398.591 para distinguir los artículos de la clase "20" — Tercera. La duración del presente contrato queda fijada en diez años; a contar del día, primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo

— Cuarta: Constituye el capital social la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en partes iguales o sea cien (100 cuotas de un mil pesos m|n.) que totalizan cien mil pesos m|n. (pesos 100.000 m|n.) cada uno. Dichas cuotas se encuentran totalmente integradas con los bienes ya incorporados al giro social, como se desprende del balance que consta en una planilla por separado firmada de conformidad por ambos socios y que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes en este acto quedan designados gerentes, debiendo suscribir todos los actos, documentos y contratos emergentes de los negocios sociales con sus firmas personales precedidas de la denominación social "Laboratorios Tapia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" estampada en forma mecánica. — Continúa en el sello valor $ 1 m|n. Nº T-346705. Continuación del sello valor $ 1 m|n. número T. 346704. — o manuscrita. Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración con la sola limitación de no comprometer al patrimonio y|o la firma social en avales, garantías o negocios extraños a la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo además: a) Comprar, vender, ceder, permutar y|o de cualquier otro modo y título adquirir o transferir toda clase de bienes muebles y|o inmuebles en la forma, modo, plazo y condiciones que estime conveniente; b) Constituir y extinguir hipotecas, prendas con o sin registro y toda clase de derechos reales o personales; c) Dar y|o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; d) Aceptar y suscribir toda clase de documentos privados y escrituras públicas; e) Conferir poderes generales o especiales de carácter administrativo y|o judicial y revocarlos parcial o totalmente; f) Intervenir en licitaciones públicas y|o privadas; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias, con bancos del país y del extranjero, ya sean oficiales, mixtos o privados, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal y las instituciones que en el futuro se crearen o sustituyeren a las existentes:

h) Ser locadora o locataria; i) Asociarse en forma parcial o accidental con otras personas físicas o ideales, para uno o varios negocios; j) Registrar marcas, patentes y|o enseñas comerciales; k) Ampliar sus actividades a otras ramas del comercio, la industria y|o la producción; l) Y en general efectuar toda clase de operaciones, negocios y actos lícitos, ya sean por cuenta propia o de terceros que los socios de común acuerdo estimen conveniente para el interés de la sociedad, de modo que las facultades citadas son meramente enunciativas y no limitativas. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general para determinar el estado económico financiero de la sociedad. Deberán estar terminados dentro de los sesenta días de la fecha de cierre del ejercicio y se considerará aprobados si transcurridos los quince días subsiguientes no fueron observados. Para su confección se tendrán en cuenta las normas que imparte la Dirección General Impositiva, Del resultado de cada ejercicio se deducirán los porcentajes que de común acuerdo entre los socios se establezcan para formar las reservas técnicos contables y las emergentes de las leyes de previsión social. El remanente líquido de las utilidades, previa deducción de la reserva legal, será distribuído entre ambos socios por partes iguales y en la — Continúa en el sello valor $ 1 m|n. Nº T. 346706. Continuación del sello valor $ 1 m|n. Nº T. 346705 — misma forma incidirán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Es obligación de los socios dentro de los horarios que se fijen: a) El señor Aquiles Rizzi a dedicarse a todo lo que se relacione con las tareas administrativas de la sociedad; y b) Al señor Roberto Agustín Tapia a encaminar la fábrica y dirigir la elaboración de su producción. Ambos podrán dedicarse a otras actividades que no entren en competencia con las de la sociedad. — Novena: Para representar y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, reparticiones ministeriales y autárquicas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Dirección General Impositiva, Justicia del Trabajo en todos sus fueros y jurisdicciones, bastará la comparencia y firma de uno solo de los socios. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar dicha resolución a su consocio mediante telegrama colacionado con una antelación mínima de noventa días a la fecha del balance anual pertinente. De ese derecho podrá hacer uso una vez cerrados los dos próximos ejercicios comerciales. El capital y demás haberes que corresdondan al socio que se retira le será reintegrado de la siguiente manera: el cuarenta por ciento en dinero efectivo y el sesenta por ciento restante en ocho cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a las que se les adicionará el interés bancario que rija en esos momentos sobre los saldos deudores, firmándose los pagarés respectivos, dentro de los treinta días de aprobado el balance anual pertinente y en el acto de instrumentarse el retiro de dichos socios. Ninguna suma por "llave" o concepto similar alguno podrá ser exigido por el socio saliente, como tampoco podrá pedir el revalúo del patrimonio social, quedando obligado a aceptar el resultado del balance pertinente. Si el otro socio no aceptare, dentro de los quince días de aprobado el balance anual, el retiro del socio que lo haya solicitado, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Décima primera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten. — Décima segunda: Para cualquier caso de liquidación los liquidadores serán ambos socios, quienes deberán obrar conjuntamente y de acuerdo a las normas legales. — Décima tercera: Los socios retirarán mensualmente con cargo a sus cuentas particulares las sumas que de común acuerdo fijen. — Décima cuarta: Si sobreviniere el fallecimiento de un socio o su incapacidad legalmente declarada, sus herederos y|o representantes legal deberán unificar su representación ante la sociedad, al sólo efecto de custodiar sus intereses, sin intervenir en la administra- (Continúa en el sello valor $ 1.— m|n. Nº T 346707) (Continúa del sello valor $ 1.— m|n. Nº T 346706) ción de la misma y podrán hacer los retiros que habitualmente efectuaba el socio fallecido o incapacitado. La sociedad seguirá su giro hasta completar el ejercicio anual en curso, en cuya fecha se practicará el balance anual respectivo. Aprobado que sea dicho balance, el socio sobreviviente deberá optar dentro de los quince días subsiguientes, por:

a) La incorporación de los herederos en la sociedad en carácter de socios, en cuyo caso se convendrán las condiciones pertinentes; b) Adjudicarse el haber del socio premuerto o incapacitado, abonando en consecuencia el haber que por todo concepto le corresponda, establecido de acuerdo a las normas que más adelante se expresan; o c) Liquidar la sociedad. En el supuesto del caso b), el haber contable se le adicionará un valor de "llave de negocio" que será igual a la suma de las utilidades que le hubieran correspondido en los dos últimos ejercicios comerciales cerrados. Ninguna otra suma por "llave", revalúo de activo o concepto similar alguno podrá ser reclamado por sus representantes. La forma y modo de pago es la misma que la expresada en la cláusula décima. — Décima Quinta: Las autorizaciones otorgadas por el señor Roberto Agustín Tapia en la cláusula segunda a la sociedad, subsistirán por todo el plazo de su duración y siempre y cuando el señor Aquiles Rizzi tenga como mínimo el capital suscripto en este contrato. Por cualquier motivo que la sociedad entre en disolución y|o liquidación, dicho procedimiento y marca pasarán nuevamente a ser de uso exclusivo del señor Roberto Agustín Tapia, sin que por ello tenga que abonar suma alguna a la sociedad. — Décima Sexta: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, o entre la sociedad y el representante del socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos pronuncien, renunciando las partes en litigio a recursos judiciales, no siendo para hacer cumplir lo que por arbitraje se haya resuelto. De conformidad con las diez y seis cláusulas que anteceden, para su constancia y fiel cumplimiento de todo lo pactado con arreglo a derecho, se firma el presente contrato en un solo ejemplar, en el lugar y fecha designados ut supra. — Aquiles Rizzi. — Roberto Agustín Tapia.

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160.— e.14|3-Nº 6.160-v.14|3|60

ASERRADERO ANDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que don Lorenzo Torrealba Tejada, cede, vende y transfiere las 685 cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad denominada: "ASERRADERO ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a doña Victoria Nelly López 137 cuotas; a Doña Nelly Pilar Pichinini 137 cuotas; Elvira Esther Pichinini 137 cuotas; Sara Encarnación López 137 cuotas; Rodolfo Francisco López 137. — Por el mismo acto se designa gerente Director en reemplazo del cedente al Señor Rodolfo Francisco López, modificando también en este acto la disposición que se refiere a la distribución de utilidades o pérdidas las que se distribuirán en la siguiente forma cincuenta por ciento para Don Fernando José López, y el cincuenta por ciento restante en partes iguales entre los cinco socios adquirentes de las cuotas citadas o sea a razón del diez por ciento cada uno. — Todo según documento privado de fecha 31 de diciembre de 1959.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.14|3-Nº 28.405 D.T.-v.14|3|60

TYRONTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Tyrontex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ampliación de Capital Social. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Abraham Mociulsky, Abraham Kaplan, Miguel Kogan, y Berko Kaplan, como únicos integrantes de la razón social TYRONTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Ferrari Nº 252, de esta Capital Federal, y que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.801, folio 468, libro 19, con fecha 12 septiembre 1951; y sus sucesivas modificaciones de contrato social, inscriptas bajo los siguientes números: a) Bajo el Nº 1.098, folio 380, libro 21, de fecha 6 de junio de 1952; b) Bajo el Nº 1.563, folio 416, libro 27 de fecha 6 de junio 1955; c) Bajo el Nº 3.188, folio 54, libro 30 de fecha 21 diciembre 1955, y siendo todos personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo, lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social en la cantidad de ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 800.000 m|n.), que se suscribe entre los socios, en la siguiente forma: Abraham Mociulsky suscribe la cantidad de cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos m|n.; Abraham Kaplan suscribe la cantidad de trescientos doce cuotas, o sean trescientos doce mil pesos m|n.; Miguel Kogan suscribe la cantidad de cuarenta y cuatro cuotas, o sean cuarenta y cuatro mil pesos m|n.; y Berko Kaplan suscribe la cantidad de cuarenta y cuatro cuotas, o sean cuarenta y cuatro mil pesos m|n. — Todos los aportes referidos precedentemente han sido aportados e integrados al giro social de esta sociedad Tyrontex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo que surge del Balance e Inventario general realizado por la misma al día 31 de diciembre de 1959. — Segundo: Totalizando el capital social originario, sus respectivas ampliaciones de capital social y cesiones de cuotas, tenemos que el actual capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n.), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se distribuye entre los socios de la siguiente manera: Abraham Mociulsky posee mil cuotas, o sean un millón de pesos m|n.; Abraham Kaplan posee setecientos ochenta cuotas, o sean setecientos ochenta mil pesos m|n.: Miguel Kogan posee ciento diez cuotas o sean ciento diez mil pesos m|n.; y Berko Kaplan posee ciento diez cuotas, o sean ciento diez mil pesos m|n. — Tercero: Con respecto al uso de la firma social, para el endoso de cheques, letras, giros, u otros valores bancarios, a los efectos de que sus importes, sean depositados en las cuentas bancarias con que opera esta sociedad, todos los socios convienen en

facultar, para que en forma indistinta y separada, cualquiera de los socios gerentes, señores Abraham Mociulsky y Abraham Kaplan, suscriban con su firma personal, precedida por la razón social, todos los endosos de los cheques, giros, letras o valores bancarios, a los fines de que se cumpla lo antedicho. — Conforme con lo que antecede, lo suscriben para su inscripción ante el Registro Público de Comercio, quedando subsistente, todo aquello del contrato social, que no se oponga al presente acto. — Firmado: Abraham Mociulsky. — Abraham Kaplan. — Miguel Kogan. — Berko Kaplan.. — Certifico que las firmas que anteceden, fueron otorgadas por los citados señores Abraham Mociulsky, Abraham Kaplan, Miguel Kogan y Berko Kaplan, en mi presencia, doy fe, siendo en consecuencia auténticas. — Conste. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Firmado: Elías Barcan - Escribano Nacional.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.14|3-Nº 26.743-v.14|3|60

ESTABLECIMIENTO MUSICAL NEUMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belcaguy, con fecha 4 de enero de 1960, el señor Vicente Florencio Arnaud, cede en su propio nombre ciento veinte y tres cuotas de un mil pesos cada una, al señor Horacio Oscar Pescetto Traverso y como mandatario de su hijo Don Vicente Guillermo Arnaud, sesenta y dos cuotas al señor Julio César Di Liscia y sesenta y una cuota al señor Carlos Alberto Di Liscia, cuyas cuotas les pertenecen en la sociedad "ESTABLECIMIENTO MUSICAL - NEUMANN". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital un millón doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión todos los integrantes de la indicada sociedad tendrán en lo sucesivo el capital social distribuído en la siguiente proporción: a Doña Agustina Teresa Arnaud de Neumann, cuatrocientos mil pesos, moneda nacional, a Guillermo Jorge Neumann, ciento treinta mil pesos nacionales, a cada una de las señoras Doña Nélida Esther Neumann de Pescetto Traverso y Doña Ana María Neumann de Di Liscia ciento veinte y ocho mil pesos moneda nacional, a cada uno de los señores Vicente Florencio y Vicente Guillermo Arnaud y a Don Horacio Oscar Pescetto Traverso ciento veinte y tres mil pesos de igual moneda, a Don Julio César Di Liscia sesenta y dos mil pesos de igual moneda y a Don Carlos Alberto Di Liscia, sesenta y un mil pesos moneda legal. Por esta misma escritura se confirma en sus cargos de gerentes a la señora Agustina Teresa Arnaud de Neumann y al señor Vicente Florencio Arnaud, y nombrar como nuevos a los señores Horacio Oscar Pescetto Traverso. Carlos Alberto Di Liscia y Guillermo Jorge Neumann, debiendo usar la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con tal motivo la cláusula la sexta del contrato regirá en lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Sexto: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Doña Agustina Teresa Arnaud de Neumann, Don Vicente Florencio Arnaud, Don Horacio Oscar Pescetto Traverso Don Carlos Alberto Di Liscia y Don Guillermo Jorge Neumann, pudiendo usar indistintamente la firma social actuando en forma conjunta dos de ellos, para todas aquellas operaciones y contratos que obliguen a la sociedad, incluso para la firma de cheques, ya sea sobre los fondos existentes o que existieren en el futuro, o sobre los descubiertos, que las instituciones bancarias acuerden. En tal virtud podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares, de esta República o del Extranjero. Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualesquier contrato, que tenga por objeto, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales, o la real de hipoteca u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y leyes sociales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir a la sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda incluso agraria, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la sociedad y enumerados en el artículo cuatro de este Estatuto que se dan aquí por reproducidas con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Será absolutamente prohibido a los socios gerentes emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en los suyos particulares, ni en caso alguno, prestarla como fianza o garantía por terceros. Bastará la firma de uno de ellos solamente para endosar los cheques extendidos a la orden de la sociedad, para su posterior depósito en las cuentas corrientes de la misma, así como para retirar de dichas instituciones los devueltos impagos, y también para solicitar libretas de cheques y otorgar recibos por ellas. — Enmendado: cláusula, en. — Sobrerraspado: clase. Todo vale. Testado: Sexta, existentes: No vale. — Entrelíneas: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires: Vale. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 28.411-D.T.-v.14|3|60

PINKAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Pinkal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Jascia Albala, Aldo Víctor Paravicini, Pedro Gallarati y Adolfo Enrique Tarelli, como únicos integrantes de la firma "PINKAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Vera Nº 559 de esta Capital Federal, y que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el número 358, al folio 239, del libro 27 con fecha 14 de marzo de 1955, resuelven de común acuerdo, lo siguiente: Primero: Los señores Aldo Víctor Paravicini y Pedro Gallarati, ceden, venden y transfieren a favor de Jascia Albala, sus cuotas de capital, que en número de cien, posee cada uno en la firma Pinkal Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejándose expresa constancia de que con la presente cesión, se transfieren todos los derechos y obligaciones emergentes de ellas hasta el día de hoy, incluso los beneficios o quebrantos producidos. La presente cesión de cuotas se realiza por su valor nominal o sea que en definitiva ambos señores cedentes, transfieren sus cuotas sociales por un total de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.— m|n.) manifestando los mismos haber ya recibido dicho importe, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: Concurre al presente acto el señor *Mauricio Coen Talgham*, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en Larrea Nº 527, 6º piso, de esta Capital Federal, y adquiere al señor Adolfo Enrique Tarelli, sus cien cuotas de capital social correspondiente a la sociedad Pinkal Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que son cedidas y transferidas a su valor nominal o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dejándose constancia de que las mismas ya han sido pagadas, sirviendo el presente de suficiente recibo. Se manifiesta que conjuntamente con la presente cesión de cuotas, se transfieren todos los derechos y obligaciones emergentes de ellas, hasta el día de hoy, incluso los beneficios o quebrantos producidos. — Tercero: Con motivo de la presente cesión, se modifica en los siguientes términos la cláusula quinta del contrato soial: La administración de los negocios sociales estará a cargo exclusivamente del señor Jascia Albala, quien revestirá el carácter de socio gerente con todas las facultades inherentes a su cargo. Para obligar a la sociedad deberá suscribir con su firma personal precedida por la razón social, toda la documentación social. — Cuarto: A partir del día primero de enero del corriente año los beneficios o quebrantos producidos se distribuirán en la siguiente forma: Previa integración del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el resto corresponderá en un ochenta por ciento (80 por ciento) al señor Jascia Albala, y el veinte por ciento (20 por ciento) el señor Mauricio Coen Talgham. Conforme con las cláusulas que anteceden, lo suscriben a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, manifestando los concurrentes ser todas personas hábiles para contratar. — Firmado: Jascia Albala. — Mauricio Coen Talgham. — Aldo Víctor Paravicini. — Pedro Gallarati. — Adolfo Enrique Tarelli. Certifico que las firmas que anteceden fueron otorgadas por los citados señores Jascia Albala, Mauricio Coen Talgham, Aldo Víctor Paravicini, Pedro Gallarati y Adolfo Enrique Tarelli, en mi presencia, doy fe, siendo en consecuencia auténticas. — Conste. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Firmado: Elías Barcan, escribano nacional.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.14|3-Nº 26.744-v.14|3|60

CASA MAZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los señores Daniel Mazza, Emma Degiorgis de Mazza, Alberto Mazza y Joaquín Ares, integrantes de "Alberto Mazza y Cía., S.R.L., según modificación introducida al contrato social de "CASA MAZZA", S.R.L. en fecha 31 de diciembre de 1958, han resuelto dejar sin efecto dicha modificación y declarar subsistente a todos los efectos legales y en toda su extensión las cláusulas del contrato originario de "Casa Mazza" S. R. L. de fecha 20 de agosto de 1956, inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro el 25 de setiembre de 1956, bajo Nº 2345 al folio 35 del Libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.14|3-Nº 28.412-D.T.-v.14|3|60

N. YURGEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Natalio Yurgel; Ana Kaufman de Yurgel; Alberto Augusto Fernando Neumann; Eva Scornik de Wencelblat y Alberto Vaucher, únicos componentes de la sociedad "N. YURGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes Nº 424, 2º piso, escritorio 220, de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Los socios Eva Scornik de Wencelblat y Alberto Vaucher, ceden y transfieren a favor de don Natalio Yurgen, sus cuotas sociales que tienen suscriptas e integradas, que ascienden a cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.), cada uno. al precio de su valor nominal, declarando haber recibido antes de ahora de manos del cesionario los respectivos importes. — Segundo: En los precios estipulados para la cesión y transferencia de las cuotas sociales se incluyen asimismo todas las sumas que pudieren corresponder a los cedentes por concepto de utilidades, fondos de reserva, etc. — Tercero: Los señores Eva Scornik de Wencelblat y Alberto Vaucher quedan desinteresados de la sociedad y desvinculados de la misma, subrogando al cesionario en todos los derechos y acciones que le correspondían en "N. Yurgel S. R. L.", manifestando todos los firmantes su más absoluta conformidad con la precedente cesión. — Hecho en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre del año 1959. — N. Yurgel. — Ana K. de Yurgel. — A. Neumann. — Eva S. de Wencelblat. — A. Vaucher. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.14|3-Nº 28.426-D.T.-v.14|3|60

MONTES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del Actuario, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escrituras pasadas ante el Escribano B. Raúl Goyenechea el 23 de diciembre de 1959, con efecto retroactivo al primero de enero de dicho año; en "MONTES Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se realizaron los siguientes actos: a) Se modificó la cláusula séptima del contrato social en el sentido de que las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Pablo Montes, veinte por ciento para el señor Luciano Montes, diez por ciento para cada uno de los señores José Garrido, Antonio Cano, José Manuel Tarrio y Roberto Luciano Montes Corcuera; b) Que don Pablo Montes de las dos mil setecientas cincuenta cuotas de capital, valor nominal cien pesos cada una, que poseía en la sociedad, cedió quinientas cuotas a Roberto Luciano Montes Corcuera quien se incorpora a la sociedad y doscientas cincuenta cuotas a Antonio Cano. — Se aumentó el capital en quinientos mil pesos quedando en un millón de pesos, correspondiendo cuatrocientos mil pesos a Pablo Montes, doscientos mil pesos a Luciano Montes, cien mil pesos a cada uno de los socios José Garrido Antonio Cano, José Manuel Tarrio y Roberto Luciano Montes Corcuera. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040. — e.14|3-Nº 26.774-v.14|3|60

ATANASIO BILLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Atanasio Billi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta capital calle avenida San Martín número dos mil ochocientos sesenta y cinco; Georgia Tchoucalides de Billi, griega, casada, mayor de edad, domiciliada en esta capital calle avenida San Martín número dos mil ochocientos sesenta y cinco; Constantino Tchoucalides, griego, casado, mayor de edad, domiciliado en Morón, provincia de Buenos Aires, calle Rodó número veinticinco; Elena Tchoucalides, griega, soltera, mayor de edad, domiciliada en Morón, provincia de Buenos Aires, calle Rodó número veinticinco; Antonio D'Elía, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Hurlinghan, provincia de Buenos Aires, calle Uspallata número quinientos cuarenta y dos, y Elvira Elsa Bracco, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta capital, calle Terrero número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, todos hábiles para contratar y capaces, convienen en celebrar este contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los arriba nombrados queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro de "ATANASIO BILLI Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta capital, calle avenida Gaona número dos mil trescientos ocho, pudiendo además establecer todas las agencias y|o sucursales que estimen convenientes dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad por este acto constituída será la compraventa al por mayor y pormenor de bombones, caramelos, dulces, productos alimenticios y afines. Importación y Exportación de los mismos. Industrialización y comercialización de materia prima para caramelos. — Tercera: La duración del presente contrato se establece por el término de veinte años validándose a partir del dieciséis de enero de 1958 a cuyos efectos legales se retrotrae la vigencia del presente contrato. — Cuarta: La sociedad por este acto constituída tendrá una duración mínima de dos años en cuyo plazo no podrá disolverse sino por causa legal obligatoria, obligándose también expresamente a no transferir los socios sus cuotas sociales durante este período y pasados los dos años de mutua obligación, el socio que desee retirarse deberá preavisarlo con antelación de dos meses y en forma auténtica, dejándose expresa constancia que el socio que desee retirarse de la sociedad deberá dar prioridad a los socios continuadores para la adquisición de sus cuotas las que les transferirá a prorrata de sus capitales aportados sobre la base del último balance y concediendo facilidades de dos años de plazo en cuatro cuotas semestrales iguales para su pago. — En caso que los socios o el socio continuador no deseen adquirir las cuotas del socio saliente las mismas podrán ser transferidas a terceros en cuyo caso el socio que se retira percibirá el importe de sus dos cuotas del nuevo comprador y sus acciones o derechos en la sociedad consistentes en utilidades o saldos acreedores les serán pagados por los socios continuadores al contado y en el momento de producirse su retiro. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos quinientos mil) que se consideran divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: don Atanasio Billi, cuatrocientas treinta cuotas, equivalentes a cuatrocientos treinta mil pesos; doña Georgia Tchoucalides de Billi, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos; don Constantino Tchoucalides, diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos; doña Elena Tchoucalides, diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos; don Antonio D'Elía, diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos y doña Elvira Elsa Bracco, diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos. — Dichos importes han sido aportados por los socios e integrados totalmente en útiles y mercaderías en un todo de acuerdo con el inventario físico practicado por contador público y que forma parte del presente instru-

miento. — Sexta: Por este mismo acto queda nombrado gerente de la sociedad el socio señor Atanasio Billi quien representará a la misma y conducirá sus negocios y tendrá todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y sin que esta enumeración sea limitativa podrá resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada, adquirir o vender ante terceros bienes de cualquiera naturaleza, actuar por la sociedad ante instituciones públicas o privadas usando al efecto su firma personal bajo el aditamento de la sociedad, teniendo amplia facultad, en consecuencia, para desarrollar todos los actos que requieran la buena marcha y desenvolvimiento armónico de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada. — Se deja expresa constancia que en caso de incapacidad o ausencia del socio señor Atanasio Billi actuará con iguales atribuciones como gerente de la sociedad la socia señora Georgia Tchoucalides de Billi. — Séptima: La firma social estará a cargo del socio gerente señor Atanasio Billi y la socia señora Georgia Tchoucalides de Billi, quienes firmarán indistinta y separadamente, bajo el aditamento de la sociedad. — Se deja expresa constancia que los socios, que firmarán por la sociedad no podrán comprometer a la misma en asuntos ajenos ni dar la firma en fianza o garantía en favor de terceros. — Octava: Los socios componentes de esta sociedad se obligan todo su tiempo y actividad trabajando para la misma designándose por este mismo acto al socio señor Antonio D'Elia, como director de repartos y a la socia señorita Elvira Elsa Bracco como directora de ventas al detalle. — Tanto el socio gerente como los otros socios que desarrollan tareas en la sociedad percibirán un sueldo mensual que se cargará a gastos generales y cuyos montos se fijarán oportunamente de común acuerdo entre los componentes de esta sociedad. — Novena: Cada año dentro de los diez primeros días de enero se practicará un balance general, levantándose un inventario físico de mercaderías y el resultado de este balance ya sean pérdidas o ganancias, será distribuído o soportado por los socios a prorrata de los capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento anual hasta integrar el diez por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción, falencia o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no será disuelta, sino que continuará su giro habitual con los herederos causa habiente o representantes legales, quienes deberán en todo caso unificar su personería. — Undécima: Cualquiera duda o divergencia que existiere entre los socios durante la marcha de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores los que en número de tres serán nombrados por los tres socios que posean más capital aportado y el laudo que dicten será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda reclamación judicial o extrajudicial. — De conformidad firman las partes un solo ejemplar en Buenos Aires, a los... días de noviembre de 1959. — Atanasio Billi. — Georgia T. de Billi. — Antonio D'Elia. — Elvira Elsa Bracco. — C. Tchoucalides. — E. Tchoucalides.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4 640.— e.14|3-Nº 26.751-v.14|3|60

MACARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, el quince de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores Fernando Máximo Paz, argentino, domiciliado en Sarmiento 246, Capital Federal; Manuel Franck María Lavalle Cobo, argentino, domiciliado en Sarmiento 246, Capital Federal; Laudelino Ricardo Rodríguez Giraldez, argentino, con domicilio en Arenales 1984, Capital Federal, y Carlos Emilio Giménez Zapiola, argentino, domiciliado en Libertad 1173, convienen: Primero: Queda constituída la Sociedad Comercial "MACARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a las determinaciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio o sede social y el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender el radio de sus negocios a todo o parte del territorio de la República Argentina y al extranjero, establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del interior y del exterior del país y constituir sendos domicilios especiales. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal de sus operaciones, dedicarse en cualquier punto del país y del extranjero a toda clase de operaciones civiles y comerciales, gestiones de negocios por cuenta propia y de terceros, compra y venta de bienes muebles y raíces (urbanos y rurales), semovientes, cereales, oleaginosos y demás frutos del país y del extranjero, negocios de exportación e importación, explotación de yacimientos mineros, de establecimientos ganaderos y agrícolas y de cualquier clase de industrias, ya sea directamente o en partición con otras sociedades o personas, aceptar administraciones, representaciones y comisiones, y toda otra operación y|o negocio que los señores socios por mayoría de votos resolvieran emprender por ser necesario y conveniente para cumplir el giro, y los objetivos sociales de su constitución, funcionamiento y desarrollo. —Quinto: — El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta (50) cuotas de mil (1.000.—) pesos cada una, que en su totalidad suscriben los socios, en la siguiente proporción: Fernando Máximo Paz y Manuel Lavalle Cobo, diez (10) cuotas cada uno; Carlos E. Giménez Zapiola y Laudelino Ricardo Rodríguez Giraldez, quince (15) cuotas cada uno. — Sexto: — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios. — Séptimo: — La firma social estará a cargo del cualquiera de los socios, los cuales podrán desempeñarse como gerentes, y podrá ser usada conjunta, separada o indistintamente, por todos y cada uno de ellos, para los negocios y operaciones de la misma, sin más limitación que la prohibición de comprometerla en actividades ajenas a la sociedad y en prestaciones a título gratuito. — Cualquier acto que celebraren los socios, violando la prohibición precedente, no obligará a la sociedad, quedando la responsabilidad, en ese caso, a exclusiva cuenta y riesgo del infractor — El mandato de administración para cada socio comprende, además de los rubros que forman el objeto social, los siguientes: adquirir el dominio, el condominio, el usufructo y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles semovientes, en el país y en el extranjero, títulos, créditos, acciones u otros valores mobiliarios cotizables o no cotizables en plaza, argentinos y del exterior, por compra, dación en pago, permuta, donación, legado y cualquier otro título oneroso o gratuito. — Transferir el dominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título oneroso, gravarlos con hipotecas y prenda de cualquier naturaleza, pactando los precios, formas de pago y demás condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los importes de cada operación, al contado o a plazos, dar y tomar posesión de los bienes que sean materia de cada acto o contrato — También correr con la libre administración de todos los bienes que posea la sociedad y adquiera en lo sucesivo por cualquier causa, derecho, acción o título, ya se trate de inmuebles, muebles semovientes, acciones y títulos al portador mercaderías, créditos, dinero efectivo y cualesquiera otros situados en cualquier punto del país o del extranjero. — Podrán celebrar contratos de locación urbana y arrendamiento rural, con facultad para renovarlos, ampliarlos, modificarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos. — Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — Dar y tomar dinero en préstamo, en moneda nacional y extranjera en todo tipo de plazo, interés, forma de pago, pactos y condiciones que crean convenientes, con o sin garantía real o personal, pudiendo efectuar esas operaciones con particulares (argentinos o extranjeros) y oficiales, nacionales o provinciales, en especial con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la Nación, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional. — Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados, ante los tribunales nacionales, provinciales y extranjeros de toda jurisdicción y fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza. — Representarla ante los poderes públicos argentinos y extranjeros, nacionales, provinciales y municipales, en cualquiera de las ramas de la administración, ante los cuales podrán hacer las peticiones, reclamos y propuestas que crean convenientes a los intereses de la sociedad o necesarios para salvaguardar los derechos de la misma — Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos, formular protestas y protestos, rectificar confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, solicitar y adquirir boletos de marcas y|o señales para ganado, registrarlos, archivarlos, cederlos y transferirlos, contratar expertos y contraer empréstitos privados en el extranjero, para explotar yacimientos mineros, establecimientos agrícola ganaderos. — Expedir guías, transferencias y certificados de traslados, remisión y|o ventas de hacienda y frutos del país y del extranjero. — Solicitar permisos de importación y exportación y gestionar cupos de mercaderías para introducir al país y llevar al extranjero. — Solicitar y reservar bodegas y wagons en buques y trenes y hacer todos los trámites aduaneros para la importación y exportación de productos en bruto, manufacturados y semifacturados. Otorgar y firmar los documentos privados y públicos y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar todos los actos precedentemente enumerados y los demás que relacionen con la administración social y el curso de los negocios. — Aceptar en pago de lo que a la sociedad le adeuden, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — Conceder habilitaciones, ajustar locaciones de servicios y de obra, contratar construcciones, levantar y demoler edificios, convenir y pagar salarios, sueldos, honorarios y de toda otra clase de remuneraciones y estipendios, contratando al personal necesario para la buena marcha de la sociedad. — Practicar cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester y se requieran para una correcta, adecuada e inteligente administración de los intereses de la sociedad, así como para el mejor y más amplio cumplimiento de las funciones de que están investidos los socios gerentes, pues la presente enunciación de facultades no es taxativa sino enunciativa, pudiendo ejercer todas las demás atribuciones inherentes a su carácter de gerentes, conforme a lo dispuesto en los artículos trece a diecisiete de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dada su índole de representantes legales de la sociedad. — Octavo: Todas las resoluciones y acuerdos que tomaren los socios, se harán constar en el libro de actos de la sociedad. Cualquiera de los socios gerentes puede convocar a los demás socios, para reunirse y deliberar sobre el giro de los negocios de la sociedad y acerca de cualquier otro asunto de interés societario, en cualquier momento que lo creyere conveniente, a fin de tomar las decisiones más juiciosas, sagaces y prudentes. — Noveno: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año y para aprobar o desechar los balances se convocará a los socios con una semana de anticipación como mínimo, así como para cambiar el objeto de la sociedad, aumentar o disminuir el capital social y ampliar el número de socios. El voto de cada socio se podrá dar personalmente, por correspondencia o por mandatario, pudiendo un socio, representar a otro en cada emergencia o designarse a tal efecto una persona ajena a la sociedad. Para desechar un balance, desaprobar los resultados de un ejercicio financiero, reprobar la cuenta de ganancias y pérdidas, cambiar el objeto de la sociedad, aumentar o disminuir el capital social, ampliar el número de socios, modificar los estatutos, comprar y vender inmuebles y gravarlos con derechos reales, se requiere el voto unánime de los socios. — Décimo: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prevista por los artículos cuarenta y tres y siguientes del Código de Comercio, además de un libro de actas rubricado. Al cierre de cada ejercicio financiero se confeccionará el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas del respectivo ejercicio vencido, todo lo cual será sometido a la aprobación o desaprobación de los socios. Se podrán practicar balances parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios los pidiere, así como con motivo de la separación, el fallecimiento o la declaración de incapacidad de uno de ellos. Todas estas acusaciones se harán constar en el libro de actas de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se dedicará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste represente un diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo previsto en el artículo veinte de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Asimismo, los socios podrán convenir la formación de un fondo de reserva especial o de previsión, que podrá ser distribuído en forma de dividendos entre los mismos También se podrá destinar una parte de las utilidades para habilitaciones y gratificaciones al personal o para crear en el momento que fuere oportuno, el accionario obrero. Del remanente de las utilidades se destinará un diez por ciento para cada uno de los tres socios gerentes, en retribución de sus funciones. El resto de las ganancias, de cada ejercicio, se distribuirá entre todos los socios, en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. Una vez aprobado el balance, cada socio podrá retirar hasta la cuarta parte del resto de las utilidades que le hubieren correspondido, quedando las otras tres cuartas partes en poder de la sociedad, para ser invertidas en los negocios sociales. Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, hasta su concurrencia y agotamiento. Si de alguno de los balances resultaren pérdidas que alcanzaren a una proporción del cincuenta por ciento del capital social, la mayoría de los socios podrá disponer la disolución de la sociedad, en la forma prevista en los artículos diecinueve y siguientes del Código de Comercio. No alcanzando la pérdida a ese quantum, la disolución sólo podrá disponerse por unanimidad de votos. — Undécimo: Producido el retiro, separación, incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, los demás continuarán con la sociedad hasta la expiración del plazo contractual fijado y bajo la misma razón social, pudiendo adquirir la cuota del o de los socios salientes, fallecidos o incapacitados, en la proporción de sus respectivos aportes de capital, por el valor real que a la sazón tengan esas cuotas, según el balance especial. Vencido el plazo que que se fijará por acta para integrar esa cuota, sin que se lo haya hecho, caducará la preferencia para el socio remiso pudiendo adquirirla los demás. — Duodécima: Si se llegara a liquidar la sociedad, se hará por intermedio de los socios gerentes o mediante una persona designada al efecto por unanimidad de votos, quien procederá a llenar su cometido en el más breve plazo posible. Realizado el activo y satisfecho el pasivo social, acreditará a cada socio su parte proporcional de capital, conforme al saldo existente de sus respectivos aportes. Si hubiere utilidades y si hubiere pérdidas se debitarán conforme con los principios establecidos para la distribución de ganancias y pérdidas. El liquidador procederá a la liquidación bajo la misma firma social y con el aditamento "en liquidación". Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados. — Manuel F. M. Lavalle Cobo, Fernando M. Paz, Ricardo Rodríguez Giráldez y Carlos Giménez Zapiola. — "Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. En mi carácter de escribano titular del Registro 359 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden y dicen: "F. M. Paz", "Manuel F. Lavalle Cobo", "Ricardo Rodríguez Giraldez" y "Carlos Giménez Zapiola" son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por sus titulares — don Fernando Máximo Paz, don Manuel Franck María Lavalle Cobo, don Laudelino Ricardo Rodríguez Giráldez y don Carlos Emilio Giménez Zapiola, personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Maschwitz (h.), Escribano.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.540.— e.14|3-Nº 28.413-D.T.-v.14|3|60

VIANORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Los señores Benjamín Edelsztejn y Jacobo Tobías Edelsztejn, ambos casados argentinos naturalizados, mayores de edad, únicos integrantes de la Sociedad "Benjamín Edelstein y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Santa Fe 2093 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil setecientos cuarenta y uno al folio ciento treinta y cinco del Libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación de fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil trescientos noventa y nueve al folio ciento cincuenta y ocho del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Jaime Noé Gelibter, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, se reúnen en virtud de que el señor Benjamín Edelsztejn, cede, vende y transfiere sus ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional que le correspondían en el Capital de la Sociedad Benjamín Edelstein y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada, a las siguientes personas: al Sr. Jacobo Tobías Edelsztejn veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional y al señor Jaime Noé Gelibter cien cuotas de mil pesos moneda nacional. — El señor Edelsztejn recibe en este acto en efectivo y a su entera satisfacción la suma de veinte mil pesos moneda nacional de manos del señor Jacobo Tobías Edelsztejn y de manos del señor Jaime Noé Gelibter la suma de cien mil pesos moneda nacional, siendo el total de la transferencia y cesión de las cuotas sociales de este acto, a los efectos de la Ley de sellos, por un valor total de ciento veinte mil pesos moneda nacional. —El cedente otorga al presente el carácter del más eficaz recibo y carta de pago en forma, quedando comprendido en la cesión todos los derechos y acciones que de tales

cuotas deriven, declarando por su parte, que nada tiene que reclamar a los cesionarios, considerándose totalmente desvinculado de la sociedad y renunciando en consecuencia a las funciones que en ella ejercía. — La transferencia de las cuotas sociales se realiza con efecto retroactivo al día diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, resolviendo los señores Jacobo Tobías Edelsztejn y Jaime Noé Gelibter, actualizar sus relaciones contractuales con arreglo al siguiente detalle: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "VIANORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad queda constituído en la Avenida Santa Fe 2093 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales, agencias y representaciones tanto en la República como en el exterior. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios retirarse antes del citado plazo, mediante aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada ejercicio contable. — Cuarta: El capital de la (continúa en el sellado nacional de $ 3.— reimpreso Nº 155.934 T.) (Continuación del sellado nacional de $ 3.— reimpreso número 155.933 T.) Sociedad es de m$nacional 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente manera: el señor Jacobo Tobías Edelsztejn cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el señor Jaime Noé Gelibter cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital se encuentra totalmente integrado y está formado por: muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, derechos, obligaciones, etc., según Balance que se acompaña, y que debidamente firmado por los socios, constituye parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de marroquinería y de la moda en general. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones; c) dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento, toda clase de bienes; d) abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras del cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial o extranjera, existente o a crearse, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina; e) Tener y dar participación accidental o permanente con sociedades mercantiles e industriales; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas, con particulares, sociedades y organismos nacionales, provinciales o municipales; g) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas, o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reproducir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, dar cauciones reales o juradorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) podrá, también, por no ser limitativa la enunciación precedente, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales o inmobiliarias y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente, fueran necesarios a la realización del objeto social. Séptima: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Jacobo Tobías Edelsztejn y Jaime Noé Gelibter, quienes asumirán el cargo de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, con las más amplias facultades, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645 incluyendo las que especifica el artículo 1881 del Código Civil. — Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas (Continúa en el sellado nacional de $ 3 reimpreso Nº 155.935 T.) (Continuación del sellado nacional de $ 3.— reimpreso Nº 155.934 T.) al objeto de la sociedad, en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Octava: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balance e inventarios físicos al día 30 de junio de cada año. — Las utilidades previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas por partes iguales entre los señores socios. — En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o legatarios se incorporarán automáticamente a la sociedad unificando su representación. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, los liquidadores serán los mismos socios. — Undécima: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios sobre la aplicación e interpretación del presente contrato, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada socio, los cuales designarán en caso de no llegar a un acuerdo, a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Todas las estipulaciones del contrato de sociedad constitutivo de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve y su modificación de fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro que en forma implícita o explícitamente se opongan a lo dispuesto en el presente contrato, serán de ningún valor ni efecto. —En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, las partes dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, firmándose en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: Prorrogar, llevará, diez y ocho. Vale. — Benjamín Edelsztejn. — Jacobo Tobías Edelsztejn. — Jaime Noé Gelibter.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6 080.— e.14|3-Nº 26.760-v.14|3|60

DI GIORGIO BONELLI Y DODERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio "Bonelli y Dodero Sociedad de Responsabilidad Limitada" cesión de cuotas y reforma contrato social. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, los componentes de "DI GIORGIO BONELLI Y DODERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Sabino Di Giorgio, José Bonelli y Héctor Dodero, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de referencia, la que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1053 al folio 373 del libro 21 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 3 de junio de 1952 y su modificación inscripta el 1º de marzo del año 1957 bajo el número 410 al folio 178 del libro 32 de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo entre sus componentes convienen efectuar cesión de cuotas y modificación del contrato social con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1959. — Cesión de cuotas sociales. — El socio Sabino Di Giorgio transfiere sus doscientas cuotas de Capital de mil pesos cada una, que constituye la totalidad de su aporte de capital a la sociedad de referencia, en la siguiente forma: Al socio José Bonelli transfiere cien (100) cuotas y al socio Héctor Dodero transfiere cien (100) cuotas. — Segundo: Dichas cesiones se efectúan por un precio total de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000) que corresponde a la parte de capital que se transfiere por su valor nominal que el cedente declara haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción, no teniendo nada más que reclamar por ningún otro concepto presente o futuro de los cesionarios, poniendo a éstos en su propio lugar, grado y prelación, quedando el señor Sabino Di Giorgio definitivamente separado de la sociedad "Di Giorgio Bonelli y Dodero Sociedad de Responsabilidad Limitada" con expresa renuncia al cargo de gerente de la misma. — Modificación del contrato social. — Los socios continuadores del giro social modifican las cláusulas primera, cuarta, quinta y novena, las que quedan redactadas así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "Bonelli y Dodero Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento principal de sus negocios en la calle Lamadrid 1063, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de trasladarlo a cualquier punto del país. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos m|n. seiscientos mil (m$n. 600.000) dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Bonelli suscribe e integra trescientas (300) cuotas y Héctor Dodero suscribe e integra trescientas (300) cuotas, totalmente integradas conforme al inventario balance practicado al tiempo de constituirse la sociedad. — Quinta: Se designan gerentes a los socios dos, correspondiéndoles el uso de la firma social en forma conjunta, quienes desde ya quedan investidos de todos los poderes para ejercer todos los actos de administración legal de la sociedad, pudiendo a tal efecto, entre otros, firmar en su nombre toda clase de documentos, contratos, escrituras, representarla ante los Bancos oficiales y|o particulares, reparticiones públicas, conferir poderes y revocarlos; teniendo las más amplias facultades para obrar en su nombre, de conformidad con el artículo 16 de la ley 11.645. — Queda expresamente acordado que ninguno de los socios podrá utilizar la firma en garantías o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Ninguno de los socios gerentes percibirán suma alguna en concepto de sueldo y solamente podrán retirar a cuenta de ganancias líquidas y realizadas que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o serán soportadas en forma proporcional a las respectivas cuotas sociales, antes de fijar cifras definitivas se deberán computar las previsiones de amortización y reserva legal. — Así lo convienen de común acuerdo y previa lectura lo ratifican con su firma en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado noviembre. Vale. — Sobrerraspado: febrero de 1960: vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.14|3-Nº 26.768-v.14|3'60

FABRIL PINCELERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Jacobo Dachevsky, argentino, casado y la señora María Antonieta Yantorno de Dachevsky, argentina, casada, ambos con domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 16, de esta ciudad, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley Nº 11.645 y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "FABRIL PINCELERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Salta Nº 998 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio. — Podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados, pudiendo asimismo prorrogarse por un período igual, si no se denuncia antes de los sesenta días de su vencimiento. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la compra-venta al por mayor y menor, importación, exportación, representación, distribución y fabricación de toda clase de pinceles para el arte o la industria, de brochas para la barba y de artículos de pintura y productos afines. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, siendo aportado en la proporción siguiente: el señor Jacobo Dachevsky, la cantidad de ciento cincuenta cuotas y la señora María Antonieta Yantorno de Dachevsky, la cantidad de cincuenta cuotas, capital que se encuentra totalmente suscripto e integrado en dicha proporción y está representado por un ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal en mercaderías y veinte mil pesos en muebles, útiles e instalaciones. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, cuyas firmas sólo podrán obligarse en operaciones relacionadas con el giro social y especialmente no podrán avalar operaciones de terceros. — Sexta: La participación en las utilidades y soporte en las pérdidas será en la misma proporción que la fijada en la cláusula cuarta, respecto al aporte de capitales. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de beneficios hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Jacobo Dachevsky y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal la señora María Antonieta Yantorno de Dachevsky; y en caso de pérdidas dichos retiros se cargarán a sus cuentas personales al fin de cada ejercicio. — Octava: La Sociedad comenzará sus operaciones comerciales a partir del día primero del presente mes, a cuya fecha se retrotraen todas las registraciones contables y el día treinta de noviembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de bienes. — Novena: Toda duda o divergencia en la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y quienes en desacuerdo, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los contratantes declaran formalizado el contrato de "Fabril Pincelera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad". — Firmado: J. Dachevsky; M. A. Y. de Dachevsky.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.14|3-Nº 28.422 D.T.-v.14|3|60

ARGELETRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Oscar Silvio Ilharramonho, Aída María Azcárate de Majorel y Eduardo José Majorel, mayores de edad los dos primeros y menor autorizado a ejercer el comercio el tercero, por venia inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ciento sesenta y cinco, al folio trescientos noventa del libro tres de venias para ejercer el comercio, se resuelve formar, con retroactividad al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la industria del cable eléctrico, revestimiento del mismo y afines. — Segunda: La sociedad se denominará "ARGELETRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Fitz Roy número mil cuarenta y tres o donde lo establezca en el futuro la gerencia, si perjuicio de las sucursales que puedan abrir, ya sea en el país o en el extranjero. — Tercera: El capital social será de Un millón de pesos moneda nacional (pesos un millón moneda nacional) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una, totalmente integrado en máquinas, elementos industriales y créditos, según así resulta del balance practicado en la fecha de la sociedad de hecho que entre los mismos componentes existió hasta la fecha y que forma parte del presente contrato. — Cuarta: De este capital corresponde al señor Ilharramonho el cincuenta por ciento, o sean quinientas cuotas de un mil pesos cada una; a la señora Aída M. A. de Majorel, doscientas cincuenta cuotas, y a Eduardo J. Majorel, doscientas cincuenta cuotas, las que, como se ha expresado, se encuentran totalmente integradas. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Oscar S. Ilharramonho y Eduardo J. Majorel, quienes asumen el carácter de gerentes con todas las facultades propias para el desempeño de la función. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta, la que no podrá ser usada en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de tres años (tres), a partir de la fecha de inscripción y podrá ser renovada su vida si antes del vencimiento los socios, unánimemente, disponen por acta la prórroga de la misma. — Esta renovación podrá hacerse sin limitación de tiempo, pero nunca por más de diez años en cada oportunidad. — Séptima: Serán facultades de los gerentes, aparte de la general indicada en la cláusula quinta, las siguientes: podrán dar y tomar inmuebles en arrendamiento, hipotecarlos, enajenarlos y constituir sobre los mismos cualquier otro derecho real, otorgar toda clase de poderes, ya sean de administración o judiciales, generales o especiales, incluso para presentar denuncias o querellar criminalmente, otorgar toda clase de escrituras públicas y los instrumentos privados que sean necesarios para el desenvolvimiento del giro social. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias necesarias a su giro con los Bancos privados u oficiales, especialmente con el Banco Central, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Inmobiliarias y demás Bancos particulares mixtos u oficiales, aceptando u obligándose de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas — Aceptar y endosar letras y demás papeles de comercio, presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, aceptando los pliegos, bases y condiciones, contratar con el Estado o particulares cualquier acto vinculado al fin social, sin que la enumeración que antecede suponga limitación alguna a toda aquella actividad o actuación que sea necesaria al fin social. — Octava: Cada año, el treinta y uno de agosto se practicará un inventario y balance general, que quedará aprobado si dentro de los diez días de su presentación no es observado por los socios. — Novena: Las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción al capital de cada uno, previa deducción del cinco por ciento de las mismas hasta cubrir el diez por ciento del capital como reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de

alguno de los socios, la sociedad no se disuelve. — Cuando falleciere alguno de los componentes de la razón social, los socios sobrevivientes tendrán la opción de admitir o no a los herederos del premuerto; si los admitieren, éstos continuarán en la sociedad en representación de quien concurren, con la única condición de unificar la personería; si no fueren admitidos como socios, se practicará a la fecha del fallecimiento del socio un balance y estado general y lo que resultare del mismo se entregará a los herederos en cuatro cuotas semestrales que devengarán un interés anual del diez por ciento. — Undécima: Las cuotas sociales serán transferibles a terceros, pero es obligación del socio o socios que deseen desprenderse de las mismas el ofrecerlas a los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas en las mismas condiciones que los terceros. — La oferta tendrá un plazo de validez de treinta días corridos desde que se formula la proposición, en forma fehaciente y, vencido el mismo sin que medie observación alguna, quedará aprobada de pleno derecho. — Duodécima. — Se conviene la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal por cualquier diferencia que surgiere entre los socios respecto a la interpretación del presente contrato. — Conformes las partes, se firma un único ejemplar, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cláusula tercera: "hastta" es "hasta". Vale. — O. S. Ilharramonho. — Eduardo J. Majorel. — Aída M. A Majorel.

Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.14|3-Nº 26.770-v.14|3|60

GABELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acta privada del 10 de febrero de 1960, don Antonio Beltrami ha cedido y transferido las 100 cuotas de capital que tenía en la sociedad "GABELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por el citado socio y por los ingenieros Julio César Galán y Pablo Joaquín Tasso, con fecha 28 de noviembre de 1957 e inscripta el 28 de marzo de 1958 bajo el Nº 1208, folio 335, libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se practicó en el siguiente orden: 50 cuotas en favor de Julio César Galán y las restantes 50 cuotas en favor de don Pablo Joaquín Tasso. Como consecuencia de estas cesiones don Antonio Beltrami queda total y definitivamente desvinculado de la sociedad del rubro, la que para lo sucesivo quedará integrada por Julio César Galán y Pablo Joaquín Tasso en el carácter de únicos socios. Que se ha decidido la ratificación de las cláusulas del contrato original, y proceder a la modificación de las que a renglón seguido se detallan: Nueva cláusula quinta: "El capital social se fija en pesos 300.000.— m/n., representado por 300 cuotas iguales de $ 1.000.— m/n. cada una, que los socios han suscripto e integrado en su oportunidad con dinero efectivo, instalaciones y maquinarias, de acuerdo al inventario que se firmará entre las partes y con acuerdo a las precedentes cesiones: don Julio César Galán suscribe e integra en esta sociedad 150 cuotas, o sea el importe de pesos 150.000.— m/n.; don Pablo Joaquín Tasso suscribe e integra 150 cuotas, o sea la suma de $ 150.000.— m/n.". — Nueva cláusula séptima: "La sociedad será administrada por sus dos socios integrantes, quienes lo harán así en el carácter de socios gerentes. Los gerentes representarán a la sociedad en todos sus actos y la comprometerán mediante la firma indistinta de uno cualquiera de ellos, la que deberá ir seguida al aditamento social, en todos los negocios que hagan al objeto comercial de la sociedad. Queda prohibido a los socios utilizar la firma en fianzas o garantías en favor de terceros y en operaciones extrañas al fin comercial de la sociedad". — Nueva cláusula décimo primera: "De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se deducirá el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose el remanente entre los dos socios integrantes en proporción directa al capital suscripto. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Estos porcentajes podrán ser modificados por resolución tomada de común acuerdo por ambos socios, la que quedará registrada en el libro de actas de la sociedad". — Nueva cláusula décimo tercera: "La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios. El socio sobreviviente o capaz decidirá o aceptará el ingreso a la sociedad de los herederos del socio premuerto, interdicto o incapaz, los que en ese caso deberán unificar representación. No optando los herederos del socio muerto, interdicto o incapaz por su ingreso a la sociedad, o no siendo aceptada su incorporación por el socio restante, la sociedad entrará en disolución, procediéndose a practicar la liquidación del haber social con intervención del socio existente, la que se realizará en forma privada. En este caso el socio sobreviviente o capaz, y los herederos del socio premuerto o incapacitado tendrán preferencia en igualdad de condiciones con terceros extraños para adjudicarse los bienes y objeto de la sociedad". — Nueva cláusula décimo sexta: "Cláusula compromisoria: Por cualquier cuestión relacionada con la interpretación de las cláusulas previstas en este contrato, o por cuestiones omitidas en el mismo, y para cualquier derivación de hecho o de derecho a que este convenio diera lugar, las partes renuncian expresamente a la vía judicial, y optan por establecer que las diferencias entre los socios se resuelvan con intervención de "árbitros arbitradores o amigables componedores" (artículo 798, Código de Procedimientos para la Capital Federal), los que serán designados uno por cada parte, y el otro que se designará por los antes nombrados y de común acuerdo. Las partes, asimismo, se comprometen a otorgar el correspondiente compromiso en el que se determinarán las cuestiones a resolver y el procedimiento a aplicar dentro del plazo establecido por los arbitradores, dejándose expresamente establecido que se hará pasible de una multa equivalente a la suma de $ 100.000.— m/n. (cien mil pesos moneda nacional) en favor de la otra parte, el socio que deje de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso de que se ocupa la presente cláusula. Asimismo, las partes desde ya se comprometen a acatar la resolución de los amigables componedores, renunciando a la sustanciación de cualquier recurso contra la resolución que éstos dicten, a excepción de los establecidos en el artículo 792 del Código de Procedimientos para la Capital Federal" — Firmado: Julio César Galán Pablo Joaquín Tasso. Antonio Beltrami — Buenos Aires, [illegible] de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.14|3-Nº 26.771-v.14|3|60

VINOGRAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constructora, Inmobiliaria, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro Vinograd, argentino, casado; Miguel Vinograd, argentino, soltero, mayor de edad y Hugo Silvio Vinograd, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio según venía inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número ciento noventa, al folio trescientos sesenta y ocho del libro tres de venias para ejercer el comercio, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de "VINOGRAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA". — Segunda: La sociedad tendrán por objeto dedicarse a construir y|o vender inmueble conforme al régimen de la ley trece mil quinientos doce, construir y|o vender inmuebles por cuenta de terceros, pudiendo hacerlo en ambos casos por su propia o ajena empresa u organización, asimismo podrá, para su mejor desenvolvimiento comprar, vender, y fraccionar bienes muebles e inmuebles, transformar, importar, y exportar cualquier producto o mercadería. Podrá también comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, arrendar, constituír anticresis y cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales y realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Tercera: La sociedad tendrá el asiento legal de sus negocios en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno segundo piso, oficina número doscientos tres, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la misma, pasando un año desde la fecha del presente, debiendo comunicarlo a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses, mediante telegrama colacionado. — Quinta: La vigencia de este contrato se contará a partir del primero de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen para todos sus efectos legales. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El socio Pedro Vinograd suscribe veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Miguel Vinograd suscribe cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Hugo Silvio Vinograd, suscribe cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal y que es integrado de acuerdo al inventario que debidamente certificado por Contador Público Nacional se agrega y forma parte del presente contrato, y al que han prestado su conformidad los socios. — Séptima: Queda expresamente consignado que cada socio se hace totalmente responsable de los bienes aportados a la sociedad. — Octava: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo del socio Pedro Vinograd, o de los socios Miguel Vinograd y Hugo Silvio Vinograd conjuntamente, con el uso de la firma y las más altas facultades para la representación social, estándoles prohibido usar la firma social en especulaciones extrañas a los fines de la misma, ni prestarla en fianzas o garantías personales o de terceros. — Novena: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efecto o de dinero, conferir poderes judiciales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, provinciales, mixtos o particulares, creados o a crearse dentro de la Nación Argentina, o fuera de ella. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Décima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios sociales. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, o las pérdidas, que los balances arrojen, serán repartidas o soportadas en su caso por los socios en la siguiente proporción: el socio Pedro Vinograd, el veinte por ciento; el socio Miguel Vinograd, el cuarenta por ciento y el socio Hugo Silvio Vinograd el cuarenta por ciento. — Undécimo: El nombramiento o remoción de gerentes así como cualquier decisión sobre los negocios sociales deberá tomarse por mayoría simple de votos de capital. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continará, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificar su representación — Décimotercera: No pueden pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o participación entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente; los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que pronuncie inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción o procedimiento judicial. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Oires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve — Firmado: Pedro Vinograd. — Miguel Vinograd. — H. Vinograd.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 26.783-v.14|3|60.

ARIAS Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores José María Arias, español, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la Avenida San Martín 3871, de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; el señor Angel Di Fonzo, argentino, de treinta años de edad, soltero, domiciliado en Alianza 968, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, y el señor Macario Ugalde español, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado en Paraguay 3739, de esta Capital, todos hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Constituyen, a partir de la fecha, la sociedad "ARIAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se dedicará al ramo de importaciones, exportaciones, distribución, consignaciones, representaciones, compra y venta de mercaderías en general, al por mayor y menor y demás actividades afines. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, siendo el actual en Ramón L. Falcón 6099, de dicha Capital. — Pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — Tercero: El capital social queda constituído por la suma de pesos moneda nacional 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, habiendo suscripto cien cuotas cada uno de los socios, los cuales procedieron a integrarlas de la siguiente manera: el señor José María Arias, la suma de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), o sean cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en mercaderías, instalaciones y efectivo; el socio Angel Di Fonzo, la suma de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), o sea cien cuotas de mil pesos cada una en mercaderías, instalaciones y efectivo; el socio Macario Ugalde, la suma de pesos moneda nacional 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), o sean cien cuotas de mil pesos cada una, en mercaderías, instalaciones y efectivo, todos de acuerdo al inventario y balance practicado al efecto y que, firmado por los señores socios, se considera parte del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar de la fecha, y prorrogable automática y sucesivamente, por períodos de tres años, hasta completar un plazo total de treinta y seis años, a contar de la fecha, pero quedando facultado cualquiera de los socios a retirarse de la Sociedad al vencer cualquiera de los períodos de tres años, siempre que lo comunique por telegrama colacionado noventa días antes de vencer cada plazo teniendo los demás socios preferencia para adquirir sus cuotas, quedando expresamente prohibido a cada socio ceder sus cuotas a terceros salvo conformidad por escrito de los demás socios, renunciándose a todo derecho de apelación y litigio judicial, para conseguir, en caso de oposición, la cesión prohibida. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio José María Arias, y subgerente, el socio Angel Di Fonzo, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento — Sexto: El socio gerente llevará la firma social en todos aquellos actos que hagan al desarrollo y actividad de la sociedad, por sí solo, pero con la excepción de que para librar cheques será acompañado con la firma de cualquiera de los otros socios. — Séptimo: Tanto las ganancias como las pérdidas incidirán en forma proporcional al capital suscripto, y las pérdidas, hasta el límite de las cuotas respectivas. — Las utilidades se repartirán al fenecer el año social y previo balance. — Al cierre de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Octavo; El balance se realizará en el mes de diciembre de cada año. — Todo balance practicado y no observado después de los quince días de asentado en la contabilidad y notificado a los socios, se tendrá por aprobado. — Noveno: La gerencia no podrá afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro del negocio, so pena de nulidad y carente de valor para la sociedad. — Décimo. — Cualquiera de los socios podrá realizar otra clase de operaciones o formar parte de sociedades, pero les queda prohibido realizar, directa o indirectamente, cualquier actividad similar al ramo que explota la presente sociedad. — Décimo Primero: Ocurrida la terminación de la sociedad, por vencimiento del plazo o por común acuerdo expreso de los socios, la sociedad se disuelve y no emprenderá ninguna operación nueva y entrará en liquidación, sin perjuicio de las operaciones pendientes. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los herederos o causa habientes del socio fallecido unificarán personería para ser representados en la misma en los derechos del socio premuerto. En caso de incapacidad total de un socio se aplicará el mismo principio de representación en la sociedad y en caso de incapacidad parcial o temporal estará representado por la persona que designe. — Décimo Tercero: Los tres socios se comprometen a dedicar sus actividades a la sociedad o en su defecto nombrar otra persona en su lugar, de conformidad con los demás socios, siendo los haberes pagados a la persona nombrada por exclusiva cuenta del socio representado. — Décimo Cuarto: La liquidación de

la sociedad se efectuará de acuerdo al Código de Comercio y la ley 11.645, procediéndose a abonar las deudas sociales y luego lo que corresponda se adjudicará a cada socio por partes iguales y conforme al último balance que se practicará al efecto. — Décimo Quinto: Cualquier diferencia entre los socios será resuelta por dos amigables componedores designados por cada parte y que pronunciarán su fallo dentro de diez días de su designación y en caso de desacuerdo de estos amigables componedores quedan los mismos facultados para designar un tercero dentro del término de cinco días de transcurridos aquellos primeros diez días debiendo el tercero pronunciar su fallo definitivo dentro de los cinco días de su designación, el que será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dejan constituída la sociedad "Arias y Cía., S. R. L.", obligándose a su fiel y leal cumplimiento. — E|L. Jean — Vale. — Testado: D' No vale. — Firmado: L. M. Arias; A. Di Fonzo: M. Ugalde. — Buenos Aires 4 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.14|3-Nº 26.789-v.14|3|60

ROMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 5 de febrero de 1960 se ha producido en la Sociedad "ROMA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la siguiente cesión de cuotas: Los señores Baltasar Magdalena, Manuel Magdalena y Víctor Narciso Hernaez, Paulino Canonica, Mario Aroldo Calderón, Arsenio Silvan, Cecilio Alonso Arminio, Emilio Arellano, Eduardo Arellano, Domingo Estévez, Benjamín Fraguas, Jesús Pardo, Oscar Raúl Nicolay, Elvira Sabaris de Magdalena, Paulina Encarnación Magdalena, Arturo Romero Boillos, José Rial Manuel Pardellas, José María Pardellas, Rosalino Lorenzo y Silverio Lorenzo, venden, ceden y transfieren las mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tienen y les pertenecen en dicha sociedad, a favor de los señores Aurelio Miranda Emilio Rodríguez, Andrés Pérez, Alberto Quintanilla, Ramón Sarandeses Amador Miranda, Pierino Contegni, Pedro Pernas, Estanislao Bragado, Manuel Magdalena, Baltasar Magdalena, Víctor Narciso Hernáez, Pascual Buico, José Rodríguez, Blas Macorini, Juan Ameneiro, "Lavalle, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Esmeralda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Suipacha, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Dicha transferencia de cuotas, que se realiza con efecto retroactivo al día dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se efectúa por el monto total de pesos 14.262.500.— m|n. Como consecuencia de la cesión de cuotas que antecede, se resuelve modificar las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: "Cláusula Tercera: El término de duración de la sociedad es por cinco años a contar desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción, no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la Asamblea que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — "Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Los señores Aurelio Miranda, Andrés Pérez, Alberto Quintanilla, Ramón Sarandeses, Amador Miranda, Pedro Pernas, Víctor Narciso Hernáez, Pascual Buico, Blas Macorini y Juan Ameneiro, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 20.000.— c|u.; los señores Baltasar y Manuel Magdalena, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno (m$n. 10.000.— c|u.). Los señores Emilio Rodríguez y Estanislao Bragado ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional c|uno (m$n. 80.000); el señor Pierino Contegni sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000.—); el señor José Rodríguez, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); "Lavalle, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital m$n. 1.000.000.—; "Esmeralda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital m$n. 1.000.000.— y "Suipacha, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital m$n. 1.000.000.—, doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional cada una. El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios sociales así lo creyeren conveniente los socios por mayoría de votos. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas, en la forma prevista por la Ley 11.645. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estarán a cargo de los señores Emilio Rodríguez Ramón Sarandeses, Mariano Cal y Aurelio Miranda, quienes actuarán en carácter de Gerentes, durante un ejercicio Terminado el mismo la sociedad por mayoría proveerá la nueva designación de Gerentes. Podrán representar a la sociedad en forma individual o conjuntamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los cuatro Gerentes quienes debajo de un sello que rece "Roma. Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribirán con su firma personal, todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar, vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto administrativo, comercial o civil, necesario para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — "Cláusula Sexta": (Se suprime íntegramente el texto de la cláusula sexta y se reemplaza por el siguiente): Anualmente el día dos de enero se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) Del remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan, entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores, hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a la consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — "Cláusula Séptima: (Se suprime íntegramente el texto de la cláusula séptima y se reemplaza por el siguiente): Los socios Aurelio Miranda, Emilio Rodríguez, Andrés Pérez, Alberto Quintanilla, Ramón Sarandeses, Amador Miranda, Víctor Narciso Hernáez están obligados a prestar su mejor trabajo, inteligencia y aptitudes a la sociedad, siendo condiciones inherentes a su calidad de socio. Desempeñarán las tareas que la sociedad por mayoría de votos asigne a cada uno de sus integrantes, debiendo observar los horarios que a tales efectos designen los socios Gerentes, acatando todas sus directivas y colaborando en todo lo posible para el mejor éxito de la explotación del negocio. En idénticas condiciones se encontrarán los socios que según libro de actas se obligarán a prestar sus servicios personales. El socio que no cumpla con las obligaciones que en la presente cláusula se le impone, o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser excluído de la misma por resolución de la Asamblea que represente el sesenta y seis por ciento del capital social. — "Cláusula Octava" (Se suprime íntegramente el texto de la cláusula octava y se reemplaza por el siguiente): La administración será fiscalizada por un síndico que será designado por la asamblea de socios, sin perjuicio de las inspecciones que en cualquier momento puedan realizar los socios, en la forma que se establezca en el libro de actas". — "Cláusula Novena: (Se suprime íntegramente el texto de la cláusula novena y se reemplaza por el siguiente): La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al 30 de abril de cada año, para considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico. Se reunirá también cada vez que sea convocada por cualquiera de los gerentes o síndico para deliberar sobre asuntos sociales. Podrá ser también convocada con el mismo objeto para la remoción de cualquiera de los gerentes cuando lo soliciten los socios que representen mayoría de cuotas sociales". —

Cláusula Décima: (Se suprime íntegramente el texto de la cláusula décima y se reemplaza por el siguiente): Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales antes de haber cumplido como mínimo dos ejercicios; transcurrido dicho término cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente previo aviso por anticipado de ciento ochenta (180) días a los demás socios por medio de telegrama colacionado en la forma estipulada por el artículo 12 de la Ley 11.645. En los casos de exclusión de alguno de los socios por lesionar los intereses de la sociedad o en caso de retiro, le serán reintegradas sus cuotas de capital en la siguiente forma: El valor nominal de las cuotas sociales se abonará dentro de los ciento ochenta días de producida la resolución por la asamblea de socios y las utilidades le serán abonadas en cuotas mensuales consecutivas de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad, con el interés corriente en plaza y a contar desde la misma fecha". — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si éste fuera su deseo, quedando expresamente convenido y aclarado que no podrán los herederos intervenir en la administración de los negocios de la sociedad. Asímismo queda perfectamente estipulado que en el caso que los herederos legales optaren por retirarse de la sociedad, deberán ajustarse a lo establecido por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta cinco, que establece las normas a que deben ajustarse los socios que deseen retirarse de la sociedad. En cualquiera de los casos previstos precedentemente, dichos herederos o representantes deberán comunicar su resolución a la sociedad por medio de telegrama colacionado, dentro de los sesenta (60) días de producirse tal evento. — Décima Segunda. Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios sociales serán resueltos por mayoría de votos, en asamblea de socios, a cuyo efecto cada cuota de un mil pesos moneda nacional, dará derecho a un voto. Las resoluciones que se tomen se insertarán en el libro de actas que se llevará al efecto, las que tendrán la misma fuerza legal que las cláusulas del presente contrato. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por mayoría de votos la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios gerentes o un tercero ajeno a la sociedad Si se decidiera la venta del fondo de comercio del negocio, todos los socios están obligados a acatar la resolución que dicte la asamblea de socios, que represente el sesenta y seis por ciento (66 o|o) de las cuotas sociales, aceptando el precio y condiciones de venta pactadas por dicha mayoría. — Décima Quinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el

Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Quedan válidas todas las cláusulas de los contratos vigentes en cuanto no hubieren sido modificadas o sustituídas por las disposiciones del presente. En prueba de conformidad se firma en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Baltasar Magdalena, Manuel Magdalena, Víctor Narciso Hernáez, Aurelio Miranda, Emilio Rodríguez, Andrés Pérez, Alberto Quintanilla, Ramón Sarandeses, Amador Miranda, Pierino Contegni Pedro Pernas, Estanislao Bragado, Manuel Magdalena, Baltasar Magdalena, Víctor Narciso Hernáez, Pascual Buico José Rodríguez, Blas Macorini, Juan Ameneiro, Mariano Cal, Alberto Alejandro Callegari, José Colafiglio, Ignacio Foti, Domingo Masciarelli y Arnoldo Hipólito Teglio.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1960. — S|raspado: Marzo: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.14|3-Nº 26.790-v.14|3|60

BARTHEL MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 7 de diciembre de 1959, ante el Escribano José Clemente Alonso, quedó totalmente disuelta la sociedad "BARTHEL MUEBLES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La sociedad en comandita por acciones "Barthel y Compañía" se hace cargo del activo y pasivo social. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 - e.14|3-Nº 28.428 D.T.-v.14|3|60

CASA PETERY INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 30 de octubre de 1959, pasada ante el escribano de esta ciudad don Ernesto Jaacks Ballester, "CASA PETERY INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió poder especial a favor de doña Dolores Lorenza López. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 — e.14|3-Nº 26.803-v.14|3|60

HOTELERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SEGUNDA "HICI 2ª"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre la Sra. Sara del Carmen García, soltera, argentina, domiciliada en Jujuy Nº 528, Capital y los Sres. Aníbal Ignacio Dithurbide, que firma "A. I. Dithurbide", argentino, casado, domiciliado en Zabala Nº 2131, Capital; Luciano José Zamacona, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 2393, Capital, y Luciano Carlos Zamacona, argentino, casado, domiciliado en Varela Nº 141, piso 2º, dto. "D", Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad que se nominará "HOTELERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SEGUNDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con la sigla "HICI 2ª" S. R. L., con domicilio en la calle Yerbal 2393, Capital Federal, sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, a partir de la fecha.

— Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compraventa, instalación y explotación de hoteles, alojamientos, pensiones, bares, restaurantes y demás establecimientos gastronómicos; operaciones inmobiliarias, por cuenta propia o ajena; la promoción de ventas, como concesionarios, agentes, representantes o simplemente como comerciantes; la elaboración o fabricación de los productos que estime convenientes la sociedad; la financiación de las operaciones comerciales que realice con fondos propios o de terceros; la realización de toda clase de construcciones y toda otra actividad que la sociedad estimara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de Un Mil pesos cada una y aportadas de la siguiente manera: Sara del Carmen García, doscientas cuotas: Aníbal Ignacio Dithurbide, sesenta y seis cuotas; Luciano José Zamacona, sesen-

ta y siete cuotas y Luciano Carlos Zamacona, sesenta y siete cuotas. Los socios han aportado sus respectivos capitales, en documentos a cobrar a la orden de la sociedad extendidos "a la vista". — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los socios conjuntamente, que investirán el carácter de gerentes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni hacerla otorgar fianzas a favor de terceros, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales, pero no con carácter exclusivo. — *Séptima:* La asamblea de los socios será convocada a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se (Continúa en el papel sellado nacional de m$n. 3.— número S 3.353.133). (Continuación papel sellado nacional m$n. 3.— Nº S 3.353.132) S 3.353.154). (Continuación del sellado nacional de m$n. Nº S 3.353.153) tomarán por mayoría de Capital, excepto en aquellos casos en que se requiera por ley una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente al 30 de noviembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará el inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades se distribuirán proporcionalmente al capital de cada socio, previa deducción del cinco por ciento del Fondo de Reserva Legal. Los socios podrán retirar las utilidades acreditadas de acuerdo a las disponibilidades de la sociedad y siempre en la misma proporción entre ellos de acuerdo a sus capitales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos o curadores del fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación cuando se trate de más de una persona. — Undécima: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales, a un tercero, que no sea socio, deberá anunciarlo con sesenta días de anticipación a los restantes socios mediante telegramas colacionados, en el que se indicará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas, el precio y la forma de pago de las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente en el mismo precio y condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que más de un socio quiera gozar de ese privilegio las cuotas disponibles se repartirán con partes iguales entre ellos. Convenida la cesión de cuotas se practicará un balance general y la utilidad y saldo en cuenta particular del socio saliente, le será entregada en venticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el diez por ciento de interés anual. — Duodécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará liquidador por mayoría de capital, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas. Décimotercera: Los socios podrán fijarse de común acuerdo entre si un sueldo mensual con cargo a gastos generales. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de un árbitro arbitrador, amigable componedor, único, designado por las partes de común acuerdo. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios, autorizándose al socio Contador Público Nacional Luciano Carlos Zamacona, para proceder a realizar todos los (Continúa en sellado nacional de m$n. 3.— número S 3.353.134) (Continuación del sellado nacional de m$n. 3.— Nº S 3.353.133) trámites necesa- (Continúa en sellado nacional de m$n. 3.— Nº S 3.353.155). (Continuación del sellado nacional de m$n. 3.— Nº S 3.353.154) rios para inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Sara del Carmen García. — A. I. Dithurbide. — Luciano José Zamacona. — L. C. Zamacona. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Sara del Carmen García, Aníbal Ignacio Dithurbide, que firma "A. I. Dithurbide", Luciano José Zamacona y Luciano Carlos Zamacona, que firma "L. C. Zamacona" y han sido puestas en mi presencia, doy fe. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo. Roberto P. de la Lastra, escribano. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.14|3-Nº 26.309-v.14|3|60

CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: entre don Arturo Edelman Muzinski, cédula de identidad cinco millones noventa y seis mil quinientos setenta y seis, casado; don Szlama Wajnsztok, cédula de identidad cinco millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho, casado; don Benny Rechtszaid, C. identidad un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos treinta y nueve, casado; don Abraham Cherszek Borensztejn, cédula de identidad un millón ochocientos veintinueve mil doscientos setenta y cuatro, casado; don Marcos Gicovate, cédula de identidad un millón setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos, soltero; la razón social "Cadil Sociedad en Comandita por Acciones" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta y dos, al Folio veinte del Libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos, representada para este acto por su socio gerente con uso de la firma social, don Benny Rechtszaid y la razón social "Bava, Seery y Lijtmaer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil novecientos veinticuatro al Folio ochenta del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su socio con uso de la firma social, don Leopoldo Andrés Bava y don Salomón Lijtmaer, todos domiciliados en la capital federal, mayores de edad resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan. — Primero: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "CORDOBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Avenida Corrientes mil doscientos noventa y uno, sexto piso, oficina sesenta y cuatro de Capital, que podrá establecer agencias o sucursales dentro del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción de edificios por cuenta propia o actuando para terceros como Empresa. Los edificios propios se destinarán a la venta, permuta y|o explotación por cualquier sistema, sea horizontal, colectivo, condominio, etc. La Sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, enajenarlos parcial o totalmente, refaccionarlos, locarlos, parcelarlos, hipotecarlos, permutarlos, demolerlos, reconstruirlos y constituir sobre los mismos todos los derechos reales que sea menester y convengan a los negocios societarios y extinguirlos total o parcialmente y transferirlos mediante cesión o venta a terceros, en las condiciones, modo, precio y plazo que estime conveniente. También podrá transferir, ceder y vender total o parcialmente y constituir hipoteca sobre los inmuebles con o sin edificación alguna. La Sociedad podrá asociarse parcial o accidentalmente con otras entidades o personas físicas. La enumeración precedente es solamente enunciativa y *no taxativa.* — Tercero: La administración de la sociedad será ejercida por los socios "Cadil Sociedad en Comandita por Acciones", Arturo Edelman Muzinski, Abraham Cherszek Borensztejn y "Bava, Seery y Lijtmaer, Soc. de Respon. Limitada" quienes quedan en este acto designados gerentes para representar y obligar a la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos de los gerentes, "Cadil Sociedad en Comandita por Acciones" o Arturo Edelman Muzinski, indistintamente con cualesquiera de los gerentes, ingeniero Abraham Cherszek Borensztejn o la razon social "Bava, Seery y Lijtmaer Sociedad de Responsabilidad Limitada", indistintamente, debiendo hacerlo los señores Abraham Cherszek Borensztejn y Arturo Edelman Muzinski con su firma personal, la sociedad Cadil Sociedad en Comandita por Acciones con la firma personal de su representante con uso de la firma social y la razón social "Bava Seery y Lijtmaer S. R. L." con la firma de los socios gerentes autorizados por su respectivo contrato social. En todos los casos se usarán lar firmas precedidas de la del rubro social ya sea mediante sello o manuscrita. Los gerentes representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios, con la única limitación de no comprometer el patrimonio y|o crédito de la sociedad en negociaciones ajenas a su giro en provecho propio o en garantía a terceros, ajustándose a las directivas impartidas por resolución de los socios. Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones privadas oficiales o mixtas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y organismos que en el futuro los sustituyan o se crean posteriormente. Podrán aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y|o privadas, gestionar ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales, intervenir en licitaciones, suscribir acciones, conferir en nombre de la sociedad poderes generales de administración y judiciales y revocarlos parcial o totalmente, asumir el rol de querellantes por medio de representación en especial y en general, realizar cuantos otros actos y gestiones sean necesarios y convengan a los fines y objetivos perseguidos por la sociedad, de modo que las facultades precedentemente mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas. Para los endosos de documentos y para depósitos bancarios, bastará la firma de uno solo de los cuatro socios gerentes. Cualesquiera de los gerentes podrá sustituir las facultades que se le otorgan por intermedio del presente en la persona que crea conveniente, siendo de su responsabilidad los actos que realice el sustituto, el que podrá ser socio o no. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo cualesquiera de los socios, solicitar la liquidación anticipada al término de la ejecución de la primera obra. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro mil cuotas de mil pesos cada una que suscriben los socios en la siguiente forma: "Cadil Sociedad en Comandita por Acciones", el treinta y cinco por ciento, o sea ocho mil cuatrocientas cuotas; Benny Rechtszaid, el cinco por ciento, o sea mil doscientas cuotas; Szlama Wajnszto, el cinco por ciento, o sea mil doscientas cuotas; Abraham Cherszek Borensztejn, el siete y medio por ciento o sea mil ochocientas cuotas; Marcos Gicovate, el siete y medio por ciento, o sea mil ochocientas cuotas; "Bava, Seery y Lijtmaer Sociedad de Responsabilidad Limitada", el quince por ciento, o sea tres mil seiscientas cuotas, y Arturo Edelman Muzinski, el veinticinco por ciento o sea seis mil cuotas, las que se encuentran totalmente invertidas en el giro de los negocios sociales de conformidad a un balance que se firma por separado y con respecto al cual en el rubro terrenos figuran los inmuebles ubicados en esta Capital, calle Avenida Córdoba números mil setecientos cincuenta y dos, mil setecientos cincuenta y ocho y mil setecientos sesenta y Avenida Córdoba números mil setecientos sesenta y ocho y mil setecientos setenta, las que en la actualidad se encuentran unificados conforme al plano aprobado por la Dirección Nacional de Catastro y Topografía bajo la característica CF doscientos noventa y seis - cincuenta y ocho, siendo aportados estos bienes inmuebles por los socios "Cadil Sociedad en Comandita por Acciones", Abraham Cherszek Borensztejn, Marcos Gicovate y Arturo Edelman Muzinski, con las medidas y linderos que especifican sus títulos de propiedad, bienes inmuebles que se incorporan a la sociedad, obligándose los mismos a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la misma dentro de un plazo de ciento veinte días a contar de la fecha. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año los gerentes en ejercicio practicarán un inventario y balance general para establecer el estado económico-financiero de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época. Para la confección del balance anual se seguirán las normas que imparte la Dirección General Impositiva y las costumbres y negocios similares. Dicho balance será puesto en conocimiento de los socios y si no fuese observado dentro de los diez días subsiguientes, quedará automáticamente aprobado. Las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y las demás reservas técnicas y contables destinadas a afrontar los efectos comerciales y las que emergen de las leyes de previsión social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas integradas y proporcionalmente al aumento de capital si lo hubiere, y en función del tiempo, tomando como base las fechas de ingreso de los capitales y de los distintos acreditamientos parciales en las respectivas cuentas. En igual forma incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. La voluntad de los socios se expresará conforme a las siguientes normas: a) cada cuota de capital integrada representará un voto; b) se requerirá la unanimidad de votos para la modificación del objeto de la Sociedad, designación de gerentes y su remuneración, como también remoción, liquidación anticipada o prórroga del término fijado de existencia de la Sociedad; c) el capital podrá ser aumentado requiriéndose una mayoría del setenta por ciento de votos del capital para aprobar el aumento del mismo, únicamente para *terminar obra empezada;* d) se requerirá la mayoría de votos para aprobar los balances anuales, transferencias de cuotas entre socios, asociación parcial o accidental con otras entidades o personas físicas; e) en todas las deliberaciones los socios están obligados a expedirse por la afirmativa o negativa, no admitiéndose las abstenciones, que se interpretarán como negativas; f) para intervenir en las deliberaciones a que se refiere la presente cláusula, un socio podrá hacerse representar por otro mediante carta poder simple la que se considerará revocada después de cada reunión. — Octavo: En caso de producirse el aumento de capital en la forma prevista en el artículo anterior, dicho aumento de capital será optativo para los socios que así lo deseen y en este caso la distribución de utilidades se modificará en función de los capitales realmente integrados y en función del tiempo: Noveno: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad, pero si lo deseare, deberá ofrecer sus cuotas de capital a los demás socios al precio de costo. En este supuesto, las cuotas que correspondían a aquél deberán ser distribuídas entre los restantes socios, proporcionalmente a sus capitales integrados, y en caso de que alguno o algunos de ellos no las aceptasen, dichas cuotas se licitarán entre los demás, Sólo en el caso de que los socios no tuvieran interés en las cuotas, el socio disidente podrá ofrecerlas a terceros. En cualquiera de los casos citados el socio que se retirare no tendrá derecho a percibir importe alguno por ningún otro concepto aparte del fijado para sus cuotas de Capital. — Décimo: Si sobreviniera el fallecimiento de un socio o su incapacidad total legalmente declarada, sus herederos o derecho-habientes se incorporarán a la Sociedad con todos los derechos y obligaciones que emergen de este contrato, obligándose a unificar su representación en una sola y única persona. — Décimo Primero: A los socios o socio-gerentes no les queda vedado dedicarse personalmente, formar parte o tener intereses en entidades que se dediquen a negocios similares o no a los de la Sociedad. — Décimo Segundo: En caso de disolución total de la Sociedad ya sea por expiración del plazo de duración o anticipada, los socios, por mayoría de votos, decidirán las personas que harán de liquidadores, designación que deberá recaer en socios de la Sociedad, renunciándose expresamente a solicitar el nombramiento de un extraño por vía judicial, todo ello sin perjuicio del control que la Ley otorga a los socios para la custodia de sus respectivos intereses. Los liquidadores en su gestión abonarán el pasivo social y del remanente que resulte, reintegrarán los aportes de Capital y si aún hubiere algún excedente, se lo dividirán en la misma forma como si fueran utilidades. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, ya sea durante la existencia o liquidación de la sociedad y que no pudieran ser resueltas por los mismos socios, serán sometidas al arbitraje de amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de no ponerse de acuerdo podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: Bajo las condiciones precedentes queda constituída "Córdoba" Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de su conformidad, se firman en Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Benny Rechtszaid. — S. Wajnsztok. — Marcos Gicovate. — Abraham Ch. Borensztejn. — A. E. Muzinski. — Cadil. S. en C. por Acciones. — Benny Rechtszaid. — Bava, Seery, y Lijtmaer. — Certifico que las firma y sellos que anteceden y dicen: Benny Rechtszáid. Szlama Wajnsztok. Marcos Gicovate. Abraham Cherszek Borensztejn. Arturo Edelman Muzinski. Cadil Sociedad en Comandita por Acciones. Benny Rechtszaid. Bava, Seery y Lijtmaer, Sociedad Responsabilidad Limitada. Socios gerentes. Leopoldo Andrés Bava. Salomón Lijtmaer, respectivamente, siendo auténtica. — Conste. Hay un sello y una firma que dice: David Novacovsky. Escribano Público. D. Novacovsky.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.840.— e.14|3-Nº 28.439 D. T. v.14|3|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 5, doctor Luis N Perrone, Sec. Nº 9, J. C. Paternostro, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS FONTANA.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

e.14|3-Nº 1.448-v.24|3|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24 del doctor Luis Solari, cita a JAIME JUDAS KUJAS por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho, en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara doña María Aizenberg de Kujas, por ante este Juzgado y Secretaría. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 320. —e.14|3-Nº 28.536 D.T.-v.14|3|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días (ampliatorios) a herederos y acreedores de MARIA TERESA SERDIO de DE LA FUENTE y ARFILOGIO DE LA FUENTE.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

e.14|3-Nº 1.449-v.18|3|60

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTHA BROEN DE COLE. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.556 D.T.-v.24|3 60

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ANDREETTA y doña ROSA AMELIA VILLARINO DE ANDREETTA. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — J. A. Quiterno, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.524 D.T.-v.24.8 60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ULDERICO GENTILI o ULDERICO SALVADOR ANTONIO GENTILI y FERMINA GENTILI de MAZZONI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.540 D.T.-v.24 3 60

El Juez Nacional de lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de WILDEMAR REY PRAYONES.

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.927-v.24|3|60

Nº 18

El Juez doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE LAROCCA. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.501 D.T.-v.24|3 60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, por la Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PRUDENCIO ABEBORRY. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.552 D.T.-v|24,3 60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, (Juzgado 20), Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA MARIA CAPURRO de AZZARO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.531 D.T.-v.24|3|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por 10 días a herederos y acreedores de Doña TERESA FRANCISCA MALVICINI de CARLINI o TERESA MALVICINI de CARLINI. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.518 D.T.-v.24|3|60

El Juez doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43, hace saber por un día por mes, durante 3 meses, haberse presentado la Policía Federal haciendo entrega de objetos y dinero hallados en el 2º trimestre de 1958, a fin de que los que se consideren con derechos, hagan las gestiones pertinentes.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

e.4|1-Nº 693-v.4|1|60
e.9|2-Nº 693-v.9|2|60
e.14|3-Nº 693-v.14|3|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Civil (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de Pascual D'Alessandro y María Magdalena Simeone de D'Alessandro. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.509 D.T.-v.24|3|60

Mariano J. Grandoli, Juez Civil, (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LORENZO ARIAS DE MOCIÑO. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.510 D.T.-v.24|3|60

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA BATALLA. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.14|3-Nº 28.544 D.T.-v.24|3|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO PALAZZO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.557 D.T.-v.24|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1 cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO RIMA.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800.— e. 14|3-Nº 28.513 D.T. v.18|3|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bergalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de GEMELLA GORGOLINI de RINALDI.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.553 D.T. v.18|3|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO LAMIRATO.

Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — El prosecretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.537 D.T. v.18|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 doctor Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de TONE MONTES.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1960 — Oscar J. Barbieri, secretario.

e.14|3-Nº 1.450-v.18|3|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANGIORGI.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 26.982-v.18|3|60

Nº 14

El Juez Nacional Dr. Juan A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado de Paz Nº 14 (French 2343), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMA GARIBOTTO de ALVAREZ.

Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario

$ 800.— e.14|3-Nº 28.502 D.T. v.18|3|60

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, cita por 5 días a herederos y acreedores de don JUAN SOSTO.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1959. — El secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.539 D.T. v.18|3|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDRO DIONISIO GARCIA.

Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — José H. Alcácer, prosecretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 26.967-v.18|3|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PERFECTA RAMONA IGLESIAS de GAGGERO y JOSE GAGGERO.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.530 D.T. v.18|3|60

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELIA LAURA PILLADO o PILLADO de LANDIVAR.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.558 D.T. v.18|3|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA ACOSTA PACHECO de FERNANDEZ.

Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 26.926-v.18|3|60

29

El Dr. Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAMONA ARCALIS DAFIS DE CANALS, y de don MANUEL ARTURO ARMENGOL CANALS. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.508 D.T.-v.18|3|60

30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo interinamente del Juzgado de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO MERLINO. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — José P. Massa secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.506 D.T.-v.18|3|60

31

El Dr. Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO CANTARELLA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.520 D.T.-v.18|3|60

37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANSELMO JOSE BOIMORTO. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Arturo Linares Figueroa, secretario.

$ 800.— e.13|3-Nº 28.543 D.T.-v.18|3|60

38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GALLI. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.533 D.T.-v.18|3|60

39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACINTO DOMINGUEZ.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1960 — Julio R. Ferro, secretario.

e.14|3-Nº 1.451-v.18|3|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, se cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO GRECO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.523 D.T.-v.18|3|60

40

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GRÜNDLER — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.519 D.T.-v.18|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a RAUL OSCAR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 21.141, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.14|3-Nº 1.426 v.18|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARTINA CAÑAS a comparecer en la causa Nº 21079, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.14|3-Nº 1.427 v.18|3.60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Sec. doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a PEDRO GABINO ESCUDER a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122.

Hoy, Febrero 24 de 1960. — Ricardo Fox, secretario.

e.14|3-Nº 1.428 v.18|3.60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interin. a|c. Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días a RAMON RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122.

Hoy, febrero 23 de 1960. — Ricardo Fox, secretario.

e.14|3-Nº 1.429 v.18|3,60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos Arigós a cargo interinamente Juzg. Instrucción Nº 7 se emplaza por 5 días a JUAN EUGENIO MANSILLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122.

Hoy, marzo 2 de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|3-Nº 1.430 v.18|3.60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Sec. doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ANA MOSQUERA de MARANZANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122.

Hoy, febrero 24 de 1960. — Ricardo Fox, secretario.

e.14|3-Nº 1.431 v.18.3.60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SEVERINO BEMBIBRE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 125, causa Nº 10.604.

Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.14|3-Nº 1.432 v.18|3.60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HILDA ELENA BOBBIO de GERACI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 125, causa Nº 10.559.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.14|3-Nº 1.433 v.18|3.60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a ERNESTO BUDEGUER (a) "NYLON", a comparecer en la causa que

se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.14|3 Nº 1.434 v.18|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a SIMON MAN a comparecer en la causa Nº 9.538, que se le sigue por violación de domicilio, tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|3 Nº 1.435 v.18|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a HUGO WASHINGTON HUMANA, a comparecer en la causa Nº 9.860, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. —Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|3 Nº 1.436 v.18|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a FELIX FRESONE, a comparecer en la causa Nº 10.006, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. —Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|3 Nº 1.437 v.18|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MONGELO a comparecer en la causa Nº 9.831, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|3 Nº 1.438 v.18|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ANACLETO BARGAS, a comparecer en la causa Nº 9.648, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.

Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|3 Nº 1.439 v.18|3|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado número 130, interinamente a mi cargo, cinco días a OSCAR DI FRANCO a comparecer en la causa Nº 25.353, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.14|3 Nº 1.440 v.18|3|60

Por disposición del señor Juez de Intrucción doctor Carlos R. Argos, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAROTTA a comparecer en la causa Nº 22.934 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.14|3 Nº 1.441 v.18|3|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 679 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|3-Nº 1.442-v.18|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO J. ZUGMAN a comparecer en la causa Nº 679, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|3-Nº 1.443-v.18|3|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FUMUSO a comparecer en la causa Nº 998|60 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.14|3-Nº 1.444-v.18|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ESTANISLAO VALENTIN BONILLO a comparecer en la causa Nº 999|60 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.14|3-Nº 1.445-v.18|3|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, Secretaría del Sr. Juan Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO AIELLO a comparecer en la causa Nº 740 que se le sigue por haber librado cheque en tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14|3-Nº 1.446-v.18|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a CECILIO ALBERTO GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 764|60 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.14|3-Nº 1.447-v.18|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TISSONE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — El secretario.

e.14|3-Nº 1.452-v.18|3|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, letra "E", doctor Juan Carlos Bernaldo de Quirós, secretaría Nº 15, hace saber por cinco días, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 563 del Código de Procedimientos, que en la causa número 3.541, año 1959, seguida contra ANTONIO MENNEA, italiano, nacido el 4/2/1924, soltero, comerciante, domiciliado en Bolívar 1256, Prío. número 127.1:5 D. E., por malversación de caudales públicos, el 18 de fe... de 1960 se dictó sentencia condenándolo por el delito mencionado a la pena de dos años de prisión, en suspenso (artículos 26 y 27 Código Penal), e inhabilitación absoluta perpetua, cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo en atención a lo resuelto por la Excma. Cámara del Crimen en fallo plenario del 27/11/59, con costas. La sentencia ha sido consentida por las partes. Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Ernesto B. Ure, secretario.

e.14|3-Nº 1.453-v.18|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 17

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzg... Nº ..., doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que con fecha 26 de febrero de 1960 ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU S. R. L., en el que se ha designado síndico al contador Abel Isaac Gouffier, con domicilio en Lavalle 1344, piso 1 ante quien los acreedores deberán presentar l... ...los justificativos de sus créditos dentro del término fijado de 43 días. Se señaló la ... ...ia del día 1º de junio de 1960, a las 14 horas para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores ... concurran. — Buenos Aires, ...rzo 9 de 1960. — Juan José Sal... secretari...

$ ...00.— e.14|3-Nº 26.985-v.18|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regis... , doctor Jean Christian Nissen, secretari... del aut...zante, se hace saber por un día que por contrato privado del 31 de octubre de 1957, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "LACALLE Y GONZALEZ", que se dedicaba al ramo de ta...icería, alfombras, blanco, ... y derivad..., con domicilio ... Ca...gallo 856/61, de esta ciudad, haciéndose los socios cargo del activo y pasivo social. — Buen. Aires, ...rzo 12 ... 60. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ ...20.— e.14|3-Nº 26.945-v.14|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de P...mer... I...stancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, sec... ...ría del ...torizante. se hace saber ...r un día que por escritura pasada ante el escribano Car...os T Schelotto, con fecha ... octu... re de 1959 y con efecto retroactivo al día primero de julio último, se ...is... ló la sociedad ARMANDO CASSINI Y COMPAÑI... SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, ...ndose cargo ... activo y pasivo ... socio seño... ...ndo Cassini. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Merc... les M. Mc Guire, secr... aria.

$ 320.— e.14|3-Nº 26.928-v. 14|3|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "COCCO GABRIEL, Suc." (inventario D. 18.504) muebles, objetos varios, ropas, el día 17 de marzo de 1960 a las 14 hs. en la calle Quirno Costa Nº 545, sin base. Comisión 10 o|o y al contado. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 720.— e.14|3-Nº 28.514 D.T.-v.16|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL. — Por ...spo...ción del señor ...ez Nac... de Paz de la Capital Federal, doctor A...lio J. Dó...l..., a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de 3 días, en los autos "VILATA, ANTONIO c/JUAN IARKOWSKY, s/cobro hipotec... ...", que ... ma...illero Mario Di Crescenzo rematará ... día jueves 17 de marzo de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local de la Corpora... ...ón de Remata...ores, ...to en la calle Veinticinco de Mayo 311, de la Capital Federal, la finca ubicada en el partido de Lanús, paraje denominado Villa Diamante, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle Coronel Sayos Nº 2473, entre las de Tuyú y Gobernador Olinden, edificada sobre el lote de t...reno Nº 3 de la manzana ..., co... ...puesto de 8.66m. de frente al S. O. por 19.... m. de fondo, con superficie de 1...2.51m2. Base $ 18.600 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Informes: Sulpacha 536, piso ... — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.920.— e.14|3-Nº 26.976-v.16|3|60

Nº 8

El Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio Brandán Aráoz hace saber por tres días, en los autos "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|SARTORI MARCELO" s|ejec. prendaria, que el martillero Don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base al contado y mejor postor de: Una cortadora de fiambres marca Berkel, modelo "9-H", Nº 19.787, el 30 de marzo de 1960 a las 16 hs. en el local Córdoba 2970. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 960.— e.14|3-Nº 28.447 D.T.-v.16|3|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo Senet, hace saber por dos días en autos MOISES CZERNIK y LEA L. DE CZERNIK c|INDUSTRIA GELATINERA S. R. L. s|desalojo, que el martillero señor Carlos A. Gorostiaga, rematará el día 15 de marzo de 1960 a las 8.30 horas en Avenida del Trabajo 5956, donde se exhiben las maquinarias de esta industria, en block y al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Dr. Robert B. Camacho, secretario.

$ 640.— e.14|3-Nº 28.511 D.T.-v.15|3|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días, en los autos "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|LAZZERI PAULINO" s|ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Landó procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de "Una máquina para cortar fiambres marca "Berkel", modelo "9-H", Nº 19.774", el 30 de marzo de 1960 a las 16 horas, en Córdoba 2970. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 960.— e.14|3-Nº 28.545 D.T.-v.16|3|60

El Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As., rematará el 17 de marzo a las 14 hs. en Quirno Costa 545, una radio sobremesa; ... ventilador y un mostrador como perteneciente a los autos ARON BROM c. TOMAS ROMANO s|ejecutivo. — Al contado, sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo siete de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 480.— e.14|3-Nº 28.515 D.T.-v.15|3|60

Nº 27

El Dr. Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 hace saber por 2 días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As., rematará en Quirno Costa 545 el día 17 de marzo a las 14 hs., un molino de café y una máquina crema café, ambas marca Tirena, base $ 9.101,25, comisión 10 o|o. como pertenenciente a los autos: GUZMAN Y CIA. SRL. c|MUÑOZ de GONZALEZ IRMA E., s|ejecutivo. — Buenos Aires, Marzo ocho de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 480.— e.14|3-Nº 28.512 D.T.-v.15|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Galina (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12), hace saber por dos días en los autos "CANAVO PABLO, s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 17 de Marzo 1960, a las 14 en Quirno Costa 545, donde se exhiben: 3 sillas, 2 sillones madera y terciopelo, mesita madera oscura, cuadrito, dos telas pintadas, firmadas, sellos goma, lote, bibliotecas y, en Esmeralda 660, Sala 2, el mismo día a las 18,15: dos camiones Lancia 1930 motor 3056 y Chevrolet 1928, motor 333366 incompletos, en exhibición en Muñiz, entre San Martín y Arenales, Vicente López, Prov. Bs. As., Seña y comisión, de práctica. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 28.517 D.T.-v.15|3|60

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Galina (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10) hace saber por dos días en los autos "SIDAMETAL SOC. ANON. IMP. Y EXP. c|BONAFEDE E HIJOS, S.R.L." que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 17 de Marzo 1960, a las 14 en Quirno Costa 545, que es asimismo lugar de exhibición: alhajas y efectos correspondientes al juicio. Seña y comisión, de práctica. — Buenos Aires, Marzo ocho de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 640.— e.14|3-Nº 28.516 D.T.-v.15|3|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALCOMET S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convoca Asamblea General Ordinaria 24/3/60, 18.30 hs., Perú 440, 3º I,

TRATAR:

1) Consideración documentos art. 347, del C. C. y destino utilidades. 2) Elección Directores y Síndicos. 3) Designación accionistas p. firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 26.916-v.18|3|60

ARCOMIN
Compañía Argentina de Comercio e Industria S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1960, a las 16 horas, en Charcas 684, piso 1º "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorízase para que el Directorio pueda hacer aumentos de capital, fijando las características de la sacciones que emitirá;
2º Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.890-v.18|3|60

ADALBERTO RULLI
Industrial y Comercial S. A.
Calle Caseros 3580 — Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de marzo de 1960, horas 15, en Caseros Nº 3580 para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 30|10|59;
2º Distribución de utilidades; Retribuciones a Directores;
3º Fijación del número y elección de directores y Síndico;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.14|3-Nº 26.978-v.18|3|60

ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y 16 del Estatuto Social, se convoca a los miembros de la Asociación Argentina de Tenis, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 19 horas en el local de la Confederación Argentina de Deportes, calle Carlos Pellegrini 1362, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de "Gastos y Recursos", correspondientes al ejercicio 1959;
2º Renovación del Consejo Directivo. Elección por el término de dos años de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero y tres vocales titulares, por terminación de mandato de los señores Ubaldo Bigliani, José A. Tiscornia, Carlos A. Theulé, Roberto F. Martí, Carlos A. Bullo y Otto Hauser, respectivamente y por un año un Protesorero y un vocal titular en reemplazo de los señores Antonio Pérez Montilla y Oscar Pandre que renunciaron. — Elección por el término de un año de cuatro vocales suplentes por terminación de mandato de los señores Carlos A Fajín, Agustín A. Suárez, Juan Gondra y Roberto Aubone Videla (que renunció). — Elección por el término de un año de dos Síndicos Honorarios por terminación de mandato de los señores Roberto Noceti y Oscar Bimboni.
3º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta respectiva — José B. Casas, presidente. — Eduardo R. Ocampo, secretario.
$ 1.040.- e.14|3-Nº 26.960-v.14|3|60

ASOCIACION CULTURAL ARMENIA
Registro C. 2857
Estimado consocio:
La C. D. de la Asociación Cultural Armenia, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 19 de marzo de 1960 a las 17 horas, como primera citación y a las 18 horas como segunda, en su sede social de la calle El Salvador 4625, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2º Venta de la propiedad de la calle José Martí 1580, Capital;
3º Elección de 5 (cinco) miembros para integrar la C. D. para el período 1959|60 y 3 (tres) miembros para revisores de cuentas;
4º Designación de 2 (dos) miembros para que firmen el acta. — Kevork Terdjanian, presidente. — Ernesto Racubian, secretario.
$ 1.680.- e.14|3-Nº 26.933-v.16|3|60

AÑATUYA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Reconquista 575 7º piso, Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1960 a las 8 horas en la calle Reconquista 575 7º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Autorización para proceder a la venta del establecimiento "Las Encadenadas";
4º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960.
Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta tres días antes de la asamblea.
$ 4.000.- e.14|3-Nº 26.918-v.18|3|60

"B"

BECKACITE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 293, para:
1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea
2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio. Ejercicio 31|X|1959.
3º Elegir Directores y Síndicos.
4º Aprobar las actuaciones del Directorio, que termina su mandato.
El Directorio.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 26.934-v.18|3|60

B O S T O N
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34º de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1960, a las 17 horas en el local de la sede social, calle San Martín 575/577, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea desempeñen el cargo de escrutadores, aprueben y firmen el acta. (Art. 33º de los Estatutos).
2º) Reforma de Estatutos.
El Directorio. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.912-v.18|3|60

"C"

C A S E L
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23|3|60, 19 hs., Avda. de Mayo 1152, para tratar:
1º) Consideración documentos art 347 inc. 1º C. de C. Ejercicio 31|12|59
2º) Retribución Directores, Síndico y Distribución de utilidades.
3º) Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.934-v.18|3|60

CENTRO ARGENTINO DE TELEVISION
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a la XXVIII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1960, a las 21 horas, en Rivadavia 5129, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio 1959.
2º) Aumento de la cuota social a m$n. 25 mensuales, a partir del 1º de enero de 1960.
3º) Modificación de los Estatutos.
4º) Elección de Presidente, ocho (8) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes de la Comisión Directiva y dos (2) Revisores de Cuentas, en reemplazo de los que terminan sus mandatos o que han renunciado.
5º) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.
José Luis Pontet, Presidente. — Juan Buscarini, Secretario.
$ 720.— e.14|3-Nº 26.930-v.14|3|60

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
(Chambre de Commerce Française en Republique Argentine)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Señores Socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos, el día jueves 24 de marzo de 1960, a las 14.30 horas, en el local social Cangallo 380, 7º piso, con objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1959.
3º Elección de siete Vocales Titulares por tres años, de acuerdo con el artículo II de los Estatutos.
Jean R. de Beauchamp, Vicepresidente 1º. — André Dondin, Secretario.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.904-v.18|3|60

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21, inc. a) de nuestro Estatuto Social y la resolución de la Comisión Directiva, en reunión realizada el día 18 del mes de febrero de 1960 convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el 25 del mes de marzo del corriente año, a las 17 horas, la que se efectuará en nuestra sede de social sita en la calle Pavón Nº 1719 21, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
2º Consideración y aprobación de la Memoria anual y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1959;
3º Consideración del presupuesto de gastos para el año 1960;
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva (Segunda Mitad);
5º Asuntos varios;
6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse.
Dicha Asamblea se llevará a cabo dando extricto cumplimiento a lo establecido en el mencionado Estatuto Social, en su capítulo V, Art. 21, inc. a y d) como así también a lo que determinan los artículos 22, 23, 25, 26 y 2º del Capítulo mencionado. — José María Vicente, presidente. — Elisardo Elías Arbizu, prosecretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.893-v.15|3|60

CIRCULO TRENTINO
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Sábado 26 de marzo de 1960
Estimado consocio:
La Comisión Directiva, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 26 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle F. J. Seguí 645, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta;
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1959;
3º Nombramiento de tres miembros para integrar la Comisión de Escrutinio;
4º Elecciones de seis vocales efectivos por dos años en reemplazo de los señores Valentín Bernabé, Tulio Franceschini, Pio Bort, Olimpio Forrer, Herminio Cappelletti y Bartolomé Pezza, que terminan su mandato. Cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas y tres miembros del jurado de honor, por un año, en reemplazo de los señores Serafín Andreatta, Julio Bridi, Luis Covi, Jorge Camín, Cesarino Fava, Tito Lucchini, Marcelo Giovanaz, Doctor Juan Anzelini, José Bazzanella y Alberto Covi, respectivamente, que terminan su mandato. — Carlos Bertotti, presidente. — Olimpio Forrer, secretario.
$ 96.— e.14|3-Nº 26.587-v.14|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3|60.

CIA. DE NAVEGACION, GANADERA Y COMERCIAL, GANADOS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para considerar:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;
2º Elección del presidente del Directorio, cuatro directores titulares y tres suplentes;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.939-v.18|3|60

C. I. C. A. R.
Corporación Industrial y Comercial S. A. Defensa 131, piso 1º - Capital Federal
Registro Nº 5774
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1960, a las 12 horas, en la calle Defensa 131, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de miembros que han de integrar el Directorio y designación de los mismos, por un período de dos años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|3-Nº 26.915-v.18|3|60

"D"

D O M U S
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(E. 4091)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de marzo de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 9º de los estatutos y elección de los mismos por un año;
4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndico titular y suplente;
5º Ratificación de la venta de acciones de otras sociedades y autorización para nuevas ventas en la forma resuelta por el Directorio que puede examinarse en la sede social;
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.14|3-Nº 26.951-v.18|3|60

"E"

EDITORIAL BAJEL S. A.
CONVOCATORIA
Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 26 de marzo de 1960, 16 hs., calle Maipú 356, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio al ejercicio fenecido el 31|12|59;
2º Elegir directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.988-v.18|3|60

"L"

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 23 de marzo, a las 11.30 horas en Cangallo 439, Escr. 301, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización de la venta de la Quinta La Paz, en Luján, y de un inmueble en Mendoza;
2º Asignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.959-v.18|3|60

L A F O R
S. A. I. C. I. y F.
Paraná 567 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 24º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1960, a las 19 horas, en la sede social Paraná 567, 1er. piso, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades del ejercicio y remuneración del Directorio y síndico de acuerdo con el art. 30, inc. b) y c) de los Estatutos;
3º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los que corresponda;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960 — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|3-Nº 26.956-v.18|3|60

LAVAWOOL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Montes de Oca 1424, Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1960, a las 10 horas, en la calle Avda. Montes de Oca 1424, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 8º de los estatutos de la Sociedad; aumento de capital autorizado a m$n. 125.000.000.— y número de Directores;

2º Autorización al Directorio para adquirir el establecimiento "Las Enramadas" entregando acciones a emitirse ordinarias clase "B" un voto al valor nominal;

3º Caducidad del actual Directorio, fijación de su número y elección de los mismos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. —

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 3.600.— e.14|3-Nº 26.919-v.18|3|60

"M"

MIDOS

Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1960. 11 horas, en el local de la sociedad, Pasteur 784, 6º piso, "K", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1º del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 19º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de un presidente y tres directores;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.897-v.18|3|60

"O"

OPEN SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

Convoca Asamblea General Ordinaria Accionistas, 31|3|60, 10 hs. Sarmiento 559, 2º piso, Capital. Tratar: Causas que motivaron citación fuera de término a Asamblea. — Dos accionistas firmar acta. — Consideración documentos art. 347 Cód. de Com. — Remuneración Directores y Síndico. — Elección Síndicos titular y suplente. — Autorización al Directorio para emitir las series: B, C, D y E y aumentar el capital autorizado hasta diez millones de pesos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 26.952-v.18|3|60

"P"

PLASTIVERSAL COMERCIAL

Sociedad Anónima

1ra. CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio, convócase a las señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarsé el día 31 de marzo de 1960, en el local de la sociedad, calle Azcuénaga 688, tercer piso, a las 18 horas, con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas o informe del síndico correspondientes al primer ejercicio.

2º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Fijación del número de directores titulares, conforme al artículo 10 del Estatuto y su designación por el término de un año.

4º Elección de tres directores suplentes por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 26.931-v.18|3|60

PASATIR Y KOVAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a Asam. Gral. Ord., 24|3|60, 17 hs., Cangallo 2370, piso 4º, of. 23, Cap. A tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. memoria, etc., ejercicios cerrados 30|6|58 y 30|6|59.

2º Tratar constitución Sociedad Anónima y la transferencia a su favor del activo y pasivo de Pasatir y Koval S. R. Ltda.:

3º Remuneración a los directores y síndico;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;

5º Elección de síndicos titular y suplente;

6º Aumento del capital autorizado y modificación del art. 6º de los estatutos;

7º Designación de dos accionistas firmar acta. Asamblea.

Se recuerda artículo 31º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|3-Nº 26.925-v.18|3|60

PRIMERA CAJA MERCANTIL

Cooperativa de Créditos Ltda.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1960, a las 17 horas, en la sede de la Cooperativa, Luis María Drago 446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección del Consejo y síndico: a) Por dos años: 1 presidente; 1 prosecretario; 1 protesorero y 3 vocales titulares. b) Por un año: 3 vocales suplentes; 1 síndico y 1 síndico suplente;

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Art. 28º de los Estatutos: "Las Asambleas Generales se considerarán constituídas con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria". — Gerson Szmulevicz, presidente; José León Knobel, secretario.

$ 720.— e.14|3-Nº 26.924-v.14|3|60

PULPA

Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en el local Andonaegui 1250|58, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59 y distribución de utilidades;

2º Fijar la remuneración a los directores y al síndico, de acuerdo con el artículo 22, inc. b);

3º Elección de directores por un año;

4º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1960;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.922-v.18|3|60

"R"

ROFICO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1960, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 720, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balances Generales, Inventarios, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1958 y 30 de junio de 1959;

2º Elección de tres directores titulares y un suplente;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede de la sociedad, con mínimo con tres días de anticipación a la misma.

$ 3.600.— e.14|3-Nº 26.896-v.18|3|60

"S"

SANTA URSULA, S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo de 1960, a las 11 horas en Cangallo 439, escritorio 414, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Cdo. de Comercio, ejercicio 30|11|59.

2º Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio.

3º Determinar las características de las acciones a emitirse hasta completar el capital autorizado de $ 7.000.000.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 26.910-v.18|3|60

SOCIEDAD DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO LAMEIRO

Secretaría: Solís 686. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Rioja 237 de esta Capital, el día 26 del corriente mes de marzo, a las 21 horas.

En esta asamblea se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Aumento de la cuota social.

4º A los fines del punto siguiente nombramiento de una comisión escrutadora, para que fiscalice la elección y proclame los electos.

5º Elección parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, por 2 años. — Prosecretario, por 2 años. — Tesorero, por 2 años. — 2 vocales titulares, por 1 año. — 2 vocales suplentes, por 1 año. — Y la comisión revisora de cuentas, por 1 año. — José Martín Caño, presidente. — José Campos Pego, secretario.

NOTA: — Si pasada una hora de la indicada por la presente convocatoria, no se hallaran la cantidad de socios reglamentaria, la Asamblea se realizará con los presentes, teniendo en cuenta lo acordado validez por simple mayoría de votos.

$ 96.— e.14|3-Nº 26.977-v.14|3|60

Sociedad Filarmónica - Dramática Italiana

LAGO DI COMO

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 de marzo de 1960, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Pozos 453, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1959.

3º Propuesta de modificación del Artículo 12, inciso b) del estatuto social, en el sentido de aumentar las cuotas mensuales de los socios a $ 50.— para los varones y a $ 30.— para las damas.

4º Nombramiento de una comisión de escrutinio compuesta de cinco miembros.

5º Elegir de acuerdo a los artículos 19, 20 y 20 bis del estatuto social: Presidente, secretario, tesorero, tres vocales efectivos, dos revisores de cuentas y tres miembros del Jurado de Honor por dos años en reemplazo de los señores Mariano Zampini, Norberto J. Podestá, Adolfo Frumento, José Porta, Felipe Guzzi, Daniel Tessarolo, José Cafferata Palacios, Leonardo Spertini, José Siccardi, Bruno Bandini y José Rolandi, que terminan su mandato. — Mariano Zampini, presidente. — Norberto J. Podestá, secretario.

$ 960.— e.14|3-Nº 26.974-v.14|3|60

SOCIEDAD YUGOSLAVA DE SOCORROS MUTUOS

Almirante Brown 721 - Capital

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1960.

Señores consocios:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del estatuto social, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, calle Almirante Brown 721, el domingo 3 de abril de 1960, a las 9 horas y para el domingo 10 de abril, a la hora que fije la asamblea antes citada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Domingo 3 de abril de 1960

1º Designación de dos asociados asistentes a la asamblea para que firmen, dentro de los cinco días de efectuada la misma, el acta respectiva (artículo 69º del estatuto).

2º Informe del órgano y de fiscalización.

3º Lectura de la memoria y consideración del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

4º Ratificación del aumento de la cuota social.

5º Designación de tres miembros que constituirán las autoridades receptoras y escrutadoras en el acto eleccionario que se indica en el punto 6º (artículo 82 del estatuto).

6º Elección, de acuerdo al artículo 109 del estatuto social, de vicepresidente, prosecretario, protesorero, un vocal titular, un vocal suplente y un miembro del órgano de fiscalización, por el término de dos años y en reemplazo de los señores Saverio Radovich (fallecido), José Vukovich, Jorge Livacich, Francisco Sargo, Mariano Topich y Nicolás J. Kursar, que finalizan su mandato. Este acto se llevará a cabo el domingo 10 de abril, en el horario que fije la asamblea al considerar el punto 7º (artículo 81º del estatuto).

7º Resolver sobre el horario en que se recibirán los votos de los señores asociados, en el acto eleccionario a efectuarse en el día indicado en el punto anterior.

8º Cuarto intermedio.

Domingo 10 de abril de 1960

En el horario que haya sido resuelto al considerar el punto 7º) del orden del día de la asamblea anterior, se llevará a cabo el acto eleccionario indicado en el punto 6º de dicha asamblea. — Antonio Prendivoj, presidente. — Matías Mihovich, secretario.

Nota: 1º) La asamblea sesionará en primera convocatoria concurriendo la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios que se encuentren presentes. Sólo participarán de la asamblea y de la votación, los asociados que hayan abonado por lo menos el mes anterior al que se celebre la misma (artículo 66º del estatuto). — 2º) Los candidatos a votarse en [illegible] r e[illegible] tas oficializadas, debiendo ser solicitado ese requisito a las autoridades sociales por escrito con diez días de anticipación a la fecha en que se realice el acto eleccionario, por no menos de 25 asociados y en la forma que lo determina el artículo 56º del estatuto. — 3º) La asamblea no podrá considerar bajo ningún concepto asuntos no incluídos en la convocatoria (artículo 69º del estatuto).

$ 200.— e.14|3-Nº 26.920-v.14|3|60

S.A.E.M.S.A. SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1960, a las 10 horas, en el local calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Determinación del número de directores y su elección por un año. Elección de síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 26.908-v.18|3|60

S.A.E.M.S.A. SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1960, a las 10.15 horas en el local calle Presid[illegible]te Luis [illegible], primer piso, para tr[illegible] el

O[illegible] DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la soc[illegible] doce millones de pesos moneda nacional.

2º Des[illegible] accionistas [illegible]mar el acta de la asamblea. — El Di[illegible]

$ 2.000 — e.14|3-Nº 26.909-v.18|3|60

"T"

TREL

Sociedad Anónima Comercial

Registro Nº 7586

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1960, horas 11, en Bartolomé Mitre 1102, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|12|59.

2º Ratificar remuneraciones a gerentes.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.930-v.18|3|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Ofs.: E. Ríos 528, Aclaran por omisión y dan nombres y firma vendedora: José Pérez San Román, Victoriano Ramón Cabrera, Máximo Román Quiroga y Pedro Cinacore (Soc. de Hecho) venden café, casa de lunch y 5 mesas acera, AVDA. LA PLATA 1808 esq. BALBASTRO 402 y 406 (denominado San Lorenzo) a José Dorado y José Fernández de la Torre, todos allí domic. — Recl. Ley a nlofics. — Nota: Los Sres. J. Pérez San Román y V. R. Cabrera actúan en calidad de únicos y exclusivos dueños y con poder legal de los Sres. Quiroga y Cinacore.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.885-v.18|3|60

Se hace saber al comercio que los señores Luis Pascual Florestano, Juan De Santiago, Pedro Carracedo, Inés Matilde Crivari de Juantó, Horacio Alberto Giménez, Celestino Rom, Víctor Fenoglio, Antonio Rico Rodríguez y Merardo Martínez, venden al señor Rodolfo Caffaro, la parte que tienen y les corresponden, en el negocio de confitería y nigh club, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA 1787. — Reclamos de Ley. Escribano Héctor G. Negri, con domicilio en la calle Suipacha Nº 512, cuarto piso, donde las partes dejan constituídos sus domicilios.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.888-v.18|3|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Osvaldo Jos[illegible]

Martínez vende a Luis Carmen Russo "Panadería Mecánica" calle AVENIDA JUAN DE GARAY Nro. 3448|50. Reclamaciones ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.955-v.18|3 60

Cerisola & Cía., mart. públ., México 1220, avisan que Segundo Frutos Graiños vende a Virginia Silvia Repetti y Adelina Motto, Despacho de Comestibles al por Menor y Vta. de Bebidas en Gral. Envasadas, Ptos. 2 y 4 Mercado "San José", AVENIDA DIRECTORIO 339|41|43, Cap., domic. partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 26.907-v.18|3|60

Sanchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Domingo Sánchez, Luis Alvarez, Manuel Capon Vázquez, Manuel Perdiz, Angel Sánchez y Rogelio Onis venden a José Benito Fernández, Rogelio Onis, Cándido Montes, Jesús Pérez, Bienvenido Alonso, José María Fraga, Andrés Vázquez Alvarez, Víctor García, Angel Carracedo y José Méndez su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito AVENIDA DE MAYO Nº 640, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley n oficinas.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 26.902-v.18|3|60

"B"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que Oscar Francisco Ricci vende a Victorino Fernández su negocio de garaje y|o afines, sito en BRASIL Nº 2361, Capital. Domicilio de as partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|3 Nº 26.971-v.18|3|60

Se hace saber que doña María Abalis transfiere su negocio de hotel pensión "La Princesita", sito en la calle BIGNON Nº 6767, de la Capital Federal, a favor de don Félix Orlando Arroyo. — Reclamos, escribano interviniente: Adalberto M. Aguerregaray, Avda. Roque S. Peña Nº 825, Capital Federal.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.899-v.18|3|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que Garaje Bacacay S. R. L. (en formación) vende a los señores José Pazos, Dr. Fernando Crespo y Dr. Horacio Ferrando su negocio de garaje y|o afines, sito en BACACAY Nº 3853, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 26.973-v.18|3 60

"C"

Nelly Batini, comunica que transfiere el negocio de peluquería para damas, ubicado en la calle CONCORDIA 2471, de esta Capital, a la señora Ester Vera de Portela. Libre de todo gravamen. Reclamo de ley, en Palacios 915. Bânfield F. N. G. R. Dom. partes. el negocio.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.903-v.18|3|60

Esade, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Suizo Argentina de Edificación, domiciliada en CORRIENTES 456, esc. 192, transfiere su activo y pasivo a Esade, Empresa Suizo Argentina de Edificación, S. A. Comercial, Inmobiliaria e Industrial, con igual domicilio, prosiguiendo esta última las operaciones de aquélla desde 30 de junio 1959, y haciéndose cargo de su personal con todos derechos y obligaciones. Reclamos previstos por Ley 11.867 deberán efectuarse ante sociedad adquirente dentro del plazo legal.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.961-v.18|3|60

Alco y Cía., martilleros públicos, avisan que Juana Fulcini vende a Pascual Mazzitelli su negocio de hotel alojamiento, calle CORDOBA Nº 5305. Reclamos de ley mis oficinas, calle Ayacucho 467, piso 7º, Dto. 1º, domicilio de las partes.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.944-v.18|3|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan: que José Furlan, Emilio Furlan, Jesús Muñiz Sánchez, José María Junco, José Ramón Manuel Obay, Antonio Mugeril y Francisco Mugeril, venden a José María Blanco, Francisco Sergio Blanco, Ramiro Méndez, Luis Mariano Méndez, Alberto Méndez, José Manuel Villar, Manuel Fernández, José Eiroa y José Torrado, el negocio de pizzería, repostería, venta de helados, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 2477. Las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Zuviría Nº 4931. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.966-v.18|3|60

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía, martilleros públicos, José Ramón Palacio vende a Ernesto Rosende y Casiano López negocio de Panadería y Pastelería Mecánica y Anexo Salón para Fiestas, sitos CORRIENTES Nº 5466 y LEMOS Nº 175, Capital, respectivamente. Reclamaciones de ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 26.986-v.18|3|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que el Dr. Fernando Crespo y José Pazos venden a José Brody y Alfredo R. Barral su negocio de garaje y|o afines, sito en CANALEJAS 1330, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 26.972-v.18|3|60

"E"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que el señor Adrián Zecchi, vende a Ibero Argentina, Sociedad Anónima (en formación), representada por sus Directores señores Alfonso Cleto Fernández, Manuel Iglesias, Juan María Fernández, Ramón Pereyra, Constantino Díaz, Manuel Fernández López, Manuel P. Alen, Horacio R. Alvarez Ulloa, José Campos, José A. Morandeira, José Quiroga, Bautista Martínez y Juan Carlos Oliva, su negocio de hotel- alojamiento, sito en esta Capital, calle ECUADOR Nº 1526; domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.895-v.18|3|60

"F"

El menor Juan Carlos Augusto Baldini, único heredero de sus padres Augusto Alfonso Baldini y Ema Irigoyen de Baldini, de acuerdo con las constancias del juicio sucesorio "Baldini, Augusto Alfonso y otra", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, representado para este acto por la tutora, doña Felipa Sarrateа de Irigoyen, vendió a don Humberto Rojas, con la debida aprobación judicial, el negocio Cine Teatro Florida, situado en FLORIDA 171, subsuelo de la Galería Güemes, Capital Federal. Oposiciones término de ley y domicilio de las partes, en el negocio que se vende.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 26.947-v.18|3|60

"G"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Marino Renduelas vende a Emilio Cancela, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, calle GRAL. VENANCIO FLORES 3501, domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.962-v.18|3|60

"H"

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: José Blanco transfiere a Emilio Fernández, negocio "Despensa", sito HEREDIA 401 esquina GIRARDOT, domicilio partes. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.943-v.18|3|60

"M"

Se hace saber que Pedro Paternostro con domicilio en Martiniano Leguizamón 849, vende a Humberto Caprioli, domiciliado en Caaguazú 6144, el negocio de almacén, sito en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 849. — Reclamos, escribano José Antonio Basso, Hipólito Irigoyen 913, que interviene.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 26.987-v.18|3|60

La Escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de Ley, avisa que Higinio García vende a don Rodolfo Fernando Bertoldi su negocio de fiambrería y quesería denominado "Bombón", de la calle MONTIEL Nº 274, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.969-v.18|3|60

"R"

Alonso & Cía., Bal. y Mart. Públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Carmen Brea Viuda de Fernández y Emilio Fernández venden a Raúl Jesús Pérez negocio "Almacén y Bar", sito ROSETI 1800 esquina PLAZA, domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.942-v.18|3|60

"S"

Mariano Alonso, balanceador y martillero público, avisa: Que rectificando el edicto Nº 26.290, aparecido el 5|3|960, avisa: que Andrés Avelino Blanco vende a Pedro Angel Parón libre de gravamen, el negocio de almacén, bar y despacho de bebidas, sito SEGUROLA 196, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas, San Juan 1653, Capital.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 26.941-v.18|3|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ. con ofnas. Matheu 24, avisan que Luis Carmen Russo vende a Alcira García de Blanco y Juan Blanco "Panadería Mecánica" calle SANTO TOME Nro. 2677|79. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.954-v.18|3 60

"T"

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, of. Loria 1551, que Vicente Gugliotta vende su negoc.o despensa comestibles y vta. beb. env. a Catalina Speranza, sito calle THOMPSON 689, puesto Nº 5, mer. Tamburo, domicilio partes y recl. término ley n.ofs.
$ 800.— e.14|3-Nº 26.937-v.18|3|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION

LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Se hace saber que por error de imprenta, en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 10|3|60 figuraron en forma distinta del original los siguientes párrafos:

Pág. 14, columna 4, donde dice: número 302.056, debe decir: Nº 802.056.

Pág. 15, columna 2, Nº 771.641, donde dice: Clemencia Bembirre, debe decir: Clemencia Bembibre.

$ 9.200.— e.14|3-Nº 26.658-v.14|3|60

C. I. L. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S. A. F. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 1959, ha resuelto emitir: tres millones de pesos m|n. nominales en acciones ordinarias liberadas y al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, para cubrir el dividendo de 11,53845 % en acciones liberadas, sancionado por la misma (Series 131ava. a 145ava. inclusive, de doscientos mil pesos moneda nacional cada una). — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 26.911-v.16|3|60

LOS GOBELINOS S. A. C. e I.
AVISO

Autorizados por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, avisamos a los señores accionistas que a partir del próximo día 24 de marzo de 1960, podrán ejercer el derecho de suscripción de las series de acciones preferidas Nº 45, 46, 83, que se emitan hasta el día 29 del corriente mes, a razón de una (1) acción nueva por cada 26.33 acciones que poseen, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960 y la integración se realizará al contado contra entrega del cupón Nº 5 de las acciones ordinarias y el Nº 2 de las preferidas en circulación.

Las fracciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959 — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|3-Nº 26.913-v.16|3|60

A. MAJDALANY S. A. I. C. F. I.

Se hace saber que el capital autorizado se ha aumentado de $ 5.000.000 a $ 15.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas del 12 de mayo 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.14|3-Nº 26.936-v.16|3|60

MERINAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica: Que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 75 a la número 135 de acciones ordinarias, por valor de m$n. 7.320.000. — El Directorio.

$ 480.— e.14|3-Nº 26.940-v.16|3|60

MINERA ALUMINE S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 27|2|60 resolvió el aumento de capital autorizado de 50 a 100 millones de pesos en 50 series de un millón de pesos cada una, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series 51, 52, 53, 61, 62, 63, 71, 72, 73, 81, 82, 83, 91, 92 y 93 y de acciones ordinarias de la clase "B" las series restantes. — El Directorio.

$ 960.— e.14|3-Nº 26.953-v.16|3|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA PENTA S. A.

Se hace saber por tres días, que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 19 de junio de 1959, se han emitido 60 series de acciones ordinarias al portador de la clase A por un total de seis millones de pesos moneda nacional dentro del capital autorizado.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacer uso del derecho de preferencia, dentro de los quince días de la publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 26.957-v.18|3|60

LA NACION, CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 21 a 31 de acciones clase A y 32 a 71 de acciones clase B, por un valor total de m$n. 5,500.000. — El Directorio.

$ 720.— e.14|3-Nº 26.963-v.16|3|60

COMPAÑIA MINERA LOS MARAYES S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 9 de marzo de 1960, resolvió emitir las series F. G. H. I. y J. de pesos 1.000.000 cada una en acciones de un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.14|3-Nº 26.981-v.16|3|60

LAREDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Río Bamba 436, piso 3º, Of. 6.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir $ 2.500.000 en acciones ordinarias clase "A" y $ 500.000 en acciones ordinarias clase "B". — Nilda M. Carbone, presidente.

$ 720.— e.14|3-Nº 26.983-v.16|3|60

LR3 RADIO BELGRANO Y SU CADENA DE EMISORAS

Llámase a licitación pública Nº 1/60 Exptes. 0436, 0437, 0438, 0440, hasta las 15 horas del día 7 de abril inclusive, del corriente año, para la adquisición de materiales de radiotelefonía. Retirar pliegos en Cerrito 941, Oficina de Compras, de 13 a 19 horas.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.975-v.24|3|60

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES, S. A.
San Martín 150|54

Se hace saber por 3 días que el Directorio ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias, distribuídas en 75.000 acciones ordinarias clase "A" (1 voto) y 25.000 acciones ordinarias clase "B" (con derecho a 1 voto por cada cinco acciones) al portador, de v$n. 100.— cada una, a la par, pagaderos al contado, en la proporción del 40o|o o sea 1 acción por cada 2,5 de sus respectivas tenencias. — Los señores accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 9º de los estatutos, dentro del término de 15 días a contar de la última publicación de este aviso, contra la presentación del cupón Nº 20.

$ 1.440.— e.14|3-Nº 26.898-v.16|3|60

CREDITO ENTRE RIOS
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 21 de marzo del corriente, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1958|1959, en sus oficinas, Avda. Entre Ríos 1230. — El Directorio.

$ 240.— e. 14|3-Nº 26.886-v.14|3|60

LAS CORTADERAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera

Se comunica que el Directorio ha resuelto colocar entre los accionistas las acciones no suscriptas oportunamente de la Serie octava y la totalidad de la Serie novena o sean seiscientas veinte y cinco acciones de mil pesos moneda nacional cada una.

De acuerdo al artículo 5º de los estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, 3er. piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|3-Nº 26.892-v.16|3|60

LA TOSCA
Sociedad Anónima, Rural y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto colocar entre los accionistas el remanente de las acciones no suscriptas de la Serie octava y la totalidad de la Serie novena o sean ochocientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una.

De acuerdo al artículo 5º de los estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, 3er. piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|3 Nº 26.892-v.16|3|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO O'DONNELL.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.12|3-Nº 26.838-v.23|3|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría número 4 del doctor Andrés Rivas Molina se hace saber por cinco (5) días que en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MALAVER, ALBERTO A. y ANTONIO J. (Sus Suc.) s|ejecutivo", se ha dispuesto intimar a los señores Carlos A. Babio o Carlos A. Bavio, y Eduardo Cordero o Edultrado Cordero para que dentro del quinto día procedan a firmar el boleto de compraventa de los lotes 5, 8, 9, 12, 13 y 14 manzana IV., el primero y 3 y 4 manzana VI el segundo de los citados, que adquirieran ambos en el remate público realizado en la "Villa Malaver". Partido de Moreno. Provincia de Buenos Aires, integren las seis (6) mensualidades exigidas para dicho acto, bajo apercibimiento de tenerlos por rescindidos le sus compras, con pérdida de las señas entregadas y responsabilidad de los artículos 77 y 519 del Código de Procedimientos de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200.— e.12|3-Nº 28.474-D.T.-v.17|3|60

Nº 3

Luis A. Herrera Juez Nacional Civil (Juzgado 3), por la Secretaría 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOROTEA LAFFONT o MARIA DOROTEA LAFFONT de POMMEY. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 27.814 D.T. v.17|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|2 al 5|3|60.

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA LUPO o LUPO VIVAS de AVELINO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28 452 D.T.-v.23|3,60

El Dr. Marión Figueroa Alcorta, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CANTELLO de COSIMO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — El secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.348 D.T. v.21|3|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9) cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO ALATI.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.12|3-Nº 26.864-v.22|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZOILA o ZOILA ANDINO DE MENGONI. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.438 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SCOVOTTI.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.810 D.T.-v.18|3|60

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegman, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, cita a doña LUISA ESTELA OVEJERO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por pérdida de la patria potestad le sigue don Santos Scocco dentro de los quince días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de ausentes para que la represente.
Buenos Aires, veintitrés de febrero de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.359 D.T. v.15|3 60

El doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS FRANCISCO BENNARDIS.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.291 D.T.-v.18|3|60

Nº 7

El señor Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado 7, Secretaría número 14), cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARGARITA FREYRIA de BELINZONA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.481 D.T.-v.23|3|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROSSI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.496 D.T.-v.23|3|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FRANCISCO CORMICK.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — (Publicar por diez días). — M. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.589-v.20|3,60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SAPORITI DE RUBIO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — E. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.312 D.T.-v.18|3|60

La señora Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIA IGLESIAS de GOMEZ. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960 — Publíquese por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.183 D.T. v.14|3|60

Nº 11

El juez Nacional en lo civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO CAROSELLA o DOMINGO CAROSELLA.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.367 D.T. v.21|3'60

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MASTRANGELO.
Buenos Aires, febrero de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.356 D.T. v.21|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE OBELLEIRO.
Buenos Aires, febrero veintiséis de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 26.432-v.17|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA o ENRIQUETA DE JESUS OLIVA DE PRADINES. — Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 28.208 D.T.-v.16|3|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GAS BARRO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.442 D.T.-v.23|3,60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LEOPOLDO VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.375 D.T. v.21|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN INES CAMAÑO de DAVIS.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 28.270 D.T.-v.17|3|60

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26 del doctor Escuti Pizarro, cita durante diez días a herederos y acreedores de ANGEL LA VEGA o ANGEL JOSE LA VEGA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|3-Nº 26.713-v.22|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26) llama por diez días a los herederos y acreedores de IRIS LUIS CALISE.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|3-Nº 26.753-v 22|3|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MADDONNI. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.464 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ANGELA SFORZINI de FRONTERA o ANGELA SFORZINI o SFORZINI de FRONTERA.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.151 D.T. v.14|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etchverry, Secretaría del suscripto, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ CHAVES. — Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.5 3-Nº 28.223 D.T.-v.16|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALFREDO TOMASELLO.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.5|3-Nº 26.318-v.16|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ANGELA SFORZINI de FRONTERA o ANGELA SFORZINI o SFORSINI de FRONTERA.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|3 al 9|3|60.
$ 1.600.- e.10|3-Nº 28.151-v.21|3|60

Nº 15

El señor Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de IRIART MARIA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.444 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA PALMIRA LEONI DE LATOUR. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.456 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE GRASSI.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.421 D.T.-v.22|3|60

Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, cita por cinco días a quienes se crean con derecho a intervenir en el juicio "CIOTOLO ATILIO, s|posesión", que tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 30, del doctor Julio Quinterno, fracción ubicada en calle Pirovano entre Nos. 532 y 576|78 entre Del Tigre y Dekay, designado como lote 14 de la manzana K; mide 16,33 m. sobre calle Pirovano al O.; igual medida contrafrente al E, lindando con parte lote 11 v 16; 40 m. por su costado al N. lindando lote 12; y 40 m. al S. donde linda con lote 1.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 28.385 D.T.-v.16|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEREGRINA GREGORES de PEREYRA.
Buenos Aires febrero 9 de 1960. — Testado, vale. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.339 D.T. v.21|3|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MAGLIONE DE OLIVERO. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario
$ 1.600.— e.5|3-Nº 28.294-v.16 3 60

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ARGENTINO MONZON o CARLOS ARGENTINO SOTELOS, o CARLOS ARGENTINO SOTELO o CARLOS SOTELO.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.409 D.T.-v.22|3|60

El doctor César Carlos San Miguel Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ZACCAGNINO.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960 — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 1.600 — e.3|3-Nº 28.159 D.T. v.14|3|60

Nº 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de JORGELINA, GEORGINA o GEORGINA MARIA PETERSEN DE CENTO. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.499-v.23|3|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JORGE FRITZ.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
e.12|3-Nº 1.401 v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, titular del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VOLPE y doña SILVIA CASTELLINI de VOLPE.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 — e.3|3-Nº 28.153 D.T. v.14|3|60

Nº 18

El Juez Nacional, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO LA FERLA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.699-v.22|3|60

El Juez en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado 18, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO TEBET. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.284 D.T.-v.18|3|60

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº ..., secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA GUERSTEIN.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 26.572-v.18|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, a cargo del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO VANDERWAEREN. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5 3-Nº 28.226 D T.-v.16|3|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Secretaría Nº 37), cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO CIANCIO y OLIMPIO CIANCIO y COSTABILE. —S|r. "Marzo", vale. — S|r.: "4", vale.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.595-v.20|3|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acree-

dores de doña MARIA VELA LOPEZ de ORTEGA.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 28.202 D.T.-v.16|3|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO POL. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.433 D.T.-v.23|3|60

El juez nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado número 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO BRUNO. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.441 D.T.-v.23|3|60

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 12 de Madrid, España, cita por tres días a herederos y acreedores de doña LUCILA ZORRILLA ARROYO. El presente se publica por haberse así ordenado en el exhorto Nº 1737, radicado ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20 del doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nro. 40, a mi cargo.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
e.11|3-Nº 1.377.-v.14|3|60

El señor Juez doctor Santiago E. Foutel, Sec. 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ANA LECCE de PUCCI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 23.352 D.T. v.21|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILO MARTIN TRIAY BLANCO o ATILO TRIAY BLANCO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 28.248 D.T.-v.17|3|60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, por la Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN FORNO DE REY.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.392 D.T.-v.22|3|60

El señor Juez doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, por la Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBERTO PALMA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.369 D.T. v.21|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 (Secretaría Nº 43), cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA FORTUNATO DE BASILIO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.334 D.T.-v.18|3|60

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, juez nacional de primera instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PABLO BOLLINI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.470 D.T.-v.23|3|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOAQUIN DENETT. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.466 D.T.-v.23|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SIMON SPEKTOR o SPECTOR.
Buenos Aires, marzo dos de 1960. — H. C. Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.427 D.T.-v.22|3|60

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMANO DI GENOVA.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.394 D.T.-v.22|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor MARIANO J. GRANDOLI, Secretaría 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA MANDELBLAT Viuda de SZTATMAN.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 28.236 D.T.-v.17|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME VAIN.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.169 D.T. v.14|3|60

El Juez Nacional Civil Dr. Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO ISIDORO CIRILO JUAN BAUTISTA BOURREL. — Secretaría Número 45.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.173 D.T. v.14|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FERRARI de DE PAOLA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.167 D.T. v.14|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARNEDA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.164 D.T. v.14|3|60

J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO JOSE ANGEL SCELZI. — Buenos Aires, marzo dos de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|3-Nº 28.192 D. T.v.16|3|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico Jorge Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MORENO o MORENO ESTEVEZ. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.493 D.T.-v.23|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANGEL FERRARIS o HUMBERTO ANGEL EUSEBIO FERRARIS.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.423 D.T.-v.22|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de WADIH TOBIA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.408 D.T.-v.22|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BARBONI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.308 D.T.-v.18|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico S. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ROBERTO VALLEBELLA. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e.5|3-Nº 28.227 D. T.v.16|3|60

Nº 25

Dr. Antonio Borre, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia Civil Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA SOIFER DE LEVIN. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.446 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO GOMEZ o GOMEZ BALADO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.354 D.T. v.21|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Juzgado Nº 25, secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA DODERO. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.283 D.T.-v.18|3|60

Nº 26

El doctor Pedro A. Delleplane Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 26, Secretaría 52 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PISERA DE TERAMO Y JOSE TERAMO. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.277 D.T.-v.18|3|60

Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de primera instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VICTOR FRIGERIO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.304 D.T.-v.18|3|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, (Juzgado Nº 27), cita por 30 días, publicándose avisos por diez días, a herederos y acreedores de don BLAS MUSCIO (Secretaría Nº 54).
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.5|3-Nº 28.232 D. T.v.16|3|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 del Esc. Alberto Molina Zavalía, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS QUEIROLO o ALBERTO CARLOS QUEIROLO y QUEIROLO.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.600.- e.11|3-Nº 26.780-v.22|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VIGAS.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Edgardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.12|3-Nº 28.498-D.T.-v.17|3|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por el término de seis días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho los sucesores de JESUSA FRIERA DE GIBERT, en el juicio que por desalojo les sigue Alberto Benito Bilotti, bajo apercibimiento de designárseles el señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480 e.12|3-Nº 28.468 D. T.v.14|3|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILO CASTELO. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800. — e.11|3-Nº 28.398 D.T.-v.16|3|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nro. 7, cita por cinco días a AIDA GONZALEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que por desalojo le sigue don Agustín Domingo Bartolini, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200. — e.11|3-Nº 28.417 D.T.-v.16|3|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez del Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de CARMEN LEONOR FINAURI de CARRUBBA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. — e.11|3-Nº 28.404 D.T.-v.16|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a|c. del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIA RUIZ HUIDOBRO DE FOURCADE.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.341 D.T.-v.15|3|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita a JUDIT ARIAS de SUAREZ, ESPERANZA LUTGARDES, RAFAEL y JUDIT SUAREZ y ARIAS y NICOLAS ROMULO SUAREZ, por el término de tres días a fin de que comparezcan dentro del referido plazo a estar a derecho en los autos "Delfino, Leonardo Pío c|Manzanares, Otilia s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.12|3-Nº 26.819-v.15|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ROUSSEAUX y OLIVEIRA. — Buenos Aires 28 de diciembre de 1959. — Carlos Ricardo Clement, Secretario.
$ 800. — e.11|3-Nº 28.402 D.T.-v.16|3|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10 llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ECHEVERRIA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600.- e.10|3-Nº 26.617-v.20|3|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS GENEROSO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.355 D.T.-v.15|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO SALVADOR SUAREZ.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.10|3-Nº 26.643-v.15|3|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIGINIO CACHO. — Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 800. — e.11|3-Nº 28.396 D.T.-v.16|3|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS PALACIOS DE OURAL.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.343 D.T.-v.15|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ASENJO de MASSI y de don SILVIO NICOLAS ALEJANDRO MASSI, debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.400.- e.10|3-Nº 22.541-v.21|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 9|3|60

Nº 13

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, hace saber al demandado que en el juicio caratulado "INTERVENCION LIQUIDADORA DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y AFINES c|MARCORIGHI LUIS s|cobro ord.", que tramitan por ante este Juzgado Nº 13, ha recaído la siguiente resolución: "||nos Aires, agosto veinticuatro de 1959. ...Fallo: Condenando a Luis Marcorighi a pagar a Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines en el plazo de diez días la suma reclamada de tres mil setecientos pesos moneda nacional, con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado doctor Simón Caram en trescientos setenta pesos m|n.; los del apoderado Obraham Socin en ciento cuarenta pesos m|n. y los del Agente Fiscal doctor Eduardo Molas en cuatrocientos cincuenta pesos m|n. Cópiese, notifíquese, rep. la foja y oportunamente archívese. — Firmado: Doria (Juez).
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Samuel Sinelmi, secretario.
e.12|3-Nº 1.402 v.14|3|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, hace saber al demandado que en el juicio caratulado "INTERVENCION LIQUIDADORA DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y AFINES c|CASTRO EMILIO CESAR" cobro ordinario, que tramitan por ante este juzgado Nº 13, se ha dictado la siguiente sentencia: ||nos Aires, veinticuatro de agosto de 1959. ...Fallo: Condenando a Emilio César Castro a pagar a Intervención Liq. de Empr. Periodísticas y Afines en el plazo de diez días la suma reclamada de novecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos m|n, con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado doctor A. E.

González Galé en la suma de ciento veinte pesos m|n.; los del apoderado Abraham Socin en cuarenta y cinco pesos m|n. y los del Agente Fiscal doctor Eduardo Molas en ciento cincuenta pesos m.n. Cópiese, notifíquese...". — Firmado: F. E. Doria.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
e.12|3-Nº 1.403 v.14|3|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, hace saber al demandado que en el juicio caratulado "INTERVENCION LIQUIDADORA DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y AFINES c|FARO PUBLICIDAD s|cobro ejecutivo", que tramitan por ante este Juzgado Nº 13, ha recaído la siguiente resolución: ||nos Aires, junio 16 de 1958. Autos y Vistos: No habiendo la demandada opuesto excepciones y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado (art. 42 Ley 11924) Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Publicidad Faro hasta pagarse íntegramente al acreedor el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Regule los honorarios del letrado del actor en la suma de ciento cuarenta y los de su apoderado en la de cincuenta pesos m|n. Notifíquese". Firmado: F. Doria.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
e.12|3-Nº 1.404 v.14|3|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. G. Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, llama por cinco días a herederos y acreedores de don ZELMAN GURMAN.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.350 D.T.-v.15|3|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUSTINO HELLMANN.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.12|3-Nº 28.443 D. T.v.17|3|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERMIN GARCIA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.12|3-Nº 28.471 D T.v.17|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet (Juzgado Nº 17), cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO HEREDIA.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — $ 800.— e.10|3-Nº 28.360 D.T.-v.15|3|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLASA FORNI de RUIZ DIAZ y VICTORIA NELIDA RUIZ DIAZ.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|3 al 8|3|60.
$ 800.- e.12|3-Nº 28.181-v.17|3|60

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazzo, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SORIA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.12|3-Nº 28.480 D. T.v.17|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR REAL AVILA. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800. — e.11|3-Nº 28 379 D.T.-v.16|3|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINGA TROTTA DE NICOLETTI.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1959. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 800.— e.12|3-Nº 26.806-v.17|3|60

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, se hace saber a DISTRI-HOGAR por tres días, a fin de que dentro del mismo término, a partir de la última publicación, comparezca en los autos "Vugman, Benjamín c|Distri-Hogar s|cobro ejecutivo de pesos" a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 720. — e.11|3-Nº 28.401 D.T.v.14|3|60

El doctor Carlos A. Leiva, Varela, Juez Nacional de Paz de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 22 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SIROTI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 28.410.v.16|3|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TADEO BURGOS Y LUCIA MIRANDA DE BURGOS.
Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 26.697.v.16|3|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchastegui Keen, Juzgado 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARDIROS BAKERDJIAN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Marcelo A. Moss, secretario.
$ 800 e.11|3-Nº 28.403 D. T.v.16|3|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLASA GARCIA DE ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Marcelo A. Moss, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.366 D.T.-v.15|3|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de ADOLFO ALBERTO MARTELO.
Buenos Aires noviembre 9 de 1959. — Horacio Cornillo, secretario.
$ 800 e.12|3-Nº 28.431 D. T.v.17|3|60

Miguel Etchegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO, AGUSTIN y MIGUEL VERTONE.
Buenos Aires diciembre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.12|3-Nº 28.459-D.T.-v.17|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO DI CAPUA.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.342 D.T.-v.15|3|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PATROCINIA SANTOS.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800 e.11|3-Nº 28.407 D. T.v.16|3|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO SCHUSTER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e.11|3-Nº 28.393 D. T.v.16|3|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de NOBERTO PAZ o NORBERTO PAZ CAÑO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e.11|3-Nº 28.424 D. T.v.16|3|60

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanes, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SALOMON PERLMUTTER o SALOMON PERLMUTER.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.12|3-Nº 28.489 D. T.v.17|3|60

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROGELIO YEBRA.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.368 D.T.-v.15|3|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISOSTOMO RUNZA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Pedro M. Lugones, secretario.
$ 800 e.12|3-Nº 28.494 D. T.v.17|3|60

El doctor César A. García Belsunce, juez a cargo del Juzgado de Paz Nro. 28, secretaría del suscripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA RODRIGUEZ DE LOPEZ.
Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.11|3-Nº 28.418 D. T.v.16|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TOMASA LOPEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Carlos A. Allanondo, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.364 D.T.-v.15|3|60

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA GINOCHIO o GINOCCHIO DE COZZANI.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Jaime J. Thomás, secretario.
$ 800.— e.12|3-Nº 28.500-D.T.-v.17|3|60

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO AMICO.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.10|3-Nº 26.607-v.15|3|60

Nº 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Angel D. Bergallo, Oficial 1º.
$ 800 e.11|3-Nº 28.376 D. T.v.16|3|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA PEREIRA o PEREYRA de CALDAS.
Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.10|3-Nº 26.630-v.15|3|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS MICHALARGIAS.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.11|3-Nº 28.399 D. T.v.16|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LORENZO JOSE GABRIEL JOORES o JOORIS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Expte. Nº 29.969), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|3-Nº 1.382-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BONIFACIO (31.437), a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|3-Nº 1.383-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Nº 31.440), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 1.341-v.16|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA ELENA RICCHERI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 29395, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|3-Nº 1.342.v.16|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL EMILIO VIDAL, a comparecer en la causa que se le sigue por Asociación ilícita, hurtos reiter., defraud. especiales reiterad.. 27499, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|3-Nº 1.343.v.16|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO GUARANA, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, causa 27499, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|3-Nº 1.344.v.16|3 60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JORGE CRETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 29894, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Julio Rodolfo Terán, secretario.
e.11|3-Nº 1.345.v.16|3|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NERIO RENE COSTAS a comparecer en la causa Nº 25.621, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|3-Nº 1.384-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LUIS BLANCO, a comparecer en la causa Nº 25.623, que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 115.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|3-Nº 1.385-v.17|3|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a CESAR ANIBAL BALBUENA, procesado por defraudación en causa Nº 20.543, para que comparezca a estar a derecho en la causa que me dirijo, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Juan J. Devallo, secretario.
e.12|3-Nº 1.389-v.17|3|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, de la Capital, doctor Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL JOSE COUTO SAN MARTIN y a RAMON COUTO, procesados por defraudación (Ley 12.962), para que comparezcan a estar a derecho en dicho sumario, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|3-Nº 1.346-v.16|3|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, en sumario Nº 24.901, se cita, llama y emplaza, por el término legal, al prófugo ALBERTO RODRIGUEZ, acusado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|3-Nº 1.386-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos A. Arigos, int a|c. del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 25.279, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130, int. a|c. de Esteban Vergara.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|3-Nº 1.387-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor C. Arigos, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 10, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL BIGOTTI, a comparecer en la causa Nº 24816 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|3-Nº 1.347-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Arigos, interinamente a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JUAN F. MORENO VEDOYA, a comparecer en la causa Nº 25.265, que se le sigue por el delito de malversación de caudales bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 1.348-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, Int. a. c. del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a NELLY MARGARITA PISTONI, a comparecer en la causa Nº 25.239 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (ley de prenda), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Secretaría Nº 130, interinamente a mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 1.349-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, Int. a. c. del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VILLAFAÑE a comparecer en la causa Nº 25.449, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Secretaría Nº 130, interinamente a mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 1.350-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN LOPEZ a comparecer en la causa Nº 25.533, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 1.351-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROSARIO GRANEROS a comparecer en la causa Nº 855 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Secretaría número 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.11|3-Nº 1.352-v.16|3|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL URIARTE a comparecer en la causa Nº 8.306 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|3-Nº 1.388-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga LAURA SARA EREIZO, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.12|3-Nº 1.390-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE OSCAR BRESNO procesado por el delito de estafa, tent. est. y falsif. cheque, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado · Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. · Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|3-Nº 1.353-v.16|3|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a RUBEN GARCIA a comparecer en la causa Nº 918 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.

Buenos Aires 18 de febrero de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|3-Nº 1.391-v.17|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo González, se emplaza por el término de cinco días a MARIA NATALIA ORELLANA a comparecer en la causa Nº 1008 que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.11|3-Nº 1.354-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ARIAS a comparecer en la causa Nº 1133 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3-Nº 1.355-v.16|3|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO RAUL GUILLOT a comparecer en la causa Nº 620 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.11|3-Nº 1.356-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN ALBERTO MORENO a comparecer en la causa Nº 848 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.11|3-Nº 1.357-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR GREGORIO LAZO a comparecer en la causa Nº 654 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.11|3-Nº 1.358-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARTA GIMENEZ de CAMPOMAR a comparecer en la causa Nº 493 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.11|3-Nº 1.359-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 1.028 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.11|3-Nº 1.360-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a NATIVIDAD JESUS DIAZ a comparecer en la causa Nº 996 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.11|3-Nº 1.361-v.16|3|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. HARTONEC a comparecer en la causa Nº 963 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|3-Nº 1.392-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RESTITUTO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 994 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|3-Nº 1.393-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO H. PEREYRA a comparecer en la causa Nº 934 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1960. — Miguel Escalada, secretario.

e.12|3-Nº 1.394-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RIZAL ARNAU a comparecer en la causa Nº 1.055 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.11|3-Nº 1.362-v.16|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a SIMON IVANOV a comparecer en la causa Nº 1.001 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|3-Nº 1.363-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN HORACIO OYOLA a comparecer en la causa Nº 1037 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de se declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.11|3-Nº 1.364-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARCONI a comparecer en la causa Nº 1081 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.11|3-Nº 1.365-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ARNOLDO MARTRES a comparecer en la causa Nº 1026 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.11|3-Nº 1.366-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a DELIA MONASTERIO de MARTRES a comparecer en la causa Nº 1026 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.11|3-Nº 1.367-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EUSTAQUIO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1033 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.11|3-Nº 1.368-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EMMA CARRERA de BELOUSSOFF a comparecer en la causa Nº 1009 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960 — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.11|3-Nº 1.369-v.16|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ELIZABETH AMBROSIO a comparecer en la causa Nº 1 27 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.11|3-Nº 1.370-v.16|3|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO CRESPI a comparecer en la causa Nº 992 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960 — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.12|3-Nº 1.395-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 941 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.12|3-Nº 1.396-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ORFILIO a comparecer en la causa Nº 971 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.12|3-Nº 1.397-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 942 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.12|3-Nº 1.398-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUANA ROSA NIEVA de PETROCCHI a comparecer en la causa Nº 994 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.12|3-Nº 1.399-v.17|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 981|60, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Oscar Ro... García ... secretario.

e.1[illegible] 1.371-v.16|3|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, Capital, se emplaza por el término de cinco días a CESAR ROBERTO CORDOBA, a comparecer en la causa Nº 687, que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.12|3-Nº 1.400-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instruc. Nº 21 se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAUL PERALES a comparecer en la causa Nº 714|60 que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.11|3-Nº 1.372-v.16|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO PEREZ a comparecer en la causa Nº 599 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|3-Nº 1.373-v.16|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERAFIN ATTILI a comparecer en la causa Nº 705 que se le sigue por infracción artículo 44 de la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.11|3-Nº 1.374-v.16|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DOMINGO DEVOTO a comparecer en la causa Nº 603 que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Jorge Mariano Baltar, secretario.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960.
e.11|3-Nº 1.375-v.16|3|60

Por disposicin del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, Capital, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GALERA a comparecer en la causa Nº 685 que se le sigue por inf. art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimien de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.11|3-Nº 1.376-v.16|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del S.S., el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a RAUL ALEJANDRO APOLD y LEON FRANCISCO BOUCHE, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, Planta Baja.

Buenos Aires, febrero 16 de 1960, Osvaldo P. Artiola, secretario.
e.12|3-Nº 1.405 v.17|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CIGAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, Planta Baja.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.12|3-Nº 1.406 v.17|3|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Angel Bregazzi, se cita y emplaza por el término de cinco días a ANIBAL FRANCISCO MILLAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.258 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso, secretaría Mayol. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.12|3-Nº 1.407-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO BRAVO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.12|3-Nº 1.408-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi, se cita y emplaza por cinco días a SABETAY SERGE STROUMUSA ó SERGE SABETAY STROUMUSA o SERGE STROUMUSA ó SERGIO STROUMUSA, DESIDERIO ALTBERGER, ANDRES GARA, JORGE FERNANDEZ y TOMAS ELIAS SANZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa 1.325 que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso, secretaría del doctor Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.12|3-Nº 1.409-v.17|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 4.255 que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. Buenos Aires, 17 de febrero de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|3-Nº 1.378-v.16|3|60

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 67 del autorizante, se emplaz por el término de cinco días a HECTOR BRAN a comparecer en la causa Nº 4.166 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|3-Nº 1.410-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a ANDRES PILLET AGLIBERT, a comparecer en la causa Nº 1.110 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.12|3-Nº 1.411-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a JOSE PROTTI ODDONE, a comparecer en la causa Nº 1.096 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.12|3-Nº 1.412-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a ALDREDO SALVADOR DI BENEDETTO, a comparecer en la causa Nº 838 que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.12|3-Nº 1.413-v.17|3|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JOSE MANUEL VAZQUEZ LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de infracción a los artículos 183, 237 y 89 del Código Penal, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 73, causa Nº 5.364. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.12|3-Nº 1.414-v.17|3|60

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a LUIS LOMAZZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, (art. 302 del Cód. Penal), dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional, "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría, Nº 73, causa 5243. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.12|7-Nº 1.415-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NORMA de BORRUSO para que dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5846 que se le instruye por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarada rebelde.

Secretaría, 15 de febrero de 1960. — Juzg. Correcc. "N", Secretaría 74, Lavalle 1638. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.12|3-Nº 1.416-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a FRANCISCO MAGNA, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6272 que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, Secretaría 74, Capital Federal. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.12|3-Nº 1.417-v.17|3|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a JORGE DANIEL OYARZABAL para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la primera publicación del presente en la causa Nº 6084 que se le sigue por infracción al art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de declararlo en rebeldía.

Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.12|3-Nº 1.418-v.17|3|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a ARMANDO JOSE RODRIGUEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente en la causa Nº 6023, que se le sigue por infracción a los arts. 89; 104; 239 y 244 del Cód Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararlo en rebeldía.

Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.12|3-Nº 1.419-v.17|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, cita y emplaza por el término de cinco días a JACOBO SASSON y LUMITEX S.R.L., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata, por ante la Secretaría Nº 2, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 7 días del mes de diciembre de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.- e.12|3-Nº 28.858-v.17|3|60

El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, cita y emplaza por el término de cinco días a JACOBO SASSON, ISAAC JUAYA y TEXTIL JACKSON S. R. L., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, por ente la Secretaría Nº 2, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.- e.12|3-Nº 28.855-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría número 1, del doctor Héctor Alegría, se hace saber por 5 días que se ha fijado el 11 de mayo de 1960 a las 14 horas, para celebrarse la junta de acreedores en los autos "GOMEZ & CIA., su convocatoria", debiendo presentarse al síndico contador José María López, Córdoba 1261, los títulos justificativos de los créditos dentro de los 30 días de la última publicación. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600. — e.10|3-Nº 28.371 D.T.-v.15|3|60

Nº 6

Eduardo Guzmán, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por el término de cinco días a LARGHER Y CIA., para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en autos "Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A. c|Largher y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.373 D. T.-v.15|3|60

Por disposición del doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Comercio, Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de la firma VDA. DE ANTONIO LEVA E HIJOS, habiéndose designado síndico a don Gregorio Sánchez, con domicilio en Nicasio Oroño 1460, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte y cinco días. — La junta de graduación y verificación de créditos tendrá lugar el 1º de junio a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. E|L.: " y cinco" Vale.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.000.— e.10 3-Nº 28.361 D.T.-v.15|3|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, se hace saber que en los autos de "MANUFACTURA DE TABACOS BAHYNOS s|quiebra" S. S. ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959... Postérgase la junta señalada para el 28 del cte., para el día 17 de marzo a las 14 horas... Firma: A. Zambrano.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 720.- e.11|3-Nº 26.728-v.14|3|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días en los autos de la convocatoria de acreedores "GENTILE ARGENTINA QUIMICA S. R. L." que tramita por la secretaría número 21, que el día 19 de mayo a las 14 horas, se celebrará la junta de verificación y graduación de créditos debiendo los acreedores remitir los justificativos de sus créditos al síndico informante don Jorge Leopoldo Krasuk con oficina calle Corrientes Nº 575. - Buenos Aires, 4 de Marzo de 1960. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600 e.11|3-Nº 28.426 D.T.-v.16|3|60

Nº 8

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 24 del doctor Emilio V. Barrera Aguirre, hácese saber a los acreedores de ODIN S. R. L. la apertura del juicio de convocatoria, habiéndose designado Síndico al señor Marcelo Alberto G. Jordan, domiciliado en la calle Libertad Nº 1082, 2º piso interno. Fijándose el plazo de quince días para que los acreedores justifiquen sus créditos ante el Síndico; designándose la asamblea del 30 de mayo de 1960, a las 15 horas previniéndosele que se celebrará con los acreedores concurrentes — Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.000.- e.12|3-Nº 26.865-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 23 del doctor Francisco N. O. Migliardi, se hace saber por 5 días que se ha fijado el 19 de abril de 1960, a las 14 horas, para celebrarse la Junta de acreedores en los autos "KANGURO ARGENTINA LIMITADA SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria" debiendo presentarse al Síndico Contador Isaac Heller, Cangallo 2370, 4º Piso, of. 19|21, los títulos justificativos de los créditos dentro de los 20 días de la última publicación. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1960. — Francisco Migliardi, secretario
$ 2.000.— e.11|3-Nº 28.425 D.T.-v.16|3|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores, formulado por "EDITORIAL PROPULSION, S. R. L.", en el cual se nombró Síndico al Contador don Vicente Precedo Vázquez, con domicilio en la calle Cervino 3570, piso 6º "14", y se fijó el plazo que vence el día trigésimo, a contar de la fecha de la última publicación, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 10 de mayo de 1960, a las 14 y 30 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. — Se hace saber que el Síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de una hora a la fijada para la audiencia a los efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados.

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Enrique M. Martínez Paz, secretario
$ 3.200 e.12|3-Nº 28.472 D. T.v.17|3|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, doctor David Víctor Ovejero, Secretaría a cargo del doctor Celestino L. F. Criscuolo, se cita y emplaza a doña MARIA CRUZ YAÑEZ RODRIGUEZ de VICO y a la razón social DE CABO Y YAÑEZ RODRIGUEZ por el término de tres días para que comparezcan a estar a derecho en autos "Herrera Clara y otra c|De Cabo Laura y|u otro s|indemnizaciones por antigüedad, preaviso y salarios", bajo apercibimiento de designarse defensor "ad hoc".

Secretaría, Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Celestino Luis F. Criscuolo, secretario.

e.12|3-Nº 1.425-v.15|3|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a CARMELO PICCIONE para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 3935. B. que se le sigue por el delito de Usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, febrero 10 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.12|3-Nº 1.420-v.17|3|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a ADOLFO JUAN GARCIA para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 3094, B. que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, febrero 12 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.12 3-Nº 1.421-v.17|3 60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor José M. Sánchez, cita por tres días a MANUELLO, JOSE LUDIVICO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

La Plata, febrero 15 de 1960. — José María Sánchez, secretario.

e.12-3-Nº 1.422-v.15|3|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a MAZZOLA NICOLAS RAFAEL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por Cobre ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

La Plata, dos de marzo de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.11|3-Nº 1.379-v.16|3|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado número tres, el doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a JULIO GOMEZ, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.305 B., que se le sigue a Di Blasio Juan por infracción al artículo 28 de la ley 11.383, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos se tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto.

La Plata, febrero 26 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.11|3-Nº 1.380-v.16|3|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por tres días a CALLOCA JOSE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por apremio, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

La Plata, dos de marzo de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.11|3-Nº 1.381-v.14|3|60

SAN LUIS

Se cita y emplaza por el término de quince días, para comparecer a estar a derecho a las siguientes personas: AMAYA PEDRO, argentino, M. 6.777.721-C. 1925, D. M. 50, causa Nº 253. A-1958, "Proc. Fiscal c|autores ignorados. extravío de la remesa de $ 500, Nº 148. en perjuicio del Ministerio de Comunicaciones". — ROVERE LUCIANO NICOLAS, argentino, mayor de edad, causa Nº 319-R. Año 1957. "Proc. Fiscal c|Rovere Luciano Nicolás, estafa en perjuicio del Estado". — LUCERO CAYETANO, causa Nº 416-M-1957. "Proc. Fiscal c|Mercado G. Cayetano, adulteración de documento público". — GRANATA JORGE FRANCISCO, argentino, de 34 años de edad, casado, L. 1.733.846, causa Nº 750-G-1958. "Proc. Fiscal c| Granata Jorge Francisco, p. s. a., delito Art. 172|3, Cód. Penal. (Ley 12.962, Art. 44)". — OROZCO SANTIAGO, causa Nº 18-O-1958. "Proc. Fiscal c| Orozco Santiago y Estrada Ramón, falso testimonio, Art. 25 del Cód. Penal". — OCAÑA AUDELIA ENCARNACION, argentina, M. O.950.469-C. 1929, causa Nº 281-O-1959, falso testimonio". — AGÜERO LUIS, argentino, de 38 años de edad, profesión metalúrgico, causa Nº 467-A-1958, caratulada: "Proc. Fiscal c|Agüero Luis, desacato, Art. 244 del Cód. Penal".

Por infracción al Art. 5º, Ley 13.010

VIDELA EVA ROSA, L. C. 3.741.779, causa 735-V-1957. — GOMEZ MARIA JOSEFINA, L. C. 3.805.556, causa 567-G-1958. — GARRO JUANA ALICIA, L. C. 3.908.707, causa 710-G-1958. — VILLEGAS MARIA TERESA, L. C. 7.147.986, causa 38-V-1958. — PEREYRA TOMASA, L. C. 3.744.295, causa 35-P-1958. — OLGUIN NICOMEDES, L. C. 3.794.532, causa 432-O-1958. — PEREZ MARIA YOLANDA, argentina, nacida el 28|12|1937, causa Nº 83-P-1957. — SOSA MARCELINA, L. C. 4.193 458 causa Nº 637-S-1959. — GONZALEZ FILOMENA, REYNA TERESA, L. C. 4.192.298-O./E. Paso Grande, causa número 652-G-1959. — LUCERO CECILIA FANNY, argentina, L. C. 3.908.843, causa 455-L-1959.

Por infracción Art. 2º y 25 de la Ley 11.386

HEREDIA JOSE, C. 1938-M. 6.802.720, causa Nº 509-H-1957. — VERON BIBIANA, L. C. 8.209.867, profesión: quehaceres domésticos, causa número 585-V-1958. — ALTURRIA ROSALVA, L. C. 2.507.557, causa 695-A-1958. falso empadronamiento. — GARAY PRESVITERIO SANTOS, C. 1937-M. 6.805.463, O./E. San Luis, causa Nº 301-G-1958.

Por infracción al Art. 51 de la Ley Nº 12.913

BECERRA OLAVIO NORBERTO, C. 1937, M. 6.800.518, causa 166-B-1958. — MORAN RAUL, C. 1937. M. 6.799.213, causa Nº 174-M-1958. — DOMINGUEZ LUIS JUAN, C. 1937, M. 6.543.811, causa Nº 168-D-1958.

En las causas que precedentemente se mencionan, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término fijado, serán declarados rebeldes y ordenada su detención.

San Luis, 11 de febrero de 1960. — Francisco Eduardo Fourcade, Jefe Federal.

e.12|3-Nº 1.423-v.29|3|60

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza a la procesada DORA ARCE, para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Río Gallegos, 9 de febrero de 1960. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.12|3-Nº 1.424-v.15 3|60

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO GIULIANO y MARIA ROSA CARDIELLO de GIULIANO su sucesorio

Formosa, 8 de febrero de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 26.476-v.17|3|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Judicial. — Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, se hace saber por diez días que el martillero Enrique C. Figueroa, de la calle Sarmiento 1542, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 17 de marzo de 1960, a las 16 horas, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle San Alberto 3495, ocupada con un inquilino. Mide: 8.40 mts. de frente, por 11.05 mts. de fondo. "Ad corpus". Base: $ 23.500 moneda nacional al contado, 3 por ciento de comisión.. 8 por ciento a cuenta de precio. Títulos en autos. Venta ordenada en expediente "Fermoselle Lorenzo y Martínez de Fermoselle Isabel, sus sucesiones". Secretaría Nº 6, a mi cargo.

Carlos R. Rouzas, secretario.

$ 4.000.— e.7|3-Nº 28.257 D.T.-v.17|3|60

Nº 6

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GABASTON MARIA c| DIEGO BALTAZAR o BALTAZAR HALL s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de marzo, a las 15.30 hs. en su hall, dos lotes en Partido de San Fernando, frente al Río de Las Conchas y al camino a San Fernando, lote B 1, 42m98 al S. E.; al N. O., dos líneas de 30m24 y otra de 22m54; al N. E. 78m71 y al S. O. 50m60 con sup. total de 3.035 mts. cs. 7530 cms. cs., y lote B dos, de 78m71 al S. O., 61m02 al S. E., 178m02 al N. E. y al N. O., tres líneas de 14m71, 25 mts. y de 59m07, respectivamente, con sup. de 4.532 mts. cs. con 7458 cms. cs. — Base en block $ 70.052,50 m|n. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de Comisión. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.12|3-Nº 28.486 D.T.-v.17|3|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Jugado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ASENJO de MASSI y de don SILVIO NICOLAS ALEJANDRO MASSI, debiendo publicarse por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|1 al 20|1|60.

$ 2.400.- e.5|3-Nº 22.541-v.16|3|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, se hace saber por el término de cinco días que a propuesta de partes, ha sido designado el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "BRANDINO JOSE contra CAÑARTE BAIGORRI JORGE SANTIAGO JUAN" s|ejecución hipotecaria, para que proceda a la subasta de dos lotes de terrenos ubicados en Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lotes 7 y 8 de la manzana 222, sobre la calle Quirno Costa entre las de Reconquista y Ameghino, con las siguientes medidas: lote 7, 10 mts. de frente al S. Este, por 50 50 mts.; Superficie total 505 mts.; lote 8: iguales dimensiones que el anterior, los dos en block. — Base pesos 59.562.— m|n. al contado. — Seña y cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Edictos B. Oficial y La Ley. — Los lotes se encuentran a 9 cuadras de la Est. F. C. N. Gral. Urquiza y 5 cuadras del colectivo línea 1, de Liniers a San Miguel. — Remate a efectuarse el martes 22 de marzo a las 16.30 hs. en el local, Tucumán 1439, C. Fed. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.12|3-Nº 28.454 D.T.-v.17|3|60

Nº 22

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, hace saber por cinco días en los autos "NAPAL DE RODRIGUEZ MICAELA contra RODRIGUEZ HERCULIANO, sobre DIVORCIO Y SEPARACION DE BIENES", que el martillero José Lanucara rematará al contado y al mejor postor el día 20 de marzo de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Llerena Nº 2530, edificada en lote 23 de la manzana B, según título, de 8,66 m. de frente al N. O. por 21,61 de fondo en el costado N. E. y 21,80 m. en el costado S. O.. — Se entrega libre de gravámenes e hipotecas, e impuestos pagos y alquilada por contrato agregado a los autos a razón de ochenta pesos mensuales, hasta el 17 de marzo de 1968. — Base $ 70.000.— m|n. — Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión.

José Osvaldo D'Alesio, secretario.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959.

$ 2.400.- e.11|3 Nº 26.747 v.16|3|60

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 51 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "OVANDO OTAMENDI DE BONETTI, BERTHA JULIA c| BONETTI, DOMINGO JULIO s|divorcio, separación bienes y tenencia", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán el 17 de marzo, a las 15.30 hs. en su hall, el bien en Par. de Morón, Castelar - V. Ariza, s|nombre, hoy Serrano 1545 esq. Lavalleja, en lote 14, manzana IV, de 14m18 frente al N. 44m77 al N. O. y 44m27 al S. O. con 14m60 de contrafrente, base $ 11.066,66 m|n., con sup. total de 610,02 mts. cs. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.— e.12|3Nº 28.487 D.T.-v.17|3|60

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52 del autorizante, hace saber por 6 días que en autos "GABELLA, MARIA ROSA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall el departamento 17 o "D", del 4º piso del edificio Rodríguez Peña 1371, con superficie cubierta propia de 37.69 mts. cs. y común del 3.15 % del total en terreno de 8 mts. de frente al N.O. por 22m.90 al S.O.; al N.E. línea quebrada en dirección al S.E., que miden primero 24m.94 y luego 8 mts. al S., hasta dar con el contrafrente de 12 mts. — Base $ 110 370 m|n. — 8% seña y a cuenta precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400.— e 11|3-Nº 28.390 D.T.-v.17|3|60

Nº 27

JUDICIAL — Desocupada. Lope de Vega 1180-84 e|Camarones y San Blas.. Mide: 8m66 de frente por 37m76 y 37m58 de fondo y 8m68 contrafrente. Sup. Total, 327,42 m|c. Ad-Corpus. Por el 1180 Desocupada: Sala, hall 2 habitaciones, baño instalado, cocina super gas y sótano.

Por el 1184 Ocupados. Departamento "A". Comedor, dormitorio, baño instalado, piecita en altos. Incluyendo los muebles inventariados en autos. Departamento "B". 1 habitación, piecita, comedor cocina y w. c. Pavimento pago. Base $ 66.900 m|n. Al contado. Remate: Domingo 20 de Marzo, 16 horas, allí. Juzg. Nac. en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A., Vincent Gache, Secretaría Nº 53 del Dr. Alberto L. Diccheri, expediente: "MORRESI TEODORO GENARO - Su Testamentaría". Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf.: Acevedo 661, T. E. 45-1449. Oscar A. Mezzullo. 5 publicaciones. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1960. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 2.400.- e.10.3-Nº 28.345 D.T. v.15|3 60

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días en autos: "SCARPATI de STRAMELINI JUANA s|sucesión", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca calle San Juan 1644, compuesta de tres departamentos que se entregarán totalmente desocupado el Nº 1 al frente; el Nº 2 alquilado sin contrato y el Nº 3 desocupado con excepción de una habitación de altos. — Mide: 7 m. 794 frente al N. por 36 m. 372 de fondo. — Base $ 250.000 m|n., al contado. — Seña 8 %, Comisión 3 %.

El domingo 20 de marzo a las 16.30 horas en la misma.

Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842. Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 2.000.- e.10|3-Nº 26.612-v.15|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, se hace saber por tres días que el martillero Carlos Miguel Zaballa ha sido designado en los autos "VAZQUEZ JOSE SU SUCESION c|ONVALL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. R. L. s|EJECUCION PRENDARIA", para rematar, el 30 de marzo a las 10 horas, en Quesada 2079, base m$n 1.705.— y al mejor postor, un reloj registrador de entradas y salidas de personal marca "Vaquer" modelo C. G. 51 Nº 1.008. — Comisión 10 %, precio al contado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.- e.11|3 Nº 26.786 v.14|3|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, en los autos FOLLI, ROGELIO AMERICO c|. SILVERSTEIN, ISAAC, s|ejec. prendaria se ha designado al martillero señor Mariano Olivera para que venda en pública subasta, sin base y al mejor postor, un aparato de televisión marca Olimpic Apolo Nº 186, que se realizará el 23 del cte., a las 17 horas, en la calle Bdo. de Irigoyen 553, donde se encuentra en exposición. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.680-v.14|3|60

N° 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra FERNANDEZ, CACACE Y COMPAÑIA (Ejecución Prendaria), hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 25 de marzo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 162-8, Nº 556, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, ambas de esta Ciudad. — Seña y comisión de práctica. Base: $ 12.259 al contado. — Slr.: 12.259 - vale.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Juan Carreró, oficial 1° - secretario.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.683-v.16|3|60

N° 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado N° 15, se hace saber que en los autos "KAMBOURIAN HNOS. c|PEREZ MIGUEL E. y otro s|ejec.", el martillero Enrique S. Bichman rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el 23 de marzo a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una máquina para pegar zapatos marca Argiró. — Comisión 10 %. — Slr.: Argiró, vale.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 640.— e.12|3-Nº 28.434 D.T. v.14|3|60

N° 16

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 16, doctor Conrado Díaz Molina, hace saber por dos días en los autos "BERNARDI Y CIA. c|. EL ANDIO, IND. MARROQUINERA ARG., SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecutivo" que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el martes 15 de marzo cte., a las 16 hs., en Moreno 1441, sin base y al detalle los bienes embargados consistentes en 33 pares sandalias para Sra.; valijas de cuero y de fibra, cantidad de cinturones cuero para hombre y para Sra., billeteras, carteras, portachinelas, necesaires, guantes de gamuza y otros, bolsones de lona, etc. — En exhibición. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.12|3-Nº 28.497 D.T. v.14|3 60

N° 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por dos días que en los autos "GONZALEZ JOSE M. c|GARCIA NERON s| ejec." el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor el 23 de marzo a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una heladera marca Cruz de Plata sin motor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 480.— e.12|3-Nº 28.435 D.T. v.14|3|60

N° 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stáblé, titular del Juzgado número 26, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "CONCHADO, MANUEL sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 17 de marzo, a las 15,30 horas, en su hall, la propiedad Carrasco N° 664, edificada en lote 2, manzana "F", de 3m.66 frente al N. E., 20m.11 milímetros al N. O., 21m.115 milímetros al S. E. y 8m.73 contrafrente al S. O., base $ 60.000 m|n. 10 por ciento a cuenta precio en acto del remate, saldo al contado, dentro de los cinco días de notificado el comprador de la aprobación del mismo. El inmueble se halla ocupado por inquilinos.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 2.000.— e.12|3-Nº 28.484 D.T.-v.17|3|60

N° 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santamaría, a cargo del Juzgado N° 34, se hace saber por dos días, que en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|EDELBERG ISRAEL s|ejec. 13.840 pesos", el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor el 29 de marzo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: un aparato de televisión, marca Don Electric, modelo C número 0826. Base $ 6.920. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 640.— e.12|3-N° 28.437 D.T.-v.14|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santamaría, a cargo del Juzgado Nº 34, se hace saber por dos días que en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S.R.L. c|EDELBERG ISRAEL s|ejec. $ 15.116", el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor el 29 de marzo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: 1 máquina de coser a pedal marca Necchi, modelo ? W° Nº 80687. Base $ 7.558. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 640.— e.12|3-N° 28.438 D.T.-v.14|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nacional N° 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "AGENCIA CERRITO C. F. I. SOC. en Com. contra ANDRES, OSCAR JULIO sobre Ejecución Prendaria" el martillero Sr. Alberto Oscar Vesentini, procederá a rematar al contado el día 21 de marzo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un furgoncito marca Institec, modelo año 1953, motor Institec Nº 1880, chassis Institec Nº 1.909, carrocería furgón serie 1954, patente de Capital Federal N° 721923, en perfecto estado de funcionamiento Base: $ 22.400.—. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.440. e.11|3-Nº 28.415 D.T.-v.14|3|60

N° 5

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Juzgado N° 5, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos: "URROVICH SAMUEL c|DELFO CABRERA, ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, una máquina para cortar suela "Maric" de Gómez & Tonani; una máquina de rebajar suela: una máquina de raspar suela y un motor trifásico "Marelli" 1 H. P. — Base en block $ 11.500.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
El miércoles 23 de marzo a las 16.30 horas en Rivadavia 1389, donde se exhiben. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.11|3-Nº 28.414 D.T.-v.14|3|60

N° 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr Eduardo Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días en autos caratulados: "RIVITTI VICENTE contra GON- [illegible] daria" el martillero Sr. Alberto Oscar Vesentini procederá a rematar al contado el día 21 de marzo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, en donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un furgón marca Chevrolet modelo año 1940, con motor N° ECB-539264, con patente de la Capital Federal del año 1958 N° 30285 para uso de transportes. Base: $ 41.930 —. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — Buenos Aires marzo 7 de 1960. — Carlos Alberto Baleé, secretario.
$ 1.440. e.11|3-Nº 28.416 D.T.-v.14|3|60

N° 9

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, Dr. Tomás G. Mansilla, se hace saber por tres días en autos "MAZZOLA Y CIA. SRL. v. DANERI ALFREDO G. s|prendaria, que el rematador Miguel Alfredo Gowland, subastará públicamente con base de $ 28.392, al mejor postor, una heladera eléctrica "Mazzola" mod. CH.hM 75, con equipo 1|2 CV., Ind. argentina Nros. 62356 y 6433, respectivamente
El 23 del corriente mes a las 10 horas en Avda. Alcorta 1939. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.11|3-Nº 28.400 D.T.-v.14|3|60

N° 10

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, en los autos "AUTOMOVILES TASSANO S. R. L. c|REQUEJO, ANTONIO s|ejecución de prenda", se hace saber por tres días que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini, procederá a rematar públicamente y al mejor postor un automotor marca "De Soto", motor N° 6|24276, modelo 1939, 6 cilindros y 85 CV., Sedan cuatro puertas, en sus oficinas, calle Rivadavia 3540, el día 19 de marzo del corriente año, a las 10 horas. Base $ 39.525 m|n. Seña: 30 %. Comisión de práctica. Se hace constar que el automotor se halla en exhibición en el local mencionado y se entregará al comprador en el momento que el señor Juez apruebe la subasta.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Gaston F. Llantada, secretario.
$ 1.440.— e.12|3-Nº 28.482 D.T.-v.14|3|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACMAR

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de nuestros estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1960 a las 18 horas, en la calle Miranda 4053, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959;
2° Fijación de los honorarios a los señores Directores y al Síndico, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos;
3° Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por un año;
4° Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año;
5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.- e.11|3-N° 26.753-v.16|3|60

"A Y A N - P I T I N" S. A.

Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 638, tercer piso, Capital Federal, el día 22 de marzo d 1960 a las horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2° Aumento del capital autorizado conforme artículo 4° de los estatutos.
— El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea deberá cumplirse con el artículo [illegible] de los estatutos.
$ 2.400.— [illegible] 26.711-v.1[illegible]

ANTONIO DELGADO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 1960 a las 11 horas, en la sede calle Avda. Juan de Garay N° 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento de capital, con aplicación del artículo 6° de los estatutos;
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires 22 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|3-N° 26.666-v.15|3|60

ALBOR S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera

Registración N° 5933

CONVOCATORIA

Se resuelve citar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la sede Matheu 2070, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de estados e informes de cierre de Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 1959;
2° Reparto de utilidades;
3° Nombramiento de Directores y Síndicos;
4° Revaluación de Activo y, en su caso, aumento de Capital;
5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 25 de enero de 1960. — El Directorio.
$ 3.400.- e.11|3-N° 26.706-v.16|3|60

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE BUENOS AIRES

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Convócase a los afiliados a Asamblea Ordinaria para el jueves 10 de marzo de 1960, a las 19 horas, en el local social Viamonte 1866, piso 1°, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2° Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1960
3° Ascenso a 1ra. div. del Club Social y Deportivo Yupanqui (campeón 2da. div. 1959).
4° Ascenso a 2a. div. del Club Social y Deportivo Glorias Argentinas (Campeón de 3a. div. 1959).
5° Elección de presidente de la Asociación por dos años.
6° Elección de presidente y miembros del Tribunal de Penas (6 titulares y 3 suplentes) para el año 1960.
7° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (3 titulares y 2 suplentes), para el año 1960.
8° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de la fijada no hubiera quórum legal establecido en el art. 22, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes. (Art. 23° del Estatuto).
$ 2.400.— e.7|3-N° 26.158-v.17|3|60
NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 4|3|60.

"B"

BOSSART LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, par tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio y la distribución de utilidades, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959.
2° Pago de dividendos.
3° Remuneración del Directorio.
4° Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos titulares y suplente, de acuerdo con el artículo 10° del Estatuto.
5° Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
— El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3-N° 26.704-v.16|3|60

"C"

CREDITO BELGRANO

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Registro Nº 5.419

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de marzo de 1960, a las 10 horas, en nuestra sede, calle Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|3-N° 26.830-v.17|3|60

COFERSA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 24 de marzo de 1960, a las doce en Avda. R. Sáenz Peña 740, 4° "B", para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración doc. art. 347, inc. 1°, Código Comercio al 31|12|1959.
2° Remuneración de directores y síndico, destino a dar a las utilidades;
3° Fijar el número de directores y elección de directores y síndicos por un año;
4° Designar dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|3-N° 26.816-v.17|3|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1960, a las 9 horas, en el local social calle Perú 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital social y autorizaciones para su protocolización e inscripción;
2° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;
3° Destino de las utilidades y remuneración a la Sindicatura;
4° Determinación por la Asamblea del número de directores y elección de los que corresponda;
5° Elección de síndico titular y suplente;
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|3-N° 26.854-v.17|3|60

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN S. A. C. I. y F.
San Blas Nº 1609 - Capital Federal
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 28 de marzo de 1960, a las 21 hs., en el local de la Avenida San Martín Nº 3147, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y anexos e informe del señor síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Destino de las utilidades del quinto ejercicio social, 1º de enero al 31 de diciembre de 1959, y afectación del Fondo de Reserva Especial a la Previsión por Deudores Incobrables;

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Juan Jiménez, Pedro Ceriani, Cayetano Cersósimo y Roque Juan que finalizan su mandato, todos estos por un período completo de dos años. Elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Alejandro Anglada, Bernardo Barenblit, Rosendo Pedreira y Pablo Knecher que finalizan su mandato;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Vicepresidente.

$ 4.400.— e.11|3-Nº 26.750-v.16|3|60

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de marzo de 1960, a las 12 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, oficina 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1959;

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|3-Nº 26.723-v.16|3|60

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 23 de marzo, a las 12, en Bartolomé Mitre 739, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevos síndicos, titular y suplente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.749-v.16|3|60

C I A. L A M S A
LA AGRARIA MERCANTIL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el próximo 22 de marzo de 1960 en Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Em[illegible] series 26 a 70.

2º Modificación [illegible] artículo 3º.

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.60[illegible].— e.11|3-Nº 26.739-v.16|3|60

CERVECERIA PALERMO S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en la sede social, Santa Fe 3253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del convenio suscripto entre los liquidadores de Cervecería Palermo S. A. y el Directorio de Palermo S. A., convenio en virtud del cual los actuales tenedores de acciones Cervecería Palermo podrán recibir igual cantidad de acciones Palermo en paridad absoluta de valores y los liquidadores de Cervecería Palermo, tendrán facultad para recibir las acciones de canje en nombre de los accionistas que no se presentaran en el plazo establecido al efecto;

2º Otorgamiento a los liquidadores de las facultades necesarias para llevar a terminación el convenio de venta indicado en el punto anterior;

3º Aprobación de una reserva para gastos y honorarios de liquidación;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

5º Suspensión de la asamblea en cuarto intermedio hasta la terminación definitiva de la liquidación;

6º Fijación de un régimen de notificaciones en las etapas finales de la liquidación.

Nota 1): Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en la Sociedad tres días antes de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 4.800.— e.11|3-Nº 26.716-v.16|3|60

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1960, a las [illegible], en [illegible] local de la calle [illegible]angallo 5[illegible] 2º p., Capital, para tratar:

1º Cons[illegible]ión do[illegible]mentos [illegible] 347 [illegible] Código de Comercio [illegible] 31|3|1959.

2º [illegible]lección d[illegible] síndicos y de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.6[illegible]0.— e.11|3-Nº 26.772-v.16|3|60

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA S. A.
Nº 3.912
CONVOCATORIA

[illegible] convoc[illegible] a l[illegible] s[illegible]ño[illegible] accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día [illegible]3 de marzo de 196[illegible] las 16 horas, [illegible] el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 938, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el [illegible] de [illegible] de 1959.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, por un año.

4º Designación de un síndico titular y un suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3-Nº 26.717-v.16|3|60

CIBERT IMPORTADORA
Soc. Anón. Comerc. e Ind.
Sede Social, Bouchard 644
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de marzo de 1960, a las 18 horas, en Bouchard 644, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|1959;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.669-v.15|3|60

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformar de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|3-Nº 26.590-v.15|3|60

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 38ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Honorarios director asesor técnico por el ejercicio 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección por un año de directores titulares, directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000. e.10|3-Nº 26.591 v.15|3|60

"D"

D I C O M E X
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 31 de marzo de 1960, a las 10 horas, en Tucumán 141, piso 1º, Capital, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959 y remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de Directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir y votar deberán depositarse las acciones hasta el 28 de marzo de 1960 (Estatutos, art. 8º).

$ 2.800.— e.11|3-Nº 26.755-v.16|3|60

"E"

EL HOGAR CROATA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1960

V. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio del Hogar Croata, Soc. Anónima, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de marzo de 1960, a las 18 horas, en su sede social, calle Salta Nro. 1241, Capital Federal; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

II. Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general al 31 de diciembre de 1959; e informe del Síndico.

III. Designación de Directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

IV. Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho al voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — José Markovic, presidente. — Duje Modric, secretario.

$ 3.600.— e.12|3-Nº 26.845-v.17|3|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 1960, a las 8.30 horas, en el local de la Compañía, calle Perú Nº 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Directores.

4º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º) Remuneración del Directorio por el período 1960/61 con cargo a "Gastos Generales" (Art. 12, Inc. "C").

6º) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|3-Nº 26.743-v.16|3|60

ELECTRICAL, S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 19|3|60, a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo 560 (4º piso, sección H.).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre compra del edificio-fábrica;

2º Plan de pago a proveedores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.635-v.15|3|60

"F"

F I N V E
Financiera de Ventas
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de marzo de 1960, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.—;

2º Modificación del artículo tercero de los setatutos sociales;

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|3-Nº 26.878-v.17|3|60

Financiera Platense Sociedad Anónima FIPLA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1960, a las once horas, en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 26.594-v.15|3|60

"H"

HULYTEGO S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 de marzo de 1960, a las 12 horas, en Corrientes 447, Esc. 705, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|59 y distribución de utilidades.

2º Elegir Directorio conforme Art. 8 y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 26.814-v.17|3|60

"I"

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA S. A.
Industrial — Comercial — Financiera
Registración Nº 5.949

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 1960, a las 17 horas, en la sede social, Matheu 2070 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Estados que prescribe el Art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1959;

2º) Fijación de emolumentos a Directores con funciones delegadas;

3º) Distribución de Utilidades;

4º) Nombramiento de Directores;

5º) Designación de Síndicos;

6º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|3-Nº 26.705-v.16|3|60

INCOSA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Importación — Exportación
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 1960, a las nueve horas, en la sede social, calle Uruguay 520, 4º piso, escritorio 8, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3-Nº 26.729-v.16|3|60

"J"

JOHNSON Y JOHNSON de Argentina S. A. C. e I.
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de marzo de 1960, a las 16,30 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959: ratificación de dividendo provisorio declarado por el Directorio y destino del saldo de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares y suplente, en su caso.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|3-Nº 26.810-v.17|3|60

JONE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lavalle 1783, 2º piso, Capital, el día 25 de marzo de 1960, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos inmuebles y bienes de uso, inventarios, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los mismos, por el término de un año:

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|3-Nº 26.742-v.16|3|60

JONE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Lavalle 1783, 2º piso, Capital, el día 25 de marzo de 1960, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital actual autorizado de m$n. 2.000.000.— a la cantidad de m$n. 10.000.000,

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.741-v.16|3|60

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de marzo de 1960, a las 10.30 horas en el local social Paseo Colón 1550, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio, relacionados con el balance General cerrado el 30|11|59;

2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la Asamblea y del pago del dividendo provisional en acciones de $ 3.800.000.— m$n.. dispuesto por el Directorio con fecha 3|6|59;

3º Remuneraciones a los directores y síndico:

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de síndico titular y suplente por un año:

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 26.600-v.15|3|60

"K"

KENIG, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de marzo de 1960, a las 10 horas, en Florida 699, piso tercero, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Canje de las acciones preferidas en circulación;

2º Pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.679-v.15|3|60

"L"

LIAMAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, día 23 de marzo de 1960, 17 horas, en Suipacha 481, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas para firmar acta.

2º Aumento capital autorizado.

3º Documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 1959.

4º Distribución utilidades.

5º Número directores y elección.

6º Elección síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|3-Nº 26.805-v.17|3|60

"M"

MORINO CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Registro Nº 8.850)
CONVOCATOCIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de marzo a las 11,30 horas, en el local social, calle Córdoba 374, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre social.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|3-Nº 26.824-v.17|3|60

MARCANT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1960 a las 16 horas, en Salta 232, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1960:

2º Distribución de utilidades y pago de m$n. 2.000.000 de dividendo en acciones (Art. 8º, inc. b);

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3-Nº 26.793-v.16|3|60

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 25 marzo 1960, 11 horas, en 25 de Mayo 195, tratar:

I. Documentos previstos art. 347 Código Comercio correspondientes ejercicio terminado el 30 junio 1959. Distribución utilidades y aumento capital.

II. Elección tres Directores y Síndico titular y suplente.

III. Designación dos accionistas aprobar y firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 26.841-v.17|3|60

S. A. V. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 marzo 1960, a las 18 horas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; del séptimo ejercicio al 31 diciembre 1959.

2º Remuneración Directores Gerentes y honorarios Directorio y Síndico.

3º Distribución utilidades.

4º Elección Directores y Síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|3-Nº 26.850-v.17|3|60

S. HUISMAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, el día 23 de marzo de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al ejercicio concluído el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones a los Directores y Síndico. Emisión de acciones liberadas en pago del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.12|3-Nº 26.882-v.17|3|60

SUCESORES DE JOSE SALGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Solís 2044 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá efecto el día 29 de marzo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 2044, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes;

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|3-Nº 26.724-v.16|3|60

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

De acuerdo con los artículos 23 y 28 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de marzo de 1960 a las 10 y 30 horas en la sede social, Reconquista 468, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 6º de los Estatutos Sociales sobre aumento de capital autorizado:

2º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen participar a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con, por lo menos, tres días de anticipación de la misma. (Art. 30º Estatutos).

$ 2.800.— e.12|3-Nº 26.873-v.17|3|60

Sociedad Anónima
"DOMINGO BARTHE"
Comercial e Industrial
29º EJERCICIO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 24º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Marzo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 422, tercer piso, de esta Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 29º. Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Aplicación y distribución de las utilidades.

3º Consideración de la propuesta del Directorio sobre la transferencia a la Reserva Facultativa de los fondos acumulados en la Reserva para cubrir pérdidas por venta de propiedades.

4º Elección de los directores por el término de tres años, un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1960.

5º Designación de tres señores directores para integrar el Comité Delegado por el término de un año (Art. 17º).

6º Fijación al señor presidente, señores directores miembros del Comité Delegado y señor síndico de las asignaciones mensuales que prescriben los Arts. 12º, 15º, 16º y 19º; y

7º Designación de dos señores accionistas para que, de acuerdo al Art. 30º aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1960. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 6.000.— e.11|3-Nº 26.682-v.16|3|60

"SILVAPLANA"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1960, a las 12 horas, en el local social sito en Av. L. N. Alem 822, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|3-Nº 26.700-v.16|3|60

S. A. F.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1960, a las 8 [illegible] horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:

1º Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|959.

2º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|3-Nº 26.725-v.16|3|60

SELENE, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2947 - Buenos Aires
Registro Nº 4018
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de marzo de 1960, a las 9 horas, en su local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio 1959, y remuneración extraordinaria al personal Directivo, por el mismo ejercicio.

3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1960.

4º Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1960.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — La Dirección.

$ 3.200.— e.10|3-Nº 26.637-v.15|3|60

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S A I D A)
Número de Registro 2816

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Nicasio Oroño 720.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2º Renovación parcial del Directorio

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren, vocal - delegado.

$ [illegible].000.— e.10|3-Nº 26.629-v.15|3|60

S. A. M. E. S. A. ...
Com., Ind. Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1960, a las 19.45 horas en la calle Montevideo 371, Cáp., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|59:

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Elección directores y síndicos.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.618-v.15|3|60

SANTIAGO Y ATILIO CROCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de marzo de 1960, a las 11 hs., en Sarmiento 930 (Piso 5º, "A"), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Arts. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembr de 1959.

2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.

3º Modificación fecha cierre ejercicio

4º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.655-v.15|3|60

"T"

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se conv[illegible] a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el [illegible] 22 [illegible] marzo de 1960, a las 11 horas, en la sede social de la calle Escalada Nº 1961, para tra[illegible] el siguien[illegible]

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balan[illegible] general, cuenta [illegible] ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio c[illegible]mplido el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de [illegible]tilid[illegible]des.

3º Retribución a los directores y síndico [illegible]alientes; [illegible] co [illegible] ación de las [illegible]emun[illegible] [illegible] es [illegible]spe[illegible] [illegible]les fijadas [illegible] los [illegible]re[illegible]ores-gerentes, "ad-referendum" de la asamblea, de acuerdo con el art. 18º del est[illegible]uto

4º Refor[illegible] de los artículos 4º y 6º del estatuto, para aument[illegible] el capital autorizad[illegible] de [illegible] sociedad.

5º Fijación del númer[illegible] de [illegible]ectores titulares y elección de los mismos y de dos directores [illegible]plentes por el término de un año.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. (Art. 25º del estatuto). — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|3-Nº 26.727-v.16|3|60

TECNITRON

Aplicacionés Tecnológicas de Atomos y Electrones. Industrial y Comercial S. A. Importadores - Exportadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, a las 10 horas, en Charcas 1337.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio ... 9.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 2 ... os estatutos sobre depósito de acciones.

$ 2.000.— e.11|3-Nº 26.745-v.16|3|60

"TERRANOVA" S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de marzo de ... a las 17 hora, c... Sarmiento 1889 4º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Elección de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los renunciantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.767-v.16|3|60

TECTUM S. A.

Inmobiliaria y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1960, a las 10 horas, en Julio A. Roca 672 4º piso, para tratar:

Considerar documentos Art. 347 Inc. I del Código de Comercio — Ejerc. 31|7|59.

Aumento Capital y negocio inmueble Calle Aráoz.

Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.693-v.16|3|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Attardi Eduardo A., balanceador Alte. Brown 1232; T. E. 21-0242, 4751, 273, avisa: que los señores Elías Nackache y Jacobo Allam, venden a la Línea de Componentes de Microómnibus Nº 229 su negocio de venta de ropa confeccionada, denominado "Tito Sports", sito ALMIRANTE BROWN Nº 1493, Capital. Reclamos mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 26.853-v.17|3|60

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: queda anulada la venta del negocio de lechería establecido en la calle AVENIDA IRIARTE Nº 2606, ciudad, que realizaba Elías Chartzman Kr...an a favor de Piaceri Carlos Chiudina. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 26.846-v.17|3|60

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318-19 avisan que los señores Luis Pablo Canti, Ricardo Inocencio Villanueva, Horacio Osvaldo Dalesson, Francisco Brusco, Rubén Vicente Panno, Santiago Vicente Callióni, Juan Belmonte, José García Platas, Carlos Manuel López, Victoriano López, José Padín y José Brusco, venden su negocio de pizzería, rotisería, elaboración y venta de empanadas, AVDA. BELGRANO 3009-13 a los señores Santiago Nazareno Lo Riggio y Victoriano López, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 26.849-v.17|3,60

Se hace saber por el término de ley que "Máximo Busto Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicaba a la compra-venta de artículos y productos textiles, con domicilio en la calle Alsina número 815, se ha transformado en Sociedad Anónima bajo la denominación de "Máximo Busto Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera", según Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del día 2 de junio de 1959 y cuyos estatutos fueron protocolizados por escritura pública otorgada por ante el escribano don Guillermo F. Dousset el día 3 de julio de 1959. — En virtud del cambio operado, esta entidad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora según balance practicado al día 30 de junio de 1958. Reclamos de ley en las oficinas de la entidad compradora calle ALSINA Nº 815, Capital Federal, domicilio del comprador.

$ 2.800.— e.12|3-Nº 26.874-v.17|3|60

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Corridentes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Leoncio Alonso Soto y Leandro Florez, venden a José Benito Negro Madrigan, José Alvarez, Germán Heres y Juan Ramón Bellas (Hotel Roma S. R. L. en formación), su negocio de hotel denominado Roma, establecido en esta Capital calle AVENIDA DE MAYO Nº 1413. — Domicilio partes y reclamaciones términos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 26.831-v.17|3|60

Vázquez Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Manuel Patricio Do Bem vende a Avelino García, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVDA. SAN JUAN 392-400 esq. DEFENSA 1206, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula la de fecha 20|11|59 por error de nombres.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.781-v.16|3|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que los señores Baldomero Vega, Elías Rodríguez e Isaac Rodríguez, venden al señor Honorato Camarero y Teresa Camarero su negocio de garaje y|o afines, sito en AVENIDA GARAY 3431 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.765-v.16|3|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233, avisa: Pablo Piccardo domiciliado Remedios de Escalada de San Martín 4080 vende a Néstor José Cesio domiciliado Avda. Cabildo 735, Dpto. 2 el 50 % que le corresponde en el negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas y anexos, denominado "La Emiliana de Almagro". AVDA. RIVADAVIA 3733. Pasivo "Cesio & Piccardo" (Sociedad de hecho) al 5|1|60 a cargo comprador. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.738-v.16|3|60

Organización - Manox, José Oxman, martillero público, avisa que: Ignacio Bendaña vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle ANGEL GALLARDO 201, Capital, a Juan José Rote (para formalizar una S. R. L.). Reclamos de Ley en nuestras oficinas: Florida 910, piso 1. derecha, domicilio partes.

$ 800.— e.11|3-Nº 26.734-v.16|3|60

Asmed Alí hace saber que transfiere su negocio de almacén, sito en la calle AVALOS Nº 1288, de esta Capital, al señor Juan Carlos Braga. Reclamos de ley en Avalos Nº 1286, Dto. 2, Capital, que es de las partes.

$ 800.— e.11|3-Nº 26.719-v.16|3|60

José Rufino Ríos y José Alfredo Peruyera venden a Eloy Sierra y Daniel Rodolfo Salinas planta fraccionamiento vinos sita en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4657. Capital. Domicilio y reclamos de ley. Gorriti 5654. Capital.

$ 800.— e.11|3-Nº 26.696-v.16|3|60

Vázquez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. Maipú Nº 376. 4º piso "A" Vicente López, avisan que por su intermedio los señores José Certo y Leopoldo Eduardo Leguizamón venden al señor Florentino Montero su negocio de panadería y confitería, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5045|47 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.690-v.16|3|60

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Roque Pereira vende a Jesús Pérez negocio hotel sito AVENIDA BELGRANO Nº 544, piso 1º "29". Capital; domicilio partes. Recl. término ley nl oficinas.

$ 800.— e.11|3-Nº 26.685-v.16|3|60

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan que el Sr. Héctor José Bonfanti, vende libre de deuda y|o gravamen, su negocio de "hotel", sito en AMENABAR 883 de Capital, a la señora Ilka Dory Gonnet. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.688-v.16|3|60

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que los señores Faustino Fernández, César Fernández, Enrique Fernández, Laudino Fernández, Perfecto Carames, Segundo Sanjiau, venden libre de deuda y|o gravamen, su negocio de "despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá y venta de helados", denominada "Santa Clara", sito en AVDA. SAENZ 1208|10, 14 de Capital, a los Sres. Dulce Nombre de Jesús Domínguez, Alberto Domínguez, Lucas Jemo, Pedro Mastavinik, Paulino López, Manuel Miranda, Raimundo María Antonio García, Cándido José Redondo, Jesús Manuel López, José Antonio Castro e Isauro Cao. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.11|3-Nº 26.689-v.16|3|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233, avisa: Esteban Oscar Castro, único heredero de don Esteban Castro, su sucesión, y esposa sobreviviente Adonina Alvarez de Castro, domiciliados Avenida Cabildo 134, departamento 3, venden a Efraín Castro González, domiciliado Laprida 1483, el 50 o|o del negocio de carnicería y anexos, AVDA. SANTA FE 5201. Reclamaciones término ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.606-v.15|3|60

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1411, avisa que por su intermedio la señora Nieves Viliati vende su negocio de despacho de pan, sito AV. DEL TRABAJO número 3910, Capital Federal, al señor Juan Antonio Scarano. Domicilio de las partes, reclamos en término de ley, en mis oficinas.

$ 800. —e.10|3-Nº 26.620-v.15|3|60

Corradini & Cía., martilleros, A. Jonte 4401, Capital, avisan: Saverio Crivaro vende a Aquilino Ayude, despensa y despacho de bebidas envasadas, AVELLANEDA 3001. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|3-Nº 26.627-v.15|3|60

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que "Pizzería Santa María" S.R.L., integrada por Felipe Fernández, José Degregorio, Avelino Fernández, Cayetano Mauro, Alfredo Benigno López, Nicolás Fernández, Eugenio Juncal, José María Martínez, Serafín Dedonato, Corazón de Jesús Ferreira, Paciano Gómez, Juan Carlos Sampedro, Alberto Alejandro Callegari, Pascual de Rosa, Leopoldo Conrado Pereyra, Jesús Suárez Martínez, Marino Maximino Noriega y Oscar Iglesias venden a "Ferio", Soc. de Resp. Limitada (en formación) su negocio de pizzería y heladería, sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES número 6801. Domicilio de partes y reclamos de ley, n/oficinas. (Este edicto rectifica el Nº 15.374 aparecido en el Boletín Oficial del 14/10 al 19/10/1959).

$ 2.800.— e.10|3-Nº 26.642-v.15|3|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Antonio Padín venden a Ramón Calvo, Francisco Calvo Cambón y José Calvo Cambón, negocio café, bar, casa de lunch y venta de helados, AVENIDA CORDOBA 1899 esquina RIO BAMBA, domicilio partes. Recl. ley, n/ofic.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.664-v.15|3|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Manuel Martínez, Benito Martínez y María García de Duhart venden a Nicolás Colovos, Manuel Gerardo Mansilla, Demetrio Dariotis y José María Lueiro, negocio hotel denominado "Navarra", calle AVDA. SANTA FE 2944, domicilio partes. Recl. ley, n/ofic.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.665-v.15|3|60

Leadan Carrizo, Alberto Rodríguez y Manuel Santos comunican que transfieren el fondo de comercio de su propiedad en el ramo de zapatería bajo la denominación "Bertain", instalado en el local Nº 90 de la Galería Santa Fe, AV. SANTA FE 1660, al señor David Reznik, libre de personal y de todo pasivo, comprendiendo la venta muebles, útiles e instalaciones, derecho al local y a la locación y al teléfono existente. Domicilio comprador: Av. Santa Fe 1176, piso 10 "B". Domicilio vendedores: local 90, Av. Santa Fe 1660. Reclamos de ley: estudio doctor Spiguel, Uruguay 466, tercer piso, departamento 137.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.654-v.15|3|60

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Moisés Rodríguez vende a Blas Pesce, despensa de comestibles, BOLIVIA 3758, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.12|3-Nº 26.852-v.17|3|60

Méndez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1190 piso 1º, avisan: Andrés Gómez y Albino Fernández venden a Antonio Martínez negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito calle BARTOLOME MITRE 1829. — Domicilio partes: Vendedores mismo negocio; comprador Defensa 754 Dep. 8. — Reclamos ley: n| oficinas.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 26.823-v.17|3|60

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que Fernando Adan y Juan Valls venden a Manuel Fernández su neg. de despacho de comestibles por menor y venta en general de bebidas envasadas, sita en BEAZLEY Nº 3901 esq. ROMERO, Cap. Fed. Recl. ley y domicilio en n|oficina.

$ 800.— e.12|3-Nº 26.843-v.17|3|60

N. Guaglianone, balanceador, of. en la calle Cangallo Nº 860, p. 1º, Capital; avisa: el señor Emilio Juan Amador Corbacho vende al señor Juan Cano su negocio de carnicería y mercadito, calle BOEDO Nº 472. Domic., reclam. ley n|oficina.

$ 800.— e.11|3-Nº 26.721-v.16|3|60

Adolfo y Alberto Paglia, balanceadores y martilleros públicos, oficina calle Maza Nº 1210, Capital, T. E. 97-6907, avisan que José María Parafita vende a su socio actual Francisco Juan García la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de café y bar, sito en BOEDO Nº 1099, Capital, y le transfiere activo y pasivo pertinente. Domic. partes, mismo negocio. Recl. ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.604-v.15|3|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Alvaro Posada y Rafael Ahedo venden a Irene Mabel Eloísa Fernández, negocio hotel-alojamiento, BRASIL 1613, domicilio partes. Recl. ley, n/ofic. Este aviso anula y rectifica el aparecido con fecha 7 al 11/3/60 por error de nuestra parte.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.663-v.15|3|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", avisan al comercio: que los señores Pedro Abad, Andrés Pérez y Manuel Gómez venden a los señores José Gil, José Parafita, Alejandro Juan Mazzuchelli y José Velo, su negocio de pizzería, pastelería y despacho de bebidas alcohólicas denominada "La Nueva", sito en la calle BRASIL Nº 1188, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.621-v.15|3|60

"C"

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Víctor Manuel Carbajales, vende a Alberto Avilas "Panadería Mecánica y Confitería" calle CUENCA Nº 3747-49. Reclamaciones de ley y domicilio de, las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|3-Nº 26.837-v.17|3|60

Zamacona y Cía., mart. Yerbal 2393, Cap. Avisan: Juan Rozsypalek, vende al señor Vélindo Over Nietto, panadería: CAXARAVILLE Nº 4601|07, Cap. — Recl. ley y dom. partes en n|oficinas.

$ 800.— e.12|3-Nº 26.811-v.17|3|60

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Edelmiro Rey vende a Pedro Vázquez, Vicente Rodríguez y Concepción García de Fernández, el negocio de hotel, sito en la calle CALLAO Nº 292, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 26.867-v.17|3|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536, Capital, avisan: Kurt Bannert, Cayetano Angel Sacchetti y Vicente Mauricio Pagani, venden a Tito Poggi y Elvelino Vesselizza, su negocio Estación de Servicios para Automotores Shell autorizada, sito en CONSTITUYENTES 4435. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 26.835-v.17|3|60

Antonio Albo, que comercia bajo la designación de "Organización Comercial Sud Argentino", vende a Alfonso Doce su negocio de materiales de construcción, sito en C. PELLEGRINI número 1149, con su activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 800.— e.11|3-Nº 26.722-v.16|3|60

Al comercio: Hijos de Arazón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 3238, avisan que Dosinda Sánchez de Murujosa y Josefa Sánchez de Paredes venden a Felisindo ... uintana el negocio de fiambrería y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle

CANNING Nº 1550, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Cánning Nº 1584 y la compradora en esta Capital, calle Juncal Nº 4634. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 26.761-v.16|3|60

Torello - Martín García, balanceadores, avisan: Pafundi, S. R. L. integrada por Héctor Cayetano Pafundi, José Tomasone y Aldo Juan Marcelo Durigan venden libre de deudas su negocio de sastrería y artículos para hombres, sito CORRIENTES 3146 y transfieren su marca registrada "Odeon" a Ramón Aarón Hassan y Jaime Najmias. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas Salta 1567, piso 1º. T. E. 26-4279.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.740-v.16|3|60

E. A. Recaré, martillero público avisa que "Garaje Santa Juana, S. R. L." vende a "Manuel Sánchez Cainzos, S. A. C. y F.", su Garaje, CARABOBO número 76, domicilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 800.— e.11|3-Nº 26.795-v.16|3|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 41-6044, avisan al comercio que el señor José Ruffa vende a los señores Héctor Antonio Kriado, José María Calvo, Anastacio Astiz y Manuel Cándido González, su negocio de sastrería de confección y artículos para hombres, sito en la calle CORDOBA Nº 859, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.622-v.15|3|60

Rubuano y Sio, martilleros públicos con oficina en la calle Olazábal 2344, Capital, T. E. 76-2253, avisa por cinco días al comercio e industria, que el señor Mario de Bernardo vendió su hotel alojamiento sito en la calle CORRIENTES 1179, piso 3º, Capital, libre de toda deuda y gravámenes al señor Emilio Méndez Vázquez. Para todo reclamo de ley dentro del plazo legal en nuestras oficinas con domicilio ut-supra, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.585-v.15|3|60

"CH"

Se hace saber por cinco días que le Sr. Francisco Brea, domiciliado en la calle Chile Nº 633, vende a las señoras doña Azucena Corina Binda de Covatti y doña Lila Blanca Binda de Comyn, domiciliada en la calle Avda. Ingeniero Huergo Nº 1181, 2º D., un local de negocio de casa de peinados, que gira bajo el nombre de "Peinados Francisco" sita en la calle CHILE N 633. de la Capital Federal. Reclamos de ley escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615, piso 3º. Of. 307|11. donde las partes constituyen domicilio solidario para todos sus efectos.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.759-v.16|3|60

"D"

Torres y Cía., mart. púb., ofic. Rincón 50, Cap. Avisa que Simón Steiman vende a Eliseo Espasandín, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 3002, Cap. libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.788-v.16|3|60

Omnipol Sudamericana Com. e Ind. S. R. L., dedicada al ramo de fábrica de medias, informa que ha transferido a Omnipol Sudamericana Com., Ind., Fin. e Inmob. S. A., su activo y pasivo, por transformación jurídica de la sociedad haciéndose cargo esta última en todos sus bienes y deudas. Domicilio partes, DOBLAS 1040, Capital, que es el del fondo de comercio transferido.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.540-v.15|3|60

Alberto Míguez, mart. púb., Lavalle 4273, T. E. 86-8726, avisa: Kaoru Higa vende su taller lavadero, planchado ropa, calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 581|83, a Kama Kakefuku, libre de deuda. Recl. ley y domicilio parte, mis oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.615-v.15|3|60

"E"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Felisindo Noguelra vende a Pilar Pérez de Seoane "panadería mecánica", calle ESTADOS UNIDOS Nº 1684/86. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|3-Nº 26.836-v.17|3|60

María Luisa Rubbo de Castro hace saber al comercio en general que vende al señor Humberto Spera, el espacio de venta de diarios, libros y revistas, ubicado en la ESTACION RIO DE JANEIRO, ANDEN NORTE DEL SUBTERRANEO LINEA A (EX-ANGLO) de la Empresa Transportes de Buenos Aires. — Reclamos de ley: Filemón Ruzo, Paysandú 1304, Buenos Aires, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.12|3-Nº 26.817-v.17|3|60

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: José Antonio Fernández Ruibal, disuelve sociedad de hecho y vende su parte que tenía en el hotel ESMERALDA 539, piso 3º, Dto. 5, a su condominio Tomás Rouco, domicilio partes.
$ 800.— e.11|3-Nº 26.692-v.16|3|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, Pº 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Lorenzo Sánchez y María Moreno de Redondo, venden a Augusto Julio Mongiano y Urben Adalberto Cimino, su negocio de hotel-alojamiento, calle ENTRE RIOS Nº 1334, Capital. Dom. partes negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.776-v.16|3|60

"F"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Aurelia Antonia Ferre y Telésforo García venden a Carlos Angel De Paoli su neg. fiamb. y quesería. FONSECA 683. Recl. de ley n|ofic., domic. de las partes.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.641-v.15|3|60

"G"

Francisco Di Tullio, vende a Salvador Montesanto, frutería, GALVAN Nº 3555, Cap. rec. ley y dom. partes m|neg.
$ 400.— e.12|3-Nº 26.822-v.17|3|60

A. Valdueza Hno., balanceadores, oficinas Núñez 2573; avisan Alberto Luis Pérez vende a Ricardo Antonio Fontana negocio "despensa" GRAL. JOSE G. ARTIGAS 5666, domicilio de las partes. Reclamo de ley Núñez 2573.
$ 800.— e.11|3-Nº 26.707-v.16|3|60

Se hace saber que el señor Angel Rodríguez Castro vende a la señora Dolores P. de Bermúdez el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en GARAY 1048. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.601-v.15|3|60

Organización O.F.I.C.A., C. N. Perciante, martillero Público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1676, 2º piso C. Capital, avisan que Carlos Alberto Blanco vende su negocio de despensa sito en la calle GUAMINI 4982, Capital, al Sr. Rubén Morduchowicz. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.674-v.15|3|60

"H"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, avisa: José Tuero y Manuel Miranda venden a Encarnación Junco de Vega, Francisco José Vega, Raúl Alberto Vega y Eloy Junco, negocio panadería mecánica denominado "La Pureza", sito calle HUMBERTO PRIMO Nº 960/62, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|3-Nº 26.856-v.17|3|60

"I"

Raimundo Salgado, martillero público, Sarmiento 2274, avisa que: José María Ayala y María C. de Pinola, venden a Luis Elías Dip, su negocio de despensa sito calle INCLAN 2801. — Domicilio de las partes y reclamaciones en mi oficina.
$ 800.— e.12|3-Nº 26.802-v.17|3|60

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que el señor José Néstor Loeda vende al señor Victorino Fernández su negocio de garage y estación de servicio sito en JORGE NEWBERY número 3037, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.657-v.15|3|60

García Milla, Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: José María Rafael Augusto Muñoz, Antonio Cibeira y Luis Pollio venden a "Diamante S. R. L." (en formación) su negocio de Restaurant y Bar, sito en esta Capital, calle JERONIMO SALGUERO Nº 3071 esquina a GELLY. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n/oficinas. Fecha pago facturas de plaza: abril 20 de 1960, de 15 a 17 horas.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.659-v.15|3|60

"L"

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, avisan que José Alvarez y Enrique Rodríguez, venden las partes que les corresponden y en sociedad de hecho explotaban a Luis Ardura, Sabino Ardura, Ramón Suárez, Angel Botana y Honorio Arias, del negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, ubicado en la calle LEANDRO N. ALEM Nº 418|22, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.768-v.16|3|60

"M"

Torres y Cía martilleros públicos, con of. en Rincón 50, Cap., avisan que Virgilio Domínguez y Patricio Torres, vendieron a José Alonso su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en la calle MEXICO 838, Cap., libre de deuda y gravamen. Dom. partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.11|3-Nº 26.787-v.16|3|60

Ley 11.867. Se comunica que don José Zabala, domiciliado Montesquieu número 470, transfiere a la sociedad "José Zabala, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", domiciliado legalmente en la calle MONTESQUIEU Nº 470 el activo y pasivo del negocio de su exclusiva propiedad sito en el mismo lugar, dedicado a la fabricación de artículos metalúrgicos en general y en especial puntas París, clavos, alambres, caños y laminación de metales. Reclamos término de ley, escribano Antonio J. Llach, calle Paraná Nº 236, departamento 1, 2 y 3.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.071-v.16|3|60

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: José Rodríguez vende a Antonio Roo, negocio hotel sito MEXICO número 2962, Capital; domicilio partes. Recl. término ley n|oficinas.
$ 800.— e.11|3-Nº 26.684-v.16|3|60

Corradini & Cía., martilleros, A. Jonte 4401, Capital, avisan: Pascual Iuorio vende a Roberto Enrique Delvaux, despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, MARCOS PAZ 2401. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.628-v.15|3|60

"N"

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Santiago Platas y Victoriano Sesar venden su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 801 esquina ROJAS, al señor Miguel Ruiz Rodríguez. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|3-Nº 26.882-v.17|3|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Eduardo Keoroglanian vende su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Venta de Calzado, calle NAZCA 2068|70 al señor Moisés Missirian. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.754-v.16|3|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eulogio Costas, Latino Costas y Benigno Domingo Montes Rodríguez venden a Sabino De Benedittis, y Eduardo Sabino De Benedittis el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle NUEVA YORK Nº 3696/700 esquina SAN NICOLAS. Las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Cervantes Nº 3625 y la compradora en esta Capital, calle Monroe Nº 5687. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.633-v.15|3|60

Corradini & Cía., martilleros, A. Jonte 4401, Capital, avisan: Rosario Roccasalva vende a Inés R. de Basile, frutería, NOGOYA 4651. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.626-v.15|3|60

"P"

Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac. Balanc. Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Ignacio A. Rodríguez, vende a Amadeo A. Marino su negocio de carnicería y anexos, sito en PEDRO LOZANO 3494. — Reclamo ley mi oficina y dom. partes.
$ 800.— e.12|3-Nº 26.808-v.17|3|60

Se comunica al comercio que las señoras María Paz Vda. de Rodríguez y Simona Arias de Severi, vende su negocio de lavadero, sito PICHINCHA número 1279, al señor Jorge Lo Spinoso, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.12|3-Nº 26.815-v.17|3|60

Bernardino Domínguez, Piedrabuena 4838, Dto. 1º, avisa que vende Despensa PIEDRABUENA 4842, Cap., A Manuel W. Juncos y Francisco J. Valloni. Recl. Ley y dom. partes Piedrabuena 4838, Dto. 1º.
$ 800.— e.11|3-Nº 26.777-v.16|3|60

Homero Salzano, martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 745, 3er. piso, oficina 35 de esta Capital, avisan al comercio que los señores Ismael Raúl Soria y Leopoldo Oscar Larrosa venden su parte indivisa del negocio de bar y restaurant sito en la calle PATRICIOS 1401, de esta Capital, a los señores Rubén Julián Berreaondo y Artemio Flores Suda, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.638-v.15|3|60

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: José Vázquez Puga vende a Pascual Matías Imas y Miguel Angel Pierini, despensa de comestibles, RAMON L. FALCON 3977 esquina CANDELARIA, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 800.— e.12|3-Nº 26.851-v.17|3|60

Lázaro Edelman vende a Jaime Isaac Garbulsky el activo de su negocio de farmacia denominado "Del Congreso", sito en RIVADAVIA 1589. Reclamos de ley en Avda. de Mayo 1480, 4º piso, 7, Estudio Dra. Gómez Roibás, domicilio de las partes Paraná 26, 3º piso.
$ 800.— e.11|3-Nº 26.785-v.16|3|60

"S"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: "Videco S.R.L.", constituída por Bruno Facchinetti, Jorge Granzo y Carla Luetto de Granzo venden a José Horacio Melzoso, Juan Villalta y Gerardo Leone el negocio de taller de esmerilado, biselado y pulido de vidrios y fábrica de espejos sito en la calle SERRANO Nº 2284, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 26.866-v.17|3|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Ital-Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Manuel Angel Corrales y Sergio De Alba el negocio de Casa de Lunch, Confitería, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Café, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 521, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Avenida Francisco Beiró Nº 3490 y la compradora en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1427. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 26.762-v.16|3|60

Organización Manox, José Oxman martillero público, avisa que: Dolores Martínez, viuda de González vende su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en la calle SALTA 997, piso 3, Capital, a José Alberto Lamas y Ricardo Lamas Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1, derecha, domicilio partes.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.733-v.16|3|60

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que queda sin efecto la venta de Evandra Baglioni de Isajew a Lorenzo Madal Ribles del negocio de restaurant-bar, SAN BLAS 3700 esquina SAN NICOLAS, Capital, publicado desde 19/1 al 23/1/60.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.608-v.15|3|60

Alfredo Oscar Novelli, hace saber que vende su negocio de fábrica de soda sito en la calle SAN BLAS 2067 de esta ciudad a los señores José Evaristo Vázquez, Ernesto Vázquez y Andrés Emilio Borzone, libre de deuda y gravamen, reclamos términos ley Gaspar Campos 437, Capital.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.602-v.15|3|60

"T"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 37-0571, avisan: Antonio Raúl Telechea, Víctor Varela, Juan José Varela, Julio Labat y Luis Angel Godoy venden a Benito Payo, Enrique Luis Misa, Paulino Juiz, Urbano Emilio Villasante, Inocente López, Julio Paz, Manuel García y Andrés Villasante, negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fainá, etc., Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch, Confitería y Elaboración y Venta de Helados y nueve mesas en la acera, denominado "Capri", sito calle TRIUNVIRATO Nos. 4498|500 esquina OLAZABAL Nº 4902. Domicilio partes: mismo negocio. Reclames ley: nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 26.778-v.16|3|60

Selim Arazi, domiciliado en Triunvirato 4520, vende a Nisim Lala e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada

el negocio de modas denominado "Modas Helen", sito en TRIUNVIRATO 4520. Reclamos ley, domicilio compradora. Triunvirato 4487.

$ 800.— e.10|3-Nº 26.668-v.15|3|60

"U"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Isabel Bonifacini Vda. de Liberti vende a Ernesto Manuel Díaz su negocio de hospedaje, sito calle URUGUAY Nº 950, 5º piso, departamento Nº 10 de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas. Esta publicación anula a la que se publicó desde el día 2/3 al 7/3/1960.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 26.861-v.17|3|60

"Y"

Se hace saber que los señores Teodoro Veisman y Elisa Silberman de Moscovici venden con retroactividad al 5 de febrero de 1960 su industria de elaboración de caramelos "Rodolf", ubicada en YERBAL Nº 3836, a los señores José Calvo y Alcira Inés Ocampo. Domicilio de las partes y reclamo de ley: Yerbal Nº 3336, Capital.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 26.876-v.17|3|60

"Z"

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Conrado Herrero vende a Celia Rosa Clorinda Daniele de Conde negocio Juguetería y Bazar Menaje, ZUVIRIA 299, Cap. — Dom partes, recl. ley n|of

$ 800.— e.11|3-Nº 26.737-v.16|3|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alejandro A. Aidar, martillero público, comunica que Fernando Horacio Huecke, vende a Pascual Rognetta la parte que le corresponde en el negocio "Bar Español" sito en AVDA. SAN MARTIN 701 de SAN JULIAN (SANTA CRUZ). Reclamos de ley en Ameghino 1050. San Julián, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.11|3-Nº 26.681-v.16|3|60

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley, que don Adolfo García, transferirá a don Ignacio Garrido el negocio de relojería denominado "Relojería Suiza", ubicado en calle VILLEGAS número doscientos cincuenta y siete de Cipolletti, Río Negro, comprendiendo dicha transferencia todas sus existencias, mercaderías e instalaciones de acuerdo a inventario, libre de Activo y Pasivo. Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdun, Pte. Yrigoyen Nº 774, Cipolletti. Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 26.583-v.15|3|60

Se comunica al público por el término de ley que don Alberto González transferirá a don Dimas Villar y don Guido Reni Aranda, las cuotas de capital que le corresponden en la sociedad comercial "Villar y Compañía", que actualmente se dedica al ramo de panadería y sus anexos, con domicilio en calle SAENZ PEÑA número trescientos sesenta y cuatro de Cipolletti, Río Negro, haciéndose cargo los adquirentes del Activo y Pasivo, quedando en consecuencia como únicos componentes de la sociedad los adquirentes nombrados. Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen Nº 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.- e.10|3-Nº 26.584-v.15|3|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Oficinas Perlafosti, martilleros públicos, Cangallo número 315, Escritorios 143-44, aclaran que por error en la publicación Nº 26.443; la dirección exacta es AV. ENTRE RIOS Nº 2082 y la fecha del remate el 18 de marzo de 1960 a la hora 15. Por orden de Armando Beltran y Cía. — Reclamos de ley m| oficinas.

$ 800.— e.12|3-Nº 26.832-v.17|3|60

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, avisan que: el día 28 de marzo del cte., a las 14 y 30 horas, remataremos todas las existencias del negocio de fiambrería, ubicado en esta Capital, calle INDEPENDENCIA número 2224, por orden de sus dueños, Sres. Oscar Reinaldo Poles y Emilio Isaac Barel.). Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 26.779-v.16|3|60

José María Lloveras, martillero, con oficinas en Lavalle 710, piso 7º A. (32-5842), comunica que el día 16 de marzo y subsiguientes, a las 16 horas, venderá en remate público las mercaderías, muebles, útiles y demás efectos que integran la sección "Bar" del comercio que gira bajo el rubro "CONFITERIA CHIOGNA S. R. L.", sito en Rivadavia 6701. La firma continúa sus actividades comerciales con el rubro "Confitería" en Avda. Rivadavia 6718, donde constituye domicilio. Reclamos de ley 11.867 en mis oficinas.

$ 1.600.- e.10|3-Nº 26.611-v.15|3|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C.
Pago del dividendo del ejercicio 1958|59 y emisión de acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que está a su disposición el dividendo del ejercicio 1958|59 del 27 o|o.declarado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 1959, y que se abonará, por disposición de la misma asamblea, mediante la entrega de acciones ordinarias de voto simple, al portador, de las nuevas series O, P, Q, R y S, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Asimismo, se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 8º de los estatutos sociales, que el Directorio, de acuerdo con lo anunciado en su última memoria, aprobada por la misma asamblea general del 24 de octubre de 1959, ha resuelto ofrecer la suscripción, hasta el monto nominal de m$n. 1.900.000, de la serie S, de acciones ordinarias de voto simple, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. La suscripción se hará a la par y a razón de $ 49.87 de las nuevas acciones por cada una de su actual tenencia, tanto las de voto simple cuanto las de múltiple, y serán integradas totalmente al momento de la suscripción.

Las acciones no cubiertas por falta de suscripción, en los términos precedentes, se adjudicarán a los accionistas que hayan expresado su interés en tal sentido, dentro de los límites dados por las proporciones de sus tenencias, quedando el remanente, en su caso, disponible para el ofrecimiento a terceros bajo las condiciones que resuelva el Directorio con arreglo a sus facultades estatutarias.

El cobro del dividendo y la suscripción se llevarán a cabo contra presentación de las acciones ordinarias en las oficinas de esta sociedad, Avenida La Plata 2541, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 6.000.— e.12|3-Nº 26.869-v.17|3|60

EL CHAGUARAL S. A.
Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera
CANJE DE TITULOS PROVISORIOS AL PORTADOR POR REDUCCION DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que por Decreto Nº 17.379, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó la reducción del capital suscripto e integrado de v$n. 3.360.000 a v$n. 1.680.000, mediante el canje de dos acciones en circulación por una nueva, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de junio de 1959. Los nuevos títulos provisorios al portador se entregarán en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 5º piso, a partir del día de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|3-Nº 26.878-v.15|3|60

EL CHAGUARAL, S. A.
Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las atribuciones que le acuerda el Art. 6º del estatuto y de la facultad que le fué delegada por la Asamblea General Extraordinaria del de diciembre de 1957 ha dispuesto la emisión de 18.200 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador de v$n. 100, cada una, por un total de v$n. 1.820.000 (remanente emisible del capital autorizado de v$n. 3.500.000).

Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1960. Los señores accionistas tienen derecho de preferencia en la suscripción de esta emisión en proporción a su nueva tenencia resultante de la reducción de capital aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 18 de junio de 1959. En consecuencia, podrán suscribir una nueva acción por cada 0,92308 de acción que posean, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano número 1670, 5º piso, contra presentación de los nuevos títulos emitidos por reducción de capital, que se entregarán a partir del día 14 del cte. mes. Las acciones de este ofrecimiento deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieren solicitado en el momento de la suscripción. Si aun así quedare un remanente de acciones, éstas serán colocadas por el Directorio entre otros interesados. El período de suscripción comienza el 17 y termina el 31 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 3.360.— e.12|3-Nº 26.879-v.15|3|60

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA S. A.
Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto de acuerdo al artículo 3º de los estatutos, ofrecer en suscripción 52.000 acciones ordinarias, de iguales características a las actualmente en circulación, de valor nominal de $ 100 m|n. cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1960, o sea por un valor nominal total de $ 5.200.000 m|n., en las siguientes condiciones:

1º La suscripción de las acciones se hará a la par a razón de una acción nueva por cada 3,513513513 poseídas, pagaderas en efectivo en el acto de suscribir, derecho que deberá ejercitarse en Lavalle 1527, Capital, desde el día 14 hasta el día 28 de marzo de 1960, de 14 a 16 horas, contra presentación de los certificados de acciones provisorios.

2º Con este aumento el capital de la Sociedad quedará elevado a $ 20.000.000 moneda nacional.

Buenos Aires, marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.12|3-Nº 26.840-v.15|3|60

S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica el aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 20.000.000.—. — El Directorio.

$ 480.— e.12|3-Nº 26.834-v.15|3|60

PLASTIVERSAL COMERCIAL S. A.
Azcuénaga 688, 3º piso - Capital Federal

Llama a suscripción de 30.000 acciones de la clase "B", series 5, 6 y 7, con derecho a un voto por acción y dividendos del segundo ejercicio, suscripción a que tendrá preferencia los actuales tenedores en proporción a la tenencia, debiendo concurrir a las oficinas de la Sociedad de 9.30 hs. a 12 hs. y de 16 a 19 hs., hasta 15 días hábiles después de la última publicación de este aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos. Se abonará 10 % en el acto de la suscripción y el resto 30 días después. — El Directorio.

$. 1.200.— e.12|3-Nº 26.842-v.15|3|60.

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 26 de febrero de 1960, resolvió la emisión a la par de las series 28ª, 29ª, 30ª, 31ª y 32ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 5.000.000 m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 5º del Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal.

$ 1.440.— e.12|3-Nº 26.812-v.15|3|60

ELINA
ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.393)

Se hace saber por el término de tres días: a) Que el Directorio de la sociedad en virtud de la autorización que le otorgara la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de abril de 1959, resolvió emitir 50.000 acciones ordinarias con derecho a 1 voto por acción de m$n. 100 de v|n. cada una por un valor de m$n. 5.000.000; b) Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de enero de 1960, resolvió emitir 100.000 acciones ordinarias con derecho a 1 voto por acción de m$n. 100 de v|n. cada una, por un valor de m$n. 10.000.000. En consecuencia de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se hace saber a los señores accionistas que tendrán derecho de opción a suscribir las nuevas acciones emitidas por un valor nominal de m$n. 15.000.000 dentro del perentorio término de 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso, en la siguiente proporción: por cada acción ordinaria con derecho a 1 voto por acción, que sean poseedores, tendrán derecho a suscribir 3 acciones de las emitidas. — La integración se hará totalmente en efectivo en el acto de suscribirse las acciones. Las acciones emitidas gozarán de derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1960. — Tanto la suscripción como la integración deberá efectuarse en la Secretaría de la calle Maipú 836, 4º piso, dentro del horario de 15 a 18 y 30 horas. — Con las presentes emisiones el capital social autorizado se elevó de m$n. 5.000.000 a m$n. 20.000.000. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — El Director Gerente.

$ 3.120.— e.12|3-Nº 26.829-v.15|3|30

"TERRANOVA" S. A. C. I. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2 a 5 de accciones ordinarias al portador, clase "A", de $ 100.— cada acción. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.766-v.14|3|60

FORSTAR S. A.

El Directorio de Forstar S. A. de Forestación, Agricologanadera, Industria y Comercial, llama a suscripción acciones ordinarias de $ 100.— c|u., de la series 3 al 10, de $ 500.000 c|u., conforme art. 4º estatutos; pago efectivo 50 o|o momento suscripción y saldo dentro del año.

Bs. Aires, 24 febrero 1960. — Enrique Jorge Reig, presidente.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.757-v.14|3|60

S. A. M. E. S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmobil.

Se comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 19|10|59, el capital autorizado de la sociedad se aumentó a m$n. 8.500.000. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.784-v.14|3|60

LODESTAR S. A.

El Directorio de Lodestar S. A. Comercial, Agropecuaria, Industrial Mandataria, llama suscripción acciones ordinarias 1 voto, de m$n. 100.— c|u., de las series J — K — L — M — N y O, de $ 500.000 c|u., conforme art. 6º estatutos; pago 50 o|o al suscribirse y saldo al año.

Bs. As., 14 enero 1960. — Presidente.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.756-v.14|3|60

"EL PRINCIPIO" S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avísase que el Directorio de "El Principio" S. A., ha resuelto la emisión de las series 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador, de acuerdo a lo establecido en los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.791-v.14|3|60

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 25.000.000.— a la suma de pesos 35.000.000.— m|n.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.691-v.14|3|60

OTTO GARDE Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los accionistas que el Directorio resolvió emitir setenticinco series de acciones ordinarias clase "A" por un total nominal de $ 7.000.000.— m|n. Conforme Art. 5º del estatuto, deberán ejercer opción suscripción ante dicho cuerpo, en sede Tucumán 1424, piso 8º, "C". — El Directorio.

$ 960.— e.11|3-Nº 26.797-v.14|3|60

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto con el Art. 8º de los estatutos sociales, se hace saber que el capital social autorizado ha sido aumentado a la suma de $ 50.000.000.— por resolución de la asamblea general ordinaria, celebrada el 17 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.731-v.14|3|60

THOMPSON & WILLIAMS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por el término de ley, que "Thompson & Williams" que se dedicaba a sastrería y confecciones, con domicilio en la calle Piedras 2 se ha transformado en Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Thompson & Williams Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" según Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de setiembre de 1959 y cuyos estatutos fueron protocolizados por escritura pública otorgada por ante el escribano don Guillermo F. Dousset, el 29 de setiembre de 1959. En virtud del cambio operado, esta entidad se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad antecesora, según balance practicado al día 1º de agosto de 1958. Reclamos de Ley en las oficinas de la entidad compradora, calle Piedras 2, Capital Federal, domicilio del comprador.

$ 2.400.— e.11|3-Nº 26.798-v.16|3|60

GOFFRE, CARGONE Y CIA. S.A.C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1959, el capital autorizado ha sido elevado a pesos 170.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.735-v.14|3|60

GOFFRE, CARGONE Y CIA. S.A.C. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en su reunión del 3 de marzo de 1960, ha resuelto emitir las series 11ª a 17ª de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, y las series 143ª a 253ª de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 26.736-v.14|3|60

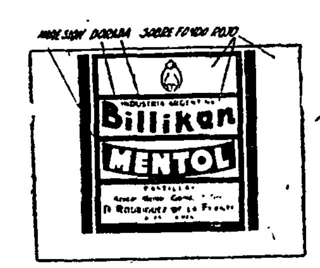
PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 537.576

CAPR
Marca Registrada

Noviembre 5 de 1959. — Cusenier (Gran Destilería de Buenos Aires), S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos. — Renovación de la Nº 186.450. — Ag. número 194.
$ 320.— Nº 38.135 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.577



Noviembre 5 de 1959. — D. Rodríguez de la Fuente, S. R. L. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.464. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 38.136 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.578



Noviembre 5 de 1959. — D. Rodríguez de la Fuente, S. R. L. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.465. — Ag. Nº 194.
$ 430.— Nº 37.127 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.579



Noviembre 5 de 1959. — Societe Le Ripolin (Societe Anonyme Française de Peintures Laques et D'Enduits Sous-Marin - Procédés Lefranc et Briegleb), de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 186.222. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 38.138 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.580



Noviembre 5 de 1959. — Constantino Zunino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 Menos: Pan. — Renovación de la número 186.450. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 38.139 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.582



Noviembre 5 de 1959. — Mendel & Cía. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.526. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 38.141 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.581

THYRECTOTAL

Noviembre 5 de 1959. — Astra, S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico., de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.907. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.140 - Bol Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.583

ALICIA ROSSITER

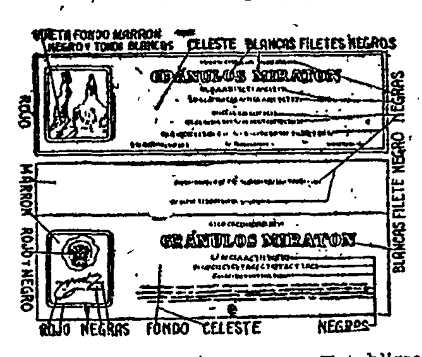
Noviembre 5 de 1959. — Mendel & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.705. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 38.142 . Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.584



Noviembre 5 de 1959. — Etablissements Miraton, René Soudan & Co. Societe en Commandite par Acciones, de Francia. — Para distinguir laxantes, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 38.143 : Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.585



Noviembre 5 de 1959. — Establissements Miraton, René & Co. Societe en Commandite para Acciones, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 38.144 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.586

PROGRAS

Noviembre 5 de 1959. — Materpim Argentina S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.145 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.587

MATERGRAS

Noviembre 5 de 1959. — Martepim Argentina S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.146 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.589

METAN

Noviembre 5 de 1959. — Anselmo Ignacio Zubeldía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 38.158 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.588

METAN

Noviembre 5 de 1959. — Anselmo Ignacio Zubeldía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, h... y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 38.156 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.590

METAN

Noviembre 5 de 1959. — Anselmo Ignacio Zubeldía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 38.159 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.591

CERTOSINO - EN CADA COPITA UN RAYO DE SOL

Noviembre 5 de 1959. — Peretti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 240.— Nº 38.160 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.592

INGOBA

Noviembre 5 de 1959. — Wernes Oelsner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, paratos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.784. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 38.157 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.593

YUYOL

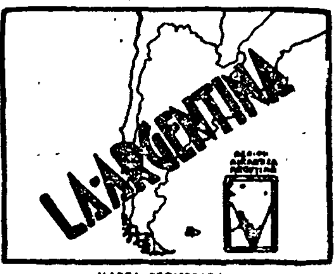
Noviembre 5 de 1959. — Berini & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.283. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 38.147 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.594



Noviembre 5 de 1959. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Italia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 186.845. — Ag. Nº 108.
$ 480.— Nº 38.148 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.595



Noviembre 5 de 1959. — Cía. de Fósforos Urrea. Cañadas y Cía., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos: cigarrillos. — Ag. Nº 108.
$ 720.— Nº 38.149 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.601

VEDETTE

Noviembre 5 de 1959. — Horacio Alberto Maceiras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 240.— Nº 38.169 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.596

"SUCESIÓN DE ABEL MICHEL TORINO"

Noviembre 5 de 1959. — Sucesión de Abel Michel Torino. — Para distinguir Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.150 - Bol. Of - 14|3|60

Acta Nº 537.597

"SUCESIÓN DE ABEL MICHEL TORINO"

Noviembre 5 de 1959. — Sucesión de Abel Michel Torino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.163 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.598

"MICHEL TORINO"

Noviembre 5 de 1959. — Sucesión de Abel Michel Torino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.164 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.599

"MICHEL TORINO"

Noviembre 5 de 1959. — Sucesión de Abel Michel Torino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.16· - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.600

VEDETTE

Noviembre 5 de 1959. — Horacio Alberto Maceiras. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general lavado, teñido y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 303.
$ 320.— Nº 38.168 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.602

VEDETTE

Noviembre 5 de 1959. — Horacio Alberto Maceiras. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 240.— Nº 38.170 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.603

HAMAC

Noviembre 5 de 1959. — Hamag A. G., de Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 38.171 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.604

HAMAC

Noviembre 5 de 1959 — Hamag A. G., de Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.172 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.605

HAMAPAC

Noviembre 5 de 1959. — Hamag A. G., de Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 38.173 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.606
HAMAPAC

Noviembre 6 de 1959. — Hamag A. G., de Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.174 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.607



Noviembre 5 de 1959. — César Pedrolo. — Para distinguir juguetes en general, de la clase 9. — Ag. Nº 268.
$ 320.— Nº 38.175 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.608
EGERIA

Noviembre 5 de 1959. — Rafael Samuel Hassan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 268.
$ 320.— Nº 38.176 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.609
"HAWAI"
Mr.Registrada

Noviembre 5 de 1959. — Vito De Palma. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabuyería, cerrajería, quincaller herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.273.
$ 400.— Nº 38.177 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.610
TRAFALGAR

Noviembre 5 de 1959. — Miguel Malacaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22
$ 240.— Nº 38.178 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.611
DULZALGIN

Noviembre 5 de 1959 — Alfredo Taliaferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 294.
$ 320.— Nº 38.188 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.612
FRAGATA

Noviembre 5 de 1959. — Juan Mario Cologny. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 38.179 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.614
MISSION

Noviembre 5 de 1959. — Mission Manufacturing Co., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 154
$ 480.— Nº 38.181 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.619
TESON

Noviembre 5 de 1959. — Sucesión Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 37.000 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.617
LA ROYAL

Noviembre 5 de 1959. — La Rival S. A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.005 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.613
MISSION

Noviembre 5 de 1959. — Mission Manufacturing Cº, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 154.
$ 400.— Nº 38.180 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.615
VICTORFON

Noviembre 5 de 1959. — Radio Corporation of America, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 38.182 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.616
DONDRIL

Noviembre 5 de 1959 — American Home Products Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 38.183 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.618
DELION

Noviembre 5 de 1959. — Delion S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: alfileres, calzados en general, clavos, puntillas y broches de toda clases para zapatos y calzados. — Renovación de la Nº 271.624.
$ 200.— Nº 37.359 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.620
FIMEPO

Noviembre 5 de 1959. — Tadema, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Nº 37.073 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.621
FIMEPO

Noviembre 5 de 1959. — Tadema S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4
$ 200.— Nº 37.071 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.622
BIUTY

Noviembre 5 de 1959. — Dubarry S. A. Com. Ind. Financiera Inmob. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 37.001 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.623
SUPERPIN

Noviembre 5 de 1959 — Superpin S. R. L. — Para distinguir pinceles vulcanizados de cerda porcina, de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.395.
$ 200.— Nº 37.362 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.624
PLATINADO

Noviembre 5 de 1959. — José G. Ferrari e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 37.255 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.629
JECTRON

Noviembre 5 de 1959. — Floreal Vajlis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 252.
$ 250.— Nº 37.857 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.625
EVEREST

Noviembre 5 de 1959. — C. Pella & Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, menos: máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5.
$ 250.— Nº 37.360 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.626
CARBIONEN

Noviembre 5 de 1959. — Amancay S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 37.080 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.627
PETIT BRETON

Noviembre 5 de 1959. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 185.355.
$ 200.— Nº 37.254 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.628
DISTINTA

Noviembre 5 de 1959. — Reynaldo Tomaselli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 37.358 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.636
BB

Noviembre de 1959. — Boris Bosoer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.859 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.631
ITALAVIA

Noviembre 5 de 1959. — Ramiro Prodan. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.849 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.632
ITALAVIA

Noviembre 5 de 1959. — Ramiro Prodan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 252.
$ 250.— Nº 37.858 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.633
ITALAVIA

Noviembre 5 de 1959. — Ramiro Prodan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.847 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.634
ITALAVIA

Noviembre 5 de 1959. — Ramiro Prodan. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.846 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.635
ITALAVIA

Noviembre 5 de 1959. — Ramiro Prodan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.845 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.630
PORKY

Noviembre 5 de 1959. — Floreal Vajlis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 252.
$ 250.— Nº 37.848 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.637
LA SEMANA BOLETIN ECONOMICO Y FINANCIERO

Noviembre 5 de 1959. — Agustín Rómulo Maniglia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.860 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.640
ALGUIMAR

Noviembre 5 de 1959. — Marcelino Cristino Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.850 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.641
OLGA Y MARCELO

Noviembre 5 de 1959. — Olga Alicia García de Alvarez y Marcelino Cristino Alvarez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.853 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.642
OLGA Y MARCELO

Noviembre 4 de 1959. — Olga Alicia García de Alvarez y Marcelino Cristino Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.854 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.643
REPORTAJE ECONOMICO

Noviembre 5 de 1959. — Agustín Rómulo Maniglia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 37.855 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.644
PIPIOLA

Noviembre 5 de 1959. — Merello Hnos., Ind. y Co., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 252.
$ 150.— Nº 37.856 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.647
BRIGITTE

Noviembre 5 de 1959. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 253.
$ 320.— Nº 38.061 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.073
ROZILID

Octubre 30 de 1950. — Finadiet, S. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 37.416 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 535.324
LU - YI

Octubre 8 de 1959. — María Nélida Alanís. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Nº 35.087 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.648
NIZZETT - F 9.

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Balduino. — Para distinguir artículos de perfumería, abaniquería, paragüería, bonetería, puntillería, modistería, sombrerería, sastrería, etc., de la clase 16. $ 320.— Nº 38.192 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.649

ANALGIFHER
Laboratorios Fher, S. A.

Noviembre 6 de 1959. — Laboratorios Fher, S.A., España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 400.— Nº 38.279 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.650

OMNIFHER
Laboratorios Fher, S. A.

Noviembre 6 de 1959. — Laboratorios Fher, S.A., España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 400.— Nº 38.280 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.651

DIARONFHER
Laboratorios Fher, S. A.

Noviembre 6 de 1959. — Laboratorios Fher, S.A., España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 400.— Nº 38.281 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.652

ORIFHER
Laboratorios Fher, S. A.

Noviembre 6 de 1959. — Laboratorios Fher, S.A., España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 400.— Nº 38.282 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.653

LOMBRIFHER
Laboratorios Fher, S. A.

Noviembre 6 de 1959. — Laboratorios Fher, S.A., España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 400.— Nº 38.283 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.654

VALMOFHER
Laboratorios Fher, S. A.

Noviembre 6 de 1959. — Laboratorios Fher, S.A., España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 400.— Nº 38.284 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.655



Noviembre 6 de 1959. — Laboratorios Fher, S.A., España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 640.— Nº 38.285 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.656



Noviembre 6 de 1959. — Laboratorios Fher, S.A., España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 202.
$ 640.— Nº 38.286 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.657



Noviembre 6 de 1959. — Laboratorios Fher, S.A., España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 202.
$ 640.— Nº 38.287 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.658
RAPIDEN

Noviembre 6 de 1959. — José Pablo Cutroneo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 124.
$ 320.— Nº 38.125 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.659
MARFIL

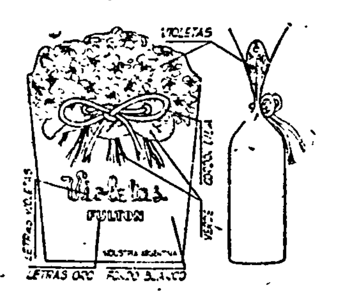
Noviembre 6 de 1959. — Pagliettini & Negri, S.R.L. — Para distinguir mondadientes y cucharitas de madera, de la clase 10. — Renovación de la Nº 186.575. — Ag. Nº 124.
$ 240.— Nº 38.124 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.660



Noviembre 6 de 1959. — Eduardo Constanzo Gallace. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 38.123 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.661



Noviembre 6 de 1959. — Romaser, Soc. en Coman. por Acc. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 560.— Nº 38.037 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.665
QUIMPLANOL

Noviembre 6 de 1959. — Química Industrial Plástica, S.R.L. Quimpla. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.126 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.666
QUIMPLANOL

Noviembre 6 de 1959. — Química Industrial Plástica, S. R. L. Limitada Quimpla. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.127 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.667
G. T.

Noviembre 6 de 1959. — Tadeo Golabek. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 38.266 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.668
SILE - TROMBON

Noviembre 6 de 1959. — J. A. Serpe e Hijos Soc. Com. Col. — Para distinguir, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269
$ 320.— Nº 38.267 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.669

CHARPENTIER

Noviembre 6 de 1959. — Jorge Carlos Charpentier. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 38.268 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.670
F. A. D. A.

Noviembre 6 de 1959. — F. A. D. A. Fábrica Argentina de Anteojos, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: Anteojos, antiparras, protectores para la vista de celuloide, metal, material plástico galalit y mica. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 38.269 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.671
F. A. D. A.

Noviembre 6 de 1959. — F. A. D. A. Fábrica Argentina de Anteojos, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 38.270 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.672
F. A. D. A.

Noviembre 6 de 1959. — F. A. D. A. Fábrica Argentina de Anteojos, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 38.272 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.673
F. A. D. A.

Noviembre 6 de 1959. — F. A. D. A Fábrica Argentina de Anteojos, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 269
$ 400.— Nº 38.273 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.674
F. A. D. A.

Noviembre 6 de 1959. — F. A. D. A. Fábrica Argentina de Anteojos, S. R. L. — Para distinguir propaganda, publicidad, impresiones, reproducciones, de la clase 18. — Ag. Nº 269.
$ 240.— Nº 38.274 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.675
BROCHELIN

Noviembre 6 de 1959. — José Lis e Isaac Skvoser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 38.275 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.676
WELCHESS

Noviembre 6 de 1959. — Catalina Carossino de Bellati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —
$ 320.— Nº 38.276 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.677



Noviembre 6 de 1959. — Electromecánica Pinelli, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 267.
$ 480.— Nº 38.242 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.678

emir

Noviembre 6 de 1959. — Electromecánica Pinelli, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 267.
$ 400.— Nº 38.243 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.679

enz

Noviembre 6 de 1959. — Electromecánica Pinelli, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 267.
$ 400.— Nº 38.244 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.680
ESOPO

Noviembre 6 de 1959. — José Sollina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otra clases, por su estado o preparación Animales vivos, de la clase 24. — Ag Nº 144.
$ 200.— Nº 37.224 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.681
POMPEYO

Noviembre 6 de 1959. — José Sollina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura arboricultura, no comprendidos en otra clases, por su estado o preparación Animales vivos, de la clase 24. — Ag Nº 144.
$ 200.— Nº 37.231 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.682
OCEANO

Noviembre 6 de 1959. — José Sollina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación Animales vivos, de la clase 24. — Ag Nº 144.
$ 200.— Nº 37.229 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.683
OVUS

Noviembre 6 de 1959. — José Sollina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 37.227 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.684
PEGASO

Noviembre 6 de 1959. — José Sollina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 37.228 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.685

LUNITA

Noviembre 6 de 1959. — Diego Artemio Percodani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 320.— Nº 38.326 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.686

LUNITA

Noviembre 6 de 1959. — Diego Artemio Percodani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 38.327 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.687

TABA

Noviembre 6 de 1959. — Tabachnik & Cía., S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos, de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 270.170.
$ 320.— Nº 38.162 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.688

FRAC

Noviembre 6 de 1959. — Marcial Fernando Barros. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 139. — Renovación de la Nº 270.046.
$ 320.— Nº 38.161 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.689

TILIN - TILIN

Noviembre 6 de 1959. — Carlos Martí. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 139.
$ 320.— Nº 38.261 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.690

CHANDLER

Noviembre 6 de 1959. — Carlos Brugarotto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.087 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.691

MINGUILLON

Noviembre 6 de 1959. — Minguillón Hnos., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 317.
$ 200.— Nº 37.443 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.692

PARABRON

Noviembre 6 de 1959. — Gustavo Cohn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.248 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.693

PARABRON

Noviembre 6 de 1959. — Gustavo Cohn. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.249 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.694

PARABRON

Noviembre 6 de 1959. — Gustavo Cohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.250 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.701

AEROVAL

Noviembre 6 de 1959. — Sigfrido, S.A.I.C. y AGROP. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.259 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.695

PARALUM

Noviembre 6 de 1959. — Gustavo Cohn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.251 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.696

PARALUM

Noviembre 6 de 1959. — Gustavo Cohn. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.252 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.697

PARALUM

Noviembre 6 de 1959. — Gustavo Cohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.253 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.698

FEDERAL

Noviembre 6 de 1959. — Pedro Storm & Cía. Ltda., S. A. C. e I. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.255 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.699



Noviembre 6 de 1959. — Pedro Storm & Cía. Ltda., S. A. C. e I. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 186.481. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.256 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.700

GARLUX

Noviembre 6 de 1959. — Guillermo García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.257 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.702

AEROCAB

Noviembre 6 de 1959. — Sigfrido, S.A.I.C. y AGROP. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.260 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.703

AEROCAR

Noviembre 6 de 1959. — Sigfrido, S.A.I.C. y AGROP. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.262 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.704



Noviembre 6 de 1959. — Talleres San Salvador, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar; Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.442. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.265 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.705

ORITAB

Noviembre 6 de 1959. — Chas. Pfizer & Cº Inc., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, formacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.271 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.706

BROXODENT

Noviembre 6 de 1959. — Establissements Aesup, Liechtenstein. — Para distinguir cepillos en general para la belleza y el aseo personal; especialmente: cepillos de dientes de todas clase, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.254 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.707

SOQUIMAR

Noviembre 6 de 1959. — Soquimar, Soc. Com. e Ind. de Resp. Ltda. — Para distinguir subproductos químicos y derivados químicos de aceites, para usos industriales, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.135. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.263 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.708

SOQUIMAR

Noviembre 6 de 1959. — Soquimar, Soc. Com. e Ind. de Resp. Ltda. — Para distinguir aceites industriales en general y sus derivados, glicerinas, estearinas, oleínas, sebos y espermas de ballena, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.136. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.264 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.709

TOR

Noviembre 6 de 1959. — Schmidtstahlwerke, A. G., Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 271.576. — Ag. Nº 281.
$ 320.— Nº 38.245 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.710

SORIFO

Noviembre 6 de 1959. — María Nydia Roatta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.176. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 38.323 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.711

BUCKEYS

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 240.— Nº 38.313 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.712

BURLINGTON

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 240.— Nº 38.314 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.713

HARTFORD

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 240.— Nº 38.315 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.714

MOORE

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.324 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.715

MOORE

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.316 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.716

MOORE

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 240.— Nº 38.317 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.717

MORTIMER

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.319 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.718

WATERBURY

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.318 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.719

WATERBURY

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.320 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.720

WATERBURY

Noviembre 6 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 240.— Nº 38.321 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.721

BUENOS AIRES DE NOCHE

Noviembre 6 de 1959. — Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Cabouli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. número 309.
$ 320.— Nº 38.322 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.723

LIETO

Noviembre 6 de 1959. — Antonio Federico Gartner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 270.102. — Ag. Nº 293.
$ 400.— Nº 38.240 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.724

PINDAPOY

MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1959. — Pindapoy S.A. Agropecuaria, Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. Menos: cañas, grapas y ginebras. — Renovación de la número 271.395. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 38.247 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.725

CESAR

Noviembre 6 de 1959. — Israel César Bombart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 150.
$ 400.— Nº 38.184 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.726

NEW POINT T. V.

Noviembre 6 de 1959. — Vidence S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 150.
$ 320.— Nº 38.185 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.740

PATRICIA

Noviembre 6 de 1959. — Editorial Emilio Ramírez, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.339 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.722

TRANSFER - MATIC

Noviembre 6 de 1959. — The Cross Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para pucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 38.325 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.727

NEW POINT T. V.

Noviembre 6 de 1959. — Vidence S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 150.
$ 320 — Nº 38.186 Bol. Of. 14|3|60

Acta Nº 537.728

NEW POINT T. V.

Noviembre 6 de 1959. — Vidence S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Ag. Nº 150.
$ 320 — Nº 38.187 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.729

DON LUCIO

Noviembre 6 de 1959. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 271.545. — Ag. Nº 194.
$ 240 — Nº 38.328 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.730

TOMBA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1959. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.321. — Ag. número 194.
$ 480 — Nº 38.329 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.731

TOMBA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1959. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.597. — Ag. Nº 194.
$ 480. — Nº 38.330 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.732

TOMBA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1959. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 271.598. — Ag. Nº 194
$ 480 — Nº 38.331 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.733

TOMBA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1959. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 271.599. — Ag. Nº 194.
$ 480 — Nº 38.332 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.734

TOMBA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1959. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.600. — Ag. Nº 194.
$ 400 — Nº 38.333 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.735

TOMBA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1959. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 271.601. Agente 194.
$ 480.— Nº 38.334 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.736

TOMBA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1959. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 271.604. Ag. 194.
$ 560.— Nº 38.335 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.737

AVENTURAS

Noviembre 6 de 1959. — Editorial Creaciones S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 38.337 Bol. Of. - 14.3.60

Acta Nº 537.738

V 3

Noviembre 6 de 1959. — Sheik Corporation S. A. de la Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 194.
$ 320.— N 38.336 - Bol. Of. 14|3|60

Acta Nº 537.739

Primer Revista Enciclopédica de la Sabiduría

Noviembre 6 de 1959. — Editorial Emilio Ramírez, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.338 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.742

DI TELLA 1500

Noviembre 6 de 1959. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 194
$ 400.— Nº 38.341 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.743

Noviembre 6 de 1959. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 194.
$ 480.— Nº 38.342 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.744



Noviembre 6 de 1959. — "I.C.O.", Industria, Comercio, Organizaciones, S. R. L. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.039. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.344 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.751

INDEFORM

Noviembre 9 de 1959. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.311 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.752



Noviembre 9 de 1959. — Cristalerías Rigoleau S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lorería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 271.814. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 38.041 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.753

BOGAR

Noviembre 9 de 1959. — Boris Garfunkel e Hijos, S. A. Inmobiliaria, Com., Financiera e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 37.558 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.754

BOGAR

Noviembre 9 de 1959. — Boris Garfunkel e Hijos S. A. Inmobiliaria Com. Financiera e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 37.550 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.755

VIEJO MANRIQUE
Marca Registrada

Noviembre 9 de 1959. — Establecimientos Industriales Manrique S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.382 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.756

ESTILIX

Noviembre 9 de 1959. — Juan Arnaldo Senaris. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.381 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.757

MANRIQUE
Marca Registrada

Noviembre 9 de 1959. — Establecimientos Industriales Manrique S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209
$ 320.— Nº 38.383 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.758

ARCO DE ORO

Noviembre 9 de 1959. — Osvaldo Anselmo Tuero y Orlando Arturo Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 240.— Nº 38.384 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.759

MULTITALLE

Noviembre 9 de 1959. — Moisés Kleinman S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.386 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.760

MULTITALLE

Noviembre 9 de 1959. — Moisés Kleinman S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.387 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.761

SALVADOR
SPOTO

Noviembre 9 de 1959. — Salvador Spoto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 38.388 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.762

ANTIROBO

Noviembre 9 de 1959. — Moisés Kleinman S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.385 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.763

RADIO MINUTO

Noviembre 9 de 1959. — Radioemisora Cultural, S.A.I.F.I. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 37.725 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.768

AGRIPESCA

Noviembre 9 de 1959. — Agripesca, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos vinagres. — Renovación de la Nº 271.328
$ 240.— Nº 38.402 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.764

RADIO NOTICIAS

Noviembre 9 de 1959. — Radioemisora Cultural, S.A.I.F.I. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 37.723 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.765

L. S. 5 RADIO RIVADAVIA

Noviembre 9 de 1959. — Radioemisora Cultural, S.A.I.F.I. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 37.726 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.766

RADIO TIEMPO

Noviembre 9 de 1959. — Radioemisora Cultural, S.A.I.F.I. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 37.724 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.767

TRI - BOR

Noviembre 9 de 1959. — Luis Lavagnino y Lorenzo Gallo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 320.— Nº 38.403 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.769



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company, de los EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.353 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.770



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company, de los EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.354 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.772



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company, de los EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.356 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.774



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company, de los EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6, menos los eléctricos. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.358 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.771



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company, de los EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 195.
$ 480.— Nº 38.355 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.773



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company, de los EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 195.
$ 560.— Nº 38.357 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.775



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company, de los EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. número 195.
$ 480.— Nº 38.358 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.776



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company, de los EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. número 195.
$ 480.— Nº 38.360 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.777



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.361 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.778



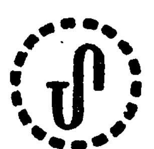
Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.362 - Bol. Of. 14|3|60

Acta Nº 537.779



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.363 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.780



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.364 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.781



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. 195.
$ 400.— Nº 38.365 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.782



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración o hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.366 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.783



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.367 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.784



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, noneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag Nº 195.
$ 480.— Nº 38.368 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.785



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.369 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.786



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.370 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.787



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.371 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.788



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.372 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.789



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.373 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.790



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.374 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.791



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.375 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.792



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.376 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.793



Noviembre 9 de 1959. — Corn Products Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.377 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.794
MARTONAIR

Noviembre 9 de 1959. — La Martona S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.345 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.795
MARTONAIR

Noviembre 9 de 1959. — La Martona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.346 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.796
MARTONAIR

Noviembre 9 de 1959. — La Martona S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Número 195.
$ 240.— Nº 38.380 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.798



Noviembre 9 de 1959. — Chesebrough - Pond's Inc., de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir artículos y preparaciones de perfumería y tocador y cosméticos de la clase 16. — Ag. Número 195.
$ 480.— Nº 38.348 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.799

MENNEN

Noviembre 9 de 1959. — Latam S. A., de Venezuela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.349 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.800

MENNEN

Noviembre 9 de 1959. — Latam S. A., de Venezuela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.350 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.801
INTERGENTE

Noviembre 9 de 1959. — Victoriano Gil Gutiérrez y Enrique Jorge Moreira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.351 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.802
ANALOGRAFO

Noviembre 9 de 1959. — Dimbell S. R. L. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.352 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.803
RELIANT

Noviembre 9 de 1959. — Kodak Argentina Ltda., de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos: Los eléctricos, balanzas y básculas. — Renovación de la Nº 270.935. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.378 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.804

MIDWAY
MARCA REGISTRADA

Noviembre 9 de 1959. — Industria Metalúrgica "San Alberto" Sucesores de F. Deluca Hno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.379 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.805
EL ZORZAL

Noviembre 9 de 1959. — Antonio B. Rodríguez: — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la número 270.133. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.404 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.806
THE LINDBERG LINE

Noviembre 9 de 1959. — Lindberg Products Incorporated de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.258 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.807



Noviembre 9 de 1959.—Rodríguez Barro S. A. Com. e Ind. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. Renovación de la Nº 186.692 — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.390 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.797
CRIMPLAN

Noviembre 9 de 1959. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.347 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.808

Fulget
MARCA REGISTRADA

Noviembre 9 de 1959. — Fulget Argentina S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 271.259. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 38.391 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.809

ROSELLO

Noviembre 9 de 1959. — Melchor Rosello. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 271.152. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 38.392 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.810



Noviembre 9 de 1959. — Pedro Osacar S. R. L. — Para distinguir artículos de pesca en general, e hilos de pesca, de la clase 9. — Renovación de la Nº 271.530. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 38.393 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.811



Noviembre 9 de 1959. — Trasande, Louretro y Cía. S. R. L. — Para distinguir soda, aguas gaseosas y minerales, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 38.394 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta N 537.812

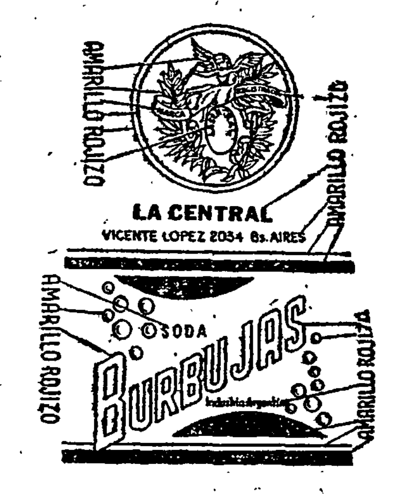


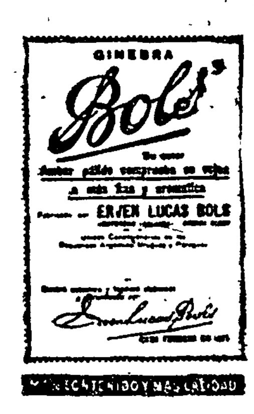
Noviembre 9 de 1959. — Trasande, Louretro y Cía. S. R. L. — Para distinguir sodas, aguas gaseosas y minerales, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 38.395 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.814
ROYFA

Noviembre 9 de 1959. — Francisco Manuel Santiago Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.397 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta N 537.813



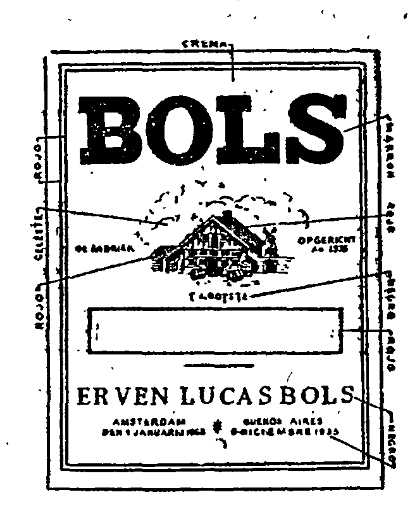


Noviembre 9 de 1959. — Trasande, Louretro & Cía. S. R. L. — Para distinguir soda, aguas gaseosas y minerales, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 720.— Nº 38.396 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.815

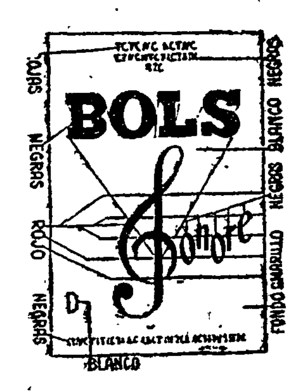
Noviembre 9 de 1959. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij't Lootsje" Der Erven Lucas Bols, de Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23 — Renovación de la Nº 186.857. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 38.398 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.816



Noviembre 9 de 1959. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootje Der Erven Lucas Bols, de Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 271.001. — Ag. Nº 194.
$ 720.— Nº 38.399 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.817



Noviembre 9 de 1959. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootje Der Erven Lucas Bols, de Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 38.400 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.819

VITAPAX

Noviembre 9 de 1959. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.425. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 38.193 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.820

VIMARI

Noviembre 9 de 1959. — Fideería Villa María S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.793. — Ag. Nº 215.
$ 240.— Nº 38.194 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.821

GRAN SEÑOR

Noviembre 9 de 1959. — 75 % Casimiro Polledo S. A. Com. Ganadera Ind. e Inmob., y en un 25 % Greco Hnos. S. A. Ind. Com. y Agropecuaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.055. — Ag. Nº 215.
$ 240.— Nº 38.195 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.822

"PHAROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Noviembre 9 de 1959. — Pharos S. R. L. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 270.396. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.196 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.823

SOLASOL

Noviembre 9 de 1959. — Soler & Cía. Com. e Ind. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: jabones. — Renovación de la Nº 186.337. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 38.197 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.824

SOLASOL

Noviembre 9 de 1959. — Soler & Cía. Com. e Ind. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: soda. — Renovación de la Nº 186.114. — Ag. Nº 215.
$ 240.— Nº 38.198 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.826



Noviembre 9 de 1959. — Diego Soler Ballesteros. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la número 186.072. — Ag. Nº 215.
$ 640.— Nº 38.200 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.828

"COFIA"
Marca Registrada

Noviembre 9 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Ind. Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.484. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.202 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.829

"SEDALANA"
Marca Registrada

Noviembre 9 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Ind. Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: especialidades medicinales. — Renovación de la Nº 270.812. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.203 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.830

"SEDALANA"
Marca Registrada

Noviembre 9 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: especialidades medicinales. — Renovación de la Nº 270.808. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.204 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.831

"SEDALANA"
Marca Registrada

Noviembre 9 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir artículos en general confeccionados o a medio confeccionar, a base de seda y lana, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.653. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.205 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.832

"SEDALANA"
Marca Registrada

Noviembre 9 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16; menos: las confecciones que no sean a base de lana y seda. — Renovación de la Nº 270.882. — Ag. número 215.
$ 480.— Nº 38.206 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.833

"COFIA"
Marca Registrada

Noviembre 9 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: whisky. — Renovación de la Nº 270.252. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.207 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.827

VIVABO

Noviembre 9 de 1959. — Salas & Cía. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.556. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 38.201 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.825

ALFA

Noviembre 9 de 1959. — Diego Soler Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.178. — Ag. Nº 215.
$ 240.— Nº 38.199 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.835



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 270.384. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.209 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.836



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Renovación de la Nº 270.385. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.210 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.837



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 270.386. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.211 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.838



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 270.387. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.212 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.839



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 270.388. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.213 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.840



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.389. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.214 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.841



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 270.390. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.215 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.834



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.383. — Ag. Nº 215.
$ 560.— Nº 38.208 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.842



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 270.391. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.216 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.843



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 270.449. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.217 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.844



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos: los eléctricos. — Renovación de la número 270.450. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.218 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.845



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 270.451. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.219 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.847



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, casas y edificios, preparados para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inflación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 270.453. — Ag. Nº 215.
$ 640.— Nº 38.221 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.846



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.452. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.220 - Bol. Of. - 14|3 60

Acta Nº 537.848



DOS MUÑECOS

Noviembre 9 de 1959. — Prifamon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 270.485. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.222 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.849



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias S. A. (En liquidación). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 183.358. — Ag. Nº 215
$ 400.— Nº 38.223 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.850



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias S. A. (En liquidación). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la Nº 186.357. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.224 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.851



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. —Renovación de la Nº 186.359. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 38.225 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.852



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 186.360. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.226 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.853



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 186.361 — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.227 - Bol. Of. - 14|3|60



Actª Nº 537.854



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 186.238. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38 228 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.855



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Renovación de la Nº 186.133. Ag. número 215.
$ 400.— Nº 38.229 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.856



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 186.239. Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 38.231 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.857



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 186.134. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.232 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.858



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 186.135. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.233 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.859



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 186.136 Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 28.234 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.861



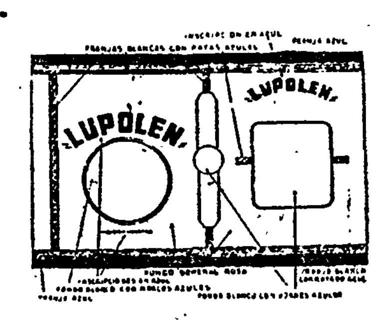
Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas cabezas de sifones, cápsulas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, soluciones vulcanizantes para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25. — Renovación de la número 186.138. — Ag. Nº 215.
$ 560.— Nº 38.236 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.860



Noviembre 9 de 1959. — Santa Rosa Estancias, S. A. (en liquidación). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 186.137. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.235 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.862



Noviembre 9 de 1959. — Cía. Minera Continental, S. R. L. — Para distinguir substancias, jabones y líquidos para limpiar, lustrar y pulir, de la clase 14. — Renovación de la Nº 186.104. Ag. Nº 215.
$ 640.— Nº 38.238 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.863

SAIRES

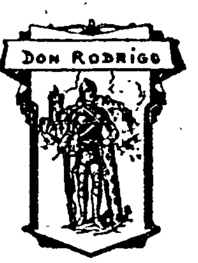
Noviembre 9 de 1959. — Simón Bacalof. — Para distinguir mercería de la clase 16. — Renovación de la número 186.348. — Ag. 215.
$ 240.— Nº 38.237 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.864



Noviembre 9 de 1959. — Rodrigo Ballesteros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.945. — Ag. Nº 215.
$ 560 — Nº 38.239 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.865



Noviembre 9 de 1959. — Rodrigo Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.946. — Ag. Nº 215.
$ 560.— Nº 38.240 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 637.866



Noviembre 9 de 1959. — Salas & Cía. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.272. — Ag. Nº 215.
$ 720.— Nº 38.412 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 637.867

LOZALUX

Noviembre 9 de 1959. — Rosfil S. R. L. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —
$ 320.— Nº 38.191 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.868



Noviembre 9 de 1959. — Canterbury S. A. Importadora, Exportadora Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.200. — Ag. Nº 169.
$ 560.— Nº 38.407 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.869



Noviembre 9 de 1959. — Canterbury S. A. Importadora, Exportadora Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6, menos los eléctricos — Renovación de la Nº 270.535. — Ag. Nº 169.
$ 480.— Nº 38.406 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.870



Noviembre 9 de 1959. — Canterbury S. A. Importadora, Exportadora Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.150. — Ag. Nº 169.
$ 480.— Nº 38.405 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.871

RONZO

Noviembre 9 de 1959. — N. Ventura e Hijos S. R. L. — Para distinguir materias primas, productos semimanufacturados, y manufacturados para la odontología y prótesis dental, dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos, aleaciones de metales preciosos y comunes para uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 38.409 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.872

VENTURA
Marca Registrada

Noviembre 9 de 1959. — N. Ventura e Hijos S. R. L. — Para distinguir materias primas, productos semifacturados y manufacturados para la odontología y prótesis dental, dientes artificiales, arcos puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos aleaciones de metales preciosos y comunes para el uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Ag. Nº 169
$ 400.— Nº 38.408 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.873

DOLOSTOP

Noviembre 9 de 1959. — Productos medicinales Gamma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 38.410 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.874
CASTAÑUELA
Noviembre 9 de 1959. — Cocito Hnos. y Cía. S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.876. — Ag. Nº 154.
$ 240.— Nº 38.413 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.875
THIONVILLE
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.514 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.876
TORRIGLIA
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.515 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.877
TRAMONTI
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.516 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.878
KEIGHLEY
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.517 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.879
SOISSONS
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.518 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.880
FLAVIGNY
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.519 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.881
KUNDRY
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.520 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.882
PERYCIA
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.521 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.884
DINCKAY
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.523 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.885



Noviembre 9 de 1959. — Carlos Filtros Johnson Argentina S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Ag. Nº 316.
$ 400.— Nº 38.414 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.886
SULFAPEN
Noviembre 9 de 1959. — Oscar Luis A. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.130. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.678 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.883
KAHUE
Noviembre 9 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.522 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.887
OVO-GLANDIOL
Noviembre 9 de 1959. — José Andrés Prada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.869. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.679 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.888
PIRIBUTAZIN
Noviembre 9 de 1959. — Bio-Qui S. A. I. y C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.685 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.889
TURBILLON
Noviembre 9 de 1959. — Domingo Giura. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 149.
$ 200.— Nº 37.074 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.890
AIRON
Noviembre 9 de 1959. — Domingo Giura. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 149.
$ 200.— Nº 37.072 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.891
ANDENA
Noviembre 9 de 1959. — Sucesión Angel Velyanovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 270.127. — Ag. Nº 203.
$ 150.— Nº 37.866 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.892
AMIPROL
Noviembre 9 de 1959. — Bio-Qui S. A. I. y C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.680 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.894
MULTICOLOR
Noviembre 10 de 1959. — Luis Enrique Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.436 - Bol. Of. - 14|3|60

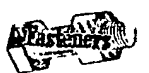
Acta Nº 537.895
PERMACOPY
Noviembre 10 de 1959. — Luis Enrique Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.435 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.896
SUPERFINO
Noviembre 10 de 1959. — Luis Enrique Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.434 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.897
STENOGRAF
Noviembre 10 de 1959. — Luis Enrique Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.433 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.898
DRAFTSMAN
Noviembre 10 de 1959. — Luis Enrique Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.423 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.899



Noviembre 10 de 1959. — Fridman Limitada S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 171.
$ 400.— Nº 38.432 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.900

FX

Noviembre 10 de 1959. — Fapal S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 171.
$ 400.— Nº 38.425 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.901
GANADERA
Noviembre 10 de 1959. — Instituto de Sanidad Ganadera S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.424 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.902
CASMOLIN
Noviembre 10 de 1959. — Arturo Wáshington Rithner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 271.220. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.431 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.904
SILMUCINA
Noviembre 10 de 1959. — Kasdorf & Cía. S.A. Cía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: productos inyectables. — Renovación de la Nº 186.799. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.430 - Bol. Of. 14|3|60

Acta Nº 537.905
WOFATIT
Noviembre 10 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.800. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.429 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.908
ORANABOL
Noviembre 10 de 1959. — Societa Farmaceutici Italia, de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.458 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.893
VERO
Noviembre 10 de 1959. — Luis Alfredo de Martino y Nuncio Alfieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 38.411 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.903
BIOVITAM
Noviembre 10 de 1959. — Carlos Gidío Francia. — Para distinguir productos a base de vitaminas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.036. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 38.426 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.906



Noviembre 10 de 1959. — Kasdorf & Cía. S. A., Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: todo producto compuesto a base de levadura de cerveza, como así también todo producto compuesto de malta. — Renovación de la Nº 271.435. — Ag. Nº 171.
$ 480.— Nº 38.428 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.907



Noviembre 10 de 1959. — Kasdorf & Cía. S. A., Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir productos y compuestos medicinales, lácteos y dietéticos, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.408. — Ag. Nº 171.
$ 480.— Nº 38.427 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.909



Noviembre 10 de 1959. — Virason S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 271.645. — Ag. Nº 193.
$ 560.— Nº 38.457 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.910

BOSCH

Noviembre 10 de 1959. — Roberth Bosch G. M. B. H., de Alemania — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Ag. 202.
$ 400.— Nº 38.438 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.911
BRISTOL
Noviembre 10 de 1959. — Ladislao Zinkiewez. — Para distinguir artículos y material de lustrar calzado, de la clase 14.
$ 240.— Nº 38.439 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.913
TEBACYLAN
Noviembre 10 de 1959. — Dr. A. Wander, S A., Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 320.— Nº 38.441 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.912
MIBREN
Noviembre 10 de 1959. — Bruno Ernesto Godofredo Moeller, Nilo Sidero y Enrique Sidwell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 181.
$ 240.— Nº 38.449 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.914
BYKETOL
Noviembre 10 de 1959. — Byk - Gulden - Lomberg., Chemische Fabriken, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. 181.
$ 320.— Nº 38.448 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.915
LENTEXA
Noviembre 10 de 1959. — Impex, Limitada, Soc. Com. Sudamericana de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 320.— Nº 38.444 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.915
EXALENT
Noviembre 10 de 1959. — Impex Limitada, Soc. Com. Sudamericana de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso dométtico, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 320.— Nº 38.445 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.917
HOVIRUSEEN
Noviembre 10 de 1959. — Hematógeno Hommel Sociedad Anónima, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturalez o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. 181.
$ 320.— Nº 38.443 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.918
LYSEEN HH 212
Noviembre 10 de 1959. — Hematógeno Hommel S. A., Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 320.— Nº 38.442 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.919
MULTISERPIN
Noviembre 10 de 1959. — Gebruder Giulini G. m. b. H. Chemische Fabrik, Alemania. — Para distinguir un concentrado alcaloidal total de alta graduación en base a la planta medicinal Rauwolfia - Serpentina como substancia básica para la industria farmacéutica, únicamente, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 320.— Nº 38.440 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.920
SUPRA - GRUNICINA
Noviembre 10 de 1959. — Chemie Grunenthal G. m. b. H., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 320.— Nº 38.446 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.921
GRUNICINA
Noviembre 10 de 1959. — Chemie Grunenthal, G. m. b. H., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. 181.
$ 320.— Nº 38.447 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.922
MON PETIT
Noviembre 1 de 1959. — Jorge Roberto Bouso, María Elena López y Eduardo Wladimiro Karpiej. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag Nº 257.
$ 320.— Nº 38.478 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.923


Noviembre 10 de 1959. — Movil-Tug Sociedad Colectiva. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. 119.
$ 300.— Nº 37.575 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.924
BRON - SOL
Noviembre 10 de 1959. — Tamara Tenenholc. — Para distinguir bronceadores, de la clase 16.
$ 240.— Nº 38.343 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.925
POQUE - PO
Noviembre 10 de 1959. — Atolón, Industrial y Comercial S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 313.
$ 240.— Nº 38.454 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.926
MERMEL
Noviembre 10 de 1959. — Atolón, Industrial y Comercial S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 313.
$ 240.— Nº 38.453 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.927
FLAVELIN
Noviembre 10 de 1959. — Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. C. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.455. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.459 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.928
CYTAMEN
Noviembre 10 de 1959. — Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. C. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.315. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.460 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.930
SCANTEX
Noviembre 10 de 1959. — Scavino, De Marzi & Cía. — Para distinguir planchas de cartón prensado para tabiques, cielos rasos y construcciones, de la clase 3. — Renovación de la Nº 186.587. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.462 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.931
RINTIAZIN
Noviembre 10 de 1959. — Spedrog S. A. Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.625. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.463 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.932
SORAYA
Marca Registrada
Noviembre 10 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 38.464 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.934
DYSPNE - INHAL
Noviembre 10 de 1959. — Laboratorios M. Bruel & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.653. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.466 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.929
REFINERIA ARGENTINA
Noviembre 10 de 1959. — Cía. Azucarera Tucumana, S. A. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.547. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.461 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.933
DOROTEA
Noviembre 10 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.465 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.935
UBEMART
Noviembre 10 de 1959. — Ubertini y Martini, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase. 14. — Renovación de la Nº 271.280. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.467 - Bol. Of. - 14|3 60

Acta Nº 537.936
UBEMART
Noviembre 10 de 1959. — Ubertini y Martini, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.281. — Ag. número 194.
$ 320.— Nº 38.468 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.937
MANDULCA
Noviembre 10 de 1959. — Mandulca, S. A. I. C. Agrícola y Ganadera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 270.203. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.469 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.938
EGGERT
Noviembre 10 de 1959. — Arturo Wohlmuth Danner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.470 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.939
COSTA DE ORO
Noviembre 10 de 1959. — Samuel Benaroya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.213. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.472 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.940
LA ZAFRA
Noviembre 10 de 1959. — Andrés Norberto Moran. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 38.479 - Bol. Of. - 14|3|60

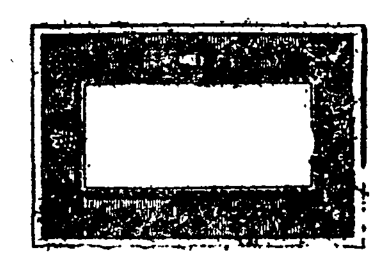
Acta Nº 537.941
PARES
Noviembre 10 de 1959. — Pablo Pares & Cía. S. R. L. — Para distinguir aceites comestibles únicamente, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.640. — Ag. Nº 240.
$ 320.— Nº 38.473 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.942
NIDROMOL
Noviembre 10 de 1959. — Luis María Zambrini. — Para distinguir calderas y quemadores únicamente, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.528. — Ag. Nº 240.
$ 240.— Nº 38.474 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.943
GINGIVOL
Noviembre 10 de 1959. — Raúl Mario Caballero Vieyra. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.833. — Ag. Nº 240.
$ 240. — Nº 38.475 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.944
URSUS
Noviembre 10 de 1959. — I. T. Y. C., S. A. de Investigaciones Técnicas y Científicas, Com. y Finan. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 240.
$ 400.— Nº 38.476 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.945
CUBIERTAS TENSADAS
Noviembre 10 de 1959. — Cubiertas Tensadas, S. A. I. C. y F. (en formación). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 240.
$ 320.— Nº 38.477 - Bol. Of. - 14|3|60

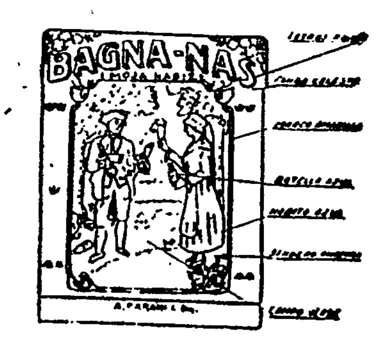
Acta Nº 537.946

Noviembre 10 de 1959. — Dalar, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.309. — Ag. Nº 107.
$ 640 — Nº 38.310 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.948
LACTOSYL
Noviembre 10 de 1959. — Griet, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.872. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.304 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.949
BUEN PROVECHO
Noviembre 10 de 1959. — Nicolás Liquindoli, Félix Miguelez y Benigno Miguelez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.934. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 38.297 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.950


Noviembre 10 de 1959. — Tomás Zunino e Hijo, S. A. Ind., Com., Inm. y Finan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.939. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.301 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.951


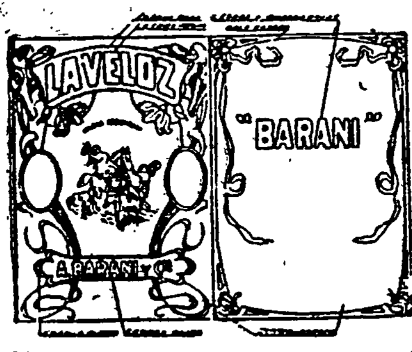
Noviembre 10 de 1959. — Establecimiento Barani, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.961. — Ag. — 107.
$ 720 — Nº 38.299 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.947



Noviembre 10 de 1959. — Sucesores de Diego Landi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.840. — Ag. Nº 107.
$ 560.— Nº 38.305 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.952



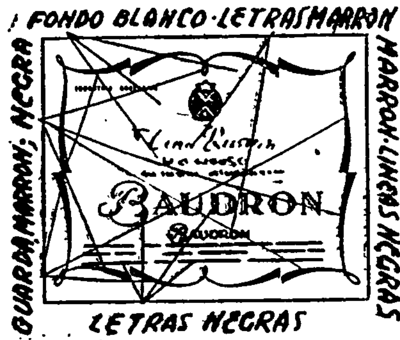
Noviembre 10 de 1959. — Establecimiento Barani, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.962. — Ag. Nº 107.
$ 540.— Nº 38.300 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.953



Noviembre 10 de 1959. — Baudrón, S. A. Bodegas y Viñedos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 640.— Nº 38.307 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.954



Noviembre 10 de 1959. — Baudrón, S. A. Bodegas y Viñedos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 640.— Nº 38.308 - Bol. Of. 14|3|60

Acta Nº 537.955



Noviembre 10 de 1959. — Baudrón, S. A. Bodegas y Viñedos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 1.040.— Nº 38.309 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.956

CAMALEON

Noviembre 10 de 1959. — Francisco Rimaulo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.306 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.957

POLIMEL

Noviembre 10 de 1959. — José De Santiago. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.302 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.958

POLIMEL

Noviembre 10 de 1959. — José De Santiago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.303 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.959

Q 11

Noviembre 10 de 1959. — Margalejo Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 38.277 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.960

EL REY DEL ARO

Noviembre 10 de 1959. — Rolfo & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.288 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.961

EL REY DEL ARO

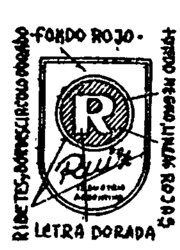
Noviembre 10 de 1959. — Rolfo & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.278 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.962

ROCA

Noviembre 10 de 1959. — Antonio Roca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.289 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.963



Noviembre 10 de 1959. — Juan Ruiz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 640.— Nº 38.290 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.969

MONTEMOR

Noviembre 10 de 1959. — Rozas y Martín que giran bajo la denominación Rozmar Sociedad Mercantil Colectiva. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 38.295 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.964

HORIZONTE

Noviembre 10 de 1959. — Di Genaro Olaeta & Cía. S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 820.— Nº 38.291 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.965

StDizier

Noviembre 10 de 1959. — Guillermo Turchetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.292 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.966

Languedoc

Noviembre 10 de 1959. — Guillermo Turchetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.296 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.967

Montbard

MARCA REGISTRADA

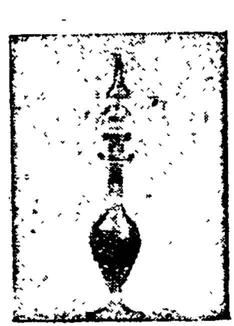
Noviembre 10 de 1959. — Guillermo Turchetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 38.293 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.968

Vaccares

Noviembre 10 de 1959. — Guillermo Turchetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.294 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.970



Noviembre 10 de 1959. — Elisa Celia Lance de Grosperrin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Nº 38.483 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.971

FLOR DE LIS

Noviembre 10 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Menos: Medias. — Ag. Nº 303.
$ 200.— Nº 37.373 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.972

RANITA

Noviembre 10 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 100.— Nº 21.314 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.973

BROOKLYN

Noviembre 10 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 100.— Nº 24.609 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.974



Noviembre 10 de 1959. — Rivata Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 266.
$ 350.— Nº 37.578 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.975



Noviembre 10 de 1959. — Domingues Hnos. S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 266.
$ 450.— Nº 37.579 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.976

PARFUMS MONACO

Noviembre 10 de 1959. — Parfums Monaco Societé Anonymé Monegasque, de Principado de Mónaco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 480.— Nº 38.451 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.977

GARGASAN

Noviembre 10 de 1959. — Laboratorios Beta S. A. C. I. F. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.452 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.979

ANNICHINI

Noviembre 10 de 1959. — Annichini Hnos., S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.208. — Ag. Nº 303.
$ 820.— Nº 38.481 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.981

CARBAC

Noviembre 10 de 1959. — Lamson Paragon S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 186.823. — Ag. Nº 232.
$ 320.— Nº 38.422 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.980



Noviembre 10 de 1959. — T. & T. Vicars Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 271.751. — Ag. Nº 232.
$ 480.— Nº 38.421 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.982
AVISOR 313

Noviembre 10 de 1959. — Lamas y Cía. Sociedad Colectiva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 267.
$ 320.— Nº 38.241 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.983
EL EXPLORADOR

Noviembre 10 de 1959. — Escuela de Agricultura y Enología Don Bosco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.873. — Ag. Nº 114.
$ 240.— Nº 38.456 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.984
LA ROYAL

Noviembre 10 de 1959. — La Royal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.064 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.985
MEMBRICREM

Noviembre 10 de 1959. — Establecimientos Blasón S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 145.
$ 320.— Nº 38.420 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.986
MEMBRICREM

Noviembre 10 de 1959. — Establecimientos Blasón S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Número 145.
$ 240.— Nº 38.415 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.987
MEMBRICREM

Noviembre 10 de 1959. — Establecimientos Blasón S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 38.418 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.988
MISION

Noviembre 10 de 1959. — Establecimientos Blasón S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 38.416 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.991
AMBICION

Noviembre 10 de 1959. — José M. Pultera Podestá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.018.
$ 320.— Nº 38.518 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.992
LA ROCHEL

Noviembre 10 de 1959. — José M. Pultera Podestá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.139.
$ 320.— Nº 38.520 - Bol. Of. 14|3|60

Acta Nº 537.990
MISION

Noviembre 10 de 1959. — Establecimientos Blasón S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 145.
$ 320.— Nº 38.419 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.993
HECHIZO

Noviembre 10 de 1959. — José M. Pultera Podestá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.619.
$ 320.— Nº 38.519 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.994
INTERVAL

Noviembre 10 de 1959. — Carlos Vicente Cascel y Rómulo Veccia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.523 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.995



Noviembre 10 de 1959. — Gebruder Fend, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de impronta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 38.524 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.996



Noviembre 10 de 1959. — Swf-Spezialfabrik Fur Autozubehor Gustav Rau. G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 190.
$ 400.— Nº 38.525 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.997
NIKI

Noviembre 10 de 1959. — Grundig Radio-Werke G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.526 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.998
NIKI

Noviembre 10 de 1959. — Grundig Radio-Werke. G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.527 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.999
NODAIN

Noviembre 10 de 1959. — María Biglieri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 38.437 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.011
AGROTILLER

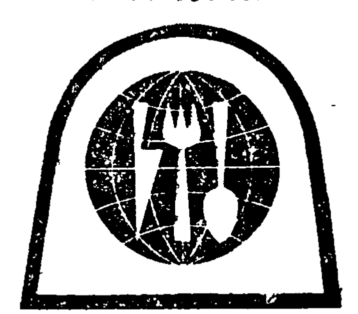
Noviembre 10 de 1959. — T. H. Jeffrey e Hijos, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 400.- Nº 38.496 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.000



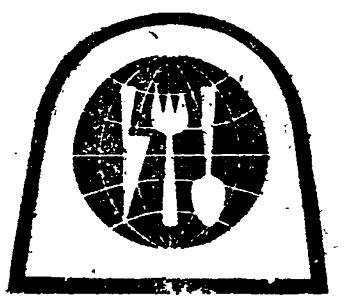
Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 640.- Nº 38.486 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.001



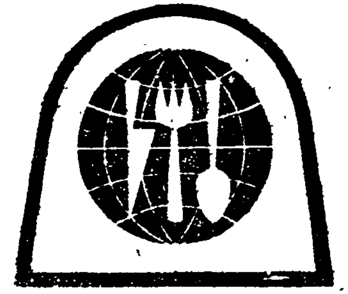
Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 38.487 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.002



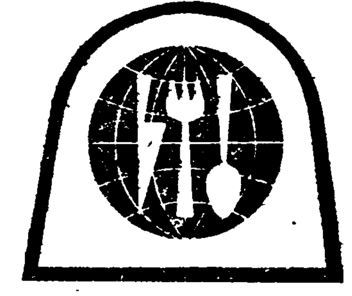
Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 640.- Nº 38.488 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.003



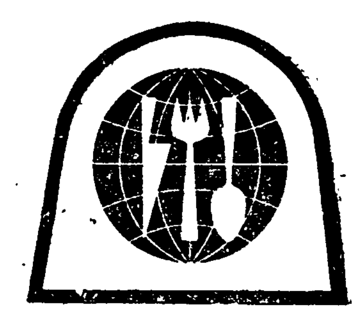
Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 640.- Nº 38.489 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.006



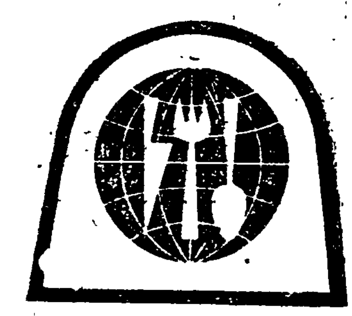
Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 560.- Nº 38.492 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.004



Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 640.- Nº 38.490 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.005



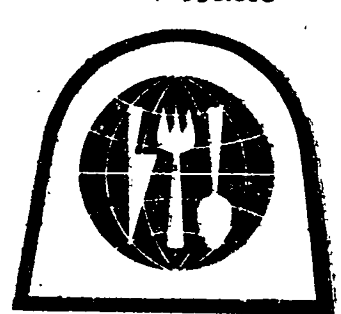
Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 195.
$ 640.- Nº 38.491 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.007



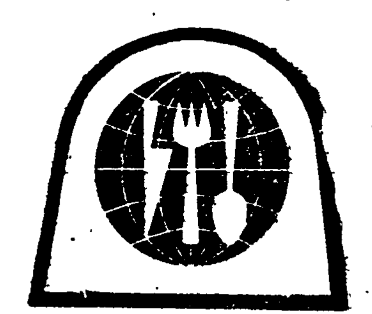
Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 560.- Nº 38.493 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.008



Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 195.
$ 640.- Nº 38.528 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.009



Noviembre 10 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir artículos diversos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Ag. Nº 195.
$ 560.- Nº 38.494 - Bol Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.010



Noviembre 10 de 1959. — Domingo Fama. — Para distinguir dulces en general, turrones, mermeladas, conservas de fruta y demás productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 560.- Nº 38.495 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.012

DAMAS

Noviembre 10 de 1959. — Beguelin & Co., S. A. Fabrique des Montres Damas et Tramelan Watch Co., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 195.
$ 400.- Nº 38.497 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.013

REUKU

Noviembre 10 de 1959. — María Emilia Maluf. —Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.- Nº 38.498 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.014

SAMBY

Noviembre 10 de 1959. — María Emilia Maluf. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.- Nº 38.499 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.015



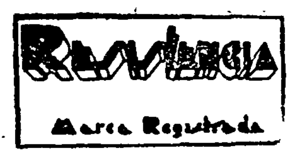
Noviembre 10 de 1959. — Jorge Tomás Hale. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Renovación de la número 186.020. — Ag. Nº 195.
$ 400.- Nº 38.500 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.016

SUAVELINA

Noviembre 10 de 1959. — Mario Acerbi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.156. — Ag. Nº 195.
$ 320.- Nº 38.501 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.017



Noviembre 10 de 1959. — Casa Inhauspe S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.260. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.503 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.022

CATODIN

Noviembre 10 de 1959. — Industrias Deriplom S. R. L. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.504. — Ag. Nº 195.
$ 320.- - Nº 38.507 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.989

MISION

Noviembre 10 de 1959. — Establecimientos Blasón S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 45.
240.— Nº 38.417 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.018

ENCARNACION

Noviembre 10 de 1959. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Leche conservada en general. — Renovación de la Nº 271.470. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.502 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.019



Noviembre 10 de 1959. — Salvador Sevilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.944. — Ag. número 195.
$ 400.— Nº 38.504 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.020

Certain-teed

Noviembre 10 de 1959. — Certain-Teed Products Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir materiales hidrófugos para techos y demás construcciones, papeles para construcción y papeles especiales para techos, de la clase 10. — Renovación de la número 185.853. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.505 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.021

ANODI'N

Noviembre 10 de 1959. — Industrias Deriplom S. R. L. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.503. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.506 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.023

DERIPLOM

Noviembre 10 de 1959. — Industrias Deriplom S. R. L. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.505. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.508 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.025

DERIPLOM

Noviembre 10 de 1959. — Industrias Deriplom S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270 561. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.510 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.029

DERIPLOM

Noviembre 10 de 1959. — Industrias Deriplom S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.698. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.514 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.024

DERIPLOM

Noviembre 10 de 1959. — Industrias Deriplom S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 270.560. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.509 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.026

DERIPLOM

Noviembre 10 de 1959. — Industrias Deriplom S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 270.562. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.511 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.028

DERIPLOM

Noviembre 10 de 1959. — Industrias Deriplom S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 270.697. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.513 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.030

IN - ME - CA

Noviembre 10 de 1959. — Imca Industria Metalúrgica Camilo Aldao S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.515 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.035

JONES KL

Noviembre 10 de 1959. — K. & L. Steelfounders And Engineers Limited, de Inglaterra. — Para distinguir grúas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.529 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.031

THE 600 GROUP OF COMPANIES

Noviembre 10 de 1959. — George Cohen Sons And Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 720.— Nº 38.516 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.032

THE 600 GROUP OF COMPANIES

Noviembre 10 de 1959. — George Cohen Sons And Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 800.— Nº 38.517 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.027

DERIPLOM

Noviembre 10 de 1959. — Industrias Deriplom S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.563. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.512 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.033

THE 600 GROUP OF COMPANIES

Noviembre 10 de 1959. — George Cohen Sons And Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 720.— Nº 38.521 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.034

THE 600 GROUP OF COMPANIES

Noviembre 10 de 1959. — George Cohen Sons And Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 720.— Nº 38.522 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.036



Noviembre 12 de 1959. — Gutner y Erlich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 560.— Nº 38.538 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.037



Noviembre 12 de 1959. — Gutner y Erlich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 560.— Nº 38 539 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.038



Noviembre 12 de 1959. — Gutner y Erlich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 560.— Nº 38.540 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.039



Noviembre 12 de 1959. — Gutner y Erlich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneterja, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 560. —Nº 38.541 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.040
OXIPIÑOL

Noviembre 12 de 1959. — Simón Belmes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.542 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.041
OXIPINOL

Noviembre 12 de 1959. — Simón Belmes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.543 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.042



Noviembre 12 de 1959. — Mario Rubén Kamisky y Rafael Mario López. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 139.
$ 560.— Nº 38.545 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.043
FADRYC

Noviembre 12 de 1959. — Raifman Hnos., S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.247. — Ag. número 139.
$ 320.— Nº 38.544 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.044
RANDALL ARGENTINA

Noviembre 12 de 1959. — Simón Zaidman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 139.
$ 320.— Nº 38.546 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.045
EL FORTIN DE VILLA MADERO.

Noviembre 12 de 1959. — Antonio Herrero, María Tereza Herrero y Romualdo Fons. — Para distinguir fideos, de la clase 22.
$ 240.— Nº 38.471 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.046
TUNG

Noviembre 12 de 1959. — Vicente Reale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clasé 2.
$ 200.— Nº 35.538 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.047
TUNG

Noviembre 12 de 1959. — Vicente Reale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 35.539. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.048

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.547. - Bol. Of. - 14|3|60

Actª Nº 538.049

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.548. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.050

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Ag. Nº 144.
$ 480.— Nº 38.549. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.051

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.550. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.052

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.551. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.054

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.553. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.055

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.554. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.056

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.555. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.057

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.556. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.053

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 144.
$ 480.— Nº 38.552. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.058

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.557. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.059

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.558. - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.060

BARDIN
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Pablo Pedro Bardin y Max Bardin. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Ag. Nº 144.
$ 480 — Nº 38.559 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.061

LA COLINA

Noviembre 12 de 1959. — Hugo Augusto César. — Para distinguir lanas de tejer, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.165. — Ag. Nº 144.
$ 320 — Nº 38.560 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.062
PIPIOLA SOLERA 17

Noviembre 12 de 1959. — Merello Hnos. Ind. y Com. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Número 270.202.
$ 240 — Nº 38.645 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.063
COCOAZUC

Noviembre 12 de 1959. — Daniel Bassi & Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 18..838. — Ag. Nº 194.
$ 240 — Nº 38.592 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.064
MANGASOL

Noviembre 12 de 1959. — Insúa, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 271.411. — Ag. Nº 194.
$ 320 — Nº 38.593 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.069
CLUB

Noviembre 12 de 1959. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 186.485. — Ag. Nº 194.
$ 240 — Nº 38.598 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.065
ALDA

Noviembre 12 de 1959. — Insúa, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir fundentes para soldaduras de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.438. — Ag. N 194.
$ 240 — Nº 38.594 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.066
ILUSION

Noviembre 12 de 1959. — Angel Estrada & Cía. S. A. Editorial Com. e Importadora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 186.837. — Ag. Nº 194.
$ 320 — Nº 38.595 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.067
CASUALIDAD

Noviembre 12 de 1959. — Gumersindo Gil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 271.723. — Ag. Nº 194.
$ 240 — Nº 38.596 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.068
BAUCHET

Noviembre 12 de 1959. — Societé Anonyme Etablissements Bauchet & Cie. de Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 271.109. — Ag. Nº 194.
$ 320 — Nº 38.597 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.070
R. D. T.

Noviembre 12 de 1959. — Armitex, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 186.673. — Ag. Nº 194.
$ 320 — Nº 38.599 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.071
SILVES

Noviembre 12 de 1959. — Juan Bautista Dos Santos Ladeira, que comercia bajo el rubro de Conservas de Pescado Luso Argentina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240 — Nº 38.600 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.072
LANTOL

Noviembre 12 de 1959. — Couturieux & Co., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: tónicos reconstituyentes. — Renovación de la Nº 271.039. — Ag. Nº 194.
$ 320 — Nº 38.601 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.073
MINISTRO

Noviembre 12 de 1959. — Casa Jacobo Peuser S. A. Com. e Ind. — Para distinguir lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Renovación de la Número 186.797. — Ag. Nº 194.
$ 240 — Nº 38.602 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.074
SHALLEX

Noviembre 1º de 1959. — James Walker & Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 271.332. — Ag. Nº 194.
$ 400 — Nº 38.603 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.076
AGUAPOL

Noviembre 12 de 1959. — Ata, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, tabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.605 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.075



Noviembre 12 de 1959. — Luis E. Bevestre. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la Nº 186.622. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 38.604 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.077
QUERATOL · MAX

Noviembre 12 de 1959. — Trento Héctor Bongiovanni y Jaime Rubín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194
$ 320.— Nº 38.606 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.078

QUEMU-QUEMU

MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1959. — Deval S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 480.— Nº 38.632 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.081
LUCES DE PARIS

Noviembre 12 de 1959. — Laboratorios Independencia S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 119.
$ 320.— Nº 38.633 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.082
STENOMATIC

Noviembre 12 de 1959. — Grundig Radio-Werke G.M.B.H., de Alemania — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.648 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.083
STENOMATIC

Noviembre 12 de 1959. — Grundig Radio-Werke G.M.B.H., de Alemania — Para distinguir aparatos para dictar a registro magnético, a cinta magnética o a lámina magnética, de la clase 20. — Ag. Nº 190.
$ 240.— Nº 38.649 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.084
ELECTRONICA

Noviembre 12 de 1959. — Alfredo Abdala y José Fruitl. — Para distinguir adhesivos, de la clase 10. — Ag. Nº 258
$ 240.— Nº 38.568 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.086
CALORSOL

Noviembre 12 de 1959. — Leonardo Oscar Ulibarría Palacios. — Para distinguir combustibles, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.873. — Ag. Nº 178.
$ 240.— Nº 38.566 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.087
ULICOR

Noviembre 12 de 1959. — Ulivi Bianchi & Cía., S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 178
$ 320.— Nº 38.565 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.085
AGUASOL

Noviembre 12 de 1959. — Leonardo Oscar Ulibarría Palacios. — Para distinguir combustibles, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.874. — Ag. Nº 178.
$ 240.— Nº 38.567 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.088
ULICOR

Noviembre 12 de 1959. — Ulivi Bianchi & Cía., S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 178.
$ 320.— Nº 38.564 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.089
HIPOGLUCINA

Noviembre 12 de 1959. — Luis Rómulo Tazzari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 178.
$ 320.— Nº 38.563 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.090
CLARAVIV

Noviembre 12 de 1959. — Héctor Weisman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Ag. Nº 178.
$ 320.— Nº 38.562 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.091
EXTRABOND

Noviembre 12 de 1959. — Ulivi Bianchi & Cía., S. A., Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 37.809 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.092
JANICOM

Noviembre 12 de 1959. — Ulivi Bianchi & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 37.810 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.093
BIENESTOL

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.578 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.094
IOPANID

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.579 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.095
IMPRADOL

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.580 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.096
INTELECTOL

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.581 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.097
MARGLENOL

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.582 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.098
NABRATIN

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.583 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.099
NOTRADIN

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.584 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.100
ODRANAL

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.585 Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.005



Octubre 30 de 1959. — The Goodyear Tire y Rubber Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 186.498. — Ag. número 195.
$ 500. — Nº 36.793 - Bol. Of. - 14|3|60

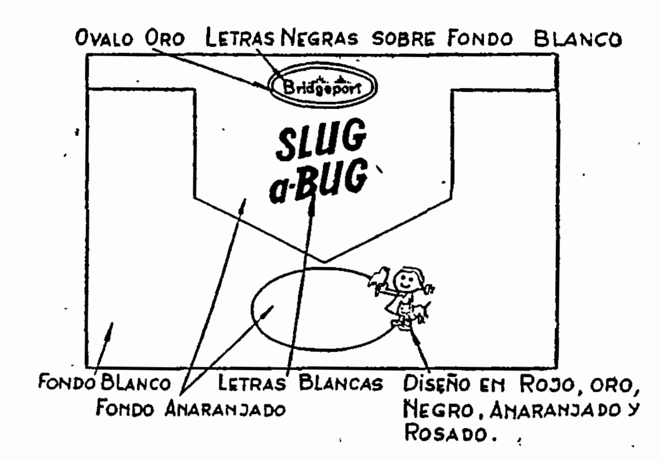
Acta Nº 537.337



Noviembre 3 de 1959. — Guillermo Salinas & Cía., de Chile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.629. — Ag. Nº 194.
$ 720.— Nº 37.943 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.349

OVALO ORO LETRAS NEGRAS SOBRE FONDO BLANCO

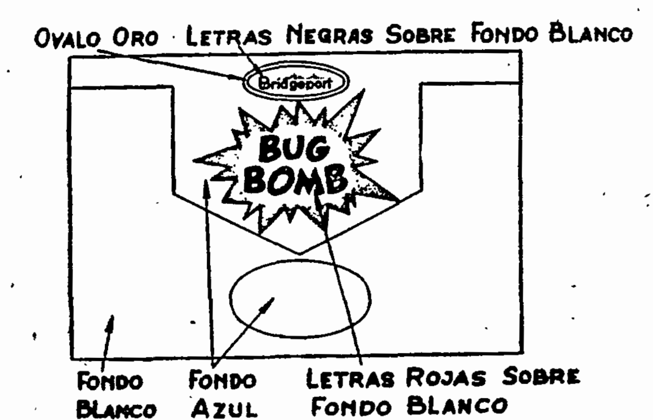


FONDO BLANCO LETRAS BLANCAS DISEÑO EN ROJO, ORO, NEGRO, ANARANJADO Y ROSADO.
FONDO ANARANJADO

Noviembre 3 de 1959. — Shulton Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 1.280.— Nº 37.923 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 537.351

OVALO ORO LETRAS NEGRAS SOBRE FONDO BLANCO



FONDO BLANCO FONDO AZUL LETRAS ROJAS SOBRE FONDO BLANCO

Noviembre 3 de 1959. — Shulton Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 1.280.— Nº 37.925 - Bol. Of. - 14|3|60